

Sumario

Número 105 - Martes, 4 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXII Edición.

12

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, convocado por la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 231, de 29.11.2018).

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

18

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado andaluz en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 22

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra Director del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía. 24

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 26

Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de mayo de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta agencia administrativa. 29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP). 31

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL). 38

- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1809MEAL). 40
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR). 42
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA). 44
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI). 50
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL). 56
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR). 61
- Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1814MELP). 69

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI). 71

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META). 73

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA). 75

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL). 81

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1810MECA). 87

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad. 89

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad. 99

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de abril de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019. 109

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Lepe. (PP. 2362/2018). 111

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 425/2019, que tiene su origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil que se cita. 112

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/2019 y se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 114

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 89/2019. 115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga. 117

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla. 203

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el «Tajo del Molino», término municipal de Teba. 270

- Acuerdo de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 275
- Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 1070/2019). 276
- Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 1146/2019). 278
- Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 1303/2019). 279

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 24 de mayo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018. 281

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de autos núm. 891/2017. (PP. 616/2019). 282
- Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2018. (PP. 1384/2019). 284

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 807/2015. (PP. 1091/2019). 286

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 55/2018. 287

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2018. 292
- Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2019. 294

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2019.	297
Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2019.	300
Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 331/2019.	302
Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2019.	303
Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019.	306
Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 302/2019.	309
Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2018.	310
Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 284/2018.	312
Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2016.	313
Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 83/2019.	314
Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2017.	316

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	317
Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	318
Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	319

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 320

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la solicitud de autorización que se cita, t.m. de Alosno (Huelva). (PP. 1118/2019). 321

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 322

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 323

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo. 324

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo. 325

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 326

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 327

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se desarrollan los programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza. 328

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza. 329

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. 330

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos. 331

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución por la que se resuelve procedimiento de declaración de lesividad para el interés público. 332

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 333

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en el núcleo de población de Cázulas en Otívar (Granada). 335

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 336

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 337

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 338

- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifica requerimiento y advertencia por incumplimiento del procedimiento sancionador que se cita. 339
- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 340

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 341

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por de la Junta Arbitral del Transporte de Almería. 342
- Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 344
- Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 345
- Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 347
- Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de expedientes administrativos de declaración de abandono según el art. 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. 348

DIPUTACIONES

- Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla, de rectificación de bases específicas para la provisión de 5 plazas de Operarios/as de Actividades Domésticas correspondientes a la OEP 2017. (PP. 1181/2019). 349

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 3 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Carboneros, por el que se publica la Oferta de Empleo Público para 2019. (PP. 1089/2019). 350

- Anuncio de 17 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del documento de innovación para la modificación del artículo 4 del Capítulo II y artículo 3 del Capítulo XII, ambos del Título IV de la normativa urbanística municipal. (PP. 1007/2019). 351
- Anuncio de 17 de enero de 2019, del Ayuntamiento de San Roque, de apertura del periodo de información pública de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector 017-SR-2 de San Roque. (PP. 125/2019). 352
- Anuncio de 20 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, de bases para la provisión de 2 plazas de Policía Local mediante el procedimiento de oposición en turno libre. (PP. 1267/2019). 353

ENTIDADES PARTICULARES

- Anuncio de 17 de mayo de 2019, de Asecoop Asesoramiento de Empresas y Coop., S. Coop. And., en liquidación, por el que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de Asamblea General de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 1249/2019). 354

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Órganos y Tejidos, en su XXII Edición.

La Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas,

R E S U E L V O

Convocar por delegación del Excmo. Consejero de Salud y Familias el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XXII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como anexo a esta resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

A N E X O

XXII EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCIÓN DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la XXII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico

o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2018 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Finalidad.

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2018, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segunda. Aceptación de las normas reguladoras.

1. La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

2. La presentación de candidaturas al Premio supone la aceptación de las normas reguladoras del Premio contenidas en la Orden anteriormente citada.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, sin haberse publicado la misma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del Premio.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán concurrir a este Premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2018 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

2. Cada persona autora presentará su propia candidatura.

3. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la persona que actúe como representante del mismo, la firma de todas las personas coautoras y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

Cuarta. Descripción e importe del premio.

1. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.

2. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al Premio será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

3. La vigésimo segunda edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S06763, distribuidos de la siguiente forma:

a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión.

b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.

c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio.

d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.

4. Cada accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

5. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía podrá ser declarado desierto total o parcialmente si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes. En el caso de que el accésit de cualquiera de las tres modalidades se declarase desierto por estimar el Jurado que no existe ninguna candidatura idónea, la dotación económica de dicho accésit puede pasar a otra modalidad en calidad de accésit.

6. Asimismo, las personas ganadoras del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía recibirán un diploma acreditativo.

Quinta. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

1. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.

2. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

Sexta. Modo de presentación de los trabajos.

1. Según su modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:

a) En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.

b) En la modalidad de radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.

c) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.

2. El trabajo periodístico, con los requisitos indicados en el apartado anterior, se introducirá en un sobre, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo exterior debe figurar que el mismo se presenta para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, indicando el título del trabajo, la modalidad del Premio a la que se presenta (prensa escrita, radio o televisión) y el número de la edición del Premio que corresponda.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía con los requisitos indicados en los apartados anteriores de la presente Resolución, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud y podrán presentarse en el Registro General del citado organismo, sito en la Avenida de la Constitución, núm. 18, C.P. 41071, Sevilla, y en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a aquél en el que sea publicada la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la Base cuarta, apartado 2 de la

presente resolución de convocatoria. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará integrado por:

a) La persona titular de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, que ejercerá la presidencia.

b) La persona adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

c) Una persona asesora de la Consejería de Salud y Familias en Medios de Comunicación, que ejercerá la secretaria.

d) La persona responsable de prensa del Servicio Andaluz de Salud.

e) El director o directora de un medio de comunicación.

f) La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias de una provincia de Andalucía, nombrada por la persona titular de la Consejería de Salud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Los criterios de valoración y la ponderación de los mismos, que tendrá en cuenta el Jurado para la concesión de los premios, serán los siguientes:

a) 20 puntos como máximo por favorecer la promoción de la donación de órganos y tejidos.

b) 20 puntos como máximo por favorecer actitudes y hábitos de vida saludables.

c) 20 puntos como máximo por la calidad del trabajo periodístico.

d) 20 puntos como máximo por la originalidad del tema.

e) 20 puntos como máximo por el rigor en la elaboración de la información.

4. El jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del Premio.

5. El jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

Novena. Resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del Premio será de seis meses. Dicho plazo para resolver la concesión del Premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Décima. Entrega de premios.

El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Undécima. Disposición de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Duodécima. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del Premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, convocado por la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 231, de 29.11.2018).

La Orden de 15 de octubre de 2018 aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la entonces Consejería de Cultura (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre), se convocaron, para el año 2018, las ayudas previstas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018.

La resolución de este procedimiento se está viendo dilatada en el tiempo debido, principalmente, a retrasos derivados de la necesidad de coordinar la puesta en funcionamiento del programa de gestión telemática de subvenciones con la diversa casuística derivada de las numerosas solicitudes presentadas. Ello motivó que, de conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estimara necesaria una ampliación del plazo máximo para resolver y publicar el citado procedimiento de concesión, la cual se llevó a efecto mediante Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, ampliándose el mismo hasta un total de ocho meses.

Por otra parte, la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que aprobó la convocatoria establece en su apartado quinto que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.e) de los cuadros resumen de la antes citada Orden Reguladora, el plazo de ejecución de los proyectos se establecerá en la resolución de concesión, no pudiendo ser superior a diez meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

En este contexto, la notificación de la correspondiente resolución de concesión se retrasaría hasta fechas cercanas a la inicialmente prevista para la finalización del plazo de ejecución, lo cual, haría que, en algunos casos, la ejecución de los proyectos por parte de aquellos solicitantes que puedan resultar beneficiarios pudiera convertirse en una tarea de difícil o imposible cumplimiento. Por ello, se entiende necesario, en consonancia con la ampliación del plazo máximo para resolver, ampliar igualmente el plazo previsto de ejecución de los proyectos que se presenten.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, en relación con el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 31 de diciembre de 2019, el plazo máximo de ejecución de los proyectos, previsto en el apartado quinto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 231, de 29 de noviembre), por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de ejecución de los proyectos no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana Reyes Bilbao Núñez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de marzo de 2019 (BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 20 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

DNI: ***5454**

Primer apellido: Acosta.

Segundo apellido: Velasco.

Nombre: Jacobo.

Código SIRHUS: 1725910.

Denominación del puesto: Servicio Protección Civil.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 25 de marzo de 2019 (BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Almería, 20 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

DNI: ***3722**.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: González.

Nombre: Ángel.

Código SIRHUS: 7800010.

Denominación del puesto: Coordinación Gestión Emergencias.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado andaluz en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba de fecha 12 de julio de 2018, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 24 de abril de 2018, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre la evaluación de las asesorías de Centros del Profesorado en fase de prácticas, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de mayo de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Troncoso García.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
Pardo Ramos	Jorge Manuel	***2590**	Córdoba	F.P.	31/08/2023
Castro Calero	Carlos	***0400**	Peñarroya-Pueblonuevo	A.L.	31/08/2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se nombra Director del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 1 establece que el objeto de esta ley es regular las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española (ex artículo 43).

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 dispone que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud se elaborarán planes de salud específicos.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 13.c) reconoce a la población andaluza el derecho a ser inmunizada contra las enfermedades infectocontagiosas de acuerdo con los criterios establecidos por la autoridad sanitaria competente. Así mismo, en el artículo 70 establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas de Andalucía para diseñar y desarrollar las actuaciones de prevención de los problemas de salud, las cuales irán dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas, infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez, mediante, entre otras, la vacunación sistemática en las cohortes que se establezcan, así como la que se determine para personas en situaciones de especial riesgo.

La Orden de 14 de mayo de 1984, de puesta en marcha del programa de vacunaciones para Andalucía (en adelante PVA), lo define como el instrumento superior de planificación, coordinación, desarrollo y homogenización de la vacunación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Plan Estratégico de vacunaciones de Andalucía se formula como mejora PVA, a fin de disminuir o erradicar enfermedades susceptibles de vacunación, garantizando información y la accesibilidad a las vacunas de toda la población en todos los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como, la mejora de la formación de los profesionales y el fomento de la investigación, dentro del campo de las vacunas.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, en el artículo 8.e) atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la dirección, ejecución y evaluación de las competencias que corresponden a la consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia y protección de la salud.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el artículo 8 del citado Decreto 105/2019, de 12 de febrero

R E S U E L V O

Primero. Cesar a petición propia a doña María Luisa García Gestoso, como directora del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a don David Moreno Pérez director del Plan Estratégico de Vacunaciones de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma por los desplazamientos que se hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Director General, José María de Torres Medina.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Viceconsejero P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad : D.G. Recursos Humanos y Funcion Pública (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Supervision (Código 12912210)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1-A2.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26

C. específico RPT: XXXX- 17.190,24.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Adm. Pública.

Experiencia: 3.

*próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la base decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas....»

R E S U E L V O

Único. Proceder a la detracción de los puestos que se detallan a continuación, por los motivos que se exponen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM	MOTIVO DE DETRACCIÓN
6749110	Titulado/a Superior	Oficina Comarcal Agraria Huércal-Overa	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8206710	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2201310	Titulado/a Grado Medio	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8206610	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno	2	Cumplimiento de resolución administrativa
9744810	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9740510	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9751310	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9750910	Agente Medio Ambiente	Espacio Natural Sierra Nevada	1	Cumplimiento de resolución administrativa
3337710	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
3336710	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
12698210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
7772010	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
839510	Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1672710	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	5	Cumplimiento de resolución administrativa

Almería, 23 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de mayo de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta agencia administrativa.

Resolución de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, en esta agencia administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puesto de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilma. Sra. Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, número 21, en el Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

5. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

A N E X O

Consejería: Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Centro de trabajo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Estadísticas Económicas.
Código: 107510.
Número: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A1.
Modo acceso: PLD.
Nivel C. destino: 28.
C. específico: XXXX-21.197,52.
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3 años.
Área funcional/relacional: Estadística/Ord. Económica.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1827ENLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1827ENLP)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UAVEBHYEKS	****831C	52,20	EXCLUIDO	C3.12
2	PZ5SJ1ITH1	****604N	45,40	ADMITIDO	
3	JWPAY0AK02	****822	30,67	ADMITIDO	
4	SPHPZZF9B	****335W	28,64	EXCLUIDO	C3.12
5	W04TMNHOUZ	****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
6	RW89E70ZE9	****590Y	22,95	ADMITIDO	
7	R7TWQZIH0Z	****374T	21,75	EXCLUIDO	C3.6
8	UELH16RTH7	****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
9	X2I9GFZMDN	****744Y	19,20	EXCLUIDO	C3.12
10	XTBRMF8ONY	****923Y	19,00	ADMITIDO	
11	63XE9W78EX	****466B	16,50	EXCLUIDO	C3.12
12	YFL3H0K2VN	****374Y	14,40	EXCLUIDO	C3.12
13	8TS9X7M48H	****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
14	NS8BOSY7GT	****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
15	VFUU5S7694	****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
16	J8VAP1YR6F	****632D	12,00	ADMITIDO	
17	2WKT7B8VC3	****310L	11,90	ADMITIDO	
18	N81M3G4CS4	****351P	11,70	EXCLUIDO	C3.12
19	81KF5LV0G5	****436Z	11,70	ADMITIDO	
20	NWZYVA9BVG	****835K	11,60	EXCLUIDO	C3.12
21	3HIQFE8OYX	****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
22	JDUHZIEOT8	****629K	10,60	ADMITIDO	
23	CVWJD3A96M	****252X	9,80	EXCLUIDO	C3.12
24	0EDR0Z5G6R	****042Y	9,70	EXCLUIDO	C3.12
25	VU4VM76413	****147M	9,70	ADMITIDO	
26	IS8AQVG7CS	****770R	9,40	ADMITIDO	
27	QXEK1KLZEM	****632P	9,20	EXCLUIDO	C3.12
28	BMLLQH4XLL	****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
29	33D5QJ2RL	****434T	7,70	EXCLUIDO	C3.12
30	6BIGVN1K35	****518K	7,60	ADMITIDO	
31	ULGSNTDHXS	****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
32	NZR1RJ0NU9	****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
33	3EL07DZSD5	****542F	7,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	DJQBLGLVIC	****434R	7,00	ADMITIDO	
35	3K0FNN3FD3	****800B	6,50	EXCLUIDO	C3.12
36	X6LFZH0LQQ	****584K	6,40	ADMITIDO	
37	KZH3M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
38	XEP1GLGI67	****592B	6,00	ADMITIDO	
39	7VT5Z6BCXT	****375K	6,00	ADMITIDO	
40	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDO	
41	GQWE98PWNB	****028N	5,40	EXCLUIDO	C3.12
42	H2VWTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDO	
43	99T0EWLS7H	****351G	4,50	EXCLUIDO	C3.1
44	WI2C1DZX1L	****502Y	4,50	ADMITIDO	
45	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDO	
46	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDO	
47	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDO	
48	BFAPR3UP70	****151V	3,98	ADMITIDO	
49	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
50	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDO	
51	A7M4VCDA0W	****270B	3,85	ADMITIDO	
52	K7TDDAFLUJ	****118W	3,80	ADMITIDO	
53	YWG2TE6LJM	****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
54	KM7ECQM0D6	****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
55	0LMWOG910	****420D	3,70	ADMITIDO	
56	076V00FOZM	****291S	3,70	ADMITIDO	
57	MIICK86G8U	****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
58	NMVOI8R51D	****426B	3,68	ADMITIDO	
59	LB9I51GMXF	****424B	3,60	ADMITIDO	
60	PSAOJIOFKC	****142W	3,40	ADMITIDO	
61	RTRN8I55LO	****767E	3,35	EXCLUIDO	C3.1
62	83HL7UW0QM	****676K	3,30	ADMITIDO	
63	J5JHCBQ36O	****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
64	ITPFH5HN1P	****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
65	L3FMIUBCAC	****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
66	PPIIV71ZA3	****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
67	Z76I8AVCUO	****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
68	R6HKQ86PVD	****716J	2,90	EXCLUIDO	C3.12
69	4A7H9IZNZ6	****828J	2,70	EXCLUIDO	C3.12
70	CA6C3HMJHD	****634S	2,70	ADMITIDO	
71	NBKP5QYUBD	****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
72	M5Z2EAT06N	****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
73	VP2C51UHV G	****664A	2,35	EXCLUIDO	C3.12
74	H9VKS41ID5	****673G	2,25	EXCLUIDO	C3.12 B2.4
75	DHXQTRBY03	****376	2,25	EXCLUIDO	C3.12
76	SDHLU2RCWN	****368G	2,20	ADMITIDO	
77	C4XPMXI4HW	****235R	2,10	EXCLUIDO	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	BAT93TFWXI	****415A	1,90	EXCLUIDO	C3.12
79	80RKHDZ9MM	****140W	1,90	ADMITIDO	
80	GSDOH3H7VO	****998K	1,80	ADMITIDO	
81	6JWRRHPNKX	****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
82	F3HOOAV46H	****602	1,60	EXCLUIDO	C3.12
83	6DKPAPE5EY	****673V	1,60	ADMITIDO	
84	764VB8RQNS	****762J	1,60	ADMITIDO	
85	Z9W4NTSLFC	****007F	1,55	EXCLUIDO	C3.12
86	YXZJFMUSRT	****909G	1,50	ADMITIDO	
87	39NRLT9GH4	****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
88	C3KQB46NPK	****240K	1,50	ADMITIDO	
89	MX5BQDTNDM	****597T	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
90	T4ELD77TZX	****956C	1,40	EXCLUIDO	C3.1
91	8PX7EH16WM	****082P	1,40	ADMITIDO	
92	39TAYIFONF	****770K	1,40	EXCLUIDO	C3.12
93	RUAAN17618	****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
94	LDU0H4KAVL	****591V	1,20	ADMITIDO	
95	0U28NG1BO3	****936R	1,20	EXCLUIDO	C3.1
96	9TQ75PAKF3	****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
97	U7VF4SUCAZ	****051Q	1,20	EXCLUIDO	C3.12
98	6429KWLQOB	****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
99	MSQBIOC0AF	****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
100	8M6QKK62AY	****655A	1,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
101	4D3ZCX7Y3T	****343Z	1,00	ADMITIDO	
102	VS9IH35ZIN	****626N	1,00	ADMITIDO	
103	CGFDD0L69G	****489R	1,00	ADMITIDO	
104	UJTFTF8I3V	****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
105	XYV5HB5RED	****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
106	XYM15RH3JS	****765A	0,90	EXCLUIDO	C3.12
107	MMHH8CPSV2	****813F	0,80	ADMITIDO	
108	KMAIXI6AQ3	****164R	0,75	ADMITIDO	
109	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
110	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
111	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
112	1JPLJ9HDKL	****440L	0,60	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
113	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDO	
114	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	ADMITIDO	
115	49SQXBDTNM	****831Y	0,60	ADMITIDO	
116	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	ADMITIDO	
117	STJPZX4RF	****847F	0,60	ADMITIDO	
118	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
119	5KXW7ZOWEO	****209M	0,50	ADMITIDO	
120	E81DMO15OB	****068N	0,50	ADMITIDO	
121	Q69LKFD34C	****231	0,50	EXCLUIDO	C3.1

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
122	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDO	
123	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
124	GOGFOOH0WZ	*****729	0,40	ADMITIDO	
125	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDO	
126	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDO	
127	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDO	
128	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
129	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDO	
130	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDO	
131	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDO	
132	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
133	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDO	
134	UXMZF4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
135	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDO	
136	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
137	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
138	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
139	QZQOES1R0L	*****995H	0,20	ADMITIDO	
140	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDO	
141	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDO	
142	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDO	
143	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDO	
144	SITBX4NLGW	*****199Z	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
145	8WX7XTSXPO	*****320D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
146	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
147	6KIVQF9OGV	*****827L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
148	KAHGOZFTDG	*****477G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
149	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
150	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
151	0IR0BXLOBW	*****445S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
152	NJB2X2LL03	*****605H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
153	5D49TW2B2X	*****421K	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12 C3.1
154	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDO	
155	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
156	70A02LB5NI	*****075G	0,00	EXCLUIDO	B2.2 C3.12
157	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDO	
158	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
159	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDO	
160	UX8BBLDIQY	*****131A	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
161	W540ZLHX72	*****905Q	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 C3.12
162	LPH6B1ACF5	*****575E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
163	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.4

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
164	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDO	C3.12
165	71E63UYNIK	*****796Y	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
166	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDO	C3.5 B2.1 B2.2
167	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
168	4Y6U4824CS	*****036F	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
169	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDO	
170	T6ZEAFASST	*****729H	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
171	V5NWRTFQF7	*****354Z	0,00	EXCLUIDO	C3.12
172	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
173	LH2S2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
174	YNKWMZSZ5A	*****555N	0,00	EXCLUIDO	C3.12
175	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
176	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
177	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
178	K7RDYF0IN9	*****544T	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
179	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDO	C3.12
180	NZB8ZU54EF	*****816J	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
181	B67CX3ML5U	*****570L	0,00	ADMITIDO	
182	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDO	
183	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
184	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
185	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
186	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
187	TCO07F5TU7	*****045Z	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
188	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
189	AQJM4L17M3	*****602T	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
190	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
191	0MMLNQW96T	*****103L	0,00	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
192	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
193	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
194	VF7ZIB2E9J	*****313L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
195	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
196	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
197	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
198	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
199	GAFRUQ6GLG	*****912Y	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
200	9XSTFY9LJP	*****873Q	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1812MELL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1812MELL)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	88G9IPGWEZ	****709J	12,80	ADMITIDO	
2	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1809MEAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1809MEAL)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	*****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	*****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	*****670L	18,20	ADMITIDO	
4	CEJMOJA2NF	*****154P	1,00	EXCLUIDO	C3.1
5	B7JLGCU4TB	*****832Z	0,50	EXCLUIDO	C3.6
6	8DPQMQUV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
7	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en Granada (BE1815MEGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesmedicinapepsa.assda@juntadeandalucia.es.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1815MEGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSA EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	*****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	1EKFG5NTPA	*****647N	46,55	ADMITIDO	
3	CTD5I8Y77C	*****550F	30,00	EXCLUIDO	C3.6
4	LXZKQJ3BNM	*****684C	20,47	ADMITIDO	
5	G08V8RK049	*****670L	18,20	ADMITIDO	
6	RZSDS9C0FT	*****543G	15,83	EXCLUIDO	C3.12
7	VAH5PJOPF6	*****660K	3,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
8	VHR60AB8F7	*****048A	0,20	ADMITIDO	
9	8DPQMRFV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
10	STZ18CIKPN	*****366K	0,00	ADMITIDO	
11	DLO95QIJ8E	*****685D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
12	04SWZWPASJ	*****987F	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
13	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN (BE1815MEGR)

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1824ENTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobareación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1824ENTA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDO	C3.12
2	TDAADMPQNI	*****037S	38,70	EXCLUIDO	C3.12
3	JWPAY0AK02	*****822	30,67	ADMITIDO	
4	07M11QVWBL	*****850B	30,30	EXCLUIDO	C3.12
5	SPHPIZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDO	C3.12
6	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
7	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
8	WNROGKE6VH	*****270	22,80	EXCLUIDO	C3.12
9	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
10	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDO	
11	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
12	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
13	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
14	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
15	AWQ89K36RV	*****254V	12,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
16	81KF5LVOG5	*****436Z	11,70	ADMITIDO	
17	EORO3QIK9J	*****878M	11,05	EXCLUIDO	C3.12
18	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
19	6V0BBCHCCZ	*****976M	10,40	EXCLUIDO	C3.12
20	QXEK1KLZEM	*****632P	9,20	EXCLUIDO	C3.12
21	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
22	KKF1IOJXLZ	*****810Q	8,75	EXCLUIDO	C3.6
23	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDO	
24	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
25	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
26	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDO	
27	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDO	C3.12
28	NL11XNVE4J	*****191	6,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
29	KZH3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
30	XEP1GLGI67	*****592B	6,00	ADMITIDO	
31	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDO	
32	GQWE98PWNB	*****028N	5,40	EXCLUIDO	C3.12
33	MY5NYXFBDH	*****095G	5,23	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	H2VWTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDO	
35	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDO	
36	3HSU2VP3H8	*****433B	4,63	EXCLUIDO	C3.12
37	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDO	C3.1
38	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDO	
39	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDO	
40	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDO	
41	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDO	
42	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDO	
43	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
44	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDO	
45	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
46	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
47	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDO	
48	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
49	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDO	
50	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
51	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
52	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
53	MCXTMZL0YI	*****812V	3,20	ADMITIDO	
54	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDO	
55	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
56	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
57	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDO	C3.12
58	4A7H9IZNZ6	*****828J	2,70	EXCLUIDO	C3.12
59	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDO	
60	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
61	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
62	VP2C51UHV G	*****664A	2,35	EXCLUIDO	C3.12
63	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDO	
64	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
65	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDO	
66	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDO	
67	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
68	35W7SUMKU6	*****629G	1,40	EXCLUIDO	C3.12
69	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
70	T4ELD77TZX	*****956C	1,40	EXCLUIDO	C3.1
71	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	ADMITIDO	
72	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
73	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
74	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
75	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
76	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDO	
77	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	CGFDD0L69G	****489R	1,00	ADMITIDO	
79	UJTFTF8I3V	****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
80	O61295Z3BB	****261T	0,90	EXCLUIDO	C3.4 C3.5 C3.12
81	XYV5HB5RED	****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
82	KMAIXI6AQ3	****164R	0,75	ADMITIDO	
83	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
84	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
85	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
86	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDO	
87	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	ADMITIDO	
88	49SQXBDTNM	****831Y	0,60	ADMITIDO	
89	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	ADMITIDO	
90	STJPZXX4RF	****847F	0,60	ADMITIDO	
91	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
92	5KXW7ZOWEO	****209M	0,50	ADMITIDO	
93	Q69LKFD34C	****231	0,50	EXCLUIDO	C3.1
94	D71IHTLWW0	****927V	0,50	EXCLUIDO	C3.12
95	RM34P67L6C	****357R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
96	UFUH000H5H	****982S	0,40	ADMITIDO	
97	DT2OBVAVE5	****255K	0,40	EXCLUIDO	C3.12
98	UMI2G1E2TV	****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
99	GOGFOOH0WZ	****729	0,40	ADMITIDO	
100	OAK88QEZNJ	****161W	0,40	ADMITIDO	
101	FMYC9UZC1C	****310L	0,40	ADMITIDO	
102	ZQ4MX9ICUN	****292V	0,40	ADMITIDO	
103	PIKY3WOWWF	****052Z	0,40	ADMITIDO	
104	DK9SRLENAQ	****138P	0,40	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
105	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDO	
106	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	ADMITIDO	
107	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDO	
108	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
109	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDO	
110	UXMZF4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
111	W2GZLYKWAN	****913P	0,20	EXCLUIDO	C3.12
112	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDO	
113	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
114	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
115	DDFC57TIYC	****572G	0,20	EXCLUIDO	B2.1 B2.2
116	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
117	WKBA425V1N	****269T	0,20	ADMITIDO	
118	BZ4MJMKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDO	
119	0RC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDO	
120	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDO	
121	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
122	D8LJJPW660	*****263H	0,00	EXCLUIDO	B2.4
123	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
124	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDO	C3.12
125	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
126	DT7PSYIFVS	*****673A	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
127	N8DZDNVWMT	*****063Z	0,00	EXCLUIDO	C3.12
128	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDO	
129	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
130	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDO	
131	FG4FFLZM8Q	*****403D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
132	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
133	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDO	
134	LPH6B1ACF5	*****575E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
135	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.4
136	7E4FUHYHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDO	C3.12
137	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDO	C3.12
138	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDO	C3.5 B2.1 B2.2
139	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
140	MCA88OUYBI	*****008V	0,00	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
141	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDO	
142	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
143	LHZS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
144	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDO	C3.1
145	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDO	
146	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
147	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
148	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
149	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDO	C3.12
150	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDO	
151	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
152	L4LL6P8ODQ	*****695X	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
153	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
154	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
155	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
156	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
157	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
158	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
159	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
160	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
161	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
162	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
163	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
164	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1826ENMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobareación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1826ENMI)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	3SBCWU837R	*****058P	44,13	EXCLUIDO	C3.12
2	24CEYS0AYC	*****559F	40,75	EXCLUIDO	B2.2 C3.12
3	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDO	C3.12
4	LPG0FLVO9D	*****759J	38,00	ADMITIDO	
5	URKQ4NQ7E8	*****840X	36,20	EXCLUIDO	C3.12
6	W8BREM5ZRZ	*****995N	34,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
7	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
8	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
9	592VJYKS7U	*****606N	23,83	ADMITIDO	
10	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
11	WJMITARR9D	*****099T	20,10	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
12	X2I9GFZMDN	*****744Y	19,20	EXCLUIDO	C3.12
13	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDO	
14	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
15	4Y65YFAOWW	*****992C	15,10	EXCLUIDO	C3.12
16	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
17	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
18	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
19	28SN1JT6KB	*****162P	11,20	ADMITIDO	
20	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
21	IS8AQVG7CS	*****770R	9,40	ADMITIDO	
22	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
23	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDO	
24	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
25	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
26	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDO	
27	F9JZ11BUL3	*****856P	6,95	ADMITIDO	
28	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDO	C3.12
29	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
30	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDO	
31	WM7BC32EOK	*****407Y	5,30	EXCLUIDO	C3.12
32	MYVSX637CQ	*****812V	5,20	ADMITIDO	
33	H2VVTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDO	
35	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDO	C3.1
36	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDO	
37	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDO	
38	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDO	
39	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDO	
40	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDO	
41	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
42	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDO	
43	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
44	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
45	0LMWOG910	*****420D	3,70	ADMITIDO	
46	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDO	
47	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
48	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDO	
49	KJ814BZDPN	*****812H	3,40	EXCLUIDO	C3.6 C3.12 B2.1 B2.4
50	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
51	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
52	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
53	MCXTMZL0YI	*****812V	3,20	ADMITIDO	
54	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDO	
55	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
56	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
57	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
58	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
59	5MA2E15IB6	*****626Z	2,45	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
60	VP2C51UHV6	*****664A	2,35	EXCLUIDO	C3.12
61	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDO	
62	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
63	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDO	
64	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDO	
65	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
66	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDO	
67	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
68	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	ADMITIDO	
69	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
70	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
71	U7VF4SUCAZ	*****051Q	1,20	EXCLUIDO	C3.12
72	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
73	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
74	PG8EBYVE1F	*****427T	1,00	EXCLUIDO	C3.12 C3.6
75	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDO	
76	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDO	
77	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
79	Z50ZWPRN0V	*****743Y	0,90	ADMITIDO	
80	XHSB8BKVEU	*****724F	0,90	EXCLUIDO	C3.12
81	D6ZOSACRK5	*****363T	0,90	EXCLUIDO	C3.12
82	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
83	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDO	C3.12
84	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDO	
85	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
86	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
87	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
88	6YPR6ZW0ER	*****367A	0,60	EXCLUIDO	C3.12
89	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDO	
90	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	ADMITIDO	
91	49SQXBTDNM	*****831Y	0,60	ADMITIDO	
92	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDO	
93	STJPZX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDO	
94	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
95	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDO	
96	E81DMO15OB	*****068N	0,50	ADMITIDO	
97	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
98	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDO	
99	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDO	C3.12
100	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
101	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDO	
102	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDO	
103	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDO	
104	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDO	
105	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDO	
106	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDO	
107	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
108	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDO	
109	UXMZF4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
110	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDO	
111	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
112	NBT3JZVKD4	*****596A	0,20	ADMITIDO	
113	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
114	DDFC57TIYC	*****572G	0,20	EXCLUIDO	B2.1 B2.2
115	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
116	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDO	
117	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDO	
118	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDO	
119	W71A6UOONH	*****735Q	0,00	EXCLUIDO	C3.12
120	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
121	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
122	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
123	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDO	C3.12
124	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
125	0IR0BXLOBW	*****445S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
126	NJB2X2LL03	*****605H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
127	7UUT1URBXO	*****775N	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
128	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDO	
129	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
130	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDO	
131	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
132	3FDZ33LSW5	*****787T	0,00	ADMITIDO	
133	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDO	
134	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.4
135	7E4FUYHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDO	C3.12
136	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
137	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDO	
138	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
139	LHZS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
140	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDO	C3.1
141	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDO	
142	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
143	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
144	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
145	DU24RTBJIM	*****779S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
146	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
147	FZWRP0PAN8	*****624V	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12 B2.1 B2.2
148	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
149	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
150	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
151	KW380G4UMI	*****445N	0,00	EXCLUIDO	C3.12
152	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
153	RJY6H1UA8H	*****625Y	0,00	EXCLUIDO	C3.6
154	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
155	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
156	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
157	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
158	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
159	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
160	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de La Línea en Cádiz (BE1825ENLL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1825ENLL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	TDAADMPQNI	*****037S	38,70	EXCLUIDO	C3.12
2	JWPAY0AK02	*****822	30,67	ADMITIDO	
3	07M11QVWBL	*****850B	30,30	EXCLUIDO	C3.12
4	SPHPZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDO	C3.12
5	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
6	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
7	WNROGKE6VH	*****270	22,80	EXCLUIDO	C3.12
8	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
9	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	ADMITIDO	
10	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
11	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
12	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
13	AWQ89K36RV	*****254V	12,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
14	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
15	M3PIF0ITBR	*****097K	9,95	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
16	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
17	KKF1IOJXLZ	*****810Q	8,75	EXCLUIDO	C3.6
18	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDO	
19	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
20	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
21	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDO	
22	F9JZ11BUL3	*****856P	6,95	ADMITIDO	
23	NL11XNVE4J	*****191	6,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
24	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
25	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDO	
26	H2VVTOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDO	
27	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDO	
28	3HSU2VP3H8	*****433B	4,63	EXCLUIDO	C3.12
29	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDO	
30	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDO	
31	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDO	
32	BFAPR3UP70	*****151V	3,98	ADMITIDO	
33	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDO	
35	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
36	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
37	0LMWOG910	*****420D	3,70	ADMITIDO	
38	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDO	
39	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
40	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDO	
41	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
42	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
43	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDO	
44	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
45	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
46	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDO	C3.12
47	4A7H9IZNZ6	*****828J	2,70	EXCLUIDO	C3.12
48	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDO	
49	878BM8AJJU	*****870B	2,60	ADMITIDO	
50	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
51	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
52	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDO	
53	GSDOH3H7VO	*****998K	1,80	ADMITIDO	
54	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
55	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDO	
56	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDO	
57	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
58	35W7SUMKU6	*****629G	1,40	EXCLUIDO	C3.12
59	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
60	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	ADMITIDO	
61	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
62	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
63	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
64	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDO	
65	UJTTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
66	O61295Z3BB	*****261T	0,90	EXCLUIDO	C3.4 C3.5 C3.12
67	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
68	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDO	
69	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
70	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
71	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
72	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDO	
73	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	ADMITIDO	
74	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDO	
75	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDO	
76	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDO	
77	I75RRWOF3L	*****216A	0,60	EXCLUIDO	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
79	Q69LKFD34C	*****231	0,50	EXCLUIDO	C3.1
80	D71IHTLWW0	*****927V	0,50	EXCLUIDO	C3.12
81	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
82	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDO	
83	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDO	C3.12
84	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
85	GOGFOOH0WZ	*****729	0,40	ADMITIDO	
86	OAK88QEZNJ	*****161W	0,40	ADMITIDO	
87	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDO	
88	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDO	
89	DK9SRLENAQ	*****138P	0,40	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
90	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDO	
91	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDO	
92	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDO	
93	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
94	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDO	
95	UXMF4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
96	W2GZLYKWAN	*****913P	0,20	EXCLUIDO	C3.12
97	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDO	
98	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
99	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
100	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
101	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDO	
102	BZ4MJKMHFH	*****831Y	0,20	ADMITIDO	
103	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDO	
104	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDO	
105	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
106	D8LJJPW660	*****263H	0,00	EXCLUIDO	B2.4
107	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
108	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDO	C3.12
109	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
110	DT7PSYIFVS	*****673A	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
111	N8DZDNVWMT	*****063Z	0,00	EXCLUIDO	C3.12
112	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDO	
113	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDO	
114	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
115	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDO	
116	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.4
117	7E4FUYHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDO	C3.12
118	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDO	C3.12
119	MCA88OUYBI	*****008V	0,00	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
120	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
121	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
122	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDO	C3.1
123	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
124	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
125	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
126	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDO	C3.12
127	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDO	
128	JTBHZDRCl4	*****416Y	0,00	EXCLUIDO	C3.12
129	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
130	L4LL6P8ODQ	*****695X	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
131	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
132	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
133	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
134	AOWMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
135	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
136	RJY6H1UA8H	*****625Y	0,00	EXCLUIDO	C3.6
137	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
138	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
139	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
140	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
141	7DWFSSH7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
142	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta: alegacionesenfermeriapepsa.assda@juntadeandalucia.es.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1828ENGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	URKQ4NQ7E8	****840X	56,90	ADMITIDO	
2	3SBCWU837R	****058P	44,13	EXCLUIDO	C3.12
3	IXVFTJ61AK	****964Q	40,90	ADMITIDO	
4	24CEYS0AYC	****559F	40,75	EXCLUIDO	B2.2 C3.12
5	6SSG20R7XU	****902B	39,70	EXCLUIDO	C3.12
6	LPG0FLVO9D	****759J	38,00	ADMITIDO	
7	C3KQB46NPK	****811R	35,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
8	W8BREM5ZRZ	****995N	34,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
9	T19UQNMPFJ	****429M	34,75	ADMITIDO	
10	0MUP8ZJHEX	****420M	31,58	ADMITIDO	
11	WVULMVY21P	****482Z	29,67	ADMITIDO	
12	SPHPZZF9B	****335W	28,64	EXCLUIDO	C3.12
13	W04TMNHOUZ	****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.12
14	PIOP16MDV3	****279H	27,94	EXCLUIDO	C3.12
15	WPZQ8DDFYM	****847N	25,90	EXCLUIDO	C3.12
16	ESF0XME273	****815S	24,40	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
17	592VJYKS7U	****606N	23,83	ADMITIDO	
18	UELH16RTH7	****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
19	WJMITARR9D	****099T	20,10	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
20	81KF5LVOG5	****436Z	20,05	ADMITIDO	
21	X2I9GFZMDN	****744Y	19,20	EXCLUIDO	C3.12
22	XTBRMF8ONY	****923Y	19,00	EXCLUIDO	C3.1
23	RGCCWQSC73	****354X	16,54	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
24	4Y65YFAOWW	****992C	15,10	EXCLUIDO	C3.12
25	94WLG3HFUO	****523E	14,33	ADMITIDO	
26	8TS9X7M48H	****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
27	NS8BOSY7GT	****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
28	VFUU5S7694	****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
29	83A28KTD1K	****890D	12,00	EXCLUIDO	C3.12
30	CLP749TI7S	****386A	11,60	ADMITIDO	
31	28SN1JT6KB	****162P	11,20	ADMITIDO	
32	3HIQFE8OYX	****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
33	F2IGZDOV9G	****606E	10,00	EXCLUIDO	C3.12
34	EXNYJ41X54	****236Y	9,70	ADMITIDO	
35	IS8AQVG7CS	****770R	9,40	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
36	QXEK1KLZEM	****632P	9,20	EXCLUIDO	C3.12
37	BMLLQH4XLL	****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12
38	BFAPR3UP70	****151V	8,45	ADMITIDO	
39	S3ZKU7WZVX	****974Y	8,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
40	SKBE3CMGI8	****179C	8,00	EXCLUIDO	C3.12
41	6BIGVN1K35	****518K	7,60	ADMITIDO	
42	B5J21FGG1W	****491D	7,60	ADMITIDO	
43	ULGSNTDHXS	****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
44	U6UNMX8946	****723B	7,30	EXCLUIDO	C3.12
45	NZR1RJ0NU9	****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
46	DJQBLGLVIC	****434R	7,00	ADMITIDO	
47	F9JZI1BUL3	****856P	6,95	ADMITIDO	
48	91X6JTXDL	****059B	6,50	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
49	3K0FNN3FD3	****800B	6,50	EXCLUIDO	C3.12
50	DJT466K0RA	****339R	6,40	EXCLUIDO	C3.12
51	KZH23M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
52	F9BH0S58KK	****839M	5,80	ADMITIDO	
53	Y0NOTX05J2	****330A	5,60	ADMITIDO	
54	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDO	
55	MY5NYXFBDH	****095G	5,43	ADMITIDO	
56	WM7BC32EOK	****407Y	5,30	EXCLUIDO	B2.4 C3.12
57	MYVSX637CQ	****812V	5,20	EXCLUIDO	C3.6
58	W1GZ6C8DCK	****255M	5,10	EXCLUIDO	C3.12
59	H2VWTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDO	
60	L9TKSEY0YE	****499D	4,95	ADMITIDO	
61	OKVLSH2H31	****781P	4,85	ADMITIDO	
62	5SRQU7G6DU	****013T	4,80	ADMITIDO	
63	LMYLUDM7D8	****554W	4,60	ADMITIDO	
64	3BJ5UC4YPG	****690W	4,50	ADMITIDO	
65	WI2C1DZX1L	****502Y	4,50	ADMITIDO	
66	99T0EWLS7H	****351G	4,50	EXCLUIDO	C3.1
67	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDO	
68	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDO	
69	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDO	
70	W3M6EV2QBW	****390Z	4,02	EXCLUIDO	C3.12
71	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
72	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDO	
73	MIICK86G8U	****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
74	0LMWOG910	****420D	3,70	ADMITIDO	
75	YWG2TE6LJM	****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
76	076V00FOZM	****291S	3,70	ADMITIDO	
77	KM7ECQM0D6	****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
78	774QQ9EVP4	****437D	3,70	EXCLUIDO	C3.12
79	OL3FC1Q091	****713A	3,60	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
80	LB9I51GMXF	****424B	3,60	ADMITIDO	
81	KJ814BZDPN	****812H	3,40	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.4 C3.12
82	PKOS4F3E9D	****701W	3,40	ADMITIDO	
83	CMH424OC5S	****749L	3,30	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
84	ITPFH5HN1P	****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
85	J5JHCBQ36O	****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
86	2C2B5RNRPU	****241W	3,20	ADMITIDO	
87	9HRUED2BDR	****675A	3,20	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 C3.12
88	L3FMIUBCAC	****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
89	MCXTMZL0YI	****812V	3,20	ADMITIDO	
90	8MF08ADZ01	****635P	3,20	EXCLUIDO	C3.12
91	Q7X2NIGG58	****757G	3,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12 B2.2
92	PPIIV71ZA3	****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
93	AIV53Z9QZS	****791B	3,00	ADMITIDO	
94	Z76I8AVCUO	****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
95	ZLJTEWYWMT	****000P	2,70	EXCLUIDO	C3.12
96	NBKP5QYUBD	****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
97	UQ3UGC2NXZ	****192Q	2,50	EXCLUIDO	C3.6
98	M5Z2EAT06N	****262K	2,50	ADMITIDO	
99	5MA2E15IB6	****626Z	2,45	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
100	VP2C51UHV G	****664A	2,35	EXCLUIDO	C3.12
101	EK1AR9LHBT	****537D	2,20	ADMITIDO	
102	80RKHDZ9MM	****140W	1,90	ADMITIDO	
103	QI23AJ3S6D	****885A	1,70	EXCLUIDO	C3.12
104	6JWRRHPNKX	****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
105	764VB8RQNS	****762J	1,60	ADMITIDO	
106	YXZJFMUSRT	****909G	1,50	ADMITIDO	
107	39NRLT9GH4	****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
108	C3KQB46NPK	****240K	1,50	ADMITIDO	
109	W6EQONE02J	****214Y	1,50	EXCLUIDO	B2.4
110	RUAAN17618	****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
111	VNTQF09NM2	****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
112	8PX7EH16WM	****082P	1,40	EXCLUIDO	C3.12
113	PA3UOE1MVY	****324B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
114	B3FUUVWLSW	****143T	1,35	ADMITIDO	
115	MJT3SX0EUP	****470V	1,35	EXCLUIDO	C3.12
116	4D3ZCX7Y3T	****343Z	1,30	ADMITIDO	
117	VS9IH35ZIN	****626N	1,30	ADMITIDO	
118	LC0FCLKBRJ	****827B	1,20	EXCLUIDO	C3.1
119	6CU4VWWS1C	****019K	1,20	ADMITIDO	
120	PZW37FWB45	****733W	1,20	ADMITIDO	
121	9TQ75PAKF3	****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4
122	U7VF4SUCAZ	****051Q	1,20	EXCLUIDO	C3.12
123	ISG78IF8PV	****378B	1,20	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
124	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
125	IAT4RXZ6N3	*****937X	1,20	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
126	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
127	4BC9954K4J	*****572N	1,10	EXCLUIDO	C3.12
128	PG8EBYVE1F	*****427T	1,00	EXCLUIDO	C3.12
129	INZ134W08Y	*****716K	1,00	ADMITIDO	
130	V1ROJZL5GC	*****867X	1,00	ADMITIDO	
131	7TCQQ0U0OW	*****275A	1,00	ADMITIDO	
132	32UPWQ6THS	*****005A	1,00	ADMITIDO	
133	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDO	
134	VMJKCOU9Z8	*****842K	1,00	ADMITIDO	
135	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	ADMITIDO	
136	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
137	D6ZOSACRK5	*****363T	0,90	EXCLUIDO	C3.12
138	Z50ZWPRN0V	*****743Y	0,90	ADMITIDO	
139	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDO	C3.12
140	XHSB8BKVEU	*****724F	0,90	EXCLUIDO	C3.12
141	BNI2IA2LXR	*****757Y	0,80	ADMITIDO	
142	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDO	
143	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
144	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
145	1DAAFHG5GY	*****318T	0,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
146	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
147	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDO	
148	6YPR6ZW0ER	*****367A	0,60	EXCLUIDO	C3.12
149	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDO	
150	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
151	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDO	
152	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDO	
153	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
154	LWAL15X5OD	*****671Q	0,50	EXCLUIDO	C3.12
155	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDO	
156	E81DMO15OB	*****068N	0,50	ADMITIDO	
157	LNZPYG1OEQ	*****500B	0,50	EXCLUIDO	C3.6
158	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
159	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDO	
160	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDO	C3.12
161	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
162	7TDIM5GLZE	*****399M	0,40	EXCLUIDO	C3.12
163	FMYC9UZC1C	*****310L	0,40	ADMITIDO	
164	5PXU3B59P1	*****384P	0,40	ADMITIDO	
165	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDO	
166	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDO	
167	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
168	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDO	
169	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
170	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDO	
171	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDO	
172	UXMZ4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
173	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDO	
174	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
175	NBT3JZVKD4	****596A	0,20	ADMITIDO	
176	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
177	DDFC57TIYC	****572G	0,20	ADMITIDO	
178	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
179	WKBA425V1N	****269T	0,20	ADMITIDO	
180	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDO	
181	0RC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDO	
182	W71A6UONH	****735Q	0,00	EXCLUIDO	C3.12
183	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDO	
184	XJRBDXUAPK	****007B	0,00	EXCLUIDO	B2.2 C3.12
185	2TFPCQ5335	****536J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
186	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
187	JBA9U1D64Z	****465D	0,00	EXCLUIDO	B2.2 C3.12
188	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.6
189	QTAP4PI5J8	****934B	0,00	EXCLUIDO	C3.12
190	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.12
191	0IR0BXLOBW	****445S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
192	NJB2X2LL03	****605H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
193	7UUT1URBXO	****775N	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
194	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDO	
195	ZNJOPYJP7L	****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12 C3.1
196	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	ADMITIDO	
197	LA0IAO8TZ9	****208Z	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.4 C3.12
198	RKBAH7ROOC	****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
199	3FDZ33LSW5	****787T	0,00	ADMITIDO	
200	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	ADMITIDO	
201	9R5RQC09Z7	****406N	0,00	ADMITIDO	
202	YVCI4DYUD2	****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
203	7E4FUYHI7I	****597G	0,00	EXCLUIDO	C3.12
204	NYKAQ52IYG	****522D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
205	IDPCY353DG	****102W	0,00	EXCLUIDO	C3.12
206	850B95VLGJ	****484E	0,00	EXCLUIDO	C3.6
207	YA5WS519I5	****900H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
208	c3KQB46NPK	****648B	0,00	ADMITIDO	
209	A700C06S22	****890D	0,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
210	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
211	LH2S2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
212	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDO	C3.6
213	0B2RCC10DQ	*****382R	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
214	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDO	
215	V1VYUP8PP7	*****550Q	0,00	EXCLUIDO	C3.12
216	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
217	5HX4K6VW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
218	ZVG230EE41	*****413J	0,00	ADMITIDO	
219	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
220	DU24RTBJIM	*****779S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
221	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
222	Q4IIA7EBRY	*****329W	0,00	EXCLUIDO	B2.1
223	FZWRP0PAN8	*****624V	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12
224	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4
225	X8ZFBV1E1P	*****274V	0,00	EXCLUIDO	C3.6
226	7WJRX40LUK	*****647G	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
227	XJYWEJVYBS	*****176L	0,00	ADMITIDO	
228	BTJTKB4NMT	*****081C	0,00	EXCLUIDO	C3.1
229	60YXK7S646	*****796Q	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
230	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
231	KW380G4UMI	*****445N	0,00	EXCLUIDO	C3.12
232	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
233	RJY6H1UA8H	*****625Y	0,00	EXCLUIDO	C3.6
234	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
235	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
236	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
237	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
238	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
239	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
240	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
241	7O3GCUYBIA	*****842K	0,00	EXCLUIDO	C3.12
242	L51OBIB1PI	*****973K	0,00	EXCLUIDO	C3.12
243	A7IESEHEB5	*****334G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.2
244	REGISTRO A PAPEL	*****817Q	*****	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 B2.6

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN (BE1812ENGR)

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.6	Autobaremación de méritos conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios en Sevilla (BE1814MELP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1814MELP)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	****670L	18,20	ADMITIDO	
4	VAH5PJOPF6	****660K	3,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
5	VHR60AB8F7	****048A	0,20	ADMITIDO	
6	8DPQMQFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
7	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Mijas en Málaga (BE1813MEMI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobareación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1813MEMI)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	0LR48QWT0W	*****587M	65,53	ADMITIDO	
2	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Tarifa en Cádiz (BE1811META).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1811META)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	88G9IPGWEZ	****709J	12,80	ADMITIDO	
2	8DPQMCFV9S	****310T	0,00	ADMITIDO	
3	5K7KR0EBFT	****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN – MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1823ENCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1823ENCA)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	KU38XOUUF6	****079B	46,00	ADMITIDO	
2	0TOCGHVW8R	****557V	29,09	EXCLUIDO	C3.12
3	W04TMNHOUZ	****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
4	UELH16RTH7	****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
5	XTBRMF8ONY	****923Y	19,00	ADMITIDO	
6	8TS9X7M48H	****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
7	NS8BOSY7GT	****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
8	VFUU5S7694	****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
9	6E1ATDWMUI	****301S	11,80	ADMITIDO	
10	81KF5LVOG5	****436Z	11,70	ADMITIDO	
11	5BI472M607	****753N	11,15	ADMITIDO	
12	3HIQFE8OYX	****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
13	M3PIF0ITBR	****097K	9,95	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
14	CVWJD3A96M	****252X	9,80	EXCLUIDO	C3.12
15	BMLLQH4XLL	****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
16	6BIGVN1K35	****518K	7,60	ADMITIDO	
17	ULGSNTDHXS	****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
18	NZR1RJ0NU9	****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
19	DJQBLGLVIC	****434R	7,00	ADMITIDO	
20	91X6JTXDLD	****059B	6,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
21	KZH3M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
22	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDO	
23	H2VWTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDO	
24	WI2C1DZX1L	****502Y	4,50	ADMITIDO	
25	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDO	
26	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDO	
27	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDO	
28	ILUYLIBV1B	****388K	4,00	EXCLUIDO	C3.12
29	BFAPR3UP70	****151V	3,98	ADMITIDO	
30	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
31	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDO	
32	A7M4VCDA0W	****270B	3,85	ADMITIDO	
33	K7TDDAFLUJ	****118W	3,80	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
35	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
36	0LMWQGR910	*****420D	3,70	ADMITIDO	
37	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDO	
38	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
39	NMVOI8R51D	*****426B	3,68	ADMITIDO	
40	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDO	
41	RTRN8I55LO	*****767E	3,35	EXCLUIDO	C3.1
42	83HL7UW0QM	*****676K	3,30	ADMITIDO	
43	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
44	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
45	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
46	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
47	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
48	R6HKQ86PVD	*****716J	2,90	EXCLUIDO	C3.12
49	CA6C3HMJHD	*****634S	2,70	ADMITIDO	
50	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
51	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
52	H9VKS41ID5	*****673G	2,25	EXCLUIDO	C3.12 B2.4
53	ZRXVY940CN	*****710E	2,25	EXCLUIDO	C3.12
54	SDHLU2RCWN	*****368G	2,20	ADMITIDO	
55	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDO	
56	GSDOH3H7VO	*****998K	1,80	ADMITIDO	
57	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
58	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDO	
59	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
60	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDO	
61	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
62	T4ELD77TZX	*****956C	1,40	EXCLUIDO	C3.1
63	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	ADMITIDO	
64	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
65	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
66	C3VOJVOQ1S	*****214C	1,20	ADMITIDO	
67	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
68	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
69	VAOB6NIT2H	*****017A	1,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.2 C3.12
70	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,00	ADMITIDO	
71	VS9IH35ZIN	*****626N	1,00	ADMITIDO	
72	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDO	
73	UJTFTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
74	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
75	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDO	C3.12
76	MMHH8CPSV2	*****813F	0,80	ADMITIDO	
77	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
79	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
80	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
81	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDO	
82	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	ADMITIDO	
83	49SQXBBDNM	****831Y	0,60	ADMITIDO	
84	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	ADMITIDO	
85	STJPZX4RF	****847F	0,60	ADMITIDO	
86	I75RRWOF3L	****216A	0,60	EXCLUIDO	C3.12
87	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
88	5KXW7ZOWEO	****209M	0,50	ADMITIDO	
89	UFUH000H5H	****982S	0,40	ADMITIDO	
90	DT2OBVAVE5	****255K	0,40	EXCLUIDO	C3.12
91	9WN1LUQKL1	****876G	0,40	ADMITIDO	
92	UMI2G1E2TV	****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
93	FMYC9UZC1C	****310L	0,40	ADMITIDO	
94	ZQ4MX9ICUN	****292V	0,40	ADMITIDO	
95	PIKY3WOWWF	****052Z	0,40	ADMITIDO	
96	DK9SRLENAQ	****138P	0,40	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
97	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDO	
98	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	ADMITIDO	
99	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDO	
100	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
101	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDO	
102	UXMZF4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
103	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDO	
104	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
105	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
106	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
107	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDO	
108	V0TUC8YW6M	****994E	0,10	ADMITIDO	
109	0RC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDO	
110	4ITX6WI217	****179B	0,10	EXCLUIDO	C3.6 B2.1
111	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDO	
112	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
113	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
114	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
115	DT7PSYIFVS	****673A	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
116	DPEONACMKF	****710A	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
117	NJB2X2LL03	****605H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
118	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDO	
119	ZNJOPYJP7L	****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
120	O0YWGOF4LI	****067W	0,00	ADMITIDO	
121	FG4FFLZM8Q	****403D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
122	RKBAH7ROOC	****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
123	UCRXZAG9Z8	****085L	0,00	ADMITIDO	
124	YVCI4DYUD2	****988Z	0,00	EXCLUIDO	B2.4
125	DJG2EX12BX	****343T	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
126	7E4FUHYHI7I	****597G	0,00	EXCLUIDO	C3.12
127	2K1JUP76O1	****071	0,00	EXCLUIDO	C3.12
128	1ONOWRQ3WY	****042E	0,00	EXCLUIDO	C3.5 B2.1 B2.2
129	A700C06S22	****890D	0,00	ADMITIDO	
130	H5G5YK74TZ	****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
131	LHZS2ICJWX	****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
132	2PE3RSTH45	****696D	0,00	ADMITIDO	
133	BIA4OP9QGE	****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
134	5HX4K6WW05	****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
135	KY2NWUG5ND	****426G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
136	8NJ4BYQZ9S	****993F	0,00	EXCLUIDO	C3.12
137	RTLXPH69GO	****150T	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
138	AZ2VNMV84A	****165R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
139	WLKV5ARS7E	****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
140	ZBB9DXIQLL	****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
141	TO8K6V8QIB	****291H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
142	A0WMDULYD4	****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
143	L2ZPEH9K81	****303Y	0,00	ADMITIDO	
144	V742FXQTDW	****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
145	50PLIDE8VO	****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
146	CQJQDX3WPA	****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
147	KOCC4X0E3A	****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
148	7DWFSSH7UN	****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
149	VA747C0UZ7	****642	0,00	EXCLUIDO	C3.12
150	OBL7EPKM13	****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
151	GAFRUQ6GLG	****912Y	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Almonte en Huelva (BE1822ENAL).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciaserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesenfermeriacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1822ENAL)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	W04TMNHOUZ	****112T	28,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
2	UELH16RTH7	****554M	20,25	EXCLUIDO	C3.12
3	XTBRMF8ONY	****923Y	19,00	ADMITIDO	
4	8TS9X7M48H	****152R	13,90	EXCLUIDO	C3.12
5	NS8BOSY7GT	****605Y	12,95	EXCLUIDO	C3.1
6	VFUU5S7694	****132X	12,45	EXCLUIDO	C3.12
7	2WKT7B8VC3	****310L	11,90	ADMITIDO	
8	81KF5LVOG5	****436Z	11,70	ADMITIDO	
9	5BI472M607	****753N	11,15	ADMITIDO	
10	3HIQFE8OYX	****073E	10,90	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
11	CVWJD3A96M	****252X	9,80	EXCLUIDO	C3.12
12	0EDR0Z5G6R	****042Y	9,70	EXCLUIDO	C3.12
13	BMLLQH4XLL	****576N	9,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
14	6BIGVN1K35	****518K	7,60	ADMITIDO	
15	ULGSNTDHXS	****995V	7,40	EXCLUIDO	C3.12
16	NZR1RJ0NU9	****648A	7,20	EXCLUIDO	C3.12
17	DJQBLGLVIC	****434R	7,00	ADMITIDO	
18	91X6JTXDLD	****059B	6,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
19	KZH3M2WHF	****021N	6,28	EXCLUIDO	C3.12
20	XFDB3GUR3L	****848B	5,50	ADMITIDO	
21	H2VWTOWDNX	****876M	5,10	ADMITIDO	
22	WI2C1DZX1L	****502Y	4,50	ADMITIDO	
23	IJMTV97X91	****715V	4,40	ADMITIDO	
24	02B4R5FTSE	****347L	4,30	ADMITIDO	
25	2QYRB6N29Y	****173C	4,20	ADMITIDO	
26	BFAPR3UP70	****151V	3,98	ADMITIDO	
27	XZLVUQNHD3	****482C	3,90	EXCLUIDO	C3.1
28	FQQVIJ70EC	****952A	3,90	ADMITIDO	
29	A7M4VCDA0W	****270B	3,85	ADMITIDO	
30	K7TDDAFLUJ	****118W	3,80	ADMITIDO	
31	YWG2TE6LJM	****558M	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
32	KM7ECQM0D6	****736V	3,70	EXCLUIDO	C3.12
33	076V00FOZM	****291S	3,70	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
34	MIICK86G8U	****287J	3,70	EXCLUIDO	C3.1 C3.6
35	NMVOI8R51D	****426B	3,68	ADMITIDO	
36	LB9I51GMXF	****424B	3,60	ADMITIDO	
37	PSAOJIOFKC	****142W	3,40	ADMITIDO	
38	RTRN8I55LO	****767E	3,35	EXCLUIDO	C3.1
39	83HL7UW0QM	****676K	3,30	ADMITIDO	
40	J5JHCBQ36O	****512K	3,25	EXCLUIDO	C3.12
41	ITPFH5HN1P	****597J	3,25	EXCLUIDO	C3.12
42	L3FMIUBCAC	****111F	3,20	EXCLUIDO	C3.6
43	PPIIV71ZA3	****840X	3,13	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
44	Z76I8AVCUO	****517S	2,90	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
45	R6HKQ86PVD	****716J	2,90	EXCLUIDO	C3.12
46	CA6C3HMJHD	****634S	2,70	ADMITIDO	
47	NBKP5QYUBD	****569K	2,55	EXCLUIDO	C3.12
48	M5Z2EAT06N	****262K	2,50	EXCLUIDO	C3.12
49	P8V0N3TY0N	****437P	2,42	EXCLUIDO	C3.6
50	H9VKS41ID5	****673G	2,25	EXCLUIDO	C3.12 B2.4
51	ZRXVY940CN	****710E	2,25	EXCLUIDO	C3.12
52	DHXQTRBY03	****376	2,25	EXCLUIDO	C3.12
53	SDHLU2RCWN	****368G	2,20	ADMITIDO	
54	C4XPMX14HW	****235R	2,10	EXCLUIDO	C3.12
55	80RKHDZ9MM	****140W	1,90	ADMITIDO	
56	GSDOH3H7VO	****998K	1,80	ADMITIDO	
57	6JWRRHPNKX	****636G	1,70	EXCLUIDO	C3.12
58	764VB8RQNS	****762J	1,60	ADMITIDO	
59	39NRLT9GH4	****033M	1,50	EXCLUIDO	C3.5 C3.12
60	C3KQB46NPK	****240K	1,50	ADMITIDO	
61	VNTQF09NM2	****697B	1,40	EXCLUIDO	C3.12
62	8PX7EH16WM	****082P	1,40	ADMITIDO	
63	39TAYIFONF	****770K	1,40	EXCLUIDO	C3.12
64	RUAAN17618	****324J	1,40	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
65	9TQ75PAKF3	****576G	1,20	EXCLUIDO	B2.2 B2.4
66	C3VOJVOQ1S	****214C	1,20	ADMITIDO	
67	6429KWLQOB	****648R	1,20	EXCLUIDO	C3.12
68	MSQBIOC0AF	****127P	1,10	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
69	VAOB6NIT2H	****017A	1,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.2 C3.12
70	4D3ZCX7Y3T	****343Z	1,00	ADMITIDO	
71	VS9IH35ZIN	****626N	1,00	ADMITIDO	
72	CGFDD0L69G	****489R	1,00	ADMITIDO	
73	UJTFTF8I3V	****117Z	0,90	EXCLUIDO	C3.12
74	XYV5HB5RED	****713Q	0,90	EXCLUIDO	C3.1
75	XYM15RH3JS	****765A	0,90	EXCLUIDO	C3.12
76	MMHH8CPSV2	****813F	0,80	ADMITIDO	
77	KMAIXI6AQ3	****164R	0,75	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
78	OU27C65SRO	****355F	0,75	EXCLUIDO	C3.12
79	ZFG67L0FZ3	****621M	0,70	EXCLUIDO	C3.12
80	2464945LRL	****032S	0,60	EXCLUIDO	C3.12
81	01E1A9A3IH	****583X	0,60	ADMITIDO	
82	BIGD9SE63Y	****006P	0,60	ADMITIDO	
83	49SQXBDTNM	****831Y	0,60	ADMITIDO	
84	SBIUVK17JE	****823B	0,60	ADMITIDO	
85	STJPZXX4RF	****847F	0,60	ADMITIDO	
86	I75RRWOF3L	****216A	0,60	EXCLUIDO	C3.12
87	OSI5X755HY	****068R	0,50	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
88	5KXW7ZOWEO	****209M	0,50	ADMITIDO	
89	UFUH000H5H	****982S	0,40	ADMITIDO	
90	9WN1LUQKL1	****876G	0,40	ADMITIDO	
91	UMI2G1E2TV	****084H	0,40	EXCLUIDO	C3.12
92	FMYC9UZC1C	****310L	0,40	ADMITIDO	
93	ZQ4MX9ICUN	****292V	0,40	ADMITIDO	
94	PIKY3WOWWF	****052Z	0,40	ADMITIDO	
95	DK9SRLENAQ	****138P	0,40	EXCLUIDO	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
96	ZCAX6PCJ6D	****604Y	0,30	ADMITIDO	
97	RBD7O3P6E8	****969D	0,30	ADMITIDO	
98	1YSSF1WGCH	****748L	0,30	ADMITIDO	
99	RBK28J7WYK	****038C	0,30	EXCLUIDO	C3.12
100	KNL7K99FZN	****488A	0,30	ADMITIDO	
101	UXMZF4CO2G	****694L	0,20	EXCLUIDO	C3.12
102	Z1QD47CAHP	****431Y	0,20	ADMITIDO	
103	20Z93SA15Q	****271	0,20	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
104	VYZTS4JZH1	****625H	0,20	EXCLUIDO	C3.12
105	LJPAFF3DLF	****788V	0,20	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
106	WKBA425V1N	****269T	0,20	ADMITIDO	
107	BZ4MJKMHFH	****831Y	0,20	ADMITIDO	
108	V0TUC8YW6M	****994E	0,10	ADMITIDO	
109	ORC6YVU8PI	****876X	0,10	ADMITIDO	
110	4ITX6WI217	****179B	0,10	EXCLUIDO	C3.6 B2.1
111	Y79IRYUXV6	****848V	0,00	ADMITIDO	
112	8WX7XTSXPO	****320D	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
113	ZNHZA2YIBR	****835J	0,00	EXCLUIDO	C3.1 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
114	V0736JERTJ	****618T	0,00	EXCLUIDO	C3.1
115	L4XXNF6ZBI	****784V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
116	DT7PSYIFVS	****673A	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
117	GZ2QV66ACW	****048J	0,00	EXCLUIDO	C3.6
118	DPEONACMKF	****710A	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
119	25UP0VDABA	****193L	0,00	EXCLUIDO	B2.1
120	GWX7A8LEB7	****715D	0,00	ADMITIDO	
121	X8711JSZC2	****402J	0,00	ADMITIDO	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
122	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
123	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDO	
124	FG4FFLZM8Q	*****403D	0,00	EXCLUIDO	C3.12
125	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDO	B2.1 C3.12
126	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDO	
127	CEBN6PU6HI	*****914T	0,00	EXCLUIDO	C3.6
128	DJG2EX12BX	*****343T	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
129	2K1JUP76O1	*****071	0,00	EXCLUIDO	C3.12
130	1ONOWRQ3WY	*****042E	0,00	EXCLUIDO	C3.5 B2.1 B2.2
131	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDO	
132	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1
133	LHXS2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDO	C3.12
134	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDO	
135	X9PJ1S9NLJ	*****252S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
136	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
137	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDO	C3.6
138	KY2NWUG5ND	*****426G	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12
139	8NJ4BYQZ9S	*****993F	0,00	EXCLUIDO	C3.12
140	NZB8ZU54EF	*****816J	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
141	VG3HP8U1Y1	*****176W	0,00	ADMITIDO	
142	RTLXPH69GO	*****150T	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
143	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDO	C3.12
144	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDO	C3.12
145	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12 B2.4
146	TO8K6V8QIB	*****291H	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
147	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
148	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDO	
149	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDO	C3.12
150	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDO	C3.12 B2.1 B2.2 B2.4
151	VF7ZIB2E9J	*****313L	0,00	EXCLUIDO	C3.12
152	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDO	C3.12
153	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
154	UJ130GUA69	*****530S	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.6 C3.12
155	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
156	VA747C0UZ7	*****642	0,00	EXCLUIDO	C3.12
157	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDO	C3.6 C3.12
158	GAFRUQ6GLG	*****912Y	0,00	EXCLUIDO	C3.1 C3.12

ANEXO II

CAUSAS EXCLUSIÓN-ENFERMEROS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o no indefinido en la Agencia
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Médica o Médico en la Comunidad Terapéutica de Cartaya en Huelva (BE1810MECA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez comprobada la acreditación de los requisitos alegados por las personas aspirantes (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Si no presentan alegaciones en plazo, sus solicitudes seguirán estando admitida/excluida, no pudiendo en ningún caso subsanar la valoración de sus méritos.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la cuenta alegacionesmedicinacomunidades.assda@juntadeandalucia.es, con indicación de la Comunidad Terapéutica de referencia.

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

ANEXO I**LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1810MECA)**

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	UOGO540D2G	*****436Q	59,94	ADMITIDO	
2	LXZKQJ3BNM	*****684C	20,47	ADMITIDO	
3	G08V8RK049	*****670L	18,20	ADMITIDO	
4	CEJMOJA2NF	*****154P	1,00	EXCLUIDO	C3.1
5	8DPQMQFV9S	*****310T	0,00	ADMITIDO	
6	5K7KR0EBFT	*****224V	0,00	EXCLUIDO	C3.12

ANEXO II**CAUSAS EXCLUSIÓN-MÉDICOS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS**

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio y a las bases de esta resolución.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito

de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Pertener al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo A, subgrupo A2.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web:

[https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_%20pru_select_pas_func%20\(1\).pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_%20pru_select_pas_func%20(1).pdf), que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 285/ 953 212307) y el correo electrónico secpas@ujaen.es.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 30 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número ES79 3067 0109 331150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre

y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Para su concesión deberán aportar, el Informe emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de su discapacidad en vigor, en el que conste la adaptación de tiempo y de medios materiales necesarios para la realización de las pruebas selectivas a las que se presenta.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente: D. Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. José Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

D. Fernando Palencia Herrejón. Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Palomino Morales. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Juan Marrero Torres. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Miembros suplentes.

Presidente: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. Enrique Padial Romero. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

D. Antonio Núñez Quesada. Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

D. Fernando Carreón Noguera. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Cádiz.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Previa convocatoria del Presidente/a se constituirá el Tribunal con la asistencia, presencial o a distancia, de todos sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

A partir de la constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.6. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del/de la opositor/a.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Campus de Las Lagunillas, sin número/n, edificio B-1, teléfono 953 212 307.

El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 157/2007, de 29 de mayo.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión de las personas aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), la lista con las puntuaciones correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

7.3. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

7.4. La relación de aprobados/as será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.5. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.8. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios

de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A1.

8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 17 de mayo de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, de entre tres ofertados por el Tribunal, con desarrollo escrito, permitiéndole consulta de manuales de legislación en formato papel, no comentados por el autor ni con anotaciones manuscritas que consideren oportunos. Se realizará en un tiempo máximo de 3 horas y sobre la parte específica del temario.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y defensa oral de una prueba situacional basada en la parte común del temario, centrándose en demostrar conocimientos sobre la comprensión global del sistema universitario jiennense y nacional. En el desarrollo de esta prueba se determinarán la adecuación del perfil de competencias del trabajador con el perfil de exigencias de los puestos de trabajo de nivel 27.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar

aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

PROGRAMA

A) PARTE COMÚN

Tema 1. Planificación estratégica en las Universidades. Metodologías. Tipos. Desarrollo de proyectos. Instrumentos de planificación y control. El Plan Estratégico de la Universidad de Jaén: elaboración, formulación, implantación, seguimiento y control.

Tema 2. Acreditación institucional universitaria: marco normativo, aplicación en la Universidad de Jaén. Certificación de Sistemas de Garantía de Calidad de Centros: marco normativo, aplicación en la Universidad de Jaén. Títulos oficiales de la Universidad de Jaén: procesos de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación.

Tema 3. Evaluación de la actividad docente del profesorado: programa DOCENTIA de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Sistema de gestión de la calidad basado en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, aplicación en la Universidad de Jaén.

Tema 5. Modelo EFQM de Excelencia, aplicación en la Universidad de Jaén. Fundamentos del Modelo. Necesidad de un Modelo. Conceptos fundamentales de la excelencia. Criterios del Modelo EFQM de Excelencia. Esquema lógico REDER.

Tema 6. La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Mecanismos de adecuación persona-puesto.

Tema 7. La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 8. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El liderazgo. La motivación. La cultura corporativa. La Comunicación Interna.

Tema 9. La gestión estratégica en los recursos humanos. Elementos, modelos y principales enfoques.

Tema 10. El régimen económico y financiero de la Universidad de Jaén. Especial referencia a la Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 11. El presupuesto: Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. Las técnicas presupuestarias.

Tema 12. El presupuesto: Modificaciones presupuestarias, especial referencia a la Universidad de Jaén. Los gastos plurianuales.

Tema 13. El presupuesto: El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases del gasto y del pago. Clases de pagos.

Tema 14. El control de la actividad presupuestaria. Control interno y externo. Control de legalidad y de eficacia. Especial referencia a la Universidad de Jaén. Auditoría externa.

Tema 15. Contratación del Sector Público en la Universidad de Jaén. Objeto y finalidad de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Partes en el contrato: Órgano de Contratación y Capacidad y solvencia de las empresas. Expediente de contratación: iniciación y contenido. Tipos de procedimientos: abierto, restringido, procedimientos con negociación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 16. Normas generales de ejecución presupuestaria: La ejecución del presupuesto de proyectos de investigación, contratos, convenios, subvenciones específicas y cursos. La gestión del gasto.

Tema 17. La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 18. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 19. Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 20. Las Universidades y la Administración educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 21. Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 22. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 23. La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Tratamiento de datos personales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 24. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título VII de la Investigación en la Universidad. Artículos 68 y 83.

25. El Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa. Estructura Institucional de la Política Científica y Tecnológica. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa español. Instrumentos de Política Científica. Plan Estatal de I+D+I. Planes, Programas, Convocatorias. Modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas.

26. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2020. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sistema de Información Científica de Andalucía SICA2. Planes, Programas, convocatorias. Modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas.

B. PARTE ESPECÍFICA**Administración Universitaria.**

Tema 1. Distribución de competencias y organización administrativa en materia de universidades. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. La Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades: naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la administración universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 2. Centros y estructuras universitarias: Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado y otros Centros. Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 3. El sistema de gobierno universitario. Los órganos de gobierno y representación universitaria: estructura institucional, caracterización jurídica, antecedentes. Participación y representación de la comunidad universitaria. Especial referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 4. La ordenación de las enseñanzas universitarias: estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster. Antecedentes, caracterización y régimen jurídico. Obtención y expedición de títulos oficiales universitarios. Estructura académica de la Universidad de Jaén.

Tema 5. Reconocimiento y transferencia de créditos. Homologación de estudios extranjeros. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 6. La ordenación de las enseñanzas universitarias: estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado. Antecedentes, caracterización y régimen jurídico. Obtención y expedición de títulos oficiales universitarios de Doctorado. Las enseñanzas propias de Formación Permanente en el ámbito universitario, especial referencia en la Universidad de Jaén.

Tema 7. Régimen jurídico de los estudiantes universitarios. Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios. Asociacionismo y representación estudiantil. Régimen académico y de evaluación de los alumnos. Normas de matrícula de la Universidad de Jaén.

Tema 8. Becas y ayudas al estudio: de régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Prácticas de empresa. Emprendimiento. Programas de Movilidad Internacional. Programas de Cooperación al desarrollo.

Administración de Recursos Humanos y Gestión de Personal.

Tema 1. La Gestión estratégica de los recursos humanos: principios generales. Sistemas de información en recursos humanos. El Cuadro de Mando Integral.

Tema 2. El reclutamiento de los recursos humanos. Fuentes y Métodos. La selección de personal. Sistemas de selección: principales ventajas e inconvenientes. Principios constitucionales del acceso a la Función Pública.

Tema 3. La formación de los recursos humanos. Determinación de las necesidades de formación. Programas de formación: métodos y tendencias.

Tema 4. La carrera profesional. Concepto. Importancia para la organización y para el trabajador. Evaluación del potencial. Implantación de programas de planificación de carreras y principales dificultades en el entorno de la Función Pública.

Tema 5. Evaluación de competencias. Concepto y metodologías. La Evaluación del rendimiento y del desempeño. Principales métodos de evaluación. Obstáculos y conflictos en la evaluación de competencias y del rendimiento.

Tema 6. La compensación en el trabajo. Equidad interna y externa. Principios básicos en el diseño de los sistemas retributivos. Planes Salariales: metodologías de realización.

Tema 7. La función directiva. Especial incidencia en las Administraciones Públicas. La ética pública. Conceptos y principios.

Tema 8. Las relaciones laborales y la salud laboral. Especial incidencia en las Administraciones Públicas.

Tema 9. La evaluación de la gestión de los recursos humanos. Medidas del capital humano. El marcador del capital humano en las organizaciones

Tema 10. La gestión del conocimiento. Concepto. Métodos de implantación. Técnicas e instrumentos.

Contratación y Régimen Económico, Financiero y Patrimonial.

Tema 1. Los presupuestos universitarios: Contenido y estructura. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Clasificación económica, funcional y orgánica. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos y de gastos.

Tema 2. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Criterios de asignación de créditos a las unidades orgánicas. Los contratos-programa para Centros y Departamentos universitarios.

Tema 3. Contabilidad pública: Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 4. Cuentas anuales de la Universidad de Jaén. Balance. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Liquidación del presupuesto. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Estado de Flujos de Efectivo. Memoria.

Tema 5. Normas generales de ejecución presupuestaria: Pagos a justificar. Los pagos a través de cuentas restringidas. Anticipos de caja fija. Reintegro de facturas. Normas en relación con los ingresos. Devolución de ingresos. Donación de bienes inventariables. Normas de liquidación del presupuesto. Disposiciones finales.

Tema 6. Obligaciones tributarias de la Universidad de Jaén. Especial referencia al impuesto sobre el valor añadido y el impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Influencia de la normativa de estabilidad presupuestaria en la elaboración y ejecución del presupuesto.

Tema 8. La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 9. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 10. Contratación del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 11. Contratación del Sector Público: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación, con especial referencia a los órganos competentes en materia de contratación en la Universidad de Jaén.

Tema 12. Contabilidad de gestión en las Universidades. Concepto, objetivos y usuarios de la contabilidad de gestión en las entidades públicas. Indicadores de gestión para las entidades públicas. Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas Españolas.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/doña,
con domicilio en, y documento nacional de
identidad número, declara bajo juramento o promete, al efecto
de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnica de Administración
Universitaria de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna
de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada ley orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio y a las bases de esta Resolución.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los/as candidatos/as.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el grupo C, subgrupo C1.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web:

[https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_%20pru_select_pas_func%20\(1\).pdf](https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio_servpod/files/uploads/impresos%20y%20solicitudes/solic_%20pru_select_pas_func%20(1).pdf), que también será facilitado en el Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 285/ 953 212307) y el correo electrónico secpas@ujaen.es.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 25 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número ES79 3067 0109 331150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Para su concesión deberán aportar, el Informe emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de su discapacidad en vigor, en el que conste la adaptación de tiempo y de medios materiales necesarios para la realización de las pruebas selectivas a las que se presenta.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las personas aspirantes excluidas con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21, de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares.

Presidente: Don Nicolás Ruiz Reyes. Catedrático de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Izquierdo Vilaseca. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don Fernando Palencia Herrejón. Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Don Fernando Carreón Noguera. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario:

Don Juan Marrero Torres. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Miembros suplentes.

Presidente:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Enrique Padial Romero. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería.

Don Antonio Núñez Quesada. Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Palomino Morales. Funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Secretario:

Don Armando Moreno Castro. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Cádiz.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Previa convocatoria del Presidente/a se constituirá el Tribunal con la asistencia, presencial o a distancia, de todos sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

A partir de la constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.6. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del/de la opositor/a.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Campus de Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953 212 307.

El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 157/2007, de 29 de mayo.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, en los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión de las personas aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), la lista con las puntuaciones correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

7.3. El Tribunal no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

7.4. La relación de aprobados/as será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.5. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén de la relación de aprobados/as a que se refiere la base anterior, las personas aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la misma.

7.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.8. A las personas aspirantes aprobadas se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes a su Grupo A, Subgrupo A2.

8. Disposición final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 17 de mayo de 2019.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

a) Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

b) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con cuatro repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el Anexo II, con un máximo de 100 preguntas y un mínimo de 60.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante

A= número de aciertos

E= número de errores

d= número de opciones para cada pregunta

n= número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, de entre tres ofertados, relacionados con la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

1.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio

ANEXO II

PROGRAMA

A. PARTE COMÚN.

Tema 1. Proceso de diseño y elaboración del II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén. Misión, visión y valores de la Universidad de Jaén. Análisis DAFO. Definición de objetivos estratégicos. Despliegue de los objetivos estratégicos. Plan estratégico sintético: áreas, objetivos estratégicos y líneas de actuación. Evaluación, seguimiento y actualización del II Plan Estratégico de la Universidad de Jaén.

Tema 2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título I Transparencia de la actividad pública. Título II Buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Título I Disposiciones generales. Título II La publicidad activa. Título III El derecho de acceso a la información pública. Título IV Fomento de la transparencia.

Tema 3. Norma UNE-EN ISO 9001:2015. Introducción. Objeto y campo de aplicación. Referencias normativas. Términos y definiciones. Contexto de la organización. Liderazgo. Planificación. Apoyo. Operación. Evaluación del desempeño. Mejora.

Tema 4. Modelo EFQM de Excelencia, aplicación en la Universidad de Jaén. Fundamentos del Modelo. Necesidad de un Modelo. Conceptos fundamentales de la excelencia. Criterios del Modelo EFQM de Excelencia. Esquema lógico REDER.

Tema 5. Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén: Manual de Calidad.

Tema 6. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La satisfacción en el trabajo.

Tema 7. El puesto de trabajo en la Función Pública Española. Evolución conceptual. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. Conceptos básicos. Utilidades.

Tema 8. La Gestión de los Recursos Humanos por competencias. Concepto y componentes de las competencias. Principales aportaciones del enfoque de competencias a la gestión de los recursos humanos.

Tema 9. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. Principales incidencias en el ámbito universitario.

Tema 10. El régimen económico y financiero de la Universidad de Jaén. Especial referencia a la Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades y Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 11. El presupuesto: concepto y clases. Los principios presupuestarios y el ciclo presupuestario, especial referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 12. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Normas generales de ejecución presupuestaria.

Tema 13. Contratación del Sector Público en la Universidad de Jaén. Objeto y finalidad de la Ley de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Partes en el contrato: Órgano de Contratación y Capacidad y solvencia de las empresas. Expediente de contratación: iniciación y contenido. Tipos de procedimientos: abierto, restringido, procedimientos con negociación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 14. Naturaleza y régimen jurídico de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria. Estructura y gobierno de las Universidades.

Tema 15. La Universidad de Jaén: estructura académica y de servicios, Estatutos y normas propias de carácter general.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento administrativo común y su alcance: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 18. La protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. Tratamiento de datos personales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Tema 19. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Título VII de la Investigación en la Universidad. Artículos 68 y 83.

Tema 20. El Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa. Estructura Institucional de la Política Científica y Tecnológica. Agentes que intervienen en el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa español. Instrumentos de Política Científica. Plan Estatal de I+D+I. Planes, Programas, Convocatorias. Modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas.

Tema 21. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2020. Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Sistema de Información Científica de Andalucía SICA2. Planes, Programas, convocatorias. Modalidades de participación. Seguimiento y justificación de ayudas.

B. PARTE ESPECÍFICA

A) Organización y Gestión Universitaria.

Tema 1. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Procedimiento para la verificación, el seguimiento, la modificación y la renovación de la acreditación de los títulos oficiales en la Universidad de Jaén. Sistemas de garantías de la calidad. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster. Antecedentes, caracterización y régimen jurídico. Obtención y expedición de títulos oficiales universitarios. Estructura académica de la Universidad de Jaén.

Tema 2. Reconocimiento de créditos en estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado o Máster universitario.

Tema 3. Acceso y admisión a la Universidad. Pruebas de acceso a la Universidad. Proceso de admisión a las universidades públicas: preinscripción, traslado de expediente, simultaneidad de estudios.

Tema 4. Régimen académico y de evaluación de los alumnos. Régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Normas de matrícula en la Universidad de Jaén. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo

de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 5. La ordenación de las enseñanzas universitarias: estructura de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado. Antecedentes, caracterización y régimen jurídico. Obtención y expedición de títulos oficiales universitarios de Doctorado. Las enseñanzas propias de Formación Permanente en el ámbito universitario, especial referencia en la Universidad de Jaén.

Tema 6. Becas y ayudas al estudio. Prácticas en empresas. Emprendimiento. Asociacionismo y representación estudiantil. Programas de Movilidad Internacional. Programas de Cooperación al Desarrollo.

B) Gestión de Personal.

Tema 1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Los procesos de selección de los recursos humanos: tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: normas generales. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

Tema 3. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Tema 4. Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 5. Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 6. El personal docente e investigador de las universidades: clases y régimen jurídico aplicable. Selección del profesorado: acceso y carrera docente.

Tema 7. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

Tema 8. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

Tema 9. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 10. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

C) Gestión Financiera.

Tema 1. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Clasificación económica, funcional y orgánica. Detalle explicativo del presupuesto de ingresos y de gastos.

Tema 2. Cuentas anuales de la Universidad de Jaén. Balance. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Liquidación del presupuesto. Memoria.

Tema 3. El Modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 4. La financiación interna de la Universidad de Jaén. Los contratos-programa con Centros y Departamentos Universitarios.

Tema 5. Contratación del Sector Público: Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

Tema 6. Contratación del Sector Público: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación, con especial referencia a los órganos competentes en materia de contratación en la Universidad de Jaén.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, al efecto de ser nombrado/a funcionario/a de carrera
de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio
de ninguna de las Administraciones Públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 11 de abril de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019.

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que, «las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien.»

De conformidad, asimismo, con el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que establece que «Durante el año 2018 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones Públicas determinados en la legislación básica del Estado.»

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en el artículo 19, el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso.

Asimismo, el punto l) del mencionado artículo 19 establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previstos, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El cálculo de la tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19, asciende a 50 plazas. Además de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del apartado 7), se incluyen 9 plazas de Catedrático de Universidad que se proveerán mediante procesos de promoción interna.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, y efectuada negociación con los órganos de representación del Personal Docente e Investigador, ha resuelto:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el año 2019, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

Segundo. En la Oferta de Empleo Público se incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, que se determina en el anexo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la convocatoria para cubrir las plazas anunciadas se realizará mediante resolución del Rector que se publicará en los Boletines Oficiales correspondientes y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

A N E X O

Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Año 2019

Grupo	Cuerpo/categoría	Total de plazas
A1	Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición	33
A1	Profesores Titulares de Universidad en aplicación de la tasa de reposición, reserva personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento	1
A1	Profesores Contratados Doctores en aplicación de la tasa de reposición	8
A1	Profesores Contratados Doctores en aplicación de la tasa de reposición, reserva personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento	1
A1	Profesores Contratados Doctores en aplicación de la tasa de reposición, Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido la certificación I3	7
A1	Catedráticos de Universidad que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna	9
A1	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	50
A1	TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA	9

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Lepe. (PP. 2362/2018).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/026/18 con la denominación de Proyecto de Centro de Transferencias de Residuos Peligrosos a ubicar en el Polígono Industrial «Huerta Márquez», C/ Cañada del Pilar, núm. 19, del término municipal de Lepe (Huelva) (expediente AAU/HU/026/18), cuyo promotor es don José Javier Valladolid Laino.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de agosto de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 425/2019, que tiene su origen en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 425/2019 Sección 1L, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por FMX Audioproducciones, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la citada entidad mercantil contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de junio de 2018, por el que se resuelve el concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación de servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía convocado por Acuerdo de 2 de agosto de 2016 (BOJA núm. 122, de 26.6.2018), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 425/2019 y ordenar que se remita a la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, copia del correspondiente expediente administrativo que consta en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de esta Consejería.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, tanto en el supuesto de los emplazamientos personales como en el de los emplazamientos a través del Boletín Oficial del Estado, en el caso de que los interesados se personasen fuera de plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni

interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/2019 y se ordena la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 11 de febrero de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 26 de noviembre de 2018, por la que se resuelve el expediente sancionador S.2018/216 incoado por la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónica sin disponer del correspondiente título habilitante a través de la emisora Cadena Luna en la frecuencia 88.9 Mhz de Baza (Granada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento abreviado núm. 167/2019 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 89/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada en el procedimiento abreviado 89/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Martínez Alonso contra la Resolución dictada en fecha 7.11.2018, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución dictada por el mismo órgano administrativo en fecha 10.4.2018, sobre reintegro de salarios indebidamente percibidos, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña María Isabel Martínez Alonso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 28/2019, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga.

En el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015, se publica la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga.

El dispongo segundo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Anexo de la misma, Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga, estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>».

La Sentencia núm 59/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga, publicada en el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015.

Segundo. El anexo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 figura como anexo de esta resolución.

Anexo. Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

ANEXO**Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga**

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Ámbito de aplicación.....	12
1.2. Encuadre y contenidos.....	12
1.3. Vigencia y adecuación.....	13
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	14
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	15
2.1. Localización y datos básicos.....	15
2.2. Infraestructuras.....	19
2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio.....	20
2.4. Valores ambientales.....	21
2.4.1. Calidad e importancia.....	21
2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario.....	21
2.4.3. Inventario de especies relevantes.....	24
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC.....	30
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	30
3.1.1. Para las especies.....	30
3.1.2. Para los HIC.....	31
4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....	35
4.1. Quirópteros cavernícolas.....	35
4.1.1. Ámbito europeo y estatal.....	35
4.1.2. Ámbito andaluz.....	36
4.1.3. Ámbito de las ZEC.....	43
4.2. HIC 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.....	56
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	58
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	62
6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación.....	62
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	64
6.3. Resumen de las medidas.....	67
6.4. Evaluación económica y prioridades.....	68
7. INDICADORES.....	71
7.1. Indicadores de ejecución.....	71
7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos.....	71

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ANEXO. CARTOGRAFÍA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....76

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Localización y superficie de las ZEC en municipios de Málaga.....	15
Tabla 2. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en las ZEC.....	22
Tabla 3. Inventario de especies de interés comunitario en el ámbito del Plan.....	26
Tabla 5. Población, tendencia y representatividad de especies de interés comunitario en cada una de las ZEC.....	28
Tabla 6. Especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC del ámbito del Plan.....	33
Tabla 7. Estado de conservación de los quirópteros en el ámbito europeo y estatal.....	35
Tabla 8. Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía.....	43
Tabla 9. Censos de poblaciones de cría e hibernación en la cueva de los Órganos.....	44
Tabla 10. Censos de poblaciones de cría en la cueva de la Gitana.....	46
Tabla 11. Grado de conservación de los hábitats de la ZEC Sierra de Mollina.....	48
Tabla 12. Censos de poblaciones de quirópteros de la ZEC Cueva de Belda I.....	48
Tabla 13. Grado de conservación de los hábitats de la ZEC Cueva de Belda I.....	50
Tabla 14. Censos de quirópteros de la ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio.....	51
Tabla 15. Grado de conservación y superficie de los hábitats de interés comunitario de la ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio.....	56
Tabla 16. Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación de las ZEC.....	61
Tabla 17. Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas.....	63
Tabla 18. Objetivos y medidas. HIC.8310 Cuevas no explotadas por el turismo.....	64
Tabla 19. Objetivos y medidas. Conocimiento e información.....	65
Tabla 20. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.....	66
Tabla 21. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.....	66
Tabla 22. Medidas de conservación por ZEC.....	67
Tabla 23. Relación de indicadores de aplicación en las ZEC del ámbito del Plan.....	72

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Censos de poblaciones de cría en la cueva de los Órganos.....	44
Figura 2. Censos de poblaciones de cría en Cueva de la Gitana.....	46
Figura 3. Censos de poblaciones de cría en Cueva de Belda I.....	48
Figura 4. Censos de poblaciones de cría en Cueva de Yeso III.....	52
Figura 5. Censos de poblaciones de cría en Higuerones IX.....	52
Figura 6. Censos de poblaciones de invernación en la mina El Marrubio.....	53
Figura 7. ZEC Sierra de Mollina. Cartografía de HIC.....	77
Figura 8. ZEC Sierra de Mollina. HIC 5330.....	78
Figura 9. ZEC Sierra de Mollina. HIC 6220*.....	79
Figura 10. ZEC Sierra de Mollina. HIC 6310.....	80
Figura 11. ZEC Cueva de Belda I. Cartografía de HIC.....	81
Figura 12. ZEC Cueva de Belda I. HIC 4090.....	82
Figura 13. ZEC Cueva de Belda I. HIC 6220*.....	83
Figura 14. ZEC Cueva de Belda I. HIC 6310.....	84
Figura 15. ZEC Cueva de Belda I. HIC 8210.....	85
Figura 16. ZEC Cueva de Belda I. HIC 9340.....	86
Figura 17. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. Cartografía de HIC.....	87
Figura 18. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 5210.....	88
Figura 19. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 6220*.....	89
Figura 20. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 6310.....	90

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

1. INTRODUCCIÓN

Las ZEC objeto del Plan se localizan en la provincia de Málaga, en el extremo sur de España.

La presencia en las cavidades de Sierra de Mollina, Cueva de Belda, Yeso III, Higueros IX y El Marrubio de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión de estos espacios en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 3/2015, de 13 de enero, por el que determinados Lugares de Importancia Comunitaria con presencia de quirópteros cavernícolas se declaran Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1.1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión comprende las ZEC Sierra de Mollina (ES6170013), Cueva de Belda I (ES6170018) y Yeso III, Higueros IX y El Marrubio (ES6170023).

Sus límites son los que se representan en los Anexos XII, XIII y XIV del Decreto 3/2015, de 13 de enero. Estos límites se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía Básica Color de Andalucía 2010-2011, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de los límites aprobados en la séptima lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de noviembre de 2013.

1.2. Encuadre y contenidos

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 (en adelante, red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se han declarado ZEC estos espacios.

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, como órgano de

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. Vigencia y adecuación

El presente Plan tendrá una vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se consideran modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Málaga, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone el establecimiento de una nueva ordenación para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Málaga, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

1.4. Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se efectuará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. Localización y datos básicos

Las tres ZEC se localizan en el cuadrante suroriental de la península ibérica, concretamente en la provincia de Málaga:

Tabla 1. Localización y superficie de las ZEC en municipios de Málaga

CÓDIGO	ZEC	MUNICIPIO	COMARCA O ZONA	SUPERFICIE (ha)
ES6170013	Sierra de Mollina	Mollina	Antequera	826,28
ES6170018	Cueva de Belda I	Cuevas de San Marcos	Nororiental	23,67
ES6170023	Yeso III, Higueros IX y El Marrubio	Antequera	Antequera	188,76

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 2013.

En lo que se refiere a la descripción de las cavidades como lugares de refugio, invernada o reproducción de quirópteros cavernícolas, hay que resaltar los siguientes aspectos:

- ZEC Sierra de Mollina

Se encuentra en el municipio de Mollina, al norte de la provincia de Málaga, y pertenece a la comarca de Antequera. Abarca una superficie de 826,28 ha. De acuerdo con la información obtenida de la Dirección General de Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de su sede electrónica, y con fecha 15 de noviembre de 2012, las parcelas catastrales que se identifican dentro de la ZEC son de titularidad privada. Hay que señalar que cerca del 60 % de la superficie de la ZEC se encuentra, solo el vuelo, consorciado con la Junta de Andalucía.

Del Registro Minero Andaluz (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo) y a través del Servicio de Minas-Sigma, se extrae que toda la ZEC tiene concedido el derecho minero de *permiso de investigación*. Este otorga a su titular el derecho a realizar, dentro de su perímetro, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios recursos mineros, para su posterior explotación. Se conceden por un plazo no superior a tres años, salvo prórroga, y siempre que no se excedan de las 300 cuadrículas mineras.

En el término municipal de Mollina existen, aproximadamente, 50 cuevas o cavidades inventariadas. Son de difícil acceso y, en su mayoría, se ubican sobre terreno privado. Según datos facilitados por el Ayuntamiento de Mollina, dentro de la ZEC se tienen inventariadas 32 cuevas o cavernas consideradas de gran interés para los amantes de la espeleología o, simplemente, como atractivo turístico. Por otro lado, en el Inventario, seguimiento y conservación de murciélagos cavernícolas en Andalucía solo se realiza el seguimiento de dos de ellas: Cueva de los Órganos y Cueva de la Gitana, por lo que solo se tienen datos sobre las poblaciones de quirópteros de estas.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

- Cueva de los Órganos. Consta de dos bocas de entrada: la más grande está oculta por un árbol, y la de menor tamaño se abre en la misma roca madre, a ras de suelo. Posteriormente, ambas entradas se unen, continuando por una galería descendente hasta llegar a una gran sala donde un conjunto de cornisas colgadas y gateras forman un pequeño laberinto. El desarrollo total es de 950 m.

Esta cueva es conocida desde hace tiempo. De hecho, se han encontrado grafitis que se remontan al siglo XVIII, y uno, al año 1632.

- Cueva de la Gitana: cavidad de escaso desarrollo con un suelo inestable de material suelto en rampa ligeramente descendente. Se abre al exterior mediante una boca irregular que está parcialmente disimulada por la vegetación.

Al este de la ZEC se sitúa el abrigo de los Porqueros, una cueva donde se localizaron los primeros asentamientos humanos del término municipal de Mollina. Está catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) con tipología de *Monumento*. Según la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta catalogación conlleva:

“La prohibición de la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en las fachadas y cubierta del monumento. También se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles o perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse reglamentariamente. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos”.

- ZEC Cueva de Belda I

Está situada en la ladera norte de la sierra del Camorro (declarada en 1999 Monumento Natural Falla de la Sierra del Camorro), próxima al embalse de Iznájar. Pertenece al término municipal de Cuevas de San Marcos, al norte de la provincia de Málaga, abarcando una superficie de 23,67 ha. De acuerdo con la Dirección General de Catastro, a través de su sede electrónica, y con fecha 15 de noviembre de 2012, la parcela catastral que se identifica dentro de la ZEC es de titularidad pública, correspondiendo con el monte público Sierra del Camorro, matrícula MA-30.021-CCAY.

Del Registro Minero Andaluz y a través del Servicio de Minas-Sigma, se sabe que dentro de la ZEC existe un derecho minero de tipo *concesión de explotación* que, a fecha 19 de noviembre de 2012, está caducado.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Esta cavidad es de origen kárstico, con una orientación noroeste y unos 350 m de longitud. Posee una alta pendiente (81 %), abriéndose su boca a una altitud de 710 m sobre el nivel del mar y llegando a alcanzar una altitud máxima de 800 m. Cuenta con una boca de forma ovalada de dimensiones superiores a los 10 m de alto por 6 m de ancho y está formada por una serie de salas repartidas por toda la cueva. En la parte interna se localizan tres lagos con elevadas cúpulas, columnas de piedra de más de un metro de diámetro, estalactitas, estalagmitas y otras formaciones geológicas de singular belleza.

Dentro del Patrimonio Cultural hay que destacar la presencia de un importante yacimiento arqueológico, constituido por un hábitat cuyo periodo de ocupación más antiguo se sitúa en el Paleolítico medio (Musteriense). Sin embargo, en el informe básico de Patrimonio Inmueble Arqueológico remitido por la Delegación Provincial de Cultura, no se recoge esta cueva dentro del listado de BIC.

- ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio

Está situada en el término municipal de Antequera, en la zona suroeste, abarcando una superficie de 188,76 ha. De acuerdo con la Dirección General de Catastro, a través de su sede electrónica y con fecha 15 de noviembre de 2012, las parcelas catastrales que se identifican dentro de la ZEC son de titularidad privada, a excepción del polígono 138 parcela 5, que se encuentra *en investigación* (artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

De la información obtenida del Registro Minero Andaluz y a través del Servicio de Minas-Sigma, se extrae que toda la ZEC tiene concedido el derecho minero de *permiso de investigación*. Como se ha apuntado anteriormente, este otorga a su titular el derecho a realizar, dentro de su perímetro, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios recursos mineros, para su posterior explotación. Se conceden por un plazo no superior a tres años, salvo prórroga, y siempre que no se excedan de las 300 cuadrículas mineras. Sin embargo, a fecha 19 de noviembre de 2012, este permiso está caducado.

La ZEC se encuadra dentro del complejo kárstico de yesos Gobantes-Meliones, una formación con abundantes cavidades y cuevas inventariadas (más de 20), entre las que se encuentran:

- Cueva Yeso III. Cavidad natural con una sola entrada practicable de escasas dimensiones (< 1 m de alto). A través de un salto en volado, de unos 8 m, se accede a la galería principal, de 500 m, de desarrollo horizontal.
- Cueva Higuerones IX. Cavidad natural ubicada en un pequeño callejón que pertenecía a un antiguo cauce de río. Tiene una sola boca y una galería de 350 m de desarrollo ligeramente descendente que acaba en un sifón. La parte más alta de la sala principal tiene gran concentración de excrementos de murciélagos.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

- El Marrubio. Mina abandonada localizada en una vaguada con fuerte pendiente. Una rampa formada por aporte de material del exterior da acceso al interior. Tres salas de escasas dimensiones están comunicadas entre sí por gateras con techos inestables. El desarrollo total no supera los 50 m. La entrada es pequeña, ubicada en el fondo de una depresión del terreno de difícil acceso. De escaso interés para otros usos.

En cuanto a las características básicas de estas tres ZEC, la zona donde se hallan se identifica con un bioclima pluviestacional oceánico. El termotipo es mesomediterráneo con ombrotipo seco-subhúmedo. La precipitación media anual se sitúa entre los 500 y 700 mm, acumulándose gran parte de ella en otoño y primavera. La evapotranspiración potencial anual se sitúa en 850 mm y la insolación alcanza aproximadamente las 4.000 horas de sol al año. Los inviernos se presentan relativamente secos, con lluvias esporádicas y escasas nevadas, que cuando se producen se originan por encima de los 600 m de altura; al igual que los veranos, que también resultan extremadamente secos. En cuanto a la temperatura, la media anual de esta zona oscila en torno a los 16 °C. El otoño y la primavera suelen ser estaciones suaves; el invierno, muy fresco e incluso frío; y el verano, muy caluroso.

La geología y edafología de la ZEC Sierra de Mollina está compuesta esencialmente por calizas y dolomías, y areniscas calcáreas mesozoicas que pertenecen a dos unidades geológicas. La componente kárstica de esta ZEC ha dado lugar a numerosas cuevas y simas que en algunos casos se han convertido en refugio para fauna muy específica y singular.

La ZEC Cueva de Belda I se localiza en las serranías de la Penibética, sobre calizas y dolomías de relieve accidentado, con formas de disolución que a veces generan paisajes kársticos, pero de pequeña extensión. La cavidad está desarrollada en calizas y dolomías grises del Jurásico inferior (entre 205 y 180 millones de años de antigüedad). Pertenecen a la unidad geológica del Subbético Medio.

Finalmente, en Yeso III, Higueros IX y El Marrubio, la unidad geológica son cerros y colinas cónicas (trías con yesos) constituidas por margas yesíferas, areniscas y calizas; y en las vaguadas y arroyos aparecen arenas, limos, arcillas, gravas y cantos. Sus altitudes oscilan entre los 437 y 604 m, siendo la altitud media de la ZEC de unos 500 m. La edafología dominante de la zona son cambisoles cálcicos y regosoles calcáreos con litoles, fluvisoles calcáreos y cambisoles vérticos.

Desde el punto de vista hidrológico, la ZEC Sierra de Mollina, debido a su gran extensión, se sitúa tanto en la cuenca del Guadalquivir y como en la cuenca mediterránea. Por su parte, Cueva de Belda I pertenece a la del Guadalquivir, subcuenca del Genil, sin ningún río o arroyo que atraviese la ZEC. Finalmente, Yeso III, Higueros IX y El Marrubio se encuentran en la cuenca mediterránea, subcuenca del Guadalhorce, caracterizada por la presencia de dos arroyos principales (Higueros y el Águila) que, a su vez, tienen un gran número de tributarios en ambas márgenes.

La vegetación potencial que caracteriza la zona se corresponde con la serie mesomediterránea, bética, seca subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación termófila bética con *Pistacia lentiscus*.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Respecto a la fauna, la importancia radica en la gran colonia de murciélagos que albergan las cuevas y simas existentes en las ZEC, y la presencia ocasional de aves rapaces como buitre común, águila real, águila perdicera, halcón peregrino o búho real, típicas del hábitat de pendientes rocosas que se encuentra en algunas de estas zonas. Destaca también, en salas de Cueva de Belda I, la presencia de diversas especies de arácnidos, crustáceos, miriápodos, coleópteros, etc.

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA-actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.2011), en la provincia de Málaga se espera:

- Un incremento de las temperaturas medias anuales entre 1,4 y 2,2°C para el periodo 2041-2070. Así como una reducción de las precipitaciones medias anuales entre 48 y 138 mm para el mismo periodo.

- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2071-2099 muestran igualmente un aumento generalizado del “número de días de calor anuales (días/año > 35°C)” así como de la evapotranspiración de referencia.

La provincia de Málaga presenta una gran diversidad de especies de quirópteros, lo que constituye el principal argumento que motivó la declaración de los LIC Sierra de Mollina (ES6170013), Cueva de Belda I (ES6170018) y Yeso III, Higueros IX y el Marrubio ((ES6170023). El cambio climático puede afectar a la reproducción y dificultar la alimentación de los murciélagos. Del mismo modo, el incremento de temperatura puede reducir el periodo de hibernación y el clima extremo y las enfermedades podrían tener un impacto negativo sobre muchas especies.

2.2. Infraestructuras

No existen infraestructuras de relevancia en las ZEC Sierra Mollina y Cueva de Belda I.

En cambio, por el extremo oeste de la ZEC Yeso III, Higueros IX y El Marrubio transcurre de norte a sur, en paralelo y cercanos entre sí, los túneles del ferrocarril Bobadilla a Málaga y del AVE Córdoba-Málaga.

También cruza esta ZEC una línea eléctrica de 66 kV.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio

Respecto a los planes y estrategias de índole territorial y de aplicación en los espacios que engloba este Plan de Gestión, hay que resaltar lo siguiente:

- Como marco general de la planificación territorial en Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, recoge, en su Norma 111.1, que las Zonas Especiales de Conservación (antes LIC) son componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, estableciendo como objetivos la preservación de este patrimonio natural y su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y para el desarrollo local y regional (Norma 109). En este sentido, el POTA los concibe como una red que ha de ser dotada de continuidad e interconexión (Norma 112).
- Ninguna de las delimitaciones de las ZEC relacionadas en la provincia de Málaga se encuentran incluidas en los ámbitos de los Planes de Ordenación del Territorio, y sólo la ZEC Sierra de Mollina, se encuentra incluida en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Málaga (aprobado definitivamente por Orden de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicado en BOJA nº 67 de 4 de abril de 2007, siéndole de aplicación las normas particulares 37 y 39 relativas al nivel de protección especial y a la calificación como Complejo Serrano de Interés Ambiental (CS-7 Sierra Camorra-Mollina).
- El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Mollina es la adaptación parcial a las Normas Subsidiarias aprobadas el 11/05/1999. Esta adaptación parcial con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP) de 16/09/2009 y adaptadas a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) clasifica a la Cueva de los Órganos y al abrigo de los Porqueros como *Zona de protección total*, dentro de Sierra de Mollina.
- Actualmente, el urbanismo en el municipio de Cuevas de San Marcos se rige por las Normas Subsidiarias con fecha de publicación en el BOP de 29/09/1983, las cuales aún no están adaptadas a la LOUA, y donde se clasifica la Cueva de Belda I como *Zona de protección arqueológica*.
- El municipio de Antequera cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística adaptado a la LOUA, con fecha de publicación de 05/03/2014. Se clasifica la superficie de la ZEC Yeso III, Higueros IX y El Marrubio como *suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica*. Este tipo de suelo está regulado por una normativa específica muy detallada y proteccionista sobre los valores existentes en

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

el lugar, sin perjuicio de lo que resulte de aplicación por la legislación concreta que se apruebe como espacio natural protegido.

2.4. Valores ambientales

2.4.1. Calidad e importancia

Estos lugares destacan en la red Natura 2000 de Andalucía por su especial importancia para los quirópteros cavernícolas. Así, en el momento de la propuesta de LIC, se resaltaba lo siguiente:

- Sierra de Mollina: "Poco interesante para hábitats de la Directiva 92/43/CEE. Muy importante para murciélagos de la Directiva 92/43/CEE".
- Cueva de Belda I: "Esta cavidad natural alberga a una magnífica colonia de cría donde comparten el espacio varias especies, destacando, en número, el murciélago de herradura mediterráneo (*R. euryale*)".
- Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio: "Cavidades enclavadas en uno de los karst en yesos más importantes de España. Presencia de *Myotis capaccinii*, lo que representa un aumento sensible en el área de distribución de la especie hacia el oeste.

Yeso III ofrece las condiciones ideales para albergar una colonia de murciélagos en época de cría. El Marrubio reúne unas condiciones ideales para invernar, utilizada por individuos de *R. ferrumequinum* anillados en las zonas de cría".

2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario

El inventario de hábitats de interés comunitario (en adelante HIC) presentes en el ámbito del Plan se ha elaborado tomando como fuente de referencia la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el anexo-cartografía de los hábitats de interés comunitario del Plan de Gestión aparecen representados los HIC presentes en las ZEC tomando como fuente de referencia el Informe Sexenal.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 2. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en las ZEC

CÓDIGO UE	HIC	CATEGORÍA		SUPERFICIES (ha) Y PORCENTAJES (%)						VALORACIÓN NACIONAL RBM	REPRESENTATIVIDAD EN ZEC		
		ES	AND	ZEC	% ZEC	RN AND	% RN AND	AND	% AND			ES RBM RN	ES RBM
ZEC Sierra de Molina (ES6170013)													
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	5	4	104,814	12,68	216.291,32	0,048	481.116,75	0,0217	346.856,88	1.016.607	XX	1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	3	2	11.591	1,4	432.026,56	0,003	882.226,63	0,0013	480.361,2	1.146.286	U1	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	10,241	1,24	466.964,96	0,002	1.076.769,7	0,00	511.452,66	1.549.092,2	XX	1
8310	Cuevas no explotadas por el turismo									14.465,80	28.925,11	XX	2
ZEC Cueva de Belda I (ES6170018)													
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con allaga	5	4	4,935	20,85	103.135,35	0,005	188.697,01	0,003	543.946,6	1.504.006	FV	1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	3	2	21,123	89,24	432.026,56	0,005	882.226,63	0,002	480.361,2	1.146.286	U1	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	8,344	35,25	466.964,96	0,002	1.076.769,7	0,000	511.452,66	1.549.092,2	XX	1
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	1	1	0,109	0,46	2.886,75	0,004	4.579,25	0,002	25.949,79	41.907,64	XX	1
8310	Cuevas no explotadas por el turismo									14.465,80	28.925,11	XX	2
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> / <i>Quercus rotundifolia</i>	5	4	6,796	28,71	321.606,37	0,002	605.033	0,001	548.100	1.380.414	FV	1

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio (ES6170023)													
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	5	4	76,16	40,35	7.061,23	0,747	12.562,00	0,4198	200.390,57	503.277,93	U2	1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	3	2	178,137	94,38	432.026,56	0,041	882.226,63	0,020	480.361,2	1.146.286	U1	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	0,34	0,18	466.964,96	0,000	1.076.769,7	0,000	511.452,66	1.549.092,2	XX	1
8310	Cuevas no explotadas por el turismo									14.465,80	28.925,11	XX	2

Código UE (*): hábitat prioritario.

CATEGORÍA: información que se obtiene del análisis de la representación del hábitat en los distintos niveles espaciales: **ES.-** Categoría del hábitat en España según "Resultado del análisis de representación de hábitat del Anexo II en la Región Mediterránea española Directiva 92/43/CEE"; **AND.** Categoría del hábitat en la región andaluza. **1.** Hábitat muy raro; **2.** Hábitat raro y prioritario; **3.** Hábitat no raro y prioritario; **4.** Hábitat raro y no prioritario; **5.** Hábitat no raro y no prioritario.

SUPERFICIES (ha) y PORCENTAJES (%): **ZEC.** Superficie del HIC en la ZEC y % con respecto a la superficie total de la ZEC; **RN AND.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 en Andalucía, % del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en Andalucía; **ES RBM RN.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 de la región biogeográfica mediterránea de España; **ES RBM.** Superficie del HIC en la región biogeográfica mediterránea de España. Estas dos últimas superficies se extraen de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004). Los datos de superficie en la ZEC y en Andalucía se calculan a partir del Mapa de la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las diferencias en las superficies de Andalucía y España son debidas a las distintas fechas en la toma de información.

VALORACIÓN NACIONAL RBM: valoración nacional en la región biogeográfica mediterránea. Esta información se obtiene de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España, promovidas por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004) o de la base EIONET a nivel nacional de la región biogeográfica mediterránea. **XX.** Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

REPRESENTATIVIDAD EN ZEC: **1.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que es representativo para esta ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Respecto al inventario de hábitats realizado en las ZEC de este Plan destacamos lo siguiente:

- En Sierra de Mollina, el HIC 5330 está representado por las comunidades vegetales características *Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati*, *Asparagus albi-Rhamnetum oleoidis* y *Genisto equisetiformis-Cytisetum fontanesii*, el HIC 6220*, por la comunidad *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum retusi*. En conjunto, se manifiestan como matorral disperso con pastizal y, en menor proporción, con acebuches; y, por otro lado, pinares de pino carrasco.
- En Cueva de Belda I, el HIC 4090 está representado por la comunidad vegetal *Thymo orospedani-Cistetum clusii*, el HIC 6220*, por *Astragalo sesamei-Poetum bulbosae*, el HIC 8210, por *Jasonio glutinosae-Teucrietum rotundifolii*, y el HIC 9340, por *Quercus rotundifolia*. La vegetación forma un mosaico de acebuchales de porte arbustivo con encinas en roquedo y chaparral, majadal o pastizal con pinos dispersos.
- En Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio, para el hábitat 5210, la comunidad vegetal presente en la ZEC es *Asparagus horridi-Juniperetum turbinatae* y para el HIC 6220*, la de *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum retusi*.

La superficie de esta ZEC forma un mosaico de matorrales de diferente porte y densidad, con sabinares de gran tamaño más o menos dispersos y pastizal, parte de él, perenne. La zona que resultó afectada por un incendio está principalmente constituida por matorral disperso, matorral bajo denso y pastizal perenne regenerado, correspondiéndose, por tanto, con una degradación de las formaciones existentes con anterioridad al mismo.

- En general, para todas las ZEC el HIC 8310 no ha sido cartografiado en el inventario de hábitats a escala 1:10.000, al desarrollarse por debajo de la superficie terrestre, lo que impide su integración con el resto de los hábitats. No obstante, existe constancia expresa de su existencia y, en este caso, además, constituye el refugio del principal motivo de designación del espacio: los quirópteros cavernícolas.

2.4.3. Inventario de especies relevantes

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en los Formularios Normalizados de Datos Natura 2000, especies amenazadas (incluidas en las categorías de *extinta*, *en peligro de extinción* o *vulnerable* del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas), así como otras que, sin ser especies red Natura 2000, se consideran de importancia para la gestión de las ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 de los cuatro LIC, así como las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2001-2006). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>.
2. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de refugios de quirópteros en Andalucía, 2007-2011.
3. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.
4. Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), 2001-2010.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies relevantes catorce especies, por ser de interés comunitario y/o por su endemidad y/o grado de amenaza.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 3. Inventario de especies de interés comunitario en el ámbito del Plan

ESPECIE	LISTADOS SP AMENAZADAS Y ANEXOS NORMATIVOS				NIVEL EUROPEO RBM		NIVEL ESTATAL RBM		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	
	LISTADO NACIONAL	LISTADO ANDALUZ	ANEXO LEY 42/2007	ANEXO DIRECTIVA AVES	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	POBLACIÓN (INDV.)	TENDENCIA
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	VU	VU	II/V		U1	-	XX	XX	85.106	+/=
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	XX	5.680 (en 56.805 conjunto)	- Incierta
<i>Myotis capaccinii</i> (murciélago ratonero patudo)	EN	EN	II/V		U2	XX	U2 (10.000)	XX	1.834	+
<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago de ribera)	RPE	RPE	II/V		FV	XX	FV	+	XX	XX
<i>Myotis emarginatus</i> (Murciélago de Geoffroy)	VU	VU	II/V		XX	XX	XX	XX	7.085	Incierta /+
<i>Myotis escalerai</i> (murciélago ratonero gris) (1)	RPE	RPE	V		XX	XX	XX	XX	4.219	-
<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	XX	51.125 (en 56.805 conjunto)	+/=
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	VU	VU	II/V		U2	-	XX	XX	10.278	-/ Incierta
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	-	11.351	-
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	RPE	RPE	II/V		XX	-	XX	-	1.374	-
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	VU	VU	II/V		U2	-	U2	XX	1.216	-
<i>Bubo bubo</i> (búho real)	VU	VU	IV	I	XX	+	XX	+	XX	XX
<i>Narcissus cavaniillesi</i> (2)			II/V		XX	XX	XX		XX	XX
<i>Hieraaetus fasciatus</i> (águila-azor perdicera)	VU	VU	IV	I	XX	-	XX	-	270-313 pp.	-

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Especie: (1) *Myotis nattereri*; en 2006 se descubrió que se denominaban así a dos taxones diferentes: *Myotis nattereri* y *Myotis escalerae*. Del primero no se conoce su presencia en Andalucía; mientras que el segundo es de hábitos cavernícolas y más frecuente y abundante en la península. Por tanto, los datos referidos a *Myotis nattereri*, hasta esta fecha, deben entenderse como *Myotis escalerae*; (2) Esta especie aparece en FAME y es sinónimo de *Myotis humilis*; que es en realidad la que figura en la directiva.

Listados de Especies Amenazadas y Anexos Normativos Nacional y Andaluz: EN. En Peligro de Extinción; VU. Vulnerable; RPE. Régimen de Protección Especial. Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Anexo X: Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; y Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Nivel Europeo y Estatal RBM, y comunidad autónoma de Andalucía: Estatus Poblacional y Tendencias. Para recoger esta información se utilizan las bases EUNIS y EIONET a nivel europeo y estatal. A nivel autonómico se utilizan los datos disponibles en bibliografía, Catálogos, Libros Rojos y Decreto 23/2012. **Estatus poblacional:** FV. Favorable; XX. Desconocido; U1. Inadecuado; U2. Malo. **Población:** número de individuos o parejas (pp.). **Tendencia:** +. Creciente; -. Decreciente; =. Constante; XX. Desconocida.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 5. Población, tendencia y representatividad de especies de interés comunitario en cada una de las ZEC

ESPECIE	CARÁCTER	SIERRA DE MOLLINA		CUEVA DE BELDA I		YESOS III, HIGUERONES Y EL MARRUBIO		REPRESENTATIVIDAD EN LAS ZEC
		POBLACIÓN	TENDENCIA	POBLACIÓN	TENDENCIA	POBLACIÓN	TENDENCIA	
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	R (3)	1.407	+	698	+	720	-	2
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano) (1)	R	149	+	1.310	+	260	-	2
<i>Myotis capaccinii</i> (murciélago ratonero patudo)						0	XX	2
<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago de ribera)				XX	XX			2
<i>Myotis emarginatus</i> (murciélago de Geoffroy)	R	25	-	XX	XX			2
<i>Myotis escalerae</i> (murciélago ratonero gris) (2)	R	XX	XX	XX	XX	121	+	2
<i>Myotis myotis</i> (1) (murciélago ratonero grande)	R	149	+	1.310	+	260	-	2
<i>Rhinolophus eurhale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	R (3)	2	-	8	-	138	-	2
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	R (3)	40	-	41	-	< 5	-	2
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	R	< 5	=	XX	XX	0	XX	2
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)		XX	-	XX	XX	0	XX	2
<i>Bubo bubo</i> (búho real)		XX	XX					1
<i>Narcissus cavamillesii</i>		XX	XX					1
<i>Hieraetus fasciatus</i> (águila azor perdicera)		1		1 pareja	=			1

Nota: (1). *M. myotis* y *M. blythii* se han considerado una misma población, ya que en época de cría no se pueden diferenciar por ultrasonidos; (2). En 2006 se descubrió que se denominaba *Myotis nattereri* a dos taxones diferentes: *Myotis nattereri* y *Myotis escalerae*. Del primero no se conoce su presencia en Andalucía; mientras que el segundo es de hábitos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

cavernícolas y más frecuente y abundante en la península. Por tanto, los datos referidos a *Myotis nattereri*, hasta esta fecha, deben entenderse como *Myotis escalerai*; **(3)**. Estas tres especies tienen carácter R/I en la ZEC Sierra de Mollina, y *Rhinolophus ferrumequinum* también en la ZEC Yeso III, Higueros IX y El Marrubio.

Carácter: **S.** Sedentario, **R.** Reproductor, **I.** Invernante; **EP.** En paso.

Fuente: esta información se obtiene de los formularios normalizados, de la información generada en 2011 por la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de este Plan, de estudios específicos de la zona y de las *Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid, 2012.

Población: Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), en el marco del seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, o del último censo disponible.

Tendencia: esta información se obtiene del Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011). **+**. Creciente; **-**. Decreciente; **=**. Constante.

Representatividad en ZEC: **1.** Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2.** Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies se deduce que es representativo para esta ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats y especies presentes las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, *por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad*).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. Para las especies

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
 - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.
 - c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.
- Relevancia

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

- a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
 - b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.
 - c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (extinta, en peligro de extinción o vulnerable).
- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio
 - a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
 - b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. Para los HIC

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
 - b) Contribución a la red Natura 2000: Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.
- Relevancia del HIC
 - a) Carácter prioritario: Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

- b) Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: *rareza en Andalucía y prioritario en la Directiva Hábitats*.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

- c) Función ecológica: Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.
- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC
 - a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.
 - b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Tomando en consideración estos criterios, las prioridades de conservación seleccionadas sobre las que se orientará la gestión y conservación de estas ZEC son los quirópteros cavernícolas y el HIC 8310 Cuevas no visitadas por el turismo.

- Quirópteros cavernícolas

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Este grupo incluye las siguientes especies en cada uno de los lugares integrados en el ámbito de aplicación del Plan:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 6. Especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC del ámbito del Plan

ZEC	GRUPO DE QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS
Sierra de Mollina	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis emarginatus</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i> y <i>Rhinolophus mehelyi</i>
Cueva de Belda I	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> y <i>Rhinolophus hipposideros</i> . Otras especies como <i>Rhinolophus mehelyi</i> , <i>Myotis daubentonii</i> , <i>Myotis escalerae</i> y <i>Myotis emarginatus</i> , hacen uso ocasional del refugio sin generar colonias relevantes
Yeso III, Higueroes IX y El Marrubio	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis capaccinii</i> , <i>Myotis escalerae</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus mehelyi</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i>

Estas especies de quirópteros cavernícolas fueron la razón principal que motivó la designación de estos lugares como LIC.

Prácticamente todos los quirópteros están catalogados como *especie vulnerable*, mediante su inclusión en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), a excepción de *Myotis daubentonii*, *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros*, que se encuentran en *régimen de protección especial* y *Myotis capaccinii*, en *peligro de extinción*.

Asimismo, están catalogados como *especie vulnerable*, mediante su inclusión en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, *por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats*), a excepción de *Myotis daubentonii*, *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros*, que se encuentran en *régimen de protección especial* y *Myotis capaccinii*, en *peligro de extinción*.

Son los mamíferos más frecuentes en los listados de conservación de la Directiva Hábitats, siendo las poblaciones ibéricas de murciélagos las más importantes de Europa, destacando la comunidad autónoma de Andalucía como una de las principales áreas tanto por la cantidad como por la diversidad (crían las 11 especies de murciélagos españolas incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats).

El de los quirópteros es uno de los grupos faunísticos más desconocidos entre los mamíferos terrestres debido a sus hábitos nocturnos, a la difícil localización y acceso a gran parte de sus refugios y a la compleja identificación que puedan tener en vuelo.

En los periodos de cría e hibernación son especialmente sensibles, ya que necesitan unos requerimientos muy específicos en cuanto a la calidad del refugio, condiciones ambientales de este y alimentación.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Por otra parte, se trata de especies con baja natalidad y gran longevidad, por lo que la recuperación de las poblaciones es lenta. Además, presentan un elevado gregarismo que los hace aún más vulnerables.

- HIC 8310 Cuevas no explotadas por el turismo

El 8310 Cuevas no explotadas por el turismo es un hábitat de interés comunitario relativamente desconocido y sensible.

Es el hábitat utilizado por los quirópteros de las ZEC como refugio, pues durante su hibernación y periodo de cría necesitan unos requerimientos muy específicos. De hecho, se ha constatado en los diferentes estudios de seguimiento de murciélagos la importancia de la calidad del refugio para su supervivencia y desarrollo en diferentes momentos de su ciclo biológico, por lo que la conservación de estos ambientes resulta estratégica para el mantenimiento de las colonias. Por estos motivos, el hábitat 8310 también se considera una prioridad de conservación para los espacios.

Estos elementos, una vez conseguido el grado de conservación favorable, deberán permitir, mediante su mantenimiento, garantizar la integridad del lugar y de los valores por los que se designó en su momento LIC y por los que en la actualidad se declaran ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación establecidas para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación de las prioridades de conservación en las ZEC del ámbito del Plan, que son los quirópteros cavernícolas, se han utilizado los conceptos y la metodología recogidos en el documento¹ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices² redactadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual dentro de la ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

4.1. Quirópteros cavernícolas

4.1.1. Ámbito europeo y estatal

Los quirópteros es el grupo de mamíferos con más problemas de conservación en Europa. Son los mamíferos más frecuentes en los listados de conservación de la Directiva Hábitats, siendo las poblaciones ibéricas de murciélagos las más importantes de Europa.

El estado de conservación de las especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC incluidas en este Plan de Gestión y designadas como prioridad de conservación, en España y en el ámbito europeo de la región biogeográfica mediterránea, es el que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Estado de conservación de los quirópteros en el ámbito europeo y estatal

QUIRÓPTERO	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM	
	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersii</i>	U1	U2	XX	XX
<i>Myotis blythii</i>	U2	U2	XX	XX

¹ Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

² - Directrices para la vigilancia y evaluación del grado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid. 18/12/2012.

- Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

QUIRÓPTERO	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM	
	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Myotis capaccinii</i>	U2	U2	U2	U1
<i>Myotis daubentonii</i>	XX	XX	U1	U1
<i>Myotis emarginatus</i>	XX	XX	XX	XX
<i>Myotis escaleraei</i>	XX	XX	XX	XX
<i>Myotis myotis</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus euryale</i>	U2	U2	XX	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	U2	U2	U2	U2

Fuente: EIONET.

Tendencia y evaluación global: **XX**. Desconocido; **U1**. Inadecuado; **U2**. Malo; **FV**. Favorable.

En general, a nivel europeo, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *malo* y la tendencia es *negativa*. A nivel estatal, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *desconocido* mayoritariamente, o *inadecuado* o *malo*, y la tendencia generalizada a nivel estatal es de *desconocida* a descenso generalizado de sus poblaciones y enrarecimiento de muchas de las especies conocidas.

4.1.2. Ámbito andaluz

Desde 1993 a 2006, en Andalucía se llevó a cabo el inventario y seguimiento de los refugios que albergan las colonias de murciélagos cavernícolas más importantes desde el punto de vista de la conservación.

En 2006, como resultado del proyecto de investigación anterior, la entonces Consejería de Medio Ambiente encargó al Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía el seguimiento de los refugios importantes de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Los objetivos contemplados fueron varios:

- Realizar censos de colonias de cría de mayor precisión que establecieran con exactitud las especies presentes y los tamaños poblacionales de reproducción.
- Detectar los riesgos a que estaban sometidos los refugios.
- Proponer a la entonces Consejería de Medio Ambiente las medidas más urgentes para paliar los problemas y asesorar en todo momento a la administración para una más correcta ejecución de estas medidas.

Según los datos recogidos en el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), elaborado a partir de los datos obtenidos en el Programa de

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, el estado de conservación en Andalucía de cada una de las especies de quirópteros encontradas en las ZEC del Plan se detalla a continuación:

- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es la más abundante y frecuente, ya que cría en 52 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (32 %). En 2010-2011 fue censado el 70 % de la población andaluza con un mínimo de 85.106 individuos, lo que supone un 34,8 % de los 250.000 individuos censados en España (2007). La tendencia poblacional en Andalucía es de un crecimiento moderado (2,57 % anual).

Por otra parte, mientras que en Castilla y León y Valencia las colonias experimentan descensos poblacionales, en las principales colonias de Andalucía, Cataluña y sur de Castilla-La Mancha, aumentan sus efectivos. Como las demás especies cavernícolas, su principal amenaza es la pérdida de refugios y las molestias. El elevado gregarismo, donde las colonias reúnen a varios millares de individuos, las hace especialmente sensibles a cualquier agresión.

Además, el creciente interés por el turismo de cuevas ha provocado la desaparición de colonias en Andalucía. Otro de los problemas es la instalación de rejas inadecuadas para la protección del patrimonio o como medida de seguridad.

El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado una tendencia del + 2,57 % anual (TRIM, std.err. 0,0091 y n=7), lo que indica que la población experimenta un aumento moderado; aunque los valores de la varianza son tan bajos que dan la impresión de cierta estabilidad. Tras el grave descenso poblacional de la población de cría en 2002, por una epidemia que asoló a casi la totalidad de las poblaciones de Francia, España y Portugal, la especie parece remontar. En 2011 se registraron nueve colonias menos, pero eso no es indicativo de que la especie presente una evolución negativa. La plasticidad de la especie, capaz de utilizar indistintamente diferentes refugios para criar, hace que los resultados de los censos en las colonias varíen de un año a otro; de hecho, en una de las colonias de cría más numerosa, cueva de las Colmenas (Cádiz), en 2009, criaron 6.038 individuos; y en 2011 solamente se registraron 122, sin llegar a alterar el cómputo total regional.

- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Ambas especies están catalogadas, en España y en Andalucía, como *vulnerable a la extinción*. Los resultados que se muestran a continuación corresponden a los *M. myotis* y *M. blythii* de manera conjunta, en cuanto que forman colonias mixtas, difíciles de diferenciar por ultrasonidos.

Son de los más frecuentes, ya que crían en 62 refugios de los 162 objeto de seguimiento. El 70 % de la población reproductora censada en 2010 y 2011 resultó ser de unos 56.805 individuos, lo que supone un incremento del 23 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009, con 46.201 individuos).

El análisis sobre tendencias poblacionales del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un aumento anual del 6,6 % (TRIM std.err. 0,0136 y n=7), lo que indica que la población experimenta un incremento moderado que podría considerarse más bien estable.

El número de colonias objeto de seguimiento (2003-2011) permanece estable a pesar de haber desaparecido dos colonias en 2010, Las Colmenas, en Cádiz, y Raja del Nacimiento del Castril, en Granada. Sin embargo, se han localizado tres nuevas colonias: una en la Cueva de la Murcielaguina, en Málaga, y otras dos en Córdoba, cueva Luque-14-2 y Mina Vieja.

En Andalucía solamente existen dos colonias monoespecíficas de *M. blythii*, muy próximas entre sí (en Cádiz) y que forman parte de la misma población de cría. En la primavera de 2011 se localizaron un total de 430 individuos, concentrados todos en el búnker del Santuario de la Luz, y ausentes en el búnker del Tufillo. La evolución de las dos colonias de cría en el período comprendido entre 1998 y 2011 tiene una tendencia del - 2,2 % anual (TRIM std.err. 0,0175 y n=14): es *no significativa*, por lo que se considera una tendencia *incierta*.

En las colonias mixtas (*M. myotis* y *M. blythii*) la representatividad de esta especie, *M. blythii*, es del orden del 10 % de la total estimada para el par *M. myotis/M. blythii* (56.805 individuos), por lo que la población de cría estimada para el período comprendido entre 2010-2011 es del orden de 5.680 individuos. Aunque la tendencia poblacional es incierta, en 2011 el censo de la única colonia de cría monoespecífica conocida resultó con un descenso del 56 % respecto al censo de 2007.

- Murciélago ratonero gris (*Myotis escalera*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *régimen de protección especial*. La población estimada para toda Andalucía es de 10.000 individuos (2001), lo que supone un 22,2 % de los < 45.000 individuos para España (2007).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

La tendencia poblacional en el Estado español es de un aparente incremento (2007) y en la región andaluza, de un descenso moderado. Las amenazas de esta especie son similares a las de las demás especies cavernícolas y las medidas que se tomen serán beneficiosas para todas ellas: protección legal de los refugios y regulación de acceso mediante cerramientos; protección del hábitat de caza o control del uso de pesticidas; mejor conocimiento de la especie y seguimiento poblacional.

La especie forma colonias de cría en 20 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (13 %). El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011 es de 4.219 murciélagos.

El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del - 4,88 % anual (TRIM, std.err. 0,0225 y n=7), lo que indica que la población experimenta un declive moderado.

La evolución del número de colonias en los últimos nueve años parece indicar, aparentemente, cierta estabilidad en el número de colonias, aunque lo que en realidad debe estar ocurriendo es que con la mejora de métodos de censos se haya podido definir mejor las especies de *Myotis* pequeños mediante capturas de ejemplares. Se ha confirmado la cría en cinco nuevos refugios.

- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*.

En 2010 y 2011 fue censado el 70 % de la población andaluza con un total de 10.278 individuos, lo que supone un 29 % de la estimada para España (35.000 en 2007). En líneas generales, la población tiende a experimentar un descenso significativo en toda su área de distribución en la península, desapareciendo varias colonias en la última década.

En Andalucía, en 2009 se estimó un descenso del 9,9 % anual. Sin embargo, en el presente, a pesar de producirse un descenso poblacional del 24 % respecto del censo de 2007-2009, con 13.521 individuos, el análisis de tendencias poblacionales del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del - 3,05 % anual (TRIM, std.err. 0,0381 y n=7), aunque no es significativa, por lo que es necesario ampliar el tamaño de muestra para corroborar el descenso. Al observar la evolución del número de colonias en los últimos nueve años, se confirma dicha fluctuación. Por tanto, la población muestra una tendencia incierta. Es de las especies más frecuentes, ya que forma colonias de cría en 58 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (36 %).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Por otra parte, el elevado gregarismo hace a la especie vulnerable a cualquier alteración en sus colonias de cría e invernada. Las amenazas más importantes son la desaparición de refugios coloniales y las molestias. Recientemente, han desaparecido cinco colonias en cuevas donde se desarrollan actividades deportivas y turismo de aventura: una por rehabilitación de un cortijo y otra por un incendio en los alrededores.

- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

Esta especie está catalogada como *vulnerable* en los Catálogos Nacional y Autonómico de Especies Amenazadas. En España es una de las especies más comunes, encontrándose en toda la península, así como en las islas de Mallorca y Menorca. Está bien representada en Andalucía, en las sierras Béticas y en Sierra Morena, pero escasea en la vega del Guadalquivir o en el semidesierto de Almería y Granada. Cavernícola en cuevas, minas y estructuras subterráneas, adaptada a cazar en lugares de vegetación densa, también puede extender su área de forrajeo a zonas abiertas. Las colonias de cría se sitúan por debajo de los 1.000 m.

Es de las especies más frecuentes en Andalucía. Cría en 55 refugios de los 162 objeto de seguimiento. En 2010 y 2011 fue censado el 70 % de la población de cría andaluza, con un total de 11.351 individuos, lo que supone el 23 % del Estado español, y un decrecimiento poblacional del 11 % respecto al seguimiento anterior (2007-2009), con 12.781 individuos.

El análisis de la tendencia poblacional es de un declive moderado, del - 3,5 % anual (TRIM std.err. 0,0081 y n=7). Sin embargo, la población de Andalucía se considera entre las más sanas, junto a las de Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León. El descenso poblacional parece ser generalizado en toda la península, siendo más acusado en el centro y este (en 2000). A pesar de su amplia distribución, muestra una estructura metapoblacional; esto, unido al elevado gregarismo y la lenta tasa de renovación, hace especialmente sensible a la especie a cualquier molestia en las colonias de cría. Las amenazas más importantes para la especie son la pérdida de refugios y las molestias ocasionadas a las colonias.

En Andalucía, si se observa la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011, se aprecia que en nueve años han desaparecido 25 colonias.

- Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

Especie catalogada en España y Andalucía como en *régimen de protección especial*. Se desconoce el tamaño global poblacional de España, mientras que en Andalucía es una especie relativamente frecuente, ya que forman colonias de cría en 29 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (18 %). Partiendo de la base de que solamente se ha censado un 70 % del total de la comunidad autónoma, la población estimada en

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

el período comprendido entre 2010-2011 es de 1.374 murciélagos. El 24 % de la población andaluza se reúne en dos refugios que son edificios habitados.

El análisis sobre tendencias poblacionales, del periodo comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un descenso anual del 10,32 % (TRIM std.err. 0,0161 y n=7), lo que indica que la población experimenta un fuerte declive. En la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011 se aprecia que en nueve años han desaparecido 21 colonias, y en los dos últimos años, tres más; aunque han aparecido nueve colonias repartidas en todas las provincias. Se desconocen las causas de la desaparición de estas tres colonias, pues comparten el refugio con otras especies que no se han visto afectadas. Lo que sí se detecta es un significativo descenso del número de individuos en las colonias más importantes.

La principal amenaza para la especie es la pérdida de refugios por obras o ruinas de edificios. Otras de las amenazas son el uso de pesticidas organoclorados para el tratamiento de la madera en desvanes y la transformación del hábitat. La prioridad para la conservación de la especie es, por tanto, la protección legal de los refugios, controlando las obras de rehabilitación.

- Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*).

Especie catalogada en España y Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es la especie menos frecuente de los rinolofidos, con solo nueve colonias de cría de los 162 refugios objeto de seguimiento en Andalucía.

El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011 en Andalucía es de 1.216 individuos, lo que supone un descenso poblacional del 14 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009), con 1.412 individuos.

El análisis de tendencias poblacionales para un 80 % de la población reproductora, del período comprendido entre 2005-2011, dio como resultado un descenso poblacional del 10,96 % anual (TRIM, std.err. 0,0106 y n=7), lo que indica que la población experimentó un fuerte declive.

Atendiendo a la evolución del número de colonias importantes, en 2011 hay cinco colonias menos que en 2005, y tres menos que en 2009. En Córdoba ha desaparecido una colonia y otras dos lo han hecho en Huelva. La población ha ido desplazándose hacia las zonas más occidentales. Es más, existe la sospecha de que la especie *R. euryale* pueda estar desplazando a la *R. mehelyi*; de hecho, en dos colonias de Huelva ya desaparecidas donde estaba confirmada la cría de *R. mehelyi* ha proliferado *R. euryale*.

- Murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Especie cavernícola sedentaria, principalmente localizada en cuevas, minas y canalizaciones subterráneas. Las colonias de cría se localizan por debajo de los 600 m. Está muy ligada a ambientes acuáticos y, generalmente, asociada al murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*). Se alimenta de invertebrados capturados sobre el agua o en vuelo. Las colonias más importantes se encuentran en Andalucía oriental.

Está catalogada en España y Andalucía como *en peligro de extinción*. El 70 % de la población reproductora calculada para toda Andalucía en 2011 es de 1.834 individuos, lo que supone cierto aumento respecto del seguimiento anterior (2003-2005 y 2007-2009, con 1.552 y 1.630 individuos, respectivamente). A su vez, supone un 18 % de los 10.000 individuos de población estimada para España. Hasta 2005 se pensaba en torno a los 2.500 individuos.

Es la especie menos frecuente, ya que se encuentra en seis refugios de los 162 de cría objeto de seguimiento. El análisis de tendencias poblacionales en Andalucía, del periodo comprendido entre 2005 y 2011, dio como resultado un crecimiento moderado del 2,5 % anual (TRIM, std.err. 0,0116 y n=7). Sin embargo, esto no significa que la población vaya en aumento, más bien que se encuentra estabilizada.

La mayoría de las colonias de cría del territorio español albergan menos de 100 individuos (2007); aunque hay que destacar que, en Andalucía, de las seis colonias conocidas, una supera el millar; otra posee del orden de 600 individuos; y una alberga más de 100. Además, en 2011 fue descubierta una nueva cavidad de cría para la especie; mientras que en la zona más occidental de su área de distribución (provincia de Málaga) se desconoce la situación de la población de cría.

Las principales causas potenciales en la regresión son la alteración de los refugios y las molestias a las colonias. En Granada se ha registrado un caso de muerte por choque con un molino dentro de un parque eólico.

- Murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*).

Tiene una distribución irregular por Andalucía: es más abundante en Cádiz y Málaga, existe una colonia de cría en Sevilla y ha sido citada la especie en Huelva (2007). Está catalogada en España y Andalucía como *vulnerable*.

Aunque no se disponen de datos poblacionales de España, la tendencia se considera regresiva, ya que se ha verificado la destrucción de una decena de refugios con colonias. Las amenazas más importantes son: la desaparición de refugios coloniales, incluidas las obras o ruinas de edificios, y las molestias ocasionadas a las colonias.

Es de las especies menos frecuentes, ya que forman colonias de cría en 29 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (18 %). El 70 % de la población estimada, en el

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

período comprendido entre 2010-2011, es de 7.085 murciélagos. Se observa un incremento del 61 % respecto al censo anterior realizado en el período comprendido entre 2007-2009. No obstante, eso no significa que la población esté evolucionando positivamente. El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del + 9,46 % anual (TRIM, std.err. 0,0537 y n=7), aunque no significativa, por lo que es necesario ampliar el tamaño de la muestra para corroborar este ascenso. Se considera, pues, una tendencia incierta.

En los últimos nueve años parece que, aparentemente, aumenta el número de colonias respecto a años anteriores, aunque lo que realmente debe estar ocurriendo es que con la mejora de métodos de censos se haya podido definir mejor las especies de *Myotis* pequeños (mediante capturas de ejemplares). Se ha confirmado la cría en siete nuevos refugios; dos de ellos, muy próximos, son utilizados por la especie indistintamente, y en otros dos han abandonado el refugio por causas desconocidas.

- Murciélago de ribera (*Myotis daubentonii*).

Especie catalogada en España y Andalucía en *régimen de protección especial*. No hay datos del estado de conservación y tendencia de la especie en Andalucía, sobre todo debido a la dificultad para diferenciar especies del género *Myotis* con los sistemas de muestreo utilizados.

En la siguiente tabla se presenta la tendencia y evaluación global de estas especies de quirópteros para Andalucía, según la información anterior:

Tabla 8. Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía

QUIRÓPTERO	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersi</i>	+/=	FV
<i>Myotis myotis / Myotis blythii</i>	+/=	U1
<i>Myotis escalerae</i>	-	U2
<i>Myotis daubentonii</i>	XX	XX
<i>Rhinolophus euryale</i>	- (incierta)	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	U2
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	U2
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	U2
<i>Myotis capaccinii</i>	=/+	U1
<i>Myotis emarginatus</i>	+ (incierta)	FV

Tendencia: XX. Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

Evaluación global: XX. Desconocido; U1. Inadecuado; U2. Malo; FV. Favorable.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

4.1.3. Ámbito de las ZEC

Para analizar el grado de conservación de las diferentes especies de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC, la fuente principal de datos es el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), así como el resto de informes regionales elaborados a partir de los datos obtenidos en el Programa de seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía.

Las diferentes figuras de este apartado son de elaboración propia, a partir de los censos (expresados en número de individuos) anteriores.

Para establecer el grado de conservación de las especies de quirópteros presentes en cada ZEC se tienen en cuenta la población (número de individuos), su evolución, el grado de conservación del refugio y las presiones y amenazas que sufren. Las fuentes de información son los informes anteriormente referenciados y siempre según las normas establecidas por la Directiva Hábitats.

- ZEC Sierra de Mollina

De todas las especies inventariadas en esta ZEC, *Myotis escalerae* no ha podido ser contabilizado en ninguno de los censos realizados hasta la fecha. A pesar de ello, se ha incluido, al existir diversas citas de su presencia en los dos refugios considerados en este espacio.

Respecto al número de individuos de cada especie que alberga la ZEC, a partir de la última información disponible, se ha podido realizar una valoración de la evolución de los quirópteros en la última década. A continuación se muestra una tabla resumen con los estudios de los censos de las poblaciones de los quirópteros de la ZEC en 2004, 2008 y 2010 (número de individuos) durante su época de reproducción y cría en cada una de las cuevas.

1. Cueva de los Órganos

Tabla 9. Censos de poblaciones de cría e hibernación en la cueva de los Órganos

PERIODO	QUIRÓPTEROS	2004	2008	2010
CRÍA	<i>Miniopterus schreibersii</i>	1.865	580	1.404
	<i>Myotis myotis</i> (1)	264	69	149
	<i>Rhinolophus euryale</i>	1	0	0
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	4	0	33
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	0	1	2
	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	2	0	0
	<i>Myotis blythii</i> (1)	0	69	149
HIBERNACIÓN (2)	<i>Miniopterus schreibersii</i>	3		
	<i>Myotis myotis</i>	0		
	<i>Rhinolophus euryale</i>	37		

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

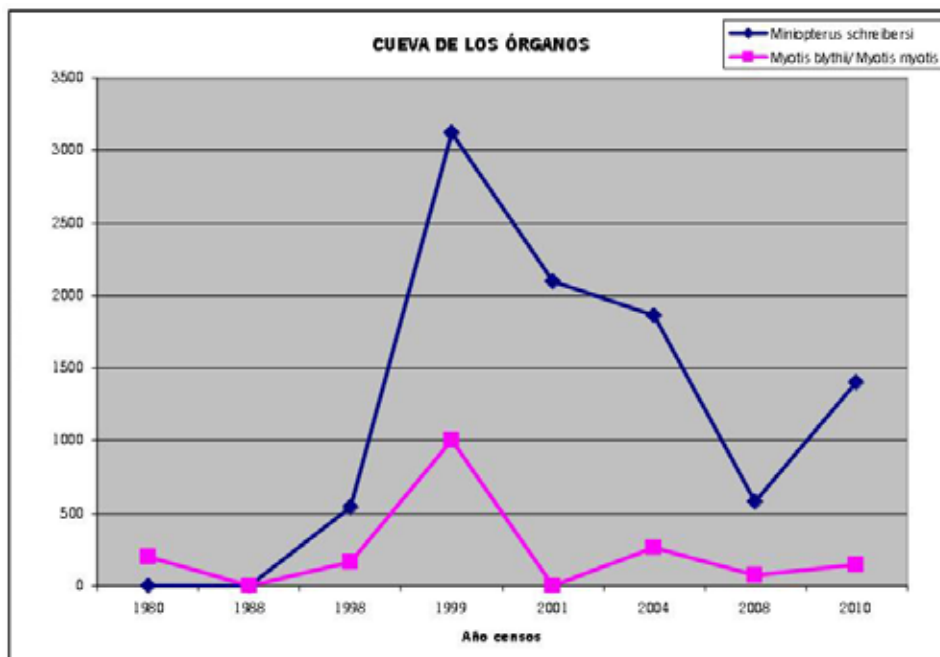
PERIODO	QUIRÓPTEROS	2004	2008	2010
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	5		
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	0		
	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	0		
	<i>Myotis blythii</i>	0		

Notas: (1). *M. myotis* y *M. blythii* se han considerado en una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlos por los ultrasonidos; **(2).** Únicamente se han realizado censos en época de hibernación en 2004.

La colonia de invernada en la cueva de los Órganos en 2004 contaba con una agrupación de apenas unas decenas de individuos de *R. euryale* y con la presencia de *R. ferrumequinum* y *M. schreibersii*. Pero la importancia del refugio radica en la colonia de cría de *M. schreibersii* y *M. myotis*.

La colonia de cría en conjunto de la cueva de los Órganos desde 1999 hasta 2008 presenta la siguiente evolución:

Figura 1. Censos de poblaciones de cría en la cueva de los Órganos



M. schreibersii, como se observa en la figura, desde 1999 sufre un descenso progresivo hasta 2008. Sin embargo, en el censo de 2010, esta especie experimenta un fuerte ascenso en sus poblaciones, superando los 1.400 individuos, doblando claramente las poblaciones censadas en 2008.

La agrupación *M. myotis/M. blythii* presenta una evolución en sus poblaciones muy parecida a lo largo de los años, salvo en 1999, que sufre un fuerte incremento, pasando de 159 individuos en

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

1998 a 1.000 individuos en 1999. El resto de los años los resultados muestran ligeras fluctuaciones. Esta evolución se corresponde bastante bien con la evolución de la especie a nivel regional.

El resto de especies detectadas en este refugio no han generado colonias de cría y solo se contabilizan ejemplares sueltos de *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus mehelyi*, *Myotis blythii*. No obstante, hay que destacar que en 2010 la especie *Rhinolophus ferrumequinum* congregó una treintena de individuos durante la época de reproducción, lo que puede suponer el inicio de una nueva colonia para esta especie.

En estudios anteriores al programa de seguimiento, a través del sistema de captura y recaptura de individuos anillados, se comprobó la relación que tenía la población de invernada de esta cueva con la cueva del Marrubio que se encuentra a pocos kilómetros. Es probable que efectivos de las cuevas de los Órganos y la Gitana, en ocasiones, tomen como refugio otra cueva de la ZEC o de los alrededores. Esta relación está fundamentalmente vinculada a *R. ferrumequinum*.

De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en la ZEC, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que de las colonias de quirópteros cavernícolas más representativas en la Cueva de los Órganos *Miniopterus schreibersii* presenta un grado de conservación *inadecuado* a *malo*, mientras que *M. myotis*/*M. blythii* *inadecuado*.

2. Cueva de la Gitana

En la cueva de la Gitana no se han detectado colonias tan importantes como en la de los Órganos; aun así, se han identificado hasta cinco especies diferentes ocupando la cavidad de forma más o menos estable. A excepción de *Myotis emarginatus*, que solo aparece en este refugio, el resto de las especies están presentes en ambos.

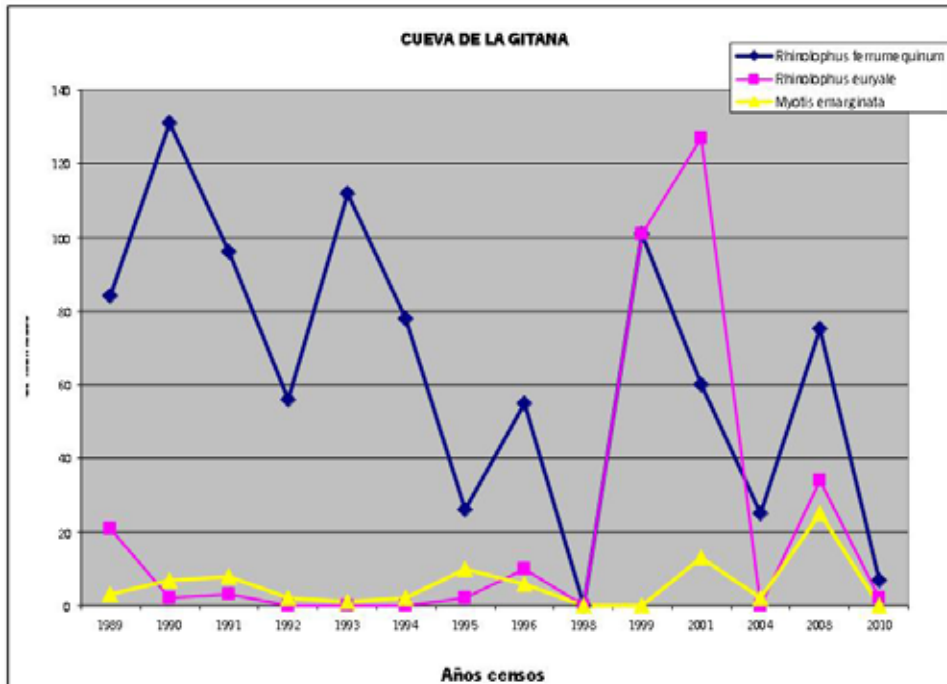
Tabla 10. Censos de poblaciones de cría en la cueva de la Gitana

PERIODO	QUIRÓPTEROS	2004	2008	2010
CRÍA	<i>Miniopterus schreibersii</i>	0	1	3
	<i>Myotis emarginatus</i>	2	25	0
	<i>Rhinolophus euryale</i>	0	34	2
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	25	75	7
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	0	1	1

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de la colonia de cría de la cueva de la Gitana desde 1999 hasta 2008.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Figura 2. Censos de poblaciones de cría en Cueva de la Gitana



El gráfico muestra, en primer lugar, que las colonias en este refugio son más pequeñas que en la cueva los Órganos. La mayor colonia detectada en los diferentes censos se corresponde con la especie *R. ferrumequinum*, con algo más de 70 individuos; el resto de especies no alcanza en ninguno de los censos el medio centenar.

También se puede observar la oscilación en el tamaño de las colonias de un año a otro, siendo 2008 el que presentaba colonias más importantes y mayor número de especies, mientras que en 2004 y 2010 las reducciones frente a esta punta fueron muy notables, tanto en número de individuos como de especies. Concretamente, en 2004 solo se detectaron dos especies, *R. ferrumequinum* y *M. emarginatus*, y en 2010 cuatro, alguna de ellas con un solo individuo.

De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en la ZEC, se puede determinar que las colonias de quirópteros cavernícolas presentes en la Cueva de la Gitana presentan un grado de conservación *desfavorable-malo*.

Sierra de Mollina sufrió un incendio en julio de 2004, una semana antes de que se realizaran los censos. Este motivo pudo ser la causa de escape de la mayoría de los murciélagos y que los censos de ese año fueran tan bajos en la cueva de la Gitana. No ocurre lo mismo en la cueva de los Órganos, ya que los censos se realizaron en ese refugio una semana antes del incendio. Además, la diferencia de fecha en la realización de los censos puede afectar también a los resultados en el sentido de que es

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

posible que individuos en paso puedan ocupar los dos refugios indistintamente y, por tanto, ser contabilizados doblemente.

En general, el hábitat disponible para estas especies en el ámbito de la ZEC ha sufrido un gran deterioro a raíz del gran incendio de 2004, que arrasó dos terceras partes de la sierra: prácticamente, la mitad oeste íntegra y parte de la mitad este. Sus formaciones arbóreas se ubican, en general, en la franja más baja de la sierra, compuesta fundamentalmente por pinares de repoblación. En la parte más alta el estrato es eminentemente arbustivo, aunque también aparecen acebuches o algunos *Quercus* y otras frondosas.

La mayor parte de los HIC identificados en esta ZEC sufrieron las consecuencias de este incendio, reduciendo su superficie sustancialmente, por lo que su grado de conservación se considera *desfavorable-malo*.

Tabla 11. Grado de conservación de los hábitats de la ZEC Sierra de Mollina

CÓDIGO	HÁBITAT	GRADO DE CONSERVACIÓN
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	U2
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Therobrachypodieta</i>	U2
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	U2

Código: (*) prioritario.

Grado de conservación: XX. Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

Respecto al Hábitat 8310 Cuevas no visitadas por el turismo, presente también en esta ZEC, no se tienen datos suficientes sobre su grado de conservación. Efectivamente, se desconocen los parámetros básicos para determinar el grado de conservación de este tipo de hábitats, situación que es extensible a toda la región biogeográfica mediterránea; por todo ello, el grado de conservación resulta *desconocido* tanto a este nivel como al estatal o autonómico. La dificultad de los análisis y evaluaciones que entraña el reconocimiento de zonas tan inaccesibles resulta fundamental en esta ausencia de datos objetivos.

- ZEC Cueva de Belda I

La evolución de las especies inventariadas en la ZEC Cueva de Belda I de las que se han obtenido censos se muestra en la siguiente tabla. Igualmente, se presenta un gráfico con la evolución poblacional de las diferentes especies.

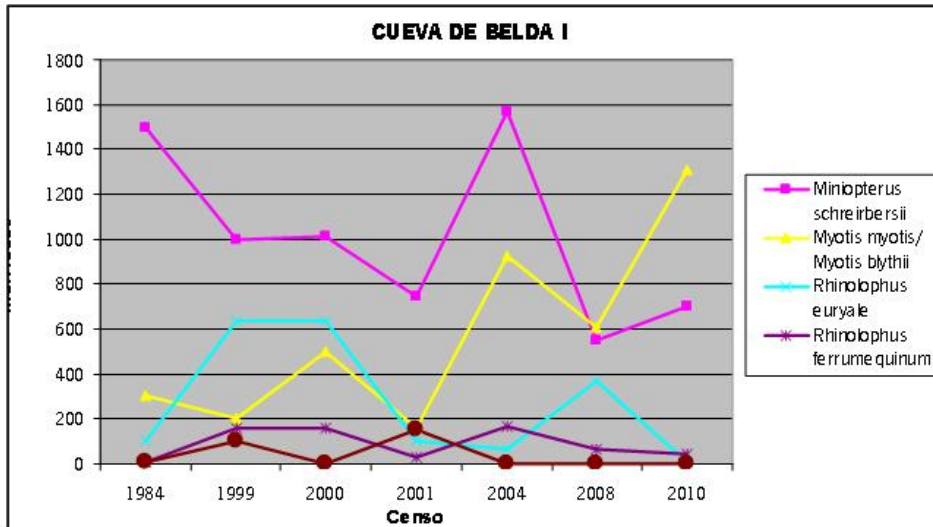
Tabla 12. Censos de poblaciones de quirópteros de la ZEC Cueva de Belda I

QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	1984	1999	2000	2001	2004	2008	2010
<i>Miniopterus schreibersii</i>	1.500	1.000	1.015	746	1.570	550	698
<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i>	302	200	500	157	925	609	1.310
<i>Rhinolophus euryale</i>	102	634	634	101	63	369	8
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	10	160	160	32	166	65	41

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS	1984	1999	2000	2001	2004	2008	2010
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	10	100	0	149	0	0	0

Figura 3. Censos de poblaciones de cría en Cueva de Belda I



El censo se realizó en época de cría, ya que este refugio carece de interés en invierno.

La especie *Miniopterus schreibersii*, cuya tendencia en España y Andalucía es decreciente, presenta un descenso también en la ZEC, y aunque en 2004 se registra el mayor número de especies desde 1984, en los dos últimos censos realizados (2008 y 2010), se observa una drástica regresión, siendo los años en que se registra un menor número de especies (un 67 % menos que en 2000).

La agrupación *M. myotis/M. Blythii* es la que presenta una mejor situación poblacional, con un número de efectivos muy importante y con una tendencia creciente muy acusada, duplicando su población en 2010 con respecto a 2008, censando el mayor número de individuos que en ningún otro año. Constituye la colonia de cría más importante de la ZEC.

Por el contrario, las especies de *Rhinolophus*, tanto *R. euryale* como *R. ferrumequinum*, presentan una clara tendencia regresiva, más acusada en el caso del *Rhinolophus euryale*. Este dato es especialmente significativo, ya que esta especie en el momento de la propuesta como LIC de la Cueva de Belda I era la más abundante y así se destacó en el propio Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, mientras que en la actualidad aparece como la especie que mayor regresión ha sufrido en este refugio, reflejando así la misma tendencia que sufre a nivel estatal y regional.

De las demás especies inventariadas, apenas existen registros posteriores a 2004, por lo que se desconoce si los datos históricos existentes derivan de ocupaciones temporales o esporádicas por parte de estas en pasos migratorios o dispersiones juveniles, o si en realidad se trata de pérdida de colonias debido a otras causas naturales o antrópicas. Otra razón puede ser la dificultad que presentan

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

los *Myotis* pequeños para diferenciarlos mediante detector de ultrasonidos, por lo que su presencia puede pasar desapercibida con las metodologías de seguimiento habituales. Entre las especies incluidas en este grupo se incluyen *Rhinolophus mehelyi*, *Myotis daubentonii*, *Myotis escalerae* y *Myotis emarginatus*.

De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en la ZEC, se puede determinar que las colonias de quirópteros cavernícolas presentes en la Cueva de Belda I presentan un grado de conservación *desfavorable*, excepto *M. myotis*/*M. Blythii* cuyo grado de conservación se considera *favorable*.

La sierra del Camorro en la que se localiza la ZEC Cueva de Belda I fue repoblada hace más de treinta años con pino carrasco, rodeando toda la falla. Aun así, en la parte media-alta de la ZEC, sobre todo en la ladera norte y la mitad oeste, existen varios HIC. Dichos hábitats se caracterizan por no alcanzar porte arbóreo o estar compuestos básicamente por vegetación casmofítica.

Tabla 13. Grado de conservación de los hábitats de la ZEC Cueva de Belda I

CÓDIGO	HÁBITAT	GRADO DE CONSERVACIÓN
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	U1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	U1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	XX
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	XX
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	XX

Código: (*) prioritario.

Según observaciones de campo el grado de conservación de los hábitats 4090 y 6220* se considera inadecuado, y de los demás HIC no se tiene información suficiente como para determinar su grado de conservación.

- ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio

Según el seguimiento realizado a lo largo de los años, en los refugios que incluye la ZEC, las poblaciones contabilizadas (número de individuos) son:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros en la provincia de Málaga

Tabla 14. Censos de quirópteros de la ZEC Yeso III, Higueros IX y El Marrubio

ESPECIES	REFUGIO	FORMULARIO NATURA 2000 (1998)	1998 JULIO	2001 JUNIO	2003 CRÍA MAYO, JUN O JUL	2003 22/9/2003 OTOÑO	2004 JULIO	OTROS (2010)	2009 MAYO	2010 PERÍODO CRÍA
<i>Miniopterus schreibersi</i>	Yeso III		105	58			6		7	2
	Higueros IX		2.500	931	1.066				112	718
	TOTAL	2.605 reproductores + 60 en paso						1.600		
<i>Myotis myotis/Myotis blythii</i>	Yeso III		511		2					
	Higueros IX				101				117	260
	TOTAL	< 500 reproductores + 2 invernantes + 506 en paso						117		
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Yeso III				1	1	1			1
	Higueros IX			2						2
	El Marrubio		(2/1997) 80	(2/1999) 64	1	(31/1/2002) 36	(27/01/04) 43			
TOTAL	64 invernantes							32		
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Yeso III			4	4	1				
	Higueros IX			2	1					
	TOTAL									
<i>Rhinolophus euryale</i>	Yeso III		18	393	279	1	303		202	133
	Higueros IX		11	4	3				4	5
	TOTAL	< 200 reproductores + < 5 invernantes						404		
<i>Myotis escalerai</i>	Yeso III		1	29	133	88	199		176	121
	Higueros IX				17					
	TOTAL									
<i>Myotis capaccinii</i>	Yeso III		3							
	Higueros IX									
	TOTAL	presente						0		
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Yeso III				1	1				
	Higueros IX				2					
	TOTAL									

Nota: los censos se refieren a colonias de cría y nº de individuos, excepto en la mina El Marrubio, donde los censos son de invernada. En los censos de 2 de junio de 2003 en Higueros IX aparecen 6 individuos no identificados.

Otros: información generada en 2011 por la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de este Plan.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Las representaciones gráficas de los datos establecidos en los censos son las siguientes:

Figura 4. Censos de poblaciones de cría en Cueva de Yeso III

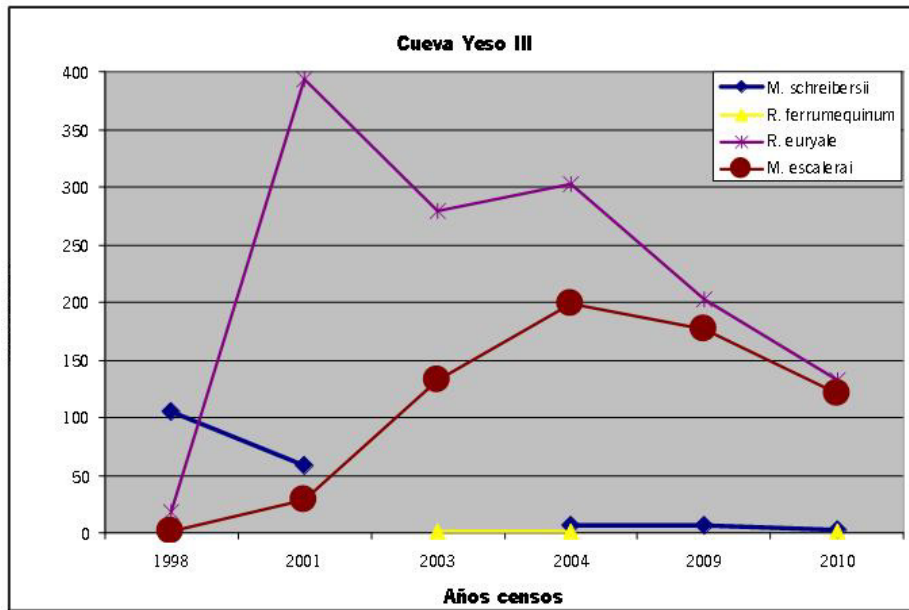
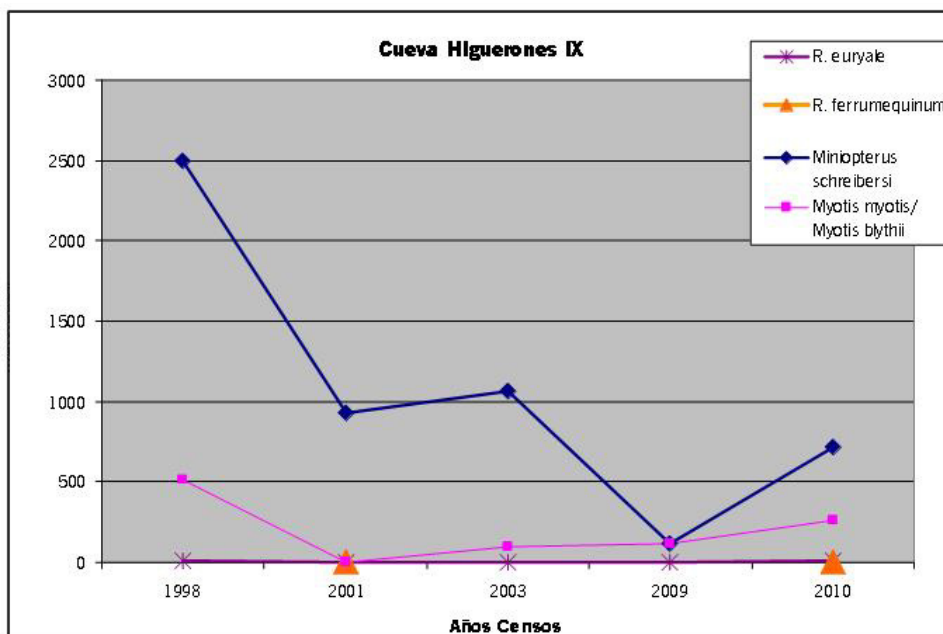
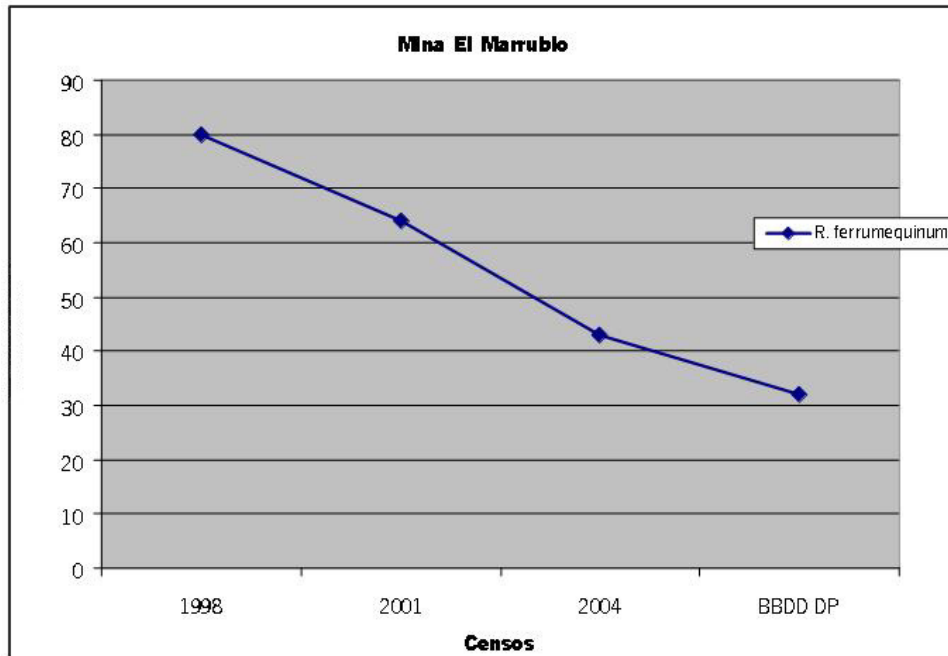


Figura 5. Censos de poblaciones de cría en Higuerones IX



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Figura 6. Censos de poblaciones de invernación en la mina El Marrubio



De todas las especies inventariadas en la ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio, tras el análisis de los censos y la información existente hasta la fecha, se pueden realizar las siguientes apreciaciones:

- En los últimos censos, la especie *Myotis escalerae* parece mantener una tendencia más o menos estable con poblaciones superiores a los 100 individuos en el refugio de Yeso III, básicamente en época de reproducción, sin que se haya detectado en Higuerones IX o El Marrubio.
- La presencia de las especies *Myotis myotis* y *Myotis blythii* en la ZEC es más irregular, no detectándose en todos los años de los que se tienen datos de estos refugios. En 2009 y 2010 se ha constatado su presencia en Higuerones IX solo en reproducción, aunque en 2004 también se detectó en Yeso III, pero con ejemplares aislados. El último censo contabilizó más de 250 ejemplares de este grupo, en lo que parece una tendencia levemente decreciente de la última década.
- En 1998 se citó en esta cueva una colonia de cría del murciélago patudo (*M. capaccinii*), considerada *en peligro de extinción*. Este hecho tiene especial relevancia porque se amplía sensiblemente el área de distribución de la especie hacia el oeste. De todas formas, se desconoce su situación actual, así como las causas que provocaron el descenso poblacional de la colonia de cría. Después de esta cita,

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ninguno de los inventarios realizados, excepto el de 1998, con tres ejemplares, reflejan censos de estos quirópteros.

- De igual manera, *Rhinolophus mehelyi* y *R. hipposideros* aparecen en el censo de 2003-2004, pero luego no vuelven a ser registrados en los datos posteriores de seguimiento y control de las poblaciones de quirópteros en los refugios de Andalucía. Se estima, por tanto, que estas especies solo tienen presencia ocasional en ellos. Respecto a *M. capaccinii*, es de destacar que esta sería la localidad más occidental de su área de distribución de la que se tiene constancia en los censos de la última década. Dicha especie, por tanto, solo se considera en este Plan a efectos de refugio potencial, en función de su evolución a nivel andaluz.
- Los requerimientos en cuanto a características de los refugios varían para las distintas fases del ciclo anual, por lo que es común que los refugios de cría e invernada que utiliza una colonia no sean los mismos, e incluso que se encuentren a varias decenas de kilómetros unos de otros, o más, en el caso de *M. schreibersii*. Además, su capacidad de desplazamiento les permite tener los cazaderos relativamente alejados de los refugios diurnos. En el año 2002 *M. schreibersii* sufrió una epidemia que llegó a provocar una alta mortandad de individuos en algunas localidades de Andalucía. Sus efectivos en esta ZEC muestran una tendencia claramente decreciente, aunque su presencia en época de reproducción se ha constatado sistemáticamente todos los años en Higueros IX, a excepción del año 2004, donde solo se localizaron algunos ejemplares sueltos en Yeso III. La colonia de cría suele rondar el millar de ejemplares, aunque los mayores datos se corresponden a 2002, con 2.500 individuos. Sus hábitos alimentarios les hacen poco dependientes de la ZEC, ya que pueden desplazarse varias decenas de kilómetros hasta sus áreas de caza, por lo que la vinculación de la ZEC es prioritaria como zona de refugio, pero no tanto como zona de alimentación. Por otra parte, *M. schreibersii* suele cazar en espacios abiertos por encima de la vegetación, lo que hace que en esta ZEC encuentre buenas condiciones para no tener que desplazarse en exceso.
- El Marrubio es una cueva complementaria, siendo escaso su interés para la cría, pero importante como refugio de invernada de una población, sin categoría de colonia, de *R. ferrumequinum*, de la que no se hace seguimiento sistemático de sus censos. La entrada de la mina está excavada en la base de una pared muy inestable. Se desconoce en qué estado se encuentra el interior del refugio.

Desde 2004 no hay censos, pero desde 1997 hasta 2004 ha habido un descenso considerable de la población, reduciéndose casi a la mitad el número de ejemplares. En 2010 esta especie solo se detectó en Yeso III y El Marrubio, con ejemplares sueltos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

que hacían uso de la cueva como zona de reproducción, aunque sin conformar colonias. Igual que otras especies, utiliza los espacios abiertos como área de caza, los cuales suelen estar a distancias muy próximas del refugio, lo que les hace muy dependientes de las condiciones ambientales del entorno. La ausencia de datos recientes seguramente se deba más a la falta de prospecciones de invernada que a la desaparición de la especie, ya que en verano suele usar otro tipo de refugios diferentes a las cuevas.

Dentro del programa de seguimiento, por captura de individuos anillados, se comprobó la relación que tiene esta población de invernada de El Marrubio con la cueva del Toro y la cueva de los Órganos, situadas a pocos kilómetros.

- *Rinolophus euryale* presenta también un declive importante en las poblaciones de esta ZEC, principalmente en Yeso III, que ha mantenido una presencia casi permanente con colonias que superaron en 2010, en época de reproducción, el centenar de individuos, aunque en años anteriores subieron por encima de los 350 ejemplares. Sus preferencias por ambientes boscosos o de matorral que conformen mosaicos y zonas de borde la hacen especialmente sensible a las alteraciones de los paisajes que conlleven uniformización de los ambientes naturales. Las condiciones de esta ZEC, con matorral denso y pastizales abiertos, son, pues, de gran atractivo para la especie.
- De los tres refugios incluidos en la ZEC, el de Yeso III es el que mantiene mayor cantidad de especies reproductoras, aunque en Higuerones IX es donde se concentra la mayor colonia monoespecífica (*Miniopterus schreibersii*). En El Marrubio, quizás debido al deterioro que está sufriendo la mina, solo se ha detectado una especie, y desde 2004 no se está censando.

Por tanto, de la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en los refugios, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de las especies es en general *desfavorable*, excepto para la especie *Rhinolophus mehelyi* y *Myotis capaccinii* que es *desconocido* en esta ZEC.

Por último, cabe señalar que, tras varias modificaciones en los últimos censos, se han dado a las cuevas de Yeso III e Higuerones IX la categoría C1 (*pequeña colonia*).

En cuanto al hábitat de estas especies dentro de la ZEC, este mantiene unas condiciones razonablemente adecuadas, con un alto nivel de cobertura, y con los mosaicos de pastizal matorral que tanto favorecen a las especies de quirópteros.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 15. Grado de conservación y superficie de los hábitats de interés comunitario de la ZEC Yeso IIII, Higuerones IX y El Marrubio

CÓDIGO	HÁBITAT	GRADO DE CONSERVACIÓN
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	FV
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	FV
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	XX

Código: (*) prioritario.

Grado de conservación: XX. Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

Respecto a la superficie, estas formaciones mantienen un grado de conservación adecuado. Sin embargo, se desconocen los parámetros de estructura y funciones para establecer un valor más exacto de su actual grado de conservación.

En lo que se refiere a las perspectivas de futuro, se esperan que mejoren sustancialmente con la aplicación de un posible programa de conservación de quirópteros cavernícolas y con el propio Plan de Gestión de la ZEC, aunque existen amenazas difíciles de erradicar, tales como los incendios forestales, sobre los que se deberá prestar especial atención.

Se tiene constancia de actuaciones realizadas en esta ZEC sobre la hidrología superficial, desviando el arroyo que recorría estas galerías para que no se salinizaran sus aguas, con lo que el caudal ha descendido considerablemente, cambiando sus condiciones ambientales.

En definitiva, y para las tres ZEC contenidas en este Plan de Gestión, se entiende que para conservar los murciélagos no hay que circunscribirse solo al refugio, sino que es necesario seguir manteniendo los hábitats de campeo en buen grado de conservación y seguir desarrollando un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar la pervivencia de las colonias de quirópteros allí presentes.

4.2. HIC 8310 Cuevas no explotadas por el turismo

Respecto al hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo, no se tienen datos suficientes sobre el grado de conservación en lo que a estructura y función se refiere.

Aunque es una actividad que aquí no está regulada, lo cierto es que, de forma espontánea, los aficionados a la espeleología suelen realizar expediciones a las cuevas objeto de este Plan, actividades a veces promovidas por empresas de turismo de naturaleza. Es por ello que se han ido acumulando numerosos impactos, también por vandalismo, sobre todo en las estructuras geológicas, rompiendo muchas de estas o deteriorándolas con pintadas o acumulación de residuos, sobre todo en las cuevas de Sierra de Molina y en Cueva de Belda I.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

La ausencia de regulación, al margen de generar importantes deterioros en las cuevas, supone un mayor riesgo tanto para la fauna allí existente, en especial los quirópteros, como para las personas que las visitan, al hacerlo a veces sin las mínimas condiciones de seguridad.

En este caso se desconocen los parámetros básicos para determinar el grado de conservación de este tipo de hábitats, una situación que se hace extensible a toda la región biogeográfica mediterránea, y a nivel estatal y autonómico. Ello se debe, sobre todo, por la dificultad de realizar análisis y evaluaciones en zonas tan inaccesibles. No obstante, en las de más fácil acceso (cuevas de los Órganos y la Gitana) y en las zonas asequibles de la cueva de Belda se puede deducir que el grado de conservación es *malo*, dada la importancia de los impactos detectados. En el resto de las numerosas cuevas de más difícil acceso el grado de conservación es *desconocido*.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada o alta): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las mayores presiones o amenazas sobre los quirópteros cavernícolas se deben, en general, a la desaparición de sus áreas de caza y refugios (cerramientos inapropiados o en mal estado, derrumbes naturales o artificiales, molestias por visitas, etc.). En tal caso, se debe destacar la amenaza que puede desempeñar la espeleología si se realiza en épocas inadecuadas y de forma descontrolada.

- ZEC Sierra de Mollina

La mayor parte de la cubierta vegetal de la ZEC es de uso forestal, exceptuando algunas parcelas en el inicio de la falda de la montaña, pero está rodeada en su totalidad de cultivo agrícola. Estas zonas también suponen un área de caza y alimentación de los quirópteros que supera el ámbito de la ZEC, pero que debe ser tenida en cuenta a la hora de establecer posibles medidas de conservación.

La cueva de los Órganos recibe un número de visitas muy elevado tanto de espeleólogos como de curiosos o visitas organizadas. Por su parte, la cueva de la Gitana tradicionalmente ha servido de refugio de cazadores y pastores, a pesar de que las colonias de cría de quirópteros cavernícolas se instalan en un lugar muy accesible dentro de la cueva.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

En las proximidades de la ZEC se está planteando un anillo de prueba de trenes de alta velocidad que puede suponer una amenaza para estas especies, dadas las altas velocidades que alcanzan estos trenes y la necesidad de establecer catenarias y otros elementos suspendidos que pueden suponer factores de mortandad no natural para los quirópteros.

- ZEC Cueva de Belda I

A través de la senda de pequeño recorrido PR-A 234 se puede acceder tanto al yacimiento almohade y a la Medina de Belda (donde se pueden observar las estructuras de las casas, calles y de una antigua torre, además del aljibe), como a la Cueva de Belda I. Este sendero no se encuentra en condiciones óptimas, lo que, junto a la acusada pendiente de la falla, dificulta el ascenso. No obstante, es bastante frecuentado por ciclistas, senderistas, espeleólogos e incluso vehículos.

Esta cavidad históricamente ha sufrido todo tipo de amenazas: excavaciones ilegales (ya a finales del siglo XIX se creó una sociedad de miembros ilustres del municipio con el fin de buscar un tesoro, lo que produjo el deterioro del material arqueológico y de numerosos espeleotemas), vandalismo al cerramiento y desarrollo turístico, entre otras.

Aproximadamente, en el año 2008 se instaló una escalera metálica de grandes dimensiones que facilita el acceso a la cavidad (sin esta escalera solo se podía acceder a la cueva mediante escalada de unos 20-30 m), además de un grupo electrógeno para la iluminación de la cueva (aunque finalmente nunca se llevó a cabo la iluminación dentro de esta). Todo este tipo de amenazas han podido afectar negativamente a la colonia de cría.

Después, la cueva fue cerrada al turismo. A pie de las escaleras se encuentra una verja cerrada que impide el paso, aunque existe la posibilidad de traspasarla y subir hasta la entrada. De hecho, se observan pintadas en la entrada de la cueva y parte de las estalactitas y estalagmitas han sido arrancadas.

- ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio

En este caso, la zona se quemó, quedando arrasada la vegetación de las inmediaciones de la boca de entrada.

En las cuevas Yeso III e Higuerones IX se desarrollan actividades de espeleología. En Higuerones IX, además, se organizan visitas por parte de empresas de turismo rural. En cambio, en El Marrubio las amenazas son el avance de los escombros acumulados en la entrada y el taponamiento de las gateras.

El empleo de biocidas en la agricultura también supone una grave amenaza para este grupo faunístico, ya que la desaparición de los insectos en determinadas estaciones del año puede hacer que los murciélagos mueran de hambre. No obstante, esta afección en la ZEC que nos ocupa tiene relativa importancia gracias a las importantes áreas naturales que rodean el espacio y que pueden reducir la gravedad de la afección.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

También existen numerosos viales en toda el área de la ZEC que dotan al espacio de relativa accesibilidad, por lo que se facilita la afluencia de personas a estas áreas. La proliferación de este tipo de infraestructuras afecta a los hábitats e incrementa el riesgo de incendios.

En la siguiente tabla se recogen de forma sintética las presiones y amenazas sobre las prioridades de conservación de las ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 16. Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación de las ZEC

CÓDIGO	ZEC AFECTADA	AMENAZA O PRESIÓN	DETALLE DE LA AMENAZA / PRESIÓN	EFFECTOS SOBRE LA PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN	IMPORTANCIA
A07	Sierra de Mollina Cueva de Balda I Yeso III, Higueros IX y El Marrubio	(P) Uso de pesticidas.	Los terrenos colindantes a las ZEC son campos dedicados al cultivo de olivos.	El uso de pesticidas en estos terrenos podría suponer un aumento en la mortalidad y reducción de la fertilidad de los individuos, así como la disminución de su principal fuente de alimentación, los insectos.	Media
D01.04	Sierra de Mollina	(A) Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad.	El desarrollo de un proyecto de ensayo y experimentación de trenes de alta velocidad en las proximidades de Sierra de Mollina.	Provoca una alteración en los patrones de comportamiento, debido a su poca tolerancia a las molestias.	Baja/Media
D01.06	Yeso III, Higueros IX y El Marrubio	(P) Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad.	Pasa muy cercano el tren de alta velocidad Córdoba - Málaga. Atraviesa de norte a sur bajo túnel, la zona oeste de la ZEC Yeso III, Higueros y El Marrubio.	Provoca una alteración en los patrones de comportamiento, debido a su poca tolerancia a las molestias.	Baja/Media
D01.01	Cueva de Balda I	(P) Sendas, pistas y carriles para bicicletas.	La senda de pequeño recorrido PR-A 234 facilita el acceso a la ZEC.	Permite el paso continuo e incontrolado que produce molestias a los quirópteros.	Baja/Media
G05	Sierra de Mollina Cueva de Balda I Yeso III, Higueros IX y El Marrubio	(P) Otros impactos debidos al ocio y al turismo.	Es visitado por grupos organizados de espeleología y turismo rural.	Permite el paso continuo e incontrolado que produce molestias a los quirópteros.	Media/Alta
G05.04	Cueva de Balda I	(P) Vandalismo.	Aunque la cueva está cerrada al turismo y existe una verja al comienzo de la escalera metálica, la sobrepassen y acceden al interior de ella.	Presencia de basuras.	Media/Alta
J01.01	Sierra de Mollina Yeso III, Higueros IX y El Marrubio	(P)(A) Incendios.	La zona de Sierra Mollina y de Yeso III, Higueros y El Marrubio ha sufrido incendios.	Existen pintadas en la entrada de la cueva y acceso. Deterioro del hábitat.	Media/Alta
				Pérdida de hábitats.	Baja

Los códigos y amenazas se definen según las categorías establecidas en Reference list Threats, Pressures and Activities 18.11.2009 (reporting group).

Amenaza o presión: (P). Presiones; (A). Amenazas.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies y de los hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global a la gestión de las ZEC en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada uno de los espacios con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión.

6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 17. Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas

Prioridad de conservación: quirópteros cavernícolas.			
Objetivo general 1. Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.			
Objetivo operativo 1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.			
Medidas generales		Código	Prioridad
En el marco de las políticas de ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía, así como de otras Administraciones, se promoverá la priorización de medidas encaminadas a la recuperación, cerramientos, señalización perimetral y actuaciones encaminadas a la conservación de las colonias de quirópteros.		C.1.1.1	
En el marco de la planificación, recuperación y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, se contará también con un apartado sobre la gestión de riesgos que permita detectar a tiempo, y poner después en marcha, las medidas necesarias para prevenir derrumbes, evitar obstrucciones de las entradas y la consiguiente emigración, e incluso pérdida, de las colonias de quirópteros.		C.1.1.2	
Se promoverá la realización de convenios de colaboración o acuerdos con los propietarios de los terrenos incluidos en las ZEC para implicarles en la correcta conservación de las cavidades y su entorno y el buen desarrollo de las colonias de quirópteros, además se podrán establecer actuaciones encaminadas a mejorar los cerramientos y, en su caso, acondicionamiento de los actuales con criterios de funcionalidad para los quirópteros.		C.1.1.3	
Se impulsará la aprobación de un plan de recuperación y conservación de quirópteros amenazados.		A.1.1.1	Alta
Objetivo operativo 1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de las posibles causas de su declive.			
Medidas generales		Código	Prioridad
Se impulsará la realización de estudios sobre la movilidad de las poblaciones para conocer los patrones de movimientos de las distintas colonias.		A.1.2.1	Alta
Se impulsará la recopilación de toda la información disponible para conocer el tamaño de las colonias y su dinámica poblacional. Se elaborará una ficha de seguimiento de las modificaciones físicas en los accesos a las diferentes colonias.		A.1.2.2	Alta
En colaboración con la propiedad y en el marco del <i>Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía</i> , instar a la realización de censos periódicos de las poblaciones.		A.1.2.3	Alta
Impulsar la realización de censos por comprobación para determinar la presencia de especies de <i>Myotis</i> pequeños y demás especies no censadas.		A.1.2.4	Alta
ZEC	Medidas particulares	Código	Prioridad
Sierra de Mollina Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio	Se promoverá el estudio y valoración de los efectos adversos sobre las colonias de quirópteros que puedan estar produciendo algunas infraestructuras a su paso por las ZEC.	A.1.2.5	Alta
Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio	Se promoverá un estudio sobre los impactos que ocasiona el poste de alta tensión sobre las colonias de quirópteros. Si de dicho estudio se extrae que hay un nivel alto de mortandad por colisiones, se procederá a realizar un estudio para minimizarlas.	A.1.2.6	Alta
Objetivo operativo 1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como zona de campeo.			
Medidas generales		Código	Prioridad
La concesión de nuevos derechos mineros o la prórroga de los actuales deberá estar en consonancia con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y con la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), Ley 7/2007, de 9 de julio.		C.1.3.1	
ZEC	Medidas particulares	Código	Prioridad

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Sierra de Mollina Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio	Se instará al órgano competente, y en caso de que fuera necesario, a que se ejecute un plan de restauración de los hábitats afectados por el incendio, según marca la normativa vigente.	A.1.3.1	Alta
--	--	---------	------

Tabla 18. Objetivos y medidas. HIC.8310 Cuevas no explotadas por el turismo

Objetivo general 2: Determinar, mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable el hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.			
Objetivo operativo 2.1. Determinar el grado de conservación del HIC.8310.			
Medidas generales		Código	Prioridad
En colaboración con la propiedad, se impulsará la elaboración de un estudio que permita verificar el grado de conservación de las cuevas con objeto de definir los valores de referencia que servirán de base para el seguimiento de su evolución futura.		A.2.1.1	Alta
Se impulsará la generación de una cartografía bionómica a escala de detalle del hábitat 8310 que informe sobre el inventario de cuevas, indique la apertura y permita conocer su interior.		A.2.1.2	Media
ZEC	Medidas particulares	Código	Prioridad
Sierra de Mollina Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio	Se impulsará la realización de un inventario, con coordenadas, del resto de simas y cavidades.	A.2.1.3	Media
Objetivo operativo 2.2. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento del grado de conservación favorable del HIC.8310.			
Medidas generales		Código	Prioridad
Se instará para que en el articulado de los convenios de colaboración con la propiedad de los terrenos incluidos en las ZEC que se suscriban, según la medida C.1.1.3, quede garantizado un grado de conservación favorable del HIC 8310.		A.2.2.1	Alta

6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 19. Objetivos y medidas. Conocimiento e información

Elementos de apoyo a la gestión: conocimiento e información.		
Objetivo general 3. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.		
Objetivo operativo 3.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático en el contexto de la red ecológica europea Natura 2000		
Medidas	Código	Prioridad
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación de las ZEC que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A.3.1.1	Alta
Se fomentarán los proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las líneas estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A.3.1.2	Baja
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación y de las especies relevantes que no son objeto prioritario de conservación.	A.3.1.3	Media
Se promoverán el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.3.1.4	Alta
Se promoverán el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.3.1.5	Baja
Objetivo operativo 3.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.		
Medidas	Código	Prioridad
Se impulsarán los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de estos espacios para la conectividad ecológica de las especies de la red Natura 2000 y de los HIC presentes en estos y en los demás espacios Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.3.2.1	Media
Objetivo operativo 3.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.		
Medidas	Código	Prioridad
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.3.3.1	Alta
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.3.3.2	Media
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	A.3.3.3	Baja
Se impulsará, a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Málaga, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia cinegética, piscícola, forestal, de flora y fauna, y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	A.3.3.4	Media

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Se impulsará la mejora de la formación de los agentes de medio ambiente sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y, en particular, sobre la identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación derivados.	A.3.3.5	Media
---	---------	-------

Tabla 20. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Elementos de apoyo a la gestión: comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.		
Objetivo general 4. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.		
Objetivo operativo 4.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.		
Medida	Código	Prioridad
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de las ZEC y su papel en la red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a los visitantes.	A.4.1.1	Baja
Objetivo operativo 4.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como del de otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio.	C.4.2.1	
Se impulsarán actuaciones de información y concienciación sobre la importancia de los quirópteros cavernícolas, a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculadas con la problemática de los murciélagos, tales como los titulares de los terrenos donde se encuentra la ZEC y terrenos colindantes, asociaciones de espeleología, usuarios de cotos de caza, educación ambiental, voluntariado, empresas de turismo rural y uso público.	C.4.2.2	

Tabla 21. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Elementos de apoyo a la gestión: aprovechamiento sostenible y gestión activa.		
Objetivo general 5. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a los espacios en su conservación.		
Objetivo operativo 5.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y de alimentación.		
Medidas	Código	Prioridad
De acuerdo con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, se regulará el uso de cavidades y de las actividades espeleológicas, teniendo en cuenta, de forma especial, la afección a quirópteros y siempre que no estén en explotación.	C.5.1.1	
En consonancia con el criterio C.5.1.1, así como con los intereses de los propietarios de los terrenos sobre los que se ubican las cuevas, y teniendo en cuenta las necesidades ecológicas de las colonias de murciélagos allí presentes, se establecerá una programación de visitas, las cuales requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al carácter de estas (actividad espeleológica, turismo activo, público en general) y de acuerdo con la normativa de aplicación.	C.5.1.2	
En colaboración con la Federación Andaluza de Espeleología (FAE), se elaborará un manual de buenas prácticas en espeleología que abarcará las cavidades y su entorno. Igualmente, en colaboración con la FAE, se establecerá un protocolo mediante el que se ponga en conocimiento de la Consejería competente la catalogación de nuevas cavidades, así como aquellas incidencias que contribuyan a su conservación.	A.5.1.1	Alta
Objetivo operativo 5.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.		
Medidas	Código	Prioridad

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Las ZEC serán contempladas específicamente en los planes de caza por áreas cinegéticas; y en los planes de pesca, por tramos de cauce que se redacten en un futuro.	C.5.2.1	
Se impulsará un mayor control sobre la pesca y la caza deportivas, con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente en estas materias.	C.5.2.2	
Se promoverá un aumento en la vigilancia y el control de la captura furtiva y el comercio ilegal de las especies de fauna y flora presentes en las ZEC.	C.5.2.3	
Se impulsarán acuerdos con los titulares de los cotos de caza donde se encuentren incluidas las ZEC objeto de planificación para que, en la medida de lo posible, las áreas más sensibles para los quirópteros queden dentro de la zona de reserva.	A.5.2.1	Alta
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, deberán garantizar la protección de las especies de fauna y el menor impacto sobre ellas, además de la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	A.5.2.2	Media
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan, así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A.5.2.3	Media
Se impulsará la vigilancia, en cualquier punto vital para el ciclo de las especies silvestres, sobre colonias de cría y nidos en época reproductora, así como sobre refugios, zonas de agregación invernal o premigratoria y dormideros comunales.	A.5.2.4	Media
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el <i>Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad</i> , cuya elaboración se establece en los planes de protección de especies amenazadas.	A.5.2.5	Media
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la <i>Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats</i> que se elabore en el marco de los planes de protección de especies amenazadas.	A.5.2.6	Media

Código: A: actuaciones; C: criterios.

Prioridad: Se refleja en una escala de alta, media o baja.

6.3. Resumen de las medidas

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los espacios del ámbito de este Plan.

Tabla 22. Medidas de conservación por ZEC

CÓDIGO	ZEC	CÓDIGO MEDIDAS
ES6170013	Sierra de Mollina	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.5, C.1.3.1, A.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.2.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.1.5, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, A.3.3.4, A.3.3.5, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.5.1.1, C.5.1.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.5.2.2, C.5.2.3, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.5.2.4, A.5.2.5, A.5.2.6
ES6170018	Cueva de Belda I	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.2.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.1.5, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, A.3.3.4, A.3.3.5, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.5.1.1, C.5.1.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.5.2.2, C.5.2.3, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.5.2.4, A.5.2.5, A.5.2.6

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

CÓDIGO	ZEC	CÓDIGO MEDIDAS
ES6170023	Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.5, A.1.2.6, C.1.3.1, A.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.2.1, A.3.1.1, A.3.1.2, A.3.1.3, A.3.1.4, A.3.1.5, A.3.2.1, A.3.3.1, A.3.3.2, A.3.3.3, A.3.3.4, A.3.3.5, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.5.1.1, C.5.1.2, A.5.1.1, C.5.2.1, C.5.2.2, C.5.2.3, A.5.2.1, A.5.2.2, A.5.2.3, A.5.2.4, A.5.2.5, A.5.2.6

6.4. Evaluación económica y prioridades

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la comunidad autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el plan de gestión se aprueba por orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del plan de gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente
 - A. Programa Life
- Pesca y asuntos marítimos
 - A. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Política regional
 - A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020
 - A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - A.2. Fondo Social Europeo
 - A.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
 - A.5. Fondo de Cohesión
 - B. Instrumentos de apoyo específicos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

B.1. JEREMIE

B.2. JESSICA

B.3. JASMINE

C. Programas europeos de cooperación territorial

C.1. Programas de Cooperación Transnacional

C.2. Programas de Cooperación Transfronteriza

C.3. Programas de Cooperación Interregional

En el este momento, la programación de Fondos Europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la comunidad autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

7. INDICADORES

7.1. Indicadores de ejecución

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Málaga (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para facilitar la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la red están afectados por el expediente en cuestión.

7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

Tabla 23. Relación de indicadores de aplicación en las ZEC del ámbito del Plan

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.	1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.	Adecuación del refugio para el buen desarrollo de la población de quirópteros.	Adecuación mala: Presión de peligro de derrumbamiento /obstrucción de entrada/nº de especies/evolución del nº de individuos censados. Regular: amenaza de alguno de los parámetros anteriores. Buena: no existe ninguna de esas amenazas.	Adecuación del refugio buena	CMAOT
	1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de las posibles causas de su declive.	Número y evaluación de censos realizados.	Inexistente, sin regularidad, existencia de información con regularidad (según la ZEC).	Por determinar	
	1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como zona de campeo.	Superficie y grado de conservación de los hábitats.	Por determinar	Favorable	
2. Determinar, mantener o, en su caso, restablecer a un grado favorable de conservación el hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.	2.1. Determinar el grado de conservación actual del HIC 8310.	Inventario nº de cuevas registradas que constituyen HIC.	No existe.	Nº de cuevas incluidas en el HIC 8310 y conocimiento de su grado de conservación.	CMAOT
	2.2. Velar por el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento del grado de conservación favorable del HIC 8310.	Grado de conservación.	Por determinar	Favorable	CMAOT
		Nº de convenios de colaboración.	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Nº de actuaciones relacionadas.	Por determinar	Por determinar	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
3. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.	3.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático.	Nº de proyectos, informes, publicaciones y avances en relación con los HIC y especies relevantes	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Nº de estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	3.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.	Nº de actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Número de estudios relacionados.	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	3.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe anual de actividades y resultados realizados.	No existe	Existe	CMAOT
		Informe de evaluación del Plan	No existe	Existe	CMAOT
		Convenios de gestión con entidades locales - número.	0	Por determinar	CMAOT
		Asesoramiento a entidades locales.	No existe.	Existe.	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.	4.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.	Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe.	Existe.	CMAOT
		Asesoramiento a entidades locales.	No existe.	Existe	CMAOT
	4.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe.	Existe	CMAOT
		Número de actividades de voluntariado y de educación ambiental, sensibilización y concienciación social.	Por determinar	Por determinar	CMAOT
5. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a los espacios en su conservación.	5.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y alimentación.	Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe.	Existe	CMAOT
		Número de actuaciones de divulgación realizadas por sectores.	0	Al menos una por sector.	CMAOT
	5.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones	Nº de informes de afecciones por intrusismo.	Por determinar.	Disminución	CMAOT
		Número de visitas.	Por determinar	Número de visitas registradas/solicitudes.	CMAOT
		Número de acuerdos o reuniones con los titulares.	Por determinar.	Incremento	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
	que se desarrollen en el ámbito del Plan.	Nº de visitas de los agentes de medio ambiente.	Por determinar.	Nº de visitas.	CMAOT
		Aplicación de medidas contempladas en el Plan INFOCA.	Se realizan	Continuar	CMAOT
		Número de actuaciones relacionadas.	Por determinar.	Por determinar	CMAOT

CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Málaga

ANEXO. CARTOGRAFÍA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Figura 7. ZEC Sierra de Molina. Cartografía de HIC

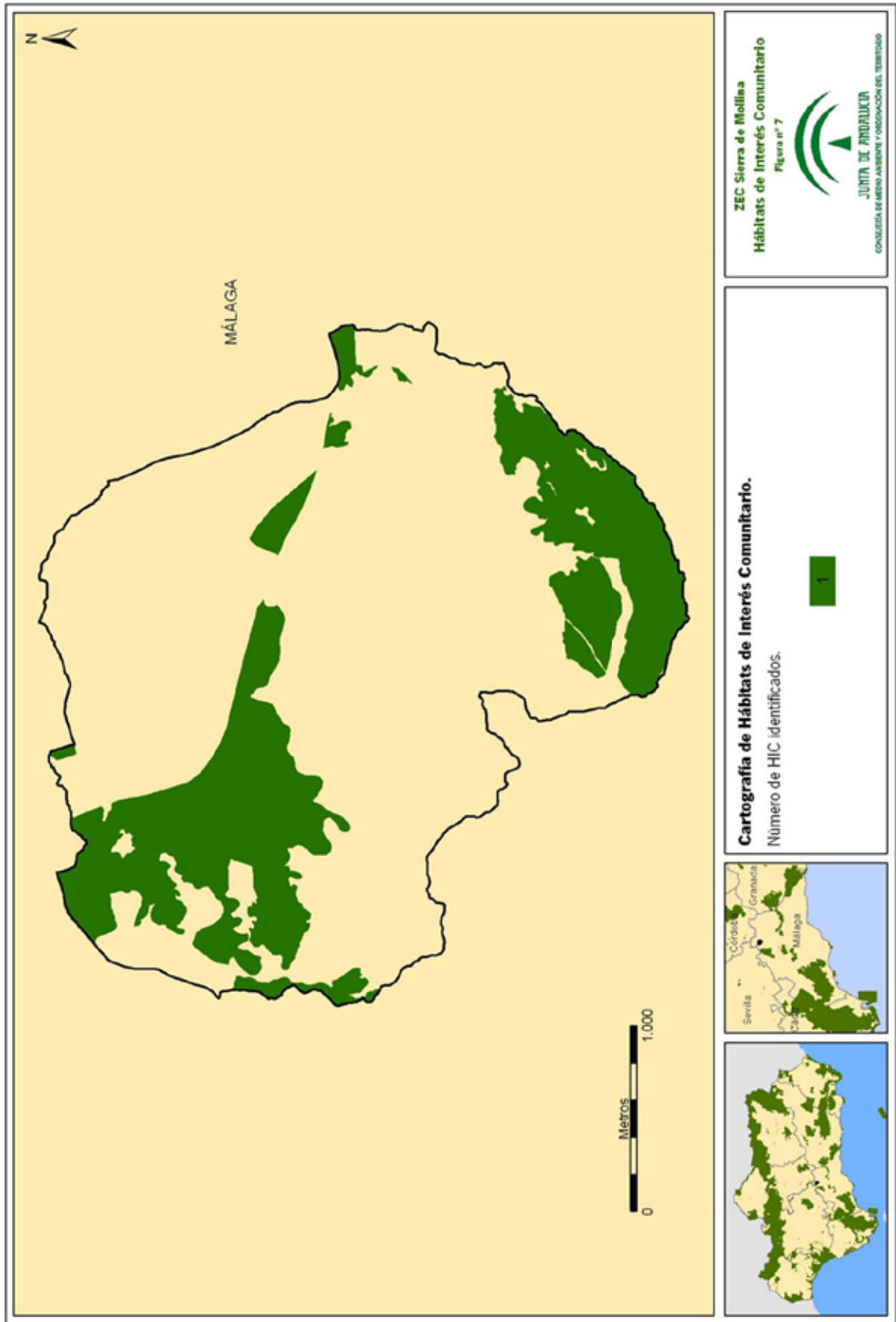


Figura 8. ZEC Sierra de Molina. HIC 5330

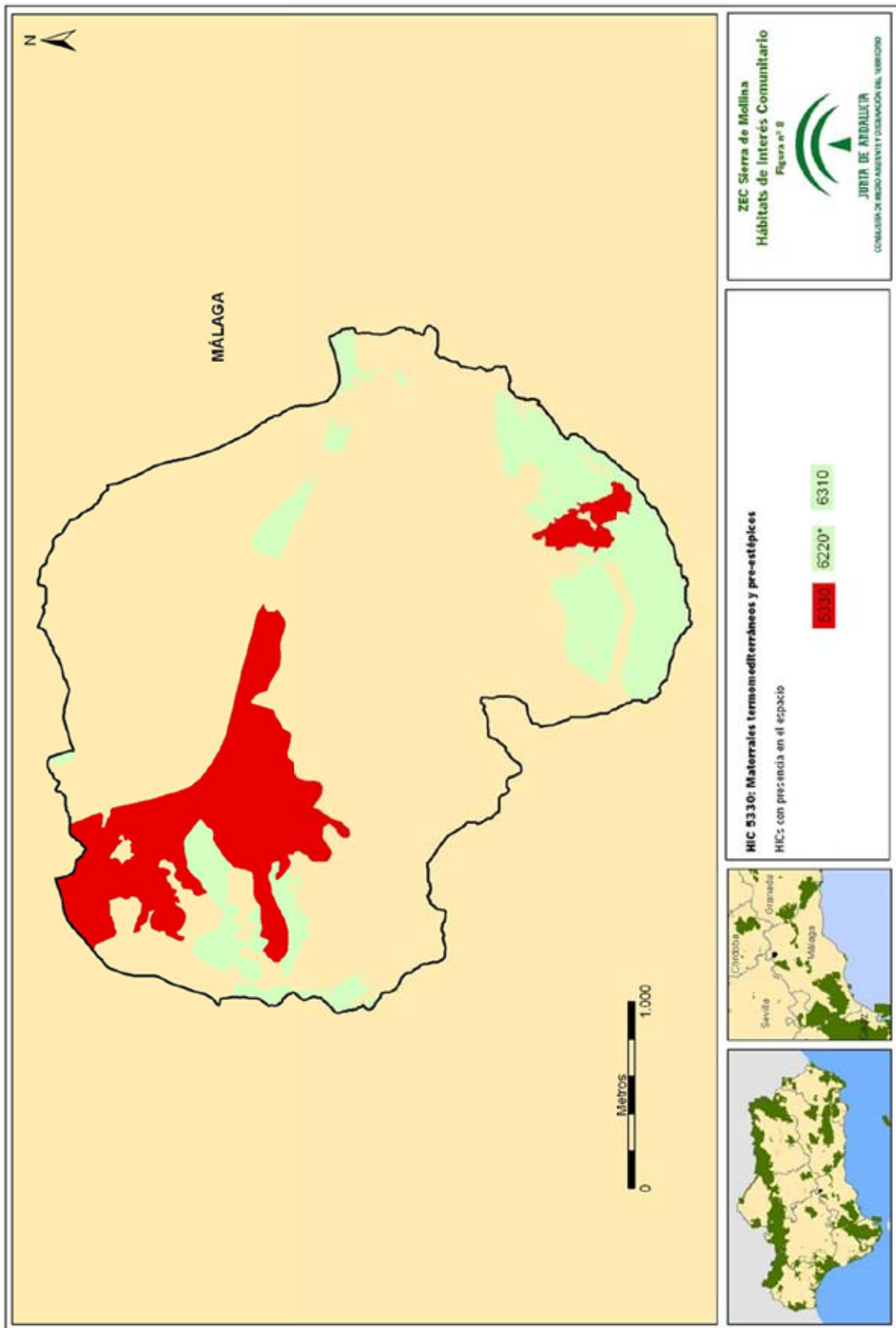


Figura 9. ZEC Sierra de Molina. HIC 6220*

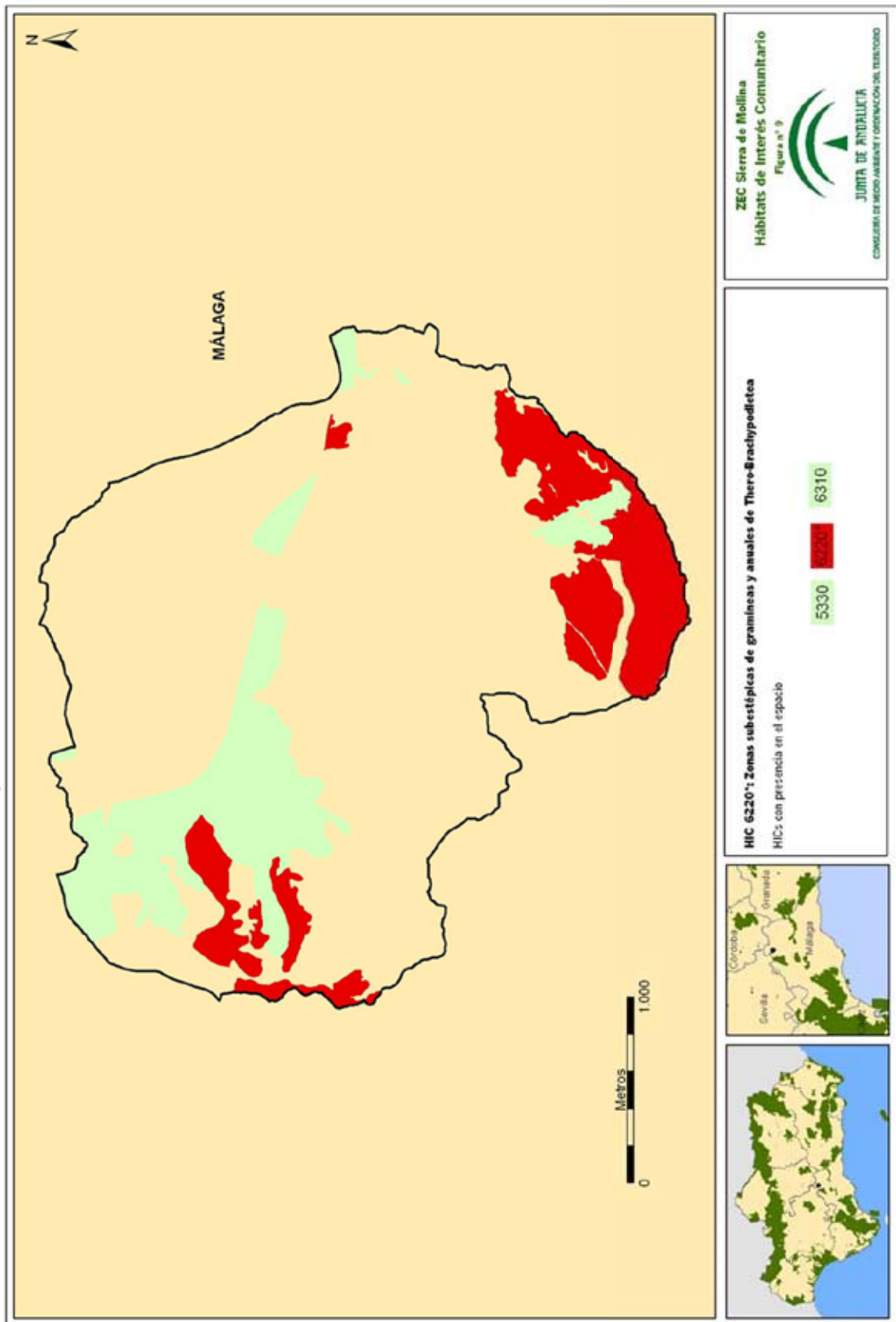


Figura 10. ZEC Sierra de Molina. HIC 6310

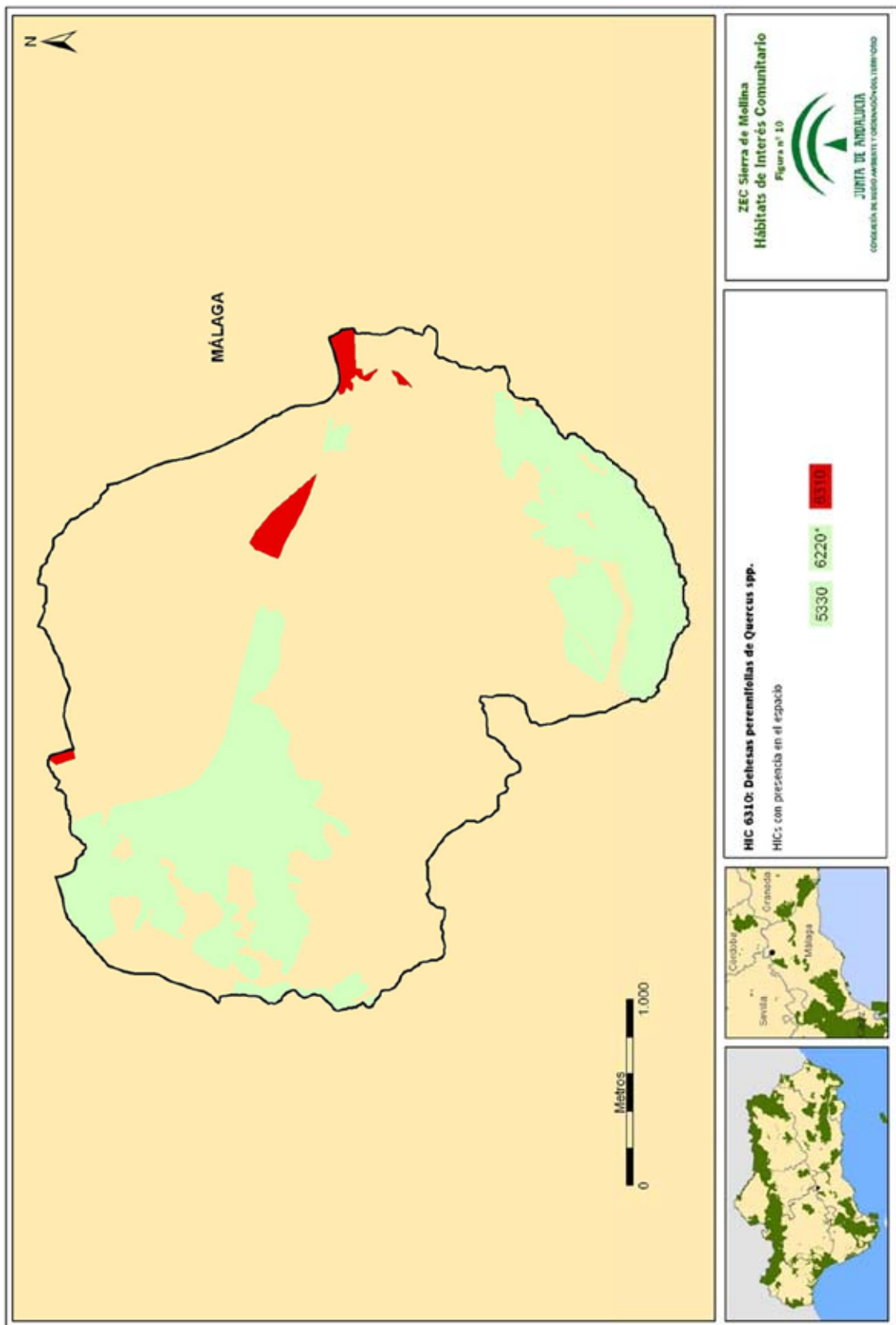


Figura 11. ZEC Cueva de Belda I. Cartografía de HIC

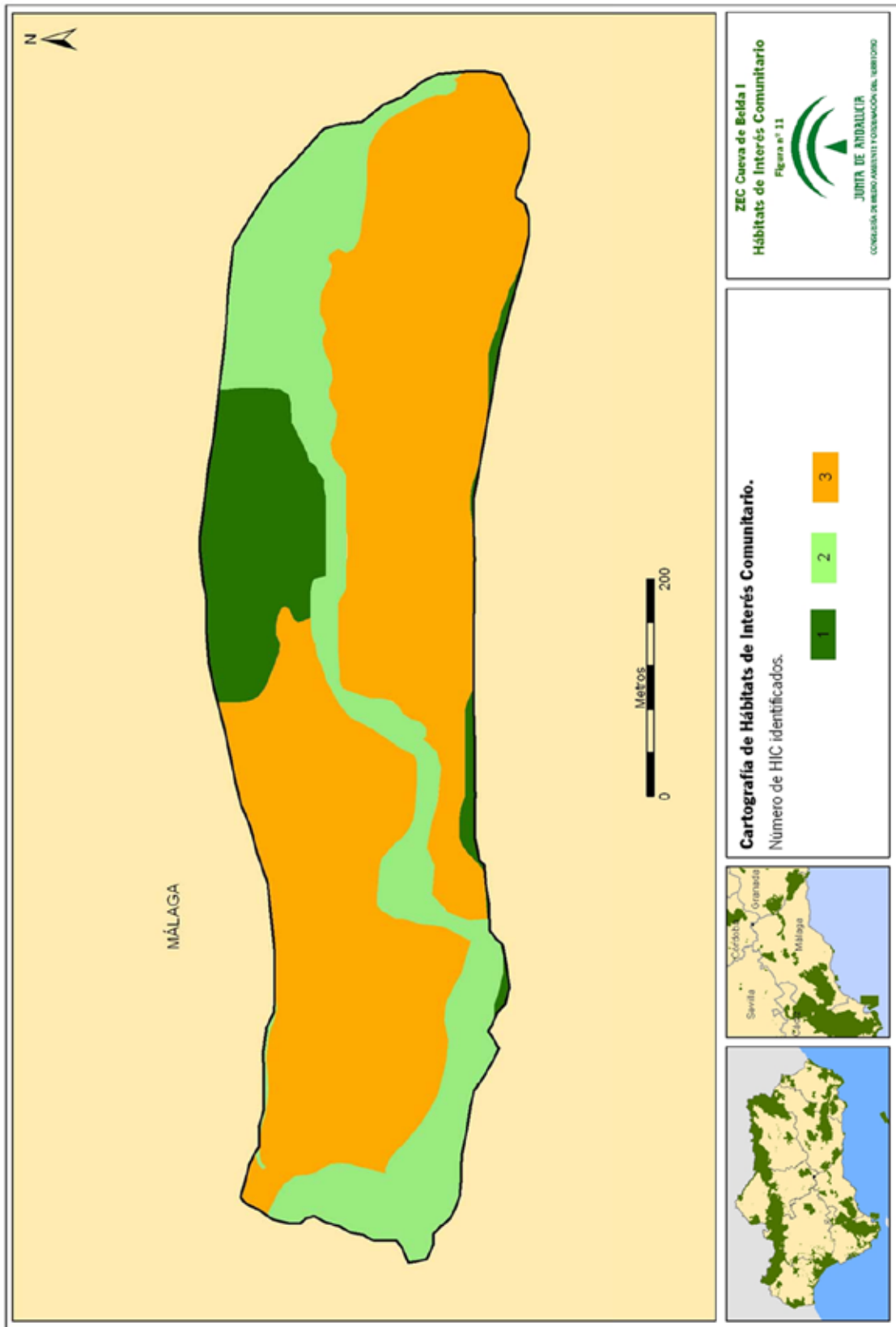


Figura 12. ZEC Cueva de Belda I. HIC 4090

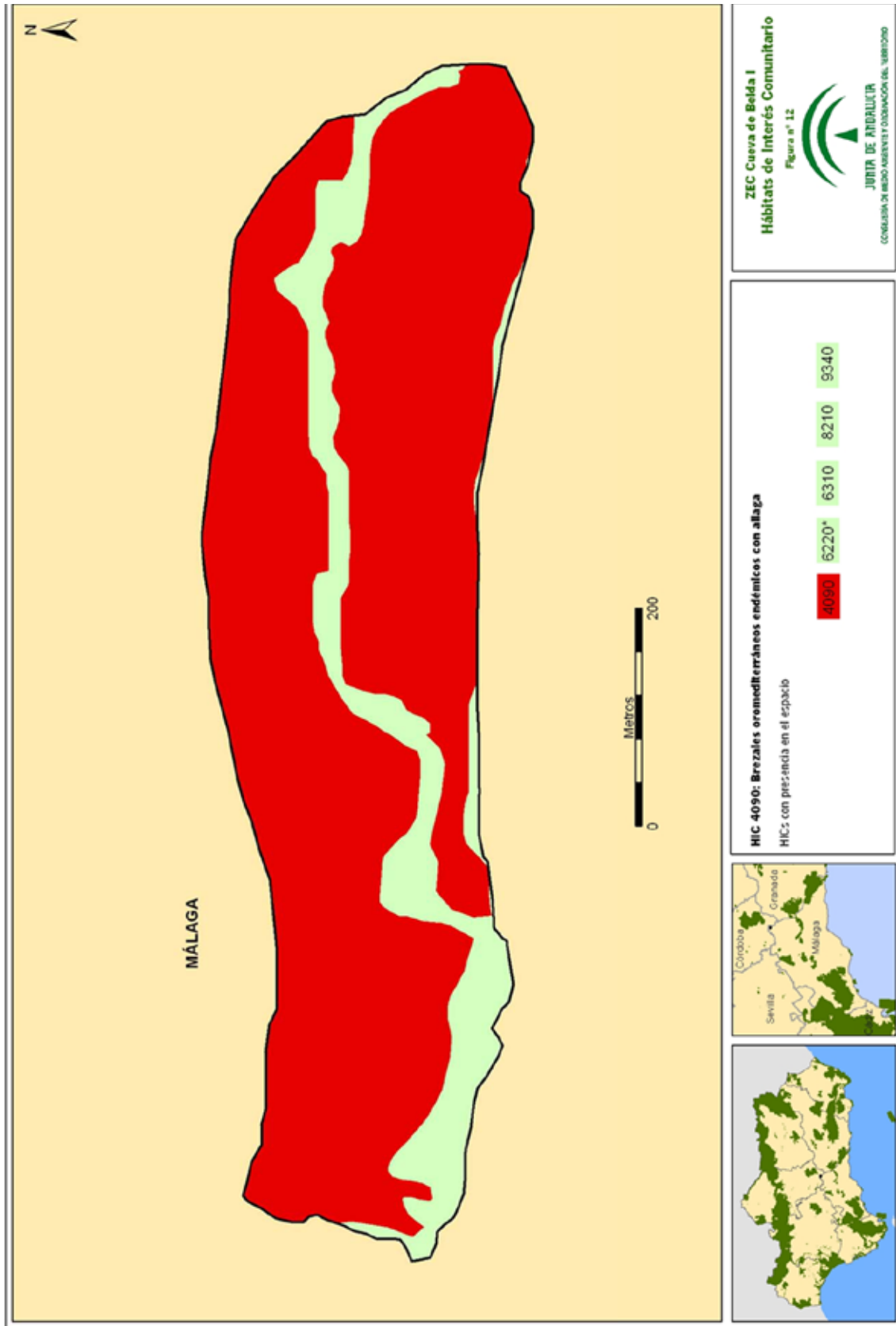


Figura 13. ZEC Cueva de Belda I. HIC 6220*

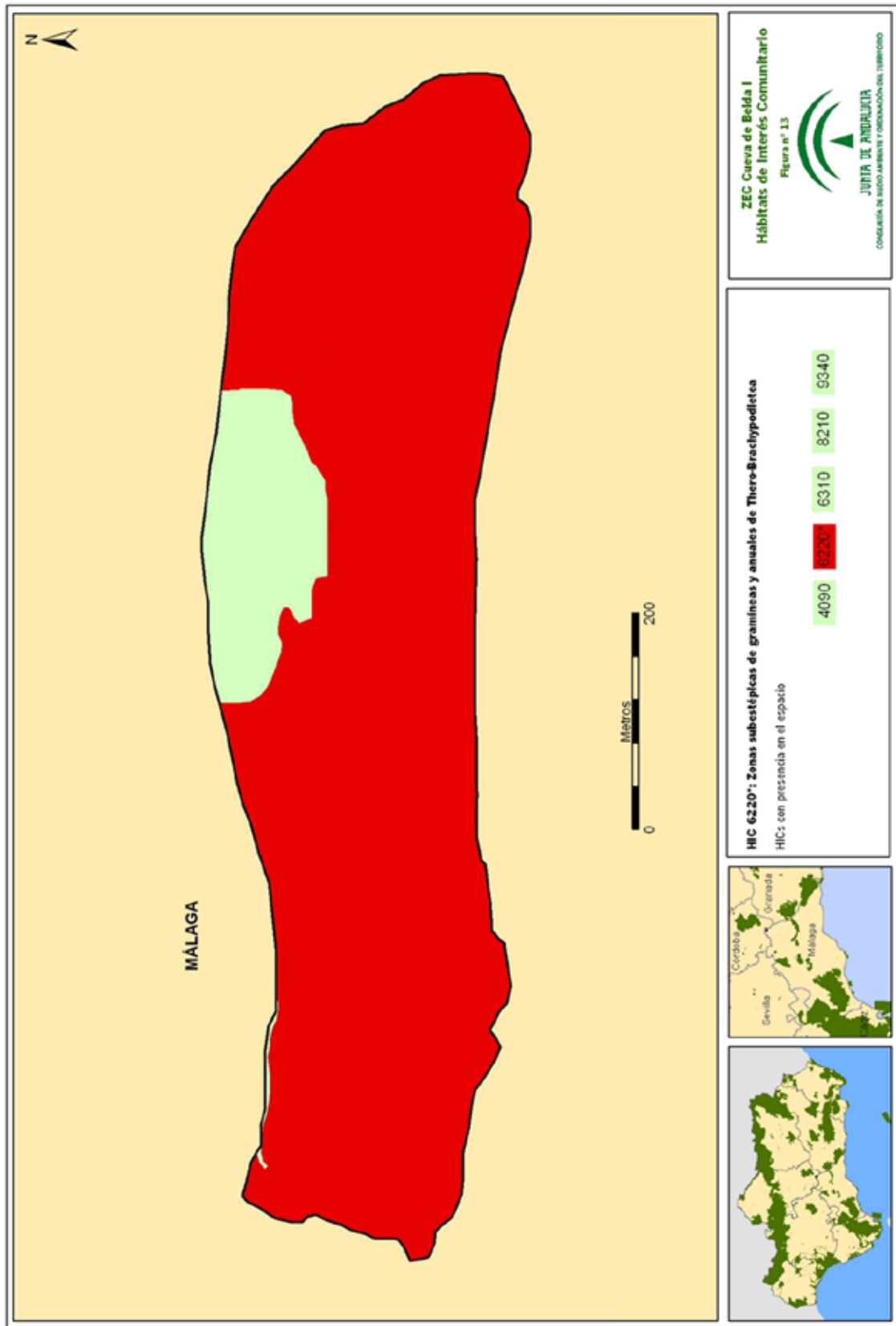


Figura 14. ZEC Cueva de Belda I. HIC 6310

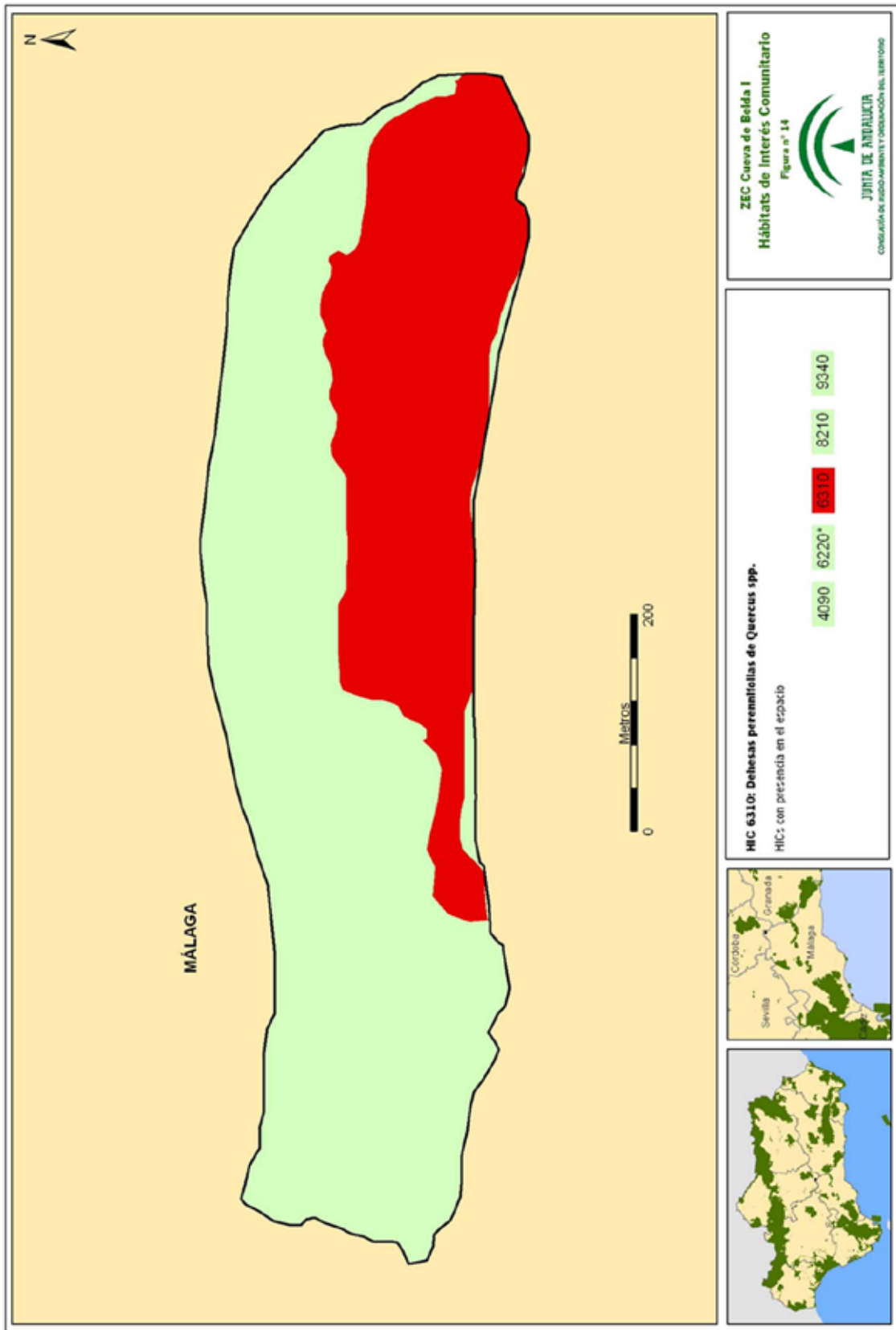


Figura 15. ZEC Cueva de Belda I. HIC 8210

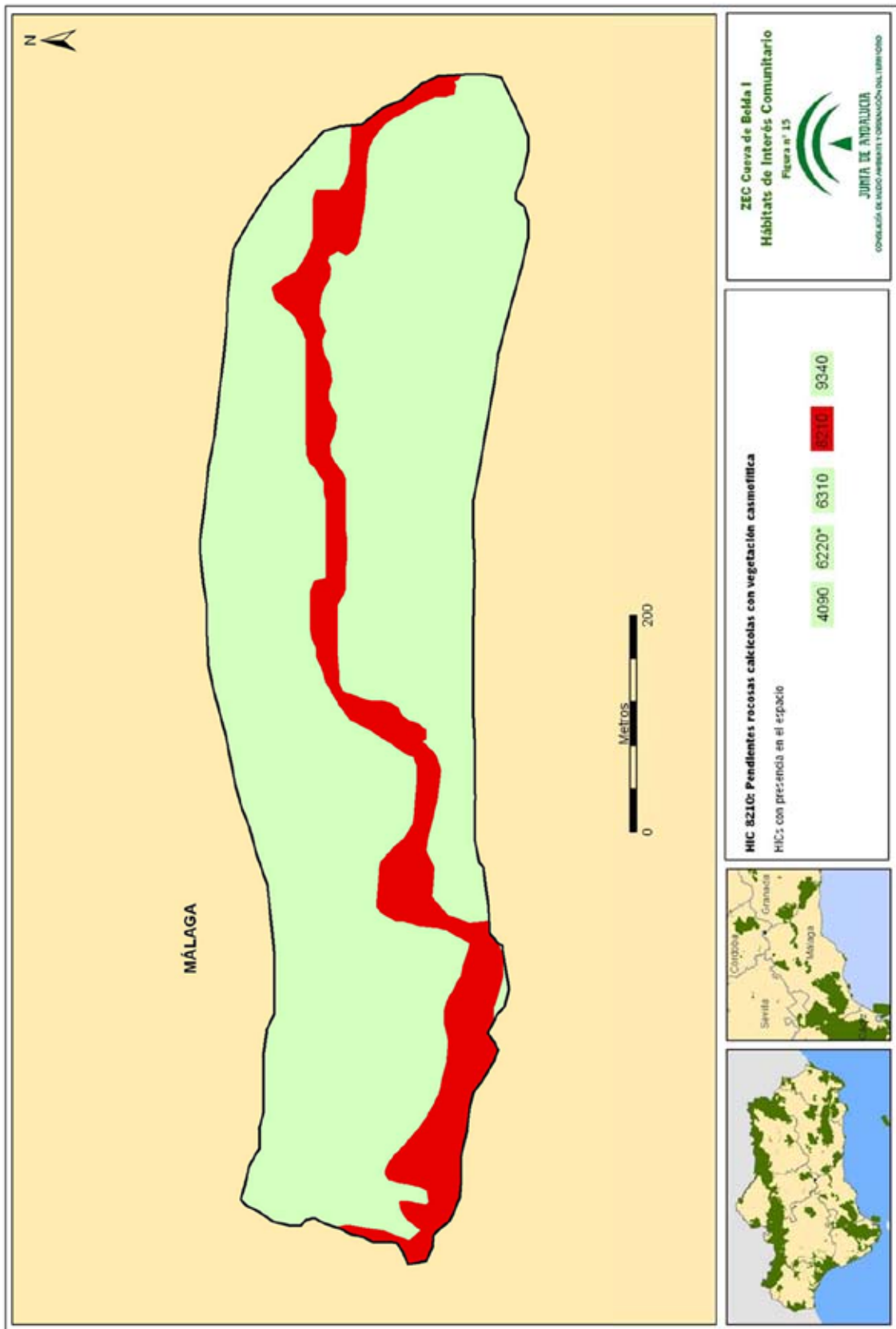


Figura 16. ZEC Cueva de Belda I. HIC 9340

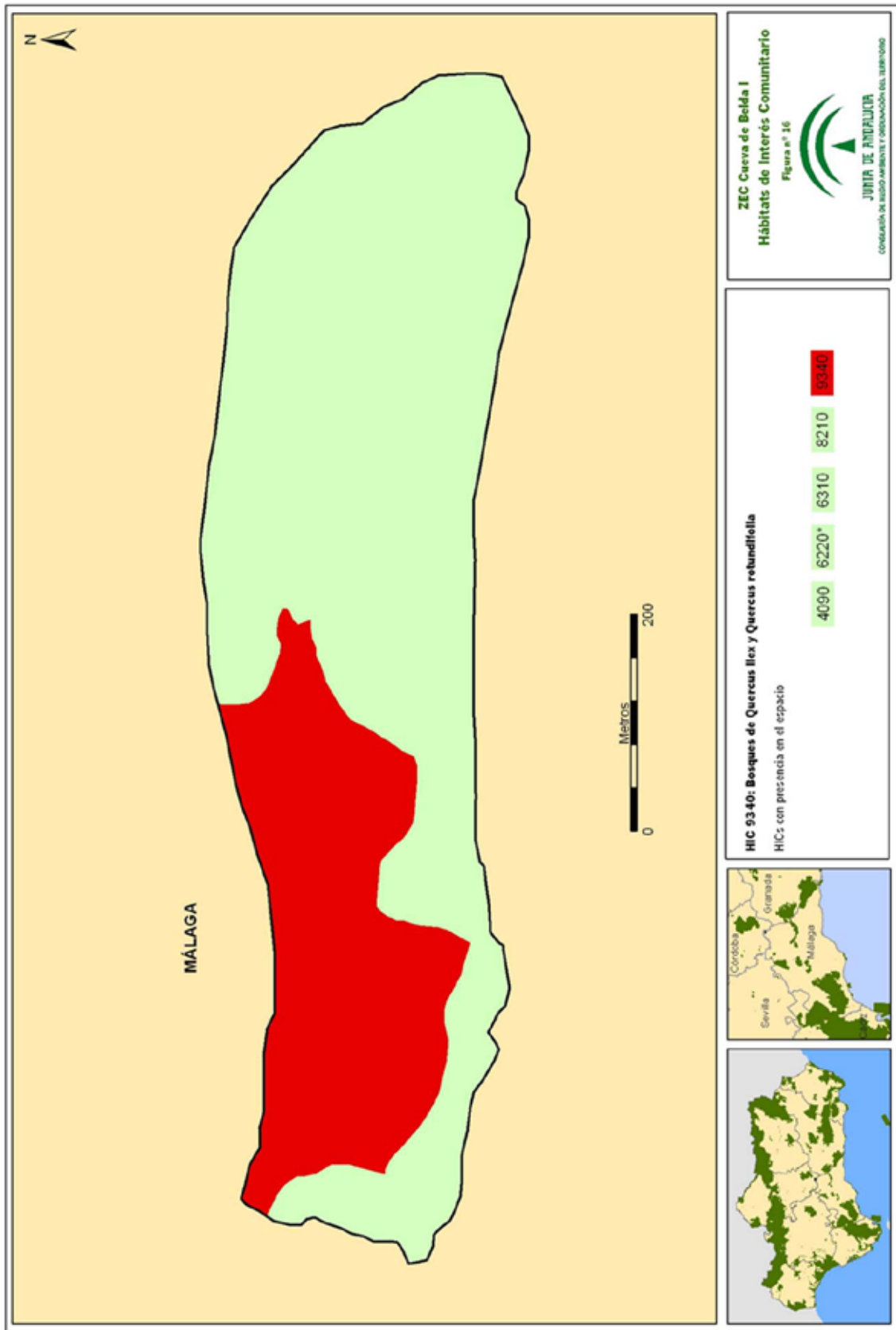


Figura 17. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. Cartografía de HIC

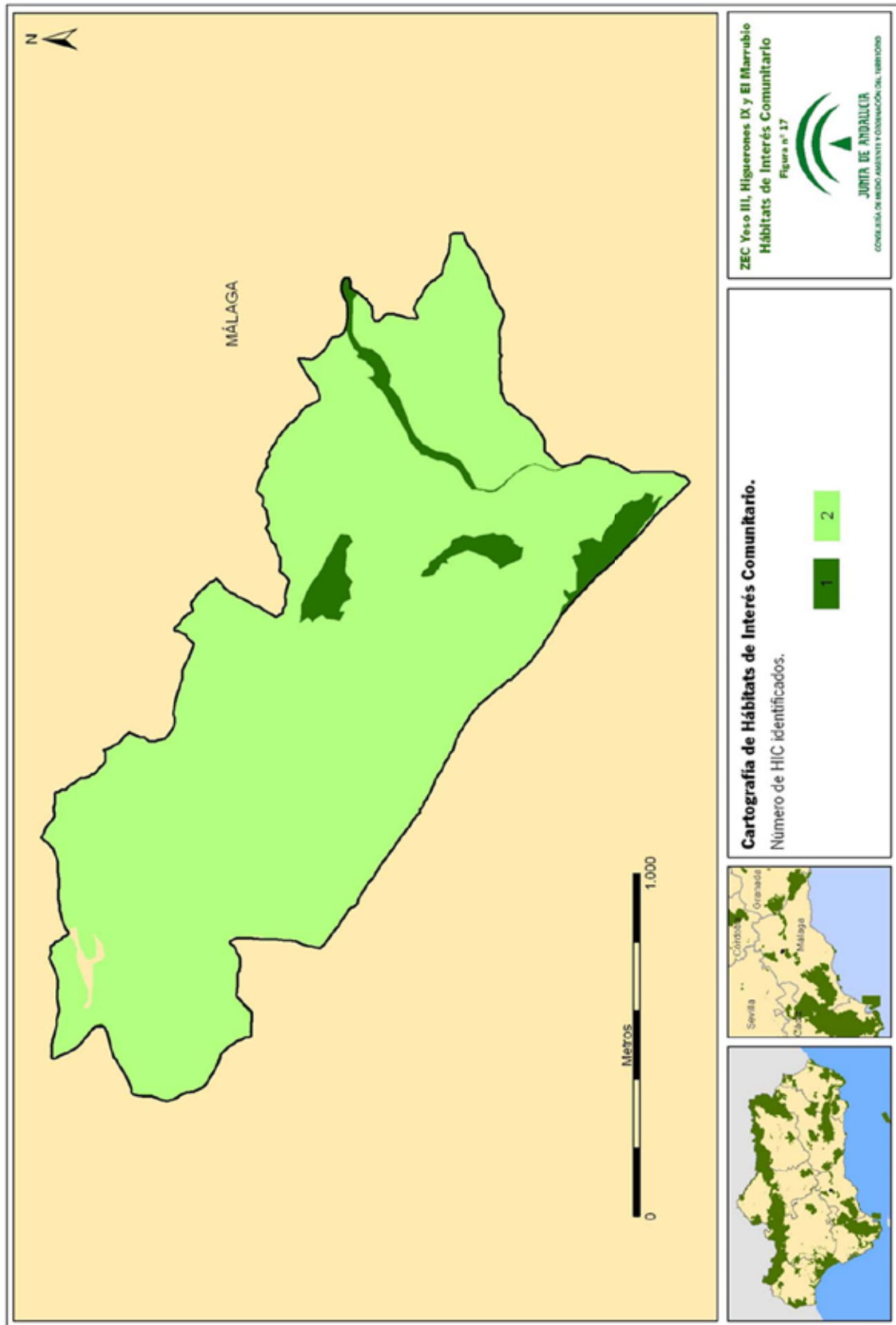


Figura 18. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 5210

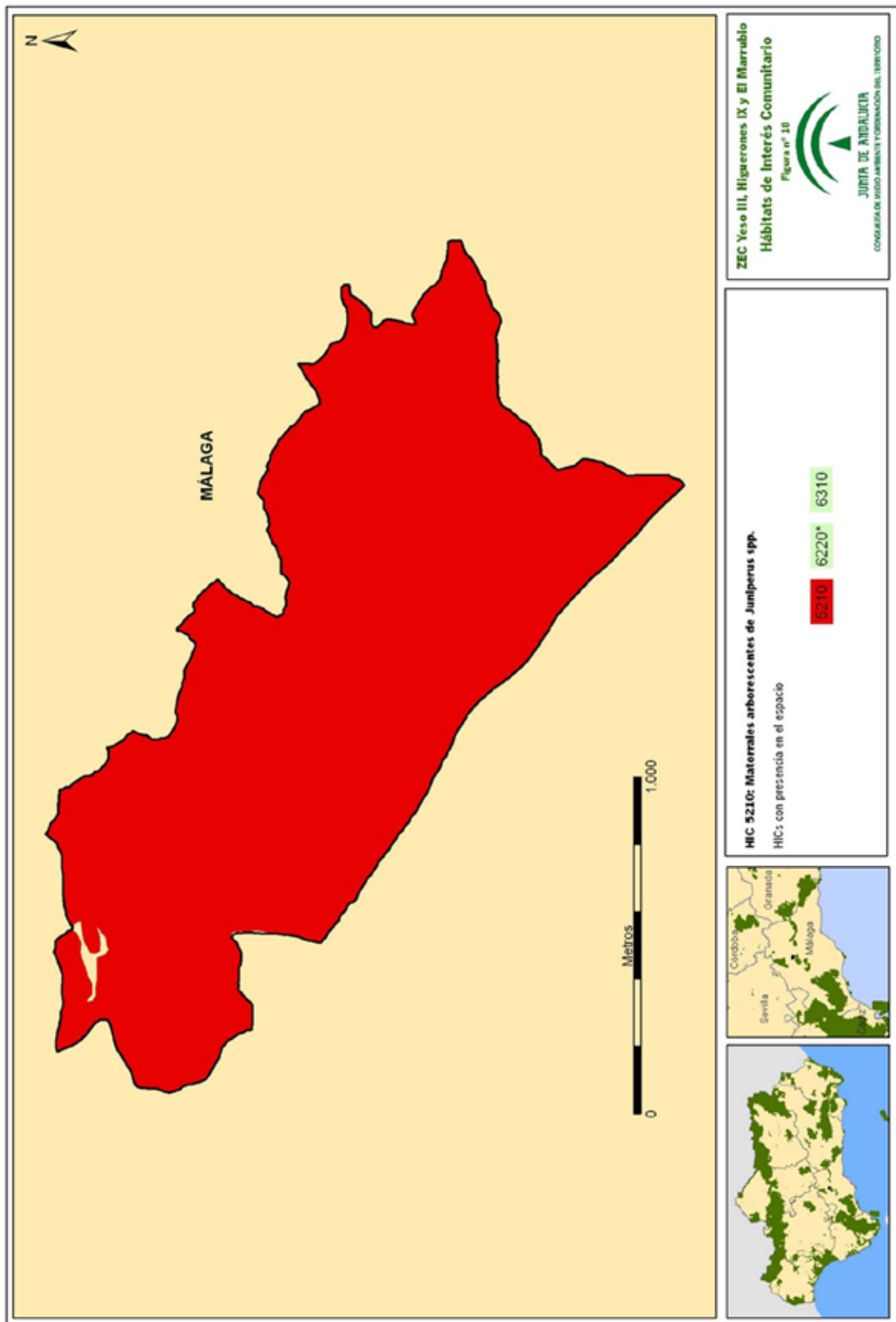


Figura 19. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 6220*

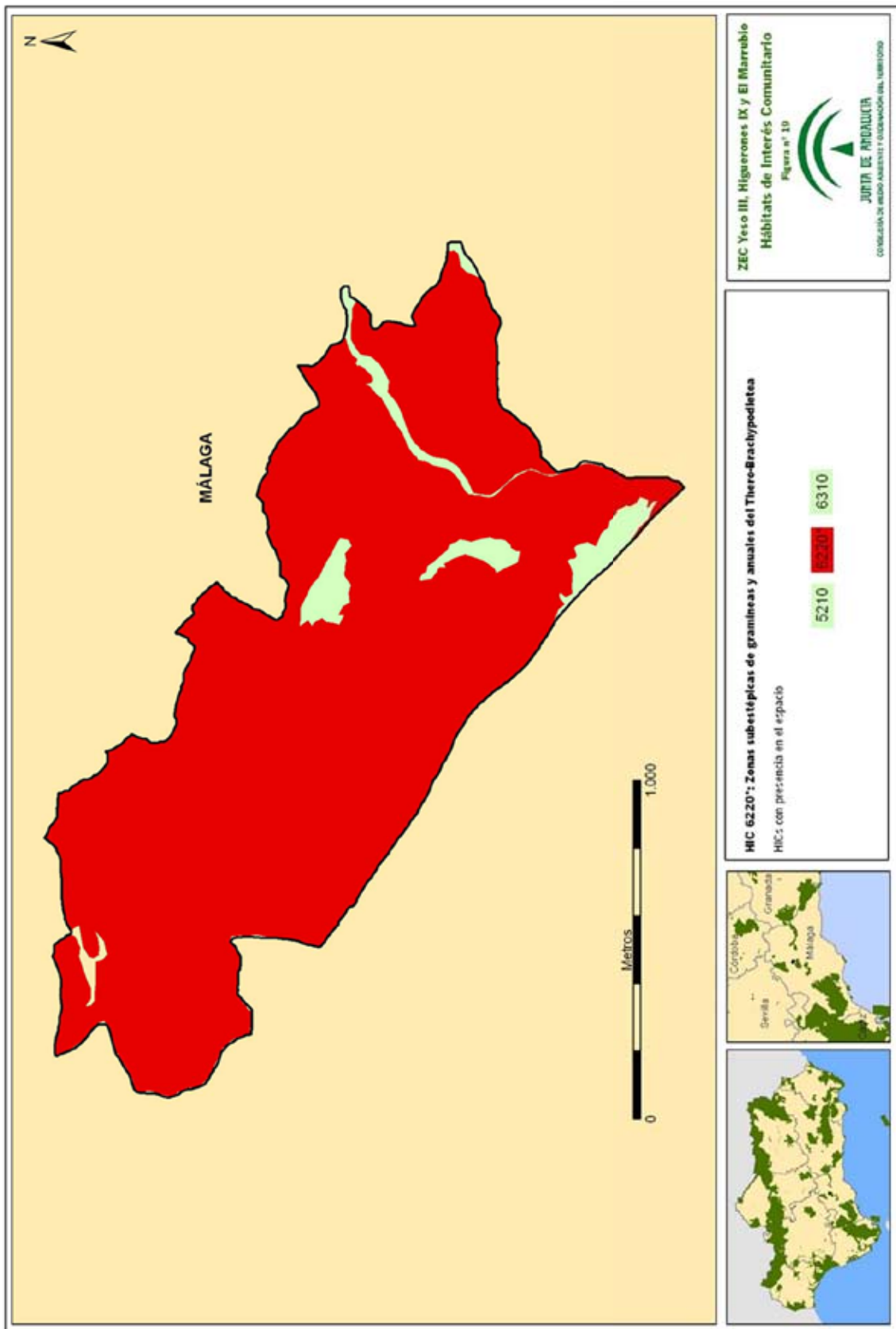
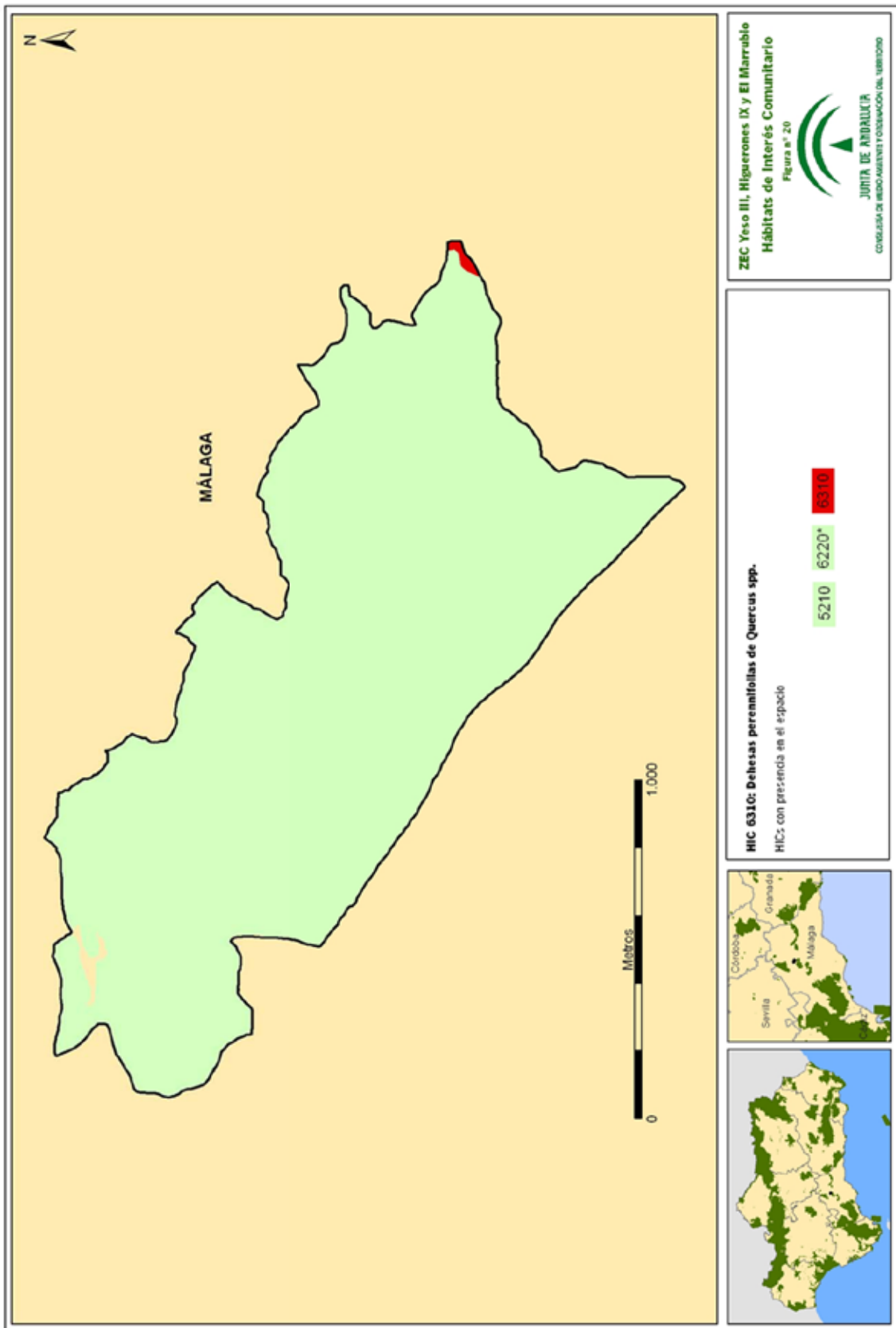


Figura 20. ZEC Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio. HIC 6310



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla.

En el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015, se publica la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla.

El dispongo segundo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Anexo de la misma, Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla, estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>».

La Sentencia núm 59/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla, publicada en el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015.

Segundo. El anexo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 figura como anexo de esta Resolución.

Anexo. Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

ANEXO**Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla**

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Ámbito de aplicación.....	12
1.2. Encuadre y contenidos.....	12
1.3. Vigencia y adecuación.....	13
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	14
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	15
2.1. Localización y datos básicos.....	15
2.2. Infraestructuras.....	17
2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio.....	18
2.4. Valores ambientales.....	19
2.4.1. Calidad e importancia.....	19
2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario.....	19
2.4.3. Inventario de especies relevantes.....	22
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC.....	25
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	25
3.1.1. Para las especies.....	25
3.1.2. Para los HIC.....	26
4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....	29
4.1. Quirópteros cavernícolas.....	29
4.1.1. Ámbito europeo y estatal.....	29
4.1.2. Ámbito andaluz.....	30
4.1.3. Ámbito de las ZEC.....	36
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	43
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	46
6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación.....	46
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	47
6.3. Resumen de las medidas.....	50
6.4. Evaluación económica y prioridades.....	51
7. INDICADORES.....	53
7.1. Indicadores de ejecución.....	53
7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos.....	54

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

ANEXO. CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....58

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Superficies de las ZEC en municipios de Sevilla.....	15
Tabla 2. Inventario de hábitats de interés comunitario en el ámbito del Plan.....	20
Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies relevantes ocho especies, por ser de interés comunitario y/o por su endemidad y/o grado de amenaza.....	22
Tabla 3. Inventario de especies relevantes en el ámbito del Plan.....	23
Tabla 4. Población, tendencia y representatividad de especies relevantes en cada ZEC.....	24
Tabla 5. Especies de quirópteros cavernícolas en las ZEC del ámbito del Plan.....	28
Tabla 6. Estado de conservación en el ámbito europeo y estatal.....	29
Tabla 7. Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía.....	36
Tabla 8. Censos de quirópteros Mina la Jabata.....	37
Tabla 9. Censos de quirópteros en Mina el Galayo.....	38
Tabla 10. Censos de reproducción en Mina del Abrevadero I.....	40
Tabla 11. Censos de reproducción en Mina del Abrevadero II.....	40
Tabla 12. HIC de la ZEC Mina el Abrevadero.....	41
Tabla 13. Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación de las ZEC.....	45
Tabla 14. Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas.....	47
Tabla 15. Objetivos y medidas. Conocimiento e información.....	48
Tabla 16. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.....	49
Tabla 17. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.....	49
Tabla 18. Medidas de conservación por ZEC.....	50
Tabla 19. Relación de indicadores de aplicación en las ZEC.....	55

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Gráfico de censos de quirópteros en Mina la Jabata.....	38
Figura 2. Gráfico de censos de quirópteros en Mina el Galayo.....	38
Figura 3. Gráfico de censos de quirópteros en la ZEC Mina el Abrevadero (Abrevadero I y Abrevadero II).....	41
Figura 4. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. Cartografía de HIC.....	59
Figura 5. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 6310.....	60
Figura 6. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 8220.....	61
Figura 7. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 91B0.....	62
Figura 8. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 91E0*.....	63
Figura 9. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 92D0.....	64
Figura 10. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 9340.....	65
Figura 11. ZEC Mina el Abrevadero. Cartografía de HIC.....	66
Figura 12. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 5330.....	67
Figura 13. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 6310.....	68
Figura 14. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 91B0.....	69
Figura 15. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 92D0.....	70
Figura 16. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 9330.....	71
Figura 17. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 9340.....	72

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

1. INTRODUCCIÓN

Las ZEC objeto del Plan se localizan en la provincia de Sevilla, en el extremo suroeste de España.

La presencia en la Mina el Galayo y la Jabata y en la Mina el Abrevadero de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión de estos espacios en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 3/2015, de 13 de enero, por el que determinados Lugares de Importancia Comunitaria con presencia de quirópteros cavernícolas se declaran Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1.1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión comprende las ZEC Minas el Galayo y la Jabata (ES6180012) y Mina el Abrevadero (ES6180015).

Sus límites son los que se representan en los Anexos XV y XVI del Decreto 3/2015, de 13 de enero. Estos límites se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía Básica Color de Andalucía 2010-2011, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de los límites aprobados en la séptima lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de noviembre de 2013.

1.2. Encuadre y contenidos

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 (en adelante, red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se han declarado ZEC estos espacios.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. Vigencia y adecuación

El presente Plan tendrá una vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se consideran modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y supone el establecimiento de una nueva ordenación para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Sevilla, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

1.4. Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se efectuará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. Localización y datos básicos

Las dos ZEC se localizan en el cuadrante suroccidental de la península ibérica, concretamente en la provincia de Sevilla:

Tabla 1. Superficies de las ZEC en municipios de Sevilla

CÓDIGO	ZEC	MUNICIPIO	COMARCA	SUPERFICIE (ha)
ES6180012	Minas el Galayo y la Jabata	La Puebla de los Infantes	Sierra Norte de Sevilla	50,27
ES6180015	Mina el Abrevadero	Villanueva del Río y Minas	Vega del Guadalquivir	183,58

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 2013.

Por un lado, y de acuerdo con la información obtenida de la sede electrónica de la Dirección General de Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a 26 de noviembre de 2012, la titularidad de la ZEC Minas el Galayo y la Jabata es en su mayoría privada, salvo un 7 % aproximadamente, que es la zona coincidente con el arroyo de la Dehesilla y el arroyo de la Aliseda, que pertenecen a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Respecto a la ZEC Mina el Abrevadero, la mayor parte de la superficie es privada, salvo la parte del arroyo del Parroso, que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al igual que el camino que llega hasta el arroyo y atraviesa la ZEC de forma longitudinal, así como la zona por la que pasa el ferrocarril (parte derecha de la mina), que pertenece a Renfe.

Según el Registro Minero Andaluz (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), Mina el Abrevadero, a fecha 26 de noviembre de 2012, está incluida en una zona con derecho minero *de concesión de explotación*.

El territorio donde se localizan estas ZEC se identifica con un clima termomediterráneo, caracterizado por una temperatura media anual que oscila en torno a los 17 °C y una precipitación media anual de entre 700 y 900 mm, dependiendo de las comarcas, siendo la de Sierra Norte la que obtiene mayores valores. La evapotranspiración potencial anual se sitúa en los 900 mm, con una insolación aproximada de 4.200 horas por año.

Desde el punto de vista hidrológico, ambas ZEC se sitúan en la cuenca del Guadalquivir. Concretamente, Mina el Abrevadero se localiza en la subcuenca de la Rivera del Huéznar y Río Viar, y por la zona oeste de esta ZEC discurre el arroyo del Parroso.

En cuanto a Minas el Galayo y la Jabata, esta se localiza en la subcuenca del Guadalquivir, del Retortillo al Huesna, y por ella discurren de norte a sur, en los extremos oriental y occidental, los arroyos de la Dehesilla y la Aliseda, respectivamente. Y en los que respecta a las aguas subterráneas,

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

esta ZEC está relacionada con el acuífero detrítico Niebla-Gerena, cuya litología son conglomerados, arenas, areniscas y calcarenitas.

Litológicamente, la ZEC Mina el Abrevadero está situada sobre una zona de granitos y otra de pizarras, calizas cuarcitas y conglomerados.

La unidad geológica de Minas el Galayo y la Jabata corresponde a la zona que abarcan las facies detríticas permeables del Mioceno transgresivo, situadas discordantemente sobre el zócalo paleozoico de Sierra Morena, de naturaleza impermeable. Está constituido por conglomerados basales, y arenas con fósiles; y también se pueden hallar areniscas, calizas detríticas y orgánicas, formando la depresión neógena.

El relieve está constituido por colinas en piedemonte y colinas y lomas de disección, con altitudes que oscilan de los 160 a 240 m. La altitud media es de 200 m.

El suelo dominante en esta ZEC es Regosol calcáreo, siendo la asociación más frecuente la de regosoles calcáricos, cambisoles calcáricos con inclusión de leptosoles líticos, fluvisoles calcáricos y leptosoles rendsinicos.

En relación con la vegetación potencial del ámbito del Plan, esta corresponde con la serie McQr: serie termomediterránea rifeña, bética y mariánico-monchiquense seco-subhúmeda y silicícola de la encina o *Quercus rotundifolia*: *Myrto communis-Querceto rotundifoliae* S; mientras que la vegetación más representativa es, además de la encina (*Quercus ilex*) o el alcornoque (*Quercus suber*), el quejigo (*Q.faginea*), el acebuche (*Olea europea* ssp. *sylvestris*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.

Las especies de fauna más comunes presentes en estas ZEC son las del ciervo, jabalí o zorro; pero la más importante y característica es la de los murciélagos cavernícolas, que disponen de las oquedades de las minas como lugares de refugio, invernada y nidificación:

1. Mina el Galayo. El pozo principal se encuentra sellado debido a diversos derrumbes, por lo que solo se puede acceder a través de un túnel de desagüe de unos 30 m de recorrido, de fácil acceso, con una boca de entrada de unos 2 m de anchura por 3 de altura. La entrada a la mina se puede realizar andando, aunque a unos 6 m suele estar encharcada.
2. Mina la Jabata. Es una galería horizontal de menos de 2 m de altura y 150 m de recorrido, que se abre en "Y" hacia la mitad de su longitud. Se puede acceder a la galería desde un pozo en forma de rampa de unos 5 m, y a través de un pozo de 3 x 3 m de sección que se comunica con el exterior, a su vez, por una pequeña galería de 20 m. En la parte inferior del pozo grande hay otra galería de otros 20 m.
3. Mina el Abrevadero. Consta de dos cavidades: Mina del Abrevadero I y Mina del Abrevadero II, que, aunque no se encuentran comunicadas entre sí, los murciélagos las utilizan indistintamente debido a su proximidad.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- Mina del Abrevadero I. Comienza con una galería de más de 1 m de profundidad. De allí se pasa, a través de algunas gateras entre derrumbes, a una pequeña sala con presencia de guano. Tiene una sola boca y un desarrollo inferior a los 100 m.
- Mina del Abrevadero II. Tiene una entrada vertical de unos 4 m de profundidad, abriéndose al final en una pequeña sala. A través de una gatera en rampa se accede al nivel inferior, donde el desarrollo de la cavidad se complica. Es en ese punto donde se han encontrado grandes depósitos de guano disueltos en agua.

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA-actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.2011), en la provincia de Sevilla se espera:

- Un incremento de las temperaturas medias anuales entre 1,5 y 2,3°C para el periodo 2041-2070. Así como una reducción de las precipitaciones medias anuales entre 54 y 112 mm para el mismo periodo.

- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2071-2099 muestran igualmente un aumento generalizado del “número de días de calor anuales (días/año > 35°C)” así como de la evapotranspiración de referencia.

La provincia de Sevilla presenta una gran diversidad de especies de quirópteros, lo que constituye el principal argumento que motivó la declaración de los LIC Minas el Galayo y la Jabata (ES6180012) y Mina el Abrevadero (ES6180015). El cambio climático puede afectar a la reproducción y dificultar la alimentación de los murciélagos. Del mismo modo, el incremento de temperatura puede reducir el periodo de hibernación y el clima extremo y las enfermedades podrían tener un impacto negativo sobre muchas especies.

2.2. Infraestructuras

Como infraestructuras relevantes para este Plan de Gestión, hay que tener en cuenta que por el noreste de la Mina el Abrevadero discurre el ferrocarril de Los Rosales a Zafra; y que por el este se encuentra la vía pecuaria del Cordel de El Pedroso. Así mismo, en la ZEC Minas el Galayo y la Jabata existe un tramo del Cordel de Sietevillas o de La Lisea que la atraviesa de norte a sur.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio

Respecto a los planes y estrategias de índole territorial y de aplicación en los espacios que engloban este Plan de Gestión, hay que resaltar lo siguiente:

- Como marco general de la planificación territorial en Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, recoge, en su Norma 111.1, que las Zonas Especiales de Conservación (antes LIC) son componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, estableciendo como objetivos la preservación de este patrimonio natural y su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y para el desarrollo local y regional (Norma 109). En este sentido, el POTA los concibe como una red que ha de ser dotada de continuidad e interconexión (Norma 112).
- Minas el Galayo y la Jabata. El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de La Puebla de los Infantes es la adaptación parcial a las Normas Subsidiarias aprobadas el 25/07/2003. Esta adaptación parcial tiene fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 12/06/2010 y esta adaptada a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Este suelo está clasificado como *no urbanizable de explotación extensiva*, pero debe recalarse que en la planificación urbanística de este municipio no se ha considerado entre los espacios naturales protegidos, ni tiene ninguna mención a la normativa sectorial que le es de aplicación.
- Mina el Abrevadero. El planeamiento de Villanueva del Río y Minas se rige por las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 30/10/1986. Aunque a fecha de 11/04/2011 se encuentra en fase de aprobación la adaptación parcial a estas Normas Subsidiarias ya con su adaptación a LOUA.
- Ninguna de las delimitaciones de las ZEC relacionadas en la provincia de Sevilla se encuentran incluidas en los ámbitos de los Planes de Ordenación del Territorio, y sólo la ZEC Mina el Abrevadero (término municipal de Villanueva del Río y Minas) se encuentra afectada, en algo más de la mitad de la superficie, por el Plan de Especial Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Sevilla, aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 7 de julio de 1986 (BOJA nº 70 de 10 de abril de 2007), siéndole de aplicación las Normas Particulares 35 y 40 relativas al nivel de protección especial y a la unidad Complejos Ribereños de Interés Ambiental (RA-3 Arroyo Parroso).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Destaca por la presencia de formaciones originales de bosque galería y sus especies características, tanto desde el punto de vista botánico como faunístico, además de por conformar valles encajados con gran valor paisajístico.

Este plan implica la prohibición de la transformación del uso forestal del suelo a uso agrícola, de desmontes, aterrazamientos y rellenos, de piscifactorías y similares, de cualquier actividad generadora de vertidos que pueda suponer una degradación de la calidad de las aguas, de usos residenciales, instalaciones deportivas de nueva planta e instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.

2.4. Valores ambientales

2.4.1. Calidad e importancia

Estos lugares destacan en la red Natura 2000 de Andalucía por su especial importancia para los quirópteros cavernícolas. Concretamente, en el momento de la propuesta de LIC, se destacaba literalmente que:

- “La mina El Galayo se encuentra en una zona donde escasea la disponibilidad de refugios potenciales para ser ocupados por los murciélagos, este hecho unido al número elevado de rinolofos que crían hacen de esta mina una localidad importante para la población de murciélago”.
- “La mina La Jabata se encuentra apenas a 100 metros de El Galayo. La población de murciélago ratonero grande y mediano (*M. myotis* y *M. blythii*) que ocupa este refugio es de la más importantes de la zona, en invierno el número de individuos es del orden de > 2000 i. En verano, la colonia de *Myotis* utiliza alternativamente este refugio y El Galayo”.
- “En esta mina [el Abrevadero] se ha detectado una colonia de cría multiespecífica compuesta por cinco especies de murciélagos. Especial mención al murciélago mediano de herradura (*R. mehelyi*)”.

2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario

El inventario de hábitats de interés comunitario (en adelante HIC) presentes en el ámbito del Plan se ha elaborado tomando como fuente de referencia la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el Anexo-Cartografía de los hábitats de interés comunitario del Plan de Gestión aparecen representados los HIC presentes en las ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 2. Inventario de hábitats de interés comunitario en el ámbito del Plan

CÓDIGO UE	HIC	CATEGORÍA		SUPERFICIES (ha) Y PORCENTAJES (%)							VALORACIÓN NACIONAL RBM	REPRESENTATIVIDAD EN ZEC	
		ES	AND	ZEC	ZEC	% ZEC	RN AND	% RN AND	AND	% AND			ES RBM RN
ZEC Minas el Galayo y la Jabata (ES6180012)													
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	42,126	83,8	466.964,96	0,009	1.076.769,70	0,004	511.452,6	1.549.092	XX	1
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	4	1	3.895	7,75	4.502,18	0,087	5.604,20	0,070	13.200,20	19.434,00	XX	1
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	4	1	0,326	0,65	2.448,31	0,013	4.878,62	0,007	9.107,78	25.143,00	U2	1
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	2	2	0,610	1,213	1.449,26	0,042	1.759,06	0,035	6.912,42	14.629,17	U1	1
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	4	5	0,384	0,763	9.204,04	0,004	23.983,36	0,002	26.017,19	54.883,97	XX	1
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	5	4	3,403	6,77	321.606,37	0,001	605,033	0,001	548,100	1.380.414	U1	1
ZEC Mina el Abrevadero (ES6180015)													
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	5	4	40,976	22,32	216.291,32	0,019	481.116,75	0,009	346.856,8	1.016.607	XX	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	77,862	42,41	466.964,96	0,017	1.076.769,70	0,007	511.452,6	1.549.092	XX	1

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

CÓDIGO UE	HIC	CATEGORÍA		SUPERFICIES (ha) Y PORCENTAJES (%)							VALORACIÓN NACIONAL RBM	REPRESENTATIVIDAD EN ZEC	
		ES	AND	ZEC	% ZEC	RN AND	% RN AND	AND	% AND	ES RBM RN			ES RBM
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	4	1	0,220	0,12	2.448,31	0,009	4.878,62	0,005	9.107,78	25.143,00	U2	1
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Merio-Tamalifetosa</i> y <i>Securinegion tirctoriael</i>)	4	5	0,529	0,29	9.204,04	0,006	23.983,36	0,002	26.017,19	54.883,97	XX	1
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	5	1	4,763	2,6	155.468,34	0,003	199.833,01	0,002	141.235,42	193.106,57	XX	1
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	5	4	58,09	31,64	321.606,37	0,018	605.033	0,010	548.100	1.380.414	U1	1

Código UE (*): hábitat prioritario.

CATEGORÍA: información que se obtiene del análisis de la representación del hábitat en los distintos niveles espaciales: **ES-** Categoría del hábitat en España según "Resultado del análisis de representación de hábitat del Anexo II en la Región Mediterránea española Directiva 92/43/CEE"; **AND.** Categoría del hábitat en la región andaluza. **1.** Hábitat muy raro; **2.** Hábitat raro y prioritario; **3.** Hábitat no raro y prioritario; **4.** Hábitat raro y no prioritario; **5.** Hábitat no raro y no prioritario.

SUPERFICIES (ha) y PORCENTAJES (%): **ZEC.** Superficie del HIC en la ZEC y % con respecto a la superficie total de la ZEC; **RN AND.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 en Andalucía, % del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en la ZEC en Andalucía; **AND.** Superficie del HIC en la red Natura 2000 de la región biogeográfica mediterránea de España; **ES RBM.** Superficie del HIC en la región biogeográfica mediterránea de España. Estas dos últimas superficies se extraen de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004). Los datos de superficie en la ZEC y en Andalucía se calculan a partir del Mapa de la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las diferencias en las superficies de Andalucía y España son debidas a las distintas fechas en la toma de información.

VALORACIÓN NACIONAL RBM: valoración nacional en la región biogeográfica mediterránea. Esta información se obtiene de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España, promovidas por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004) o de la base EIONET a nivel nacional de la región biogeográfica mediterránea. **XX.** Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

REPRESENTATIVIDAD EN ZEC: **1.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2.** Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que es representativo para esta ZEC.

Orden por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

2.4.3. Inventario de especies relevantes

Se consideran especies relevantes en el ámbito del Plan las especies red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, las especies amenazadas (incluidas en las categorías de *extinta*, *en peligro de extinción* o *vulnerable* del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas) así como otras que, sin ser especies red Natura 2000, también son consideradas de importancia para la gestión de las ZEC.

Para la elaboración de este inventario se ha partido de la mejor información disponible, siendo las fuentes principales de las que se nutre este documento las siguientes: el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas, los censos e inventarios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como la información aportada por los diversos especialistas en la materia o por visitas de campo realizadas específicamente en dichos lugares, entre otras.

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2001-2006). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>.
2. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de refugios de quirópteros en Andalucía, 2007-2011.
3. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.
4. Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), 2001-2010.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies relevantes ocho especies, por ser de interés comunitario y/o por su endemidad y/o grado de amenaza.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 3. Inventario de especies relevantes en el ámbito del Plan

ESPECIE	LISTADOS SP AMENAZADAS Y ANEXOS NORMATIVOS			NIVEL EUROPEO RBM		NIVEL ESTATAL RBM		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
	LISTADO NACIONAL	LISTADO ANDALUZ	ANEXO LEY 42/2007	ANEXO DIRECTIVA AVES	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	POBLACIÓN (INDV.)	TENDENCIA
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	VU	VU	II/V		U1	-	XX	XX	85.106	+/=
<i>Myotis blythii</i> (1) (murciélago ratonero mediano)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	XX	5.680 (56.805 conjunto)	- incierta
<i>Myotis myotis</i> (1) (murciélago ratonero grande)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	XX	51.125 (56.805 conjunto)	+/=
<i>Myotis escaleraei</i> (murciélago ratonero gris) (2)	RPE	RPE	V		XX	XX	XX	XX	4.219	-
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	VU	VU	II/V		U2	-	XX	XX	10.278	- incierta
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	VU	VU	II/V		XX	-	XX	XX	11.351	-
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	RPE	RPE	II/V		XX	-	XX	XX	1.374	-
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	VU	VU	II/V		U2	-	U2	XX	1.216	-

Especie: (1). *M. blythii* y *M. myotis* se han considerado una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlos por ultrasonidos; (2). *Myotis escaleraei* en 2006 se descubrió que se denominaba así a dos taxones diferentes, *Myotis nattereri* y *Myotis escaleraei*. Del primero no se conoce su presencia en Andalucía; el segundo es de hábitos cavernícolas y más frecuente y abundante en la península. Por tanto, los datos referidos a *Myotis nattereri* hasta esa fecha deben entenderse como *Myotis escaleraei*.

Listados de Especies Amenazadas y Anexos Normativos Nacional y Andaluz: EN. En Peligro de Extinción; VU. Vulnerable; RPE. Régimen de Protección Especial. Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Anexo X: Listado andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.; Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Nivel Europeo y Estatal RBM y comunidad autónoma de Andalucía: estatus poblacional y tendencias. Para recoger esta información se utilizan las bases EUNIS y EIONET a nivel europeo y estatal. A nivel autonómico se utilizan los datos disponibles en bibliografía, Catálogos, Libros Rojos y Decreto 23/2012. **Estatus poblacional.** FV. Favorable; XX: Desconocido; U1: Inadecuado; U2: Malo. **Población:** número de individuos. **Tendencia.** +. Creciente; -. Decreciente; =. Constante; =. Desconocida.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 4. Población, tendencia y representatividad de especies relevantes en cada ZEC

ESPECIE	CARÁCTER	MINAS EL GALAYO Y LA JABATA (1)		MINA EL ABREVADERO (2)		REPRESENTATIVIDAD EN LAS ZEC
		POBLACIÓN	TENDENCIA	POBLACIÓN	TENDENCIA	
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	R, I (en la Jabata)	1.387 Galayo 807 Jabata	+	> 25	+/=	2
<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	R (en la Jabata)	2.585 Galayo 4.242 Jabata	+	1.315	+	2
<i>Myotis blythii</i> (Murciélago ratonero mediano) (3) (*)						
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	R	788 (en 2010)	+	185	-	2
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	R (se desconoce invernada en el Galayo)	187	-	> 2	-/=	2
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago de herradura) (4)	R (no contabilizado en el último censo de 2010)	10	+	XX		2/1
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	R	394 (en 2010)	+	> 15	-	2

Notas: (1). ZEC Minas el Galayo y la Jabata. De *Rhinolophus euryale* y *Rhinolophus mehelyi* se presentan datos conjuntos de ambas minas; **(2).** ZEC Mina el Abrevadero. La especie *Myotis escaleraei* solo se encuentra en esta ZEC; **(3).** *M. myotis* y *M. blythii* se han considerado una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlos por ultrasonidos; **(4).** La especie *Rhinolophus hipposideros* se considera no representativa, (*). Las especies *M. myotis*, *M. blythii* y *Rhinolophus hipposideros* tienen carácter R/I en la ZEC Mina el Abrevadero.

Carácter: S. Sedentario; **R.** Reproductor; **I.** Invernante; **EP.** En paso; **N.** Nidificante.

Fuente: esta información se obtiene de los formularios normalizados, de la información generada en 2011 por la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de este Plan, de estudios específicos de la zona y de las *Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid, 2012.

Población: Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), en el marco del seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, o del último censo disponible (número de individuos).

Tendencia: esta información se obtiene del Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011). +. Creciente; =. Decreciente; -. Constante.

Representatividad en las ZEC: 1. Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies, se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2.** Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies se deduce que es representativo para esta ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats y especies presentes las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, *por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad*).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. Para las especies

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
 - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.
 - c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.
- Relevancia

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
 - b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.
 - c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (*extinta, en peligro de extinción o vulnerable*).
- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio
- a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
 - b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. Para los HIC

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
 - b) Contribución a la red Natura 2000: Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.
- Relevancia del HIC
 - a) Carácter prioritario: Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- b) Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: *rareza en Andalucía* y *prioritario en la Directiva Hábitats*.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

- c) Función ecológica: Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

- a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.
- b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Tomando en consideración estos criterios, las prioridades de conservación seleccionadas, sobre las que se orientará la gestión y la conservación de las ZEC, son el grupo de quirópteros cavernícolas.

- Quirópteros cavernícolas

Este grupo incluye las siguientes especies en cada uno de los lugares integrados en el ámbito de aplicación del Plan:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 5. Especies de quirópteros cavernícolas en las ZEC del ámbito del Plan

ZEC	GRUPO DE QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS
Minas el Galayo y la Jabata	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis myotis</i> / <i>M. blythii</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i> , <i>Rhinolophus mehelyi</i>
Mina el Abrevadero	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis myotis</i> / <i>M. blythii</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Myotis escalerae</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus mehelyi</i>

Estas especies de quirópteros cavernícolas fueron la razón principal que motivó la designación de este lugar como Lugar de Importancia Comunitaria.

Prácticamente todos están catalogados como *especie vulnerable*, mediante su inclusión en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), a excepción de *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros*, que se encuentran en *régimen de protección especial*. Igualmente, a excepción del *M. escalerae*, que solo se incluye en el Anexo V de la Ley 42/2007, todas están incluidas en los Anexos II y V de dicha ley.

Asimismo, se encuentran catalogadas como *especie vulnerable*, mediante su inclusión en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, *por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats*), a excepción de *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros*, que se encuentran en *régimen de protección especial*.

Son los mamíferos más frecuentes en los listados de conservación de la Directiva Hábitats. En estos, Andalucía es de las principales áreas tanto por la cantidad como por la diversidad de especies. De hecho, crían las 11 especies de murciélagos españolas incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

El de los quirópteros es uno de los grupos faunísticos más desconocidos entre los mamíferos terrestres debido a sus hábitos nocturnos, a la difícil localización y acceso a gran parte de sus refugios y a la compleja identificación que puedan tener en vuelo. En periodos de cría e hibernación son especialmente sensibles, ya que necesitan unos requerimientos muy específicos en cuanto a alimentación, calidad y condiciones ambientales del refugio.

Se trata de especies con baja natalidad y gran longevidad, por lo que la recuperación de las poblaciones es lenta; además, presentan un elevado gregarismo que les hace aún más vulnerables.

Estos elementos, una vez conseguido el grado de conservación favorable, deberán permitir mediante su mantenimiento garantizar la integridad del lugar y de los valores por los que se designaron en su momento LIC y por los que se declaran ZEC en la actualidad.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación establecidas para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación de las prioridades de conservación en las ZEC del ámbito del Plan, que son los quirópteros cavernícolas, se han utilizado los conceptos y la metodología recogidos en el documento¹ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices² redactadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual dentro de la ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

4.1. Quirópteros cavernícolas

4.1.1. Ámbito europeo y estatal

Como ya se ha apuntado, los quirópteros conforman el grupo de mamíferos con más problemas de conservación en Europa. Son los más frecuentes en los listados de la Directiva Hábitats, siendo las poblaciones ibéricas de murciélagos las más importantes del continente.

El estado de conservación de las especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC de este Plan de Gestión y designadas prioridad de conservación, en España y en el ámbito europeo de la región biogeográfica mediterránea, es el que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Estado de conservación en el ámbito europeo y estatal

QUIRÓPTERO	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM	
	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersii</i>	U1	U2	XX	XX
<i>Myotis blythii</i>	U2	U2	XX	XX

¹ Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

² - Directrices para la vigilancia y evaluación del grado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid. 18/12/2012.

- Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

QUIRÓPTERO	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM	
	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Myotis myotis</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Myotis escaleraei</i>	XX	XX	XX	XX
<i>Rhinolophus euryale</i>	U2	U2	XX	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	U2	U2	U2	U2

Fuente: EIONET.

Tendencia y evaluación global: **XX**. Desconocido; **U1**. Inadecuado; **U2**. Malo; **FV**. Favorable.

En general, a nivel europeo, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *malo* y la tendencia, *negativa*. A nivel estatal, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *desconocido* mayoritariamente, o *inadecuado* o *malo*, y la tendencia generalizada a nivel estatal es de *desconocida* a descenso generalizado de sus poblaciones y enrarecimiento de muchas de las especies conocidas.

4.1.2. Ámbito andaluz

Desde 1993 a 2006, en Andalucía se llevó a cabo el inventario y seguimiento de los refugios que albergan las colonias de murciélagos cavernícolas más importantes desde el punto de vista de la conservación.

En 2006, como resultado del proyecto de investigación anterior, la entonces Consejería de Medio Ambiente encargó al Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía el seguimiento de los refugios importantes de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Los objetivos contemplados fueron varios:

- Realizar censos de colonias de cría de mayor precisión que establecieran con exactitud las especies presentes y los tamaños poblacionales de reproducción.
- Detectar los riesgos a que estaban sometidos los refugios.
- Proponer a la entonces Consejería de Medio Ambiente las medidas más urgentes para paliar los problemas y asesorar en todo momento a la administración para una más correcta ejecución de estas medidas.

Según los datos recogidos en el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), elaborado a partir del Programa de seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, el estado de conservación de las especies de quirópteros encontradas en las ZEC del ámbito del Plan es el que se detalla a continuación.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).

Especie catalogada en España y Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es la especie más abundante y frecuente, ya que cría en 52 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (32 %). En 2010-2011 fue censado el 70 % de la población andaluza con un mínimo de 85.106 individuos, lo que supone un 34,8 % de los 250.000 censados en España (2007).

La tendencia poblacional en Andalucía es de un crecimiento moderado (2,57 % anual). Mientras en Castilla y León y Valencia las colonias experimentan descensos poblacionales, en las principales colonias de Andalucía, Cataluña y sur de Castilla-La Mancha aumentan sus efectivos.

El elevado gregarismo (las colonias reúnen a varios millares de individuos) las hace especialmente sensibles a cualquier agresión. Como sucede con las demás especies cavernícolas, su principal amenaza es la pérdida de refugios y las molestias. Así, el creciente interés por el turismo de cuevas ha provocado la desaparición de colonias en Andalucía. Otro de los problemas es la instalación de rejas inadecuadas para la protección de patrimonio o como medida de seguridad.

Tras el grave descenso poblacional de la población de cría en 2002, por una epidemia que asoló a casi la totalidad de las poblaciones de Francia, España y Portugal, la especie pareció remontar. El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado una tendencia del + 2,57 % anual (TRIM, std.err. 0,0091 y n=7), lo que indica que la población experimentó un aumento moderado; aunque los valores de la varianza son tan bajos que da la impresión de cierta estabilidad.

En 2011 se registraron nueve colonias menos, pero eso no es indicativo de que la especie presente una evolución negativa. La plasticidad de la especie, capaz de utilizar indistintamente diferentes refugios para criar, hace que los resultados de los censos en las colonias varíen de un año a otro; de hecho en una de las colonias de cría más numerosa, cueva de las Colmenas (Cádiz), en 2009 criaron 6.038 individuos y en 2011 solamente se registraron 122, sin llegar a alterar el cómputo total regional.

- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*).

Ambas especies están catalogadas en España y Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Los resultados que se muestran a continuación corresponden a los *M.*

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

myotis y *M. blythii* de manera conjunta, ya que forman colonias mixtas, difíciles de diferenciar por ultrasonidos.

Son de los más frecuentes, ya que crían en 62 refugios de los 162 de cría objeto de seguimiento. El 70 % de la población reproductora censada en 2010 y 2011 resultó ser de unos 56.805 individuos, lo que supone un incremento del 23 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009, con 46.201 individuos).

El análisis sobre tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un aumento anual del 6,6 % (TRIM std.err. 0,0136 y n=7), lo que indica que la población experimenta un incremento moderado que podría considerarse más bien estable. El número de colonias objeto de seguimiento (2003-2011) permanece estable a pesar de haber desaparecido dos colonias en 2010: Las Colmenas, en Cádiz, y Raja del Nacimiento del Castril, en Granada. En cambio, se han localizado tres nuevas colonias: una en la Cueva de la Murcielaguina, en Málaga, y otras dos en Córdoba, en cueva Luque-14-2 y Mina Vieja.

En Andalucía solamente existen dos colonias monoespecíficas de *M. blythii*, muy próximas entre sí (en Cádiz), y que forman parte de la misma población de cría. En la primavera de 2011 se contabilizaron un total de 430 individuos, concentrados todos en el búnker del Santuario de la Luz; ausentes, por tanto, en el búnker del Tufillo. La evolución de las dos colonias de cría en el período comprendido entre 1998 y 2011 marca una tendencia del - 2,2 % anual (TRIM std.err. 0,0175 y n=14): no significativa, por lo que se considera una tendencia incierta.

En las colonias mixtas (*M. myotis* y *M. blythii*), la representatividad de *M. blythii* es del orden del 10 % de la total estimada para el par *M. myotis*/*M. blythii* (56.805 individuos), por lo que la población de cría estimada para el período comprendido entre 2010-2011 es del orden de 5.680 individuos. Aunque la tendencia poblacional es incierta, en 2011 el censo de la única colonia de cría monoespecífica conocida resultó con un descenso del 56 % respecto al censo de 2007.

- Murciélago ratonero gris (*Myotis escalera*).

Especie catalogada en España y Andalucía como *régimen de protección especial*. La población estimada para toda Andalucía es de 10.000 individuos (2001), lo que supone un 22,2 % de los < 45.000 individuos para España (2007). La tendencia poblacional en el Estado español es de un aparente incremento (2007) y en la región andaluza, de un descenso moderado.

Las amenazas que sufre son similares a las de las demás especies cavernícolas y las medidas que se tomen serán beneficiosas para todas ellas: protección legal de los

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

refugios y del hábitat de caza; regulación del acceso mediante cerramientos; control del uso de pesticidas; mejor conocimiento de la especie y seguimiento poblacional.

La especie forma colonias de cría en 20 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (13 %). El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011, es de 4.219 murciélagos. El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del - 4,88 % anual (TRIM, std.err. 0,0225 y n=7), lo que indica que la población experimenta un declive moderado.

La evolución del número de colonias en los últimos nueve años parece indicar aparentemente cierta estabilidad en el número de colonias, aunque lo que realmente debe estar ocurriendo es que con la mejora de métodos de censos, mediante capturas de ejemplares, se han podido definir mejor las especies de *Myotis* pequeños. Así, se ha confirmado la cría en cinco nuevos refugios.

- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*).

Especie catalogada en España y Andalucía como *vulnerable a la extinción*. En 2010 y 2011 fue censado el 70 % de la población andaluza, con un total de 10.278 individuos, lo que supone un 29 % de la estimada para España (35.000 en 2007). En líneas generales, la población tiende a experimentar un descenso significativo en toda su área de distribución de la península ibérica, donde han desaparecido varias colonias en la última década.

En Andalucía, en 2009 se estimó un descenso del 9,9 % anual. Sin embargo, en el presente, a pesar de producirse un descenso poblacional del 24 % respecto del censo de 2007-2009, con 13.521 individuos, el análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del - 3,05 % anual (TRIM, std.err. 0,0381 y n=7), aunque no es significativa, por lo que es necesario ampliar el tamaño de la muestra para corroborar este descenso. Al observar la evolución del número de colonias en los últimos nueve años, se confirma dicha fluctuación. Por tanto, la población muestra una tendencia incierta. Es de las especies más frecuentes, ya que forma colonias de cría en 58 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (36 %).

Por otra parte, el elevado gregarismo hace a la especie vulnerable a cualquier alteración en sus colonias de cría e invernada. Las amenazas más importantes son la desaparición de refugios coloniales y las molestias. Recientemente, han desaparecido cinco colonias en cuevas donde se desarrollan actividades deportivas y turismo de aventura: una por rehabilitación de un cortijo y otra por un incendio en los alrededores.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

Esta especie está catalogada como *vulnerable* en los Catálogos Nacional y Autonómico de Especies Amenazadas. En España es una de las especies más comunes, encontrándose en toda la península, así como en las islas de Mallorca y Menorca. Está bien representada en Andalucía, en las sierras Béticas y en Sierra Morena, pero escasea en la vega del Guadalquivir o en el semidesierto de Almería y Granada. Cavernícola en cuevas, minas y estructuras subterráneas, adaptada a cazar en lugares de vegetación densa, también puede extender su área de forrajeo a zonas abiertas. Las colonias de cría se sitúan por debajo de los 1.000 m.

Es de las especies más frecuentes en Andalucía, cría en 55 refugios de los 162 objeto de seguimiento. En 2010 y 2011 fue censado el 70 % de la población de cría andaluza con un total de 11.351 individuos, lo que supone el 23 % del Estado español y un decrecimiento poblacional del 11 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009), con 12.781 individuos.

El análisis de la tendencia poblacional es de un declive moderado del - 3,5 % anual (TRIM std.err. 0,0081 y n=7). Sin embargo, la población de Andalucía se considera entre las más sanas, junto a las de Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla-León. El descenso poblacional parece ser generalizado en toda la península, siendo más acusado en el centro y este (en 2000). A pesar de su amplia distribución, muestra una estructura metapoblacional; esto, unido al elevado gregarismo y a la lenta tasa de renovación, hace especialmente sensible a la especie a cualquier molestia en las colonias de cría. Las amenazas más importantes para la especie son la pérdida de refugios y las molestias ocasionadas a las colonias.

En Andalucía, si se observa la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011, se aprecia que en nueve años han desaparecido 25 colonias.

- Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

Especie catalogada en España y Andalucía como en *régimen de protección especial*. Se desconoce el tamaño global poblacional de España.

En Andalucía es una especie relativamente frecuente, ya que forman colonias de cría en 29 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (18 %). Partiendo de la base de que solo se ha censado un 70 % del total de la comunidad autónoma, la población estimada en el período comprendido entre 2010-2011 es de 1.374 murciélagos. El 24 % de la población andaluza se reúne en dos refugios que son edificios habitados.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

El análisis sobre tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un descenso anual del 10,32 % (TRIM std.err. 0,0161 y n=7), lo que indica que la población experimenta un fuerte declive. En la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011 se aprecia que en nueve años han desaparecido 21 colonias; y, en los dos últimos años, tres más, aunque han surgido nueve repartidas en todas las provincias. Se desconocen las causas de la desaparición de estas tres colonias, pues comparten el refugio con otras especies que no se han visto afectadas. Lo que sí se detecta es un significativo descenso del número de individuos en las colonias más importantes.

La principal amenaza para la especie es la pérdida de refugios por obras o ruinas de edificios. Otras de las amenazas son el uso de pesticidas organoclorados para el tratamiento de la madera en desvanes y la transformación del hábitat. La prioridad para la conservación de la especie es, por tanto, la protección legal de los refugios, controlando las obras de rehabilitación.

- Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es la especie menos frecuente de los rinolofidos, con solo nueve colonias de cría de los 162 refugios objeto de seguimiento en Andalucía.

El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011 en Andalucía, es de 1.216 individuos, lo que supone un descenso poblacional del 14 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009), con 1.412 individuos.

El análisis de tendencias poblacionales para un 80 % de la población reproductora, del período comprendido entre 2005-2011, dio como resultado un descenso poblacional del 10,96 % anual (TRIM, std.err. 0,0106 y n=7), lo que indica que la población experimenta en dicho período un fuerte declive.

Atendiendo a la evolución del número de colonias importantes, en 2011 hay cinco colonias menos que en 2005, y tres menos que en 2009. En Córdoba ha desaparecido una colonia y otras dos lo han hecho en Huelva. La población ha ido desplazándose hacia las zonas más occidentales. De hecho, existe la sospecha de que la especie *R. euryale* puede estar desplazando a la *R. mehelyi*. Así, en dos colonias de Huelva ya desaparecidas donde estaba confirmada la cría de *R. mehelyi* ha proliferado *R. euryale*.

En la siguiente tabla se presenta la tendencia y evaluación global de estas especies de quirópteros para Andalucía, según la información anterior:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 7. Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía

QUIRÓPTERO	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersii</i>	+/=	FV
<i>Myotis myotis / Myotis blythii</i>	+/=	U1
<i>Myotis escalerae</i>	-	U2
<i>Rhinolophus euryale</i>	- (incierto)	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	U2
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	U2
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	U2

Tendencia: XX. Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

Evaluación global: XX. Desconocido; **U1.** Inadecuado; **U2.** Malo; **FV.** Favorable.

4.1.3. Ámbito de las ZEC

Para el análisis del grado de conservación de las diferentes especies de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC, se detalla la fuente principal de datos es el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), así como el resto de informes regionales elaborados a partir de los datos obtenidos en el Programa de seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía.

Las diferentes figuras de este apartado son de elaboración propia a partir de los censos (número de individuos) anteriores.

Para establecer el grado de conservación de las especies de quirópteros presentes en cada ZEC se tienen en cuenta la población (número de individuos), su evolución, el grado de conservación del refugio y las presiones y amenazas que sufren. Las fuentes de información son los informes anteriormente referenciados y siempre según las normas establecidas por la Directiva Hábitats.

- ZEC Minas el Galayo y la Jabata

La metodología utilizada para el seguimiento de las poblaciones en los diferentes refugios ha sido el de grabaciones en vídeos con infrarrojos y detectores de ultrasonidos, que discriminan las cuatro especies de rinolofidos y la de *Miniopterus schreibersii*, ya que emiten pulsos de estructura peculiar y frecuencia característica de la especie. Los *Myotis* emiten, sin embargo, sonidos de ecolocación difíciles de discriminar con la metodología empleada, pudiéndose distinguir únicamente el par de *Myotis* grandes (*M. myotis* y *M. blythii*) de los *Myotis* pequeños. Por ello, en los censos aparecen los valores conjuntos.

Desde los primeros censos se sospechó que los ejemplares de *M. blythii* presentes en la Mina la Jabata son de las mismas poblaciones que las del Galayo, debido a su cercanía. Para los *M. myotis*, estas variaciones pueden ser porque ambas colonias deben estar muy relacionadas o son una misma

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

población. De hecho, en 2000 fueron contabilizados en el Galayo más del doble de los *M. myotis* contabilizados nunca, reforzando por ello la idea de que es probable que los *Myotis* se desplacen de un refugio a otro. Por esta razón, se propuso, y se propone, realizar los censos sincronizados en las dos minas para que no haya contabilización de ejemplares por duplicado.

De acuerdo con todo esto, a la hora de analizar las poblaciones y tendencias, así como para su interpretación posterior, se puede afirmar lo que sigue:

- Mina la Jabata tiene especial relevancia para los murciélagos en época de cría e invernada.
- La especie *R. hipposideros* se caracteriza por formar colonias pequeñas, que raramente superan el centenar de animales, hecho que hay que tener en cuenta a la hora de analizar su grado de conservación.
- La amplitud hacia su entorno de zonas naturales bien conservadas, identificadas como HIC en su mayoría, favorece la permanencia de las colonias, por lo que la conservación de estos ambientes resulta estratégico; por tanto, es necesario seguir manteniendo los hábitats en un buen grado de conservación y desarrollar un aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

Según el seguimiento realizado a lo largo de los años, en las fechas que se indica, el número de individuos contabilizados en las poblaciones de los dos refugios que incluye la ZEC son:

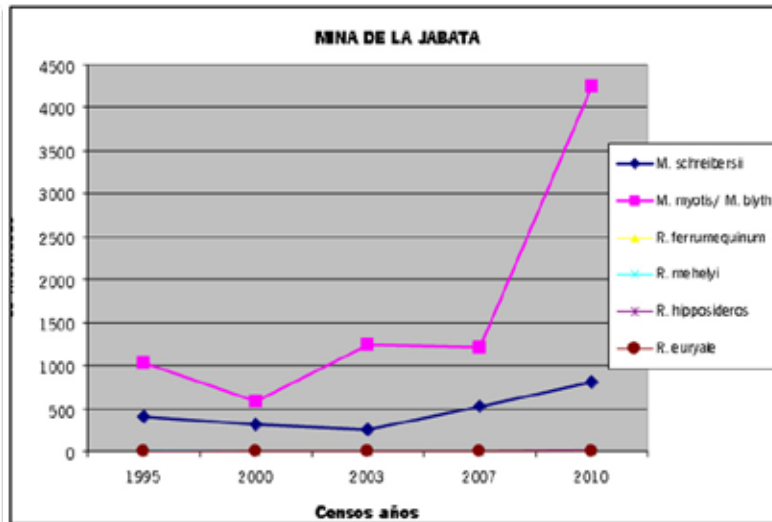
1. Mina la Jabata:

Tabla 8. Censos de quirópteros Mina la Jabata

LA JABATA	1995	2000	2003	2007	2010
<i>M. schreibersii</i>	400	310	250	524	807
<i>M. myotis/ M. blythii</i>	1.031	586	1.248	1.213	4.242
<i>R. ferrumequinum</i>	5	1	1	0	0
<i>R. mehelyi</i>	10	0	1	3	0
<i>R. hipposideros</i>	0	0	5	3	10
<i>R. euryale</i>	0	1	0	7	0

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Figura 1. Gráfico de censos de quirópteros en Mina la Jabata

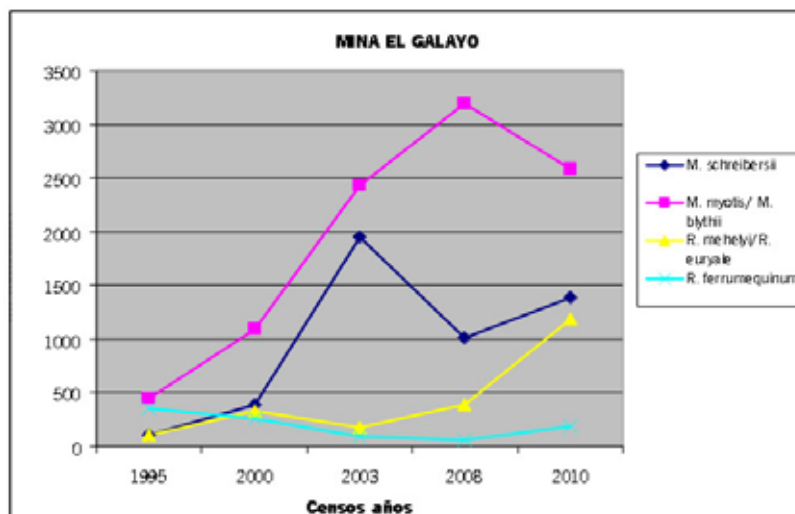


2. Mina el Galayo:

Tabla 9. Censos de quirópteros en Mina el Galayo

EL GALAYO	1995	2000	2003	2008	2010
<i>M. schreibersii</i>	100	392	1.944	1.013	1.387
<i>M. myotis/ M. blythii</i>	445	1.095	2.431	3.190	2.585
<i>R. mehelyi/R. euryale</i>	106	334	181	382	1.182
<i>R. ferrumequinum</i>	348	253	90	55	187

Figura 2. Gráfico de censos de quirópteros en Mina el Galayo



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Por especies, desde 1995 hasta 2010, y según valores conjuntos de la ZEC, podemos determinar que:

- *Miniopterus schreibersii* (murciélago de cueva) presenta un claro aumento de las poblaciones con una tendencia creciente; al igual que *M. myotis* y *M. blythii*, que llegan a duplicar los ejemplares. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el último censo de la colonia de cría de estas dos se realizó simultáneamente en ambos refugios, contabilizando de este par hasta 4.242 individuos en la Jabata y 2.585 en el Galayo. Se confirma así que ese año criaron en las dos minas, aunque los ejemplares se consideran parte de una misma población. Ambos refugios albergan una colonia de cría.
- Las especies *R. euryale* y *R. mehelyi* parece que tienen un comportamiento muy diferente en las minas el Galayo y la Jabata. La población se concentra en la primera frente a la inexistencia de ejemplares en la segunda. En el Galayo ha habido un aumento de ejemplares hasta llegar, en 2010, a poblaciones conjuntas de ambas especies de 1.182 individuos. Tendencia creciente.
- *R. ferrumequinum* es prácticamente inexistente en la Jabata y la población se concentra en el Galayo; pero, en este caso, la población desde el año 2000 (253 individuos) sufrió un fuerte descenso en 2003 y 2008 (90-55 individuos, respectivamente) para, en 2010, experimentar una fuerte recuperación (187), aunque sin llegar a los niveles del año 2000. Los análisis de tendencia poblacional (TRIM) indican un moderado declive.
- La pequeña población de *R. hipposideros* es inexistente en el Galayo. Todos sus ejemplares se hallan en la Jabata, experimentando un paulatino crecimiento, aunque en el censo de 2007 se observa una disminución. En principio, la tendencia se puede considerar creciente, aunque es necesario obtener más datos.
- Por tanto, de la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en los refugios, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de los mismos en la ZEC es *favorable* para las especies *Myotis myotis*, *Myotis blythii*, *Rhinolophus euryale* y *Rhinolophus mehelyi*; y para el resto de especies presentes, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Rhinolophus hipposideros* se considera *inadecuado*.

- ZEC Mina el Abrevadero

Se ha realizado una valoración de la evolución de los quirópteros en las últimas décadas a partir de la documentación más reciente. Así, a continuación se muestra una tabla resumen con los

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

estudios de los censos de las poblaciones de los quirópteros de esta ZEC durante su época de reproducción. Los dos refugios de esta ZEC tienen escasa importancia en época de invierno.

Tabla 10. Censos de reproducción en Mina del Abrevadero I

QUIRÓPTEROS	1995	2000	2003	2007	2010
<i>Miniopterus schreibersii</i>	50	0	0	8	0
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	10	0	2	14	0
<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i> (1)	10	290 (2)	89	0	0
<i>Myotis escalerae</i>	0	0	123	0	0
<i>Rhinolophus euryale/</i> <i>Rhinolophus mehelyi</i> (3)	133	0	6	14	0

Notas: (1) Censos conjuntos, ya que en época de cría es muy difícil diferenciar ambas especies por los ultrasonidos. (2) Este dato puede albergar más especies de *Myotis*, ya que en el censo del año 2000 únicamente viene recogida la familia *Vespertilionidae*. (3) Censo conjunto, ya que a la hora de emerger de la cavidad no emitieron sonidos que permitieran discriminar las dos especies.

Tabla 11. Censos de reproducción en Mina del Abrevadero II

QUIRÓPTEROS	1995	1996	2000	2003	2007	2010
<i>Miniopterus schreibersii</i>	10	0	0	0	201	27
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	0	0	0	0	15	2
<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i> (1)	160	150	26	921	450	1.315
<i>Myotis escalerae</i>	100	0	8	25	10	0
<i>Rhinolophus euryale/ Rhinolophus mehelyi</i> (2)	0	1	32	29	151	201

Notas: (1) Censos conjuntos, ya que en época de cría es muy difícil diferenciar ambas especies por los ultrasonidos; (2) Censo conjunto, ya que a la hora de emerger de la cavidad no emitieron sonidos que permitieran discriminar las dos especies.

Al observar ambos censos se constata que Mina del Abrevadero II es utilizada en mayor proporción que Mina del Abrevadero I, que tan solo tiene un pequeño grupo de cría. Incluso, en el último censo realizado en 2010, no se ha encontrado ningún quiróptero cavernícola. Esta situación es debida a las constantes inundaciones que sufre la mina. En el año 2007, Abrevadero I estaba parcialmente inundada y, además, tenía la boca parcialmente cubierta por la vegetación.

En Mina del Abrevadero II, el grupo de cría es más numeroso, sobre todo el compuesto por la especie *Myotis myotis*. En el año 2000 sufre un gran descenso, del que se desconocen los motivos. La especie *Myotis escalerae* sufre también un descenso poblacional a partir de 1996, hasta el caso de que en el último censo de 2010 ya no aparece ningún individuo.

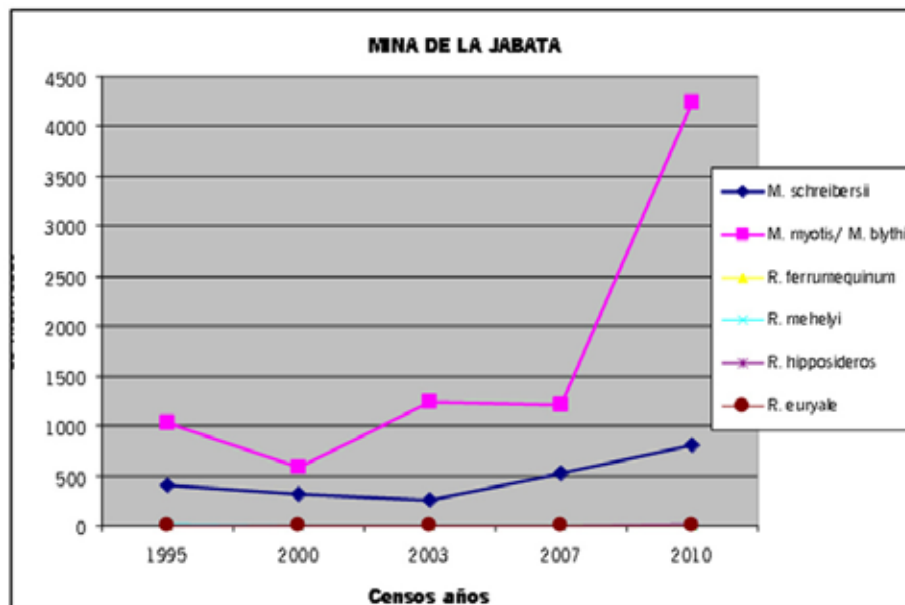
Por tanto, de la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en los refugios, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de los mismos en la ZEC es *desfavorable* para todas las especies en los dos refugios, a excepción de las especies, en el refugio Mina de Abrevadero II, de *Myotis myotis/ Myotis blythii* que se considera *favorable* y para *Myotis escaleraei* que el grado de conservación se considera *desconocido*.

A continuación se muestra un gráfico con los censos conjuntos en las dos minas de las especies más representativas:

Figura 3. Gráfico de censos de quirópteros en la ZEC Mina el Abrevadero (Abrevadero I y Abrevadero II)



Respecto al hábitat de estas especies, en la zona oeste predominan formaciones de matorral, intercalándose lentiscares con jarales dominados por jara pringosa y en el resto de la ZEC se extienden dehesas de encinas, alcornoques y coscojares. Se trata de hábitats que sirven de lugar de alimentación a varias de las especies de quirópteros aquí presentes. Mantienen, en general, un buen grado de conservación, lo que redundará en la permanencia de la colonia, y la mayoría están identificadas incluso como HIC. Es por ello que la conservación de este entorno, de amplias zonas naturales, resulta estratégica.

Tabla 12. HIC de la ZEC Mina el Abrevadero

CÓDIGO	HÁBITAT
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

El hábitat de ribera 92D0 se encuentra circunscrito al arroyo del Parroso, en un buen grado de conservación. Además, al estar incluido en el Plan de Protección del Medio Físico, las medidas para su conservación son las adecuadas.

Orden por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada o alta): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Los quirópteros son uno de los grupos faunísticos más desconocidos entre los mamíferos terrestres debido a sus hábitos nocturnos, a la difícil localización y acceso a gran parte de sus refugios y a la compleja identificación que puedan tener en vuelo.

El factor principal que condiciona la distribución y poblaciones de las colonias en Andalucía es la disponibilidad de refugios. La mayoría de estos refugios son minas abandonadas que carecen de interés para el hombre, por lo que los murciélagos no son molestados en su interior. Esta situación contrasta fuertemente con la de otras zonas en las que los refugios son cavidades naturales con una fuerte presión de visitas deportivas y turísticas.

Los factores principales del declive de las poblaciones de estos mamíferos se centran principalmente en el deterioro de su hábitat, el uso de pesticidas, las molestias en periodos críticos de su biología, la destrucción de sus refugios y lugares de cría. Estas amenazas dependen en gran medida del tipo de hábitat con el que están relacionados.

Orden por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Además, como ya se ha apuntado, su comportamiento gregario hace que sean muy vulnerables a catástrofes naturales, enfermedades o actos vandálicos. Además, su baja tasa de natalidad y su longevidad impiden recuperaciones rápidas de la población y, por tanto, tienen mayor riesgo de desaparición.

- Minas el Galayo y la Jabata

En Minas el Galayo y la Jabata no se han detectado riesgos graves, de hecho están aumentando las poblaciones, aunque sí son necesarias algunas actuaciones dirigidas a mantener y favorecer las colonias allí existentes.

La mayor amenaza es la abundante vegetación en la entrada de ambas minas, que dificulta el movimiento y acceso de los quirópteros a su refugio.

Concretamente, la mina el Galayo está anegada parcialmente y presenta una cobertura vegetal en la boca que dificulta el paso de los murciélagos. Se trata de una higuera que algunos años ha dejado apenas un 5 % de hueco de salida. Es una dificultad o amenaza en la entrada de la mina y es uno de los impactos que hay que solventar.

Del mismo modo, de las tres salidas al exterior que presenta la mina la Jabata, las dos que son usadas por los murciélagos tienen una cobertura de vegetación muy importante que dificulta su uso como refugio.

- Mina el Abrevadero

La ZEC está compuesta por dos cavidades que son antiguas minas de escaso interés turístico. Ambos refugios tienen muchos derrumbes en su interior, y la principal amenaza, especialmente en Mina del Abrevadero I, es que sufren constantes inundaciones totales y parciales en años lluviosos, dejando anegadas las galerías donde crían los quirópteros. También en ocasiones la vegetación cubre las bocas de salida de los murciélagos. Por su parte, Mina del Abrevadero II es un refugio a ras de suelo, constituyendo por ello un riesgo potencial para los humanos y el ganado.

En la siguiente tabla se recogen de forma sintética las presiones y amenazas sobre las prioridades de conservación de las ZEC:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 13. Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación de las ZEC

CÓDIGO	ZEC AFECTADA	AMENAZA O PRESIÓN	DETALLE DE LA AMENAZA / PRESIÓN	EFFECTOS SOBRE LA PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN	IMPORTANCIA
A07	Todas	(A) Uso de pesticidas.	Uso de pesticidas en terrenos colindantes a las ZEC y zonas de campo de quirópteros.	El uso de pesticidas en estos terrenos podría suponer un aumento en la mortalidad y reducción de la fertilidad de los individuos, así como la disminución de su principal fuente de alimentación, los insectos.	Media/baja
I02	Minas el Galayo y la Jabata	(P) Especies invasoras nativas problemáticas.	Acumulación de la vegetación en la entrada que impide o dificulta el acceso.	Impedimento físico para el establecimiento de la colonia.	Alta
L06	Minas Abrevadero I y II	(P) Hundimientos subterráneos.	Derrumbes en el interior de ambas minas.	Pérdida total del hábitat de cría de los quirópteros.	Alta
L08	Mina el Galayo	(P) Inundaciones.	Inundación parcial a la entrada de El Galayo.	Impide o dificulta el establecimiento de la colonia.	Alta
	Mina el Abrevadero I		Inundaciones de la galería donde crían los quirópteros.	Pérdida total o parcial del hábitat donde crían los quirópteros.	Alta

Los códigos y amenazas se definen según las categorías establecidas en Reference list Threats, Pressures and Activities 18.11.2009 (reporting group).

Amenaza o presión: (P). Presiones; **(A).** Amenazas.

Orden por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global a la gestión de las ZEC Minas el Galayo y la Jabata (ES6180012) y Mina el Abrevadero (ES6180015) en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean considerados prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada uno de los espacios con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión.

6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 14. Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas

Prioridad de conservación: quirópteros cavernícolas.		
Objetivo general 1. Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.		
Objetivo operativo 1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.		
Medidas generales	Código	Prioridad
En el marco de las políticas de ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía, así como de otras Administraciones, se promoverá la priorización de medidas para la recuperación, cerramientos, señalización perimetral y otras actuaciones encaminadas a la conservación de las colonias de quirópteros.	C.1.1.1	
En el marco de la planificación, recuperación y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, se contará también con un apartado sobre la gestión de riesgos que permita detectar a tiempo, y poder poner en marcha después, las medidas necesarias para prevenir derrumbes, evitar obstrucciones de las entradas y la consiguiente emigración, e incluso pérdida, de las colonias de quirópteros.	C.1.1.2	
Se promoverá la realización de convenios de colaboración o acuerdos con los propietarios de los terrenos incluidos en las ZEC para implicarles en la correcta conservación de las cavidades y su entorno y el buen desarrollo de las colonias de quirópteros, además se podrán establecer actuaciones encaminadas a mejorar los cerramientos y, en su caso, acondicionamiento de los actuales con criterios de funcionalidad para los quirópteros.	C.1.1.3	
Se impulsará la aprobación de un plan de recuperación y conservación de quirópteros amenazados.	A.1.1.1	Alta
Objetivo operativo 1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de las posibles causas de declive.		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverá la realización de estudios sobre la movilidad de las poblaciones para conocer los patrones de movimientos de las distintas colonias.	A.1.2.1	Alta
Se impulsará la recopilación de toda la información disponible para conocer el tamaño de las colonias y su dinámica poblacional. Se elaborará una ficha de seguimiento de las modificaciones físicas en los accesos a las diferentes colonias.	A.1.2.2	Alta
En colaboración con la propiedad y en el marco del <i>Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía</i> , instar a la realización de censos periódicos de las poblaciones.	A.1.2.3	Alta
Impulsar la realización de censos por comprobación para determinar la presencia de especies de <i>Myotis</i> pequeños y demás especies no censadas.	A.1.2.4	Alta
Objetivo operativo 1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como zona de campeo.		
Medidas	Código	Prioridad
La concesión de nuevos derechos mineros o la prórroga de los actuales deberá estar en consonancia con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y con la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), Ley 7/2007, de 9 de julio.	C.1.3.1	

6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Tabla 15. Objetivos y medidas. Conocimiento e información

Elementos de apoyo a la gestión: conocimiento e información.		
Objetivo general 2. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.		
Objetivo operativo 2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático en el contexto de la red ecológica europea Natura 2000		
Medidas	Código	Prioridad
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación de las ZEC que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A.2.1.1	Alta
Se fomentarán los proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A.2.1.2	Baja
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación y determinar las especies relevantes que no son objeto prioritario de conservación.	A.2.1.3	Media
Se promoverán el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.2.1.4	Alta
Se promoverán el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.2.1.5	Baja
Objetivo operativo 2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.		
Medidas	Código	Prioridad
Se impulsarán los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de estos espacios para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 y HIC presentes en estos y en los demás espacios Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.2.2.1	Media
Objetivo operativo 2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.		
Medidas	Código	Prioridad
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.2.3.1	Alta
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.2.3.2	Media
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	A.2.3.3	Baja

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Se impulsará, a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Sevilla, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia cinegética, piscícola, forestal, de flora y fauna, y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	A.2.3.4	Media
Se impulsará la mejora de la formación de agentes de medio ambiente sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y, en particular, sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	A.2.3.5	Media

Tabla 16. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Elementos de apoyo a la gestión: comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.		
Objetivo general 3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.		
Objetivo operativo 3.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.		
Medidas	Código	Prioridad
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social, sobre los valores de las ZEC y su papel en la red Natura 2000, dirigidas tanto a la población del entorno como a visitantes.	A.3.1.1	Baja
Objetivo operativo 3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como del de otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio.	C.3.2.1	
Se impulsarán actuaciones de información y concienciación sobre la importancia de los quirópteros cavernícolas a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculados con la problemática de los murciélagos, tales como los titulares de los terrenos donde se encuentran las ZEC y de terrenos colindantes, asociaciones de espeleología, usuarios de cotos de caza, técnicos de educación ambiental, voluntarios, empresas de turismo rural y uso público.	C.3.2.2	

Tabla 17. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Elementos de apoyo a la gestión: aprovechamiento sostenible y gestión activa.		
Objetivo general 4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación.		
Objetivo operativo 4.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y alimentación.		
Medidas	Código	Prioridad
De acuerdo con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, se regulará el uso de las cavidades, teniendo en cuenta, de forma especial, la afección a quirópteros y siempre que no estén en explotación.	C.4.1.1	
En consonancia con el criterio C.4.1.1, así como con los intereses de los propietarios de los terrenos sobre los que se ubican las cuevas, y teniendo en cuenta las necesidades ecológicas de las colonias de murciélagos allí presentes, se establecerá una programación de visitas, si fuese necesario. Estas requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a su tipología (actividad espeleológica, turismo activo) y de acuerdo con la normativa de aplicación.	C.4.1.2	
Objetivo operativo 4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.		
Medidas	Código	Prioridad

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Las ZEC serán contempladas específicamente en los planes de caza por áreas cinegéticas y en los planes de pesca por tramos de cauce que se redacten en un futuro.	C.4.2.1	
Se impulsará un mayor control sobre la pesca y caza deportivas, con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente en estas materias.	C.4.2.2	
Se promoverá un aumento en la vigilancia y control de la captura furtiva y en el comercio ilegal de las especies de fauna y flora presentes en las ZEC.	C.4.2.3	
Se impulsarán acuerdos con los titulares de los cotos de caza donde se encuentren incluidas las ZEC objeto de planificación para que, en la medida de lo posible, las áreas más sensibles para los quirópteros queden dentro de la zona de reserva.	A.4.2.1	Alta
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como las de nueva construcción, deberán garantizar la protección de las especies de fauna y el menor impacto sobre ellas, además de la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	A.4.2.2	Media
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan, así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A.4.2.3	Media
Se impulsará la vigilancia, en cualquier punto vital para el ciclo de las especies silvestres, sobre colonias de cría y nidos en época reproductora, así como sobre refugios, zonas de agregación invernal o premigratoria y dormideros comunales.	A.4.2.4	Media
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el <i>Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad</i> , cuya elaboración se establece en los planes de protección de especies amenazadas.	A.4.2.5	Media
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la <i>Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats</i> que se elabore en el marco de los planes de protección de especies amenazadas.	A.4.2.6	Media

Código: A: actuaciones; C: criterios.

Prioridad: se refleja en una escala de alta, media o baja.

6.3. Resumen de las medidas

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los espacios del ámbito de este Plan.

Tabla 18. Medidas de conservación por ZEC

CÓDIGO	ZEC	MEDIDAS
ES6180012	Minas el Galayo y la Jabata	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6
ES6180015	Mina el Abrevadero	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

6.4. Evaluación económica y prioridades.

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la comunidad autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el plan de gestión se aprueba por orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del plan y a los recursos que se consignen en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del plan de gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente
 - A. Programa Life
- Pesca y asuntos marítimos
 - A. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Política regional
 - A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020
 - A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - A.2. Fondo Social Europeo
 - A.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
 - A.5. Fondo de Cohesión
 - B. Instrumentos de apoyo específicos
 - B.1. JEREMIE
 - B.2. JESSICA
 - B.3. JASMINE
 - C. Programas europeos de cooperación territorial

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

C.1. Programas de Cooperación Transnacional

C.2. Programas de Cooperación Transfronteriza

C.3. Programas de Cooperación Interregional

En el este momento, la programación de Fondos Europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la comunidad autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

7. INDICADORES

7.1. Indicadores de ejecución

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Sevilla (nº).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para facilitar la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la red están afectados por el expediente en cuestión.

7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

Tabla 19. Relación de indicadores de aplicación en las ZEC

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.	1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.	Adecuación del refugio para el buen desarrollo de la población de quirópteros.	Adecuación mala: presión de peligro de derrumbamiento /obstrucción de entrada/nº de especies/evolución del nº de individuos censados. Regular: amenaza de alguno de los parámetros anteriores. Buena: no existe ninguna de esas amenazas.	Adecuación del refugio buena	CMAOT
	1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de las posibles causas de su declive.	Número y evaluación de censos realizados.	Inexistente, sin regularidad, existencia de información con regularidad (según la ZEC).	Por determinar	
	1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como zonas de campeo.	Superficie y grado de conservación de los hábitats.	Por determinar	Favorable	
2.- Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.	2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático	Nº de proyectos, informes, publicaciones y avances en relación con los HIC y especies relevantes	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Nº de estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión	Por determinar	Por determinar	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quiropteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
		Nº de actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.	Números de estudios relacionados.	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Informe anual de actividades y resultados realizados.	No existe	Existe	CMAOT
		Informe de evaluación del Plan.	No existe	Existe	CMAOT
	2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Convenios de gestión con entidades locales - número.	0	Por determinar	CMAOT
		Asesoramiento a entidades locales.	No existe	Existe	CMAOT
		Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe	Existe	CMAOT
3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.	3.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.	Asesoramiento a entidades locales.	No existe	Existe	CMAOT
		Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe	Existe	CMAOT
		Número de actividades de voluntariado y de educación ambiental, sensibilización y concienciación social.	Por determinar	Por determinar	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a los espacios en su conservación.	3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan. Número de actuaciones de divulgación realizadas por sectores.	No existe. 0	Existe Al menos una por sector.	CMAOT CMAOT
	4.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y alimentación.	Nº de informes de afecciones por intrusismo. Número de visitas.	Por determinar. Por determinar	Disminución Número de visitas registradas/solicitudes.	CMAOT CMAOT
	4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.	Número de acuerdos o reuniones con los titulares. Nº de visitas de los agentes de medio ambiente.	Por determinar. Por determinar.	Incremento	CMAOT
		Aplicación de medidas contempladas en el Plan INFOCA Número de actuaciones relacionadas.	Se realizan Por determinar.	Continuar Por determinar.	CMAOT CMAOT

CMAOT: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.

Orden por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Sevilla

ANEXO. CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Figura 4. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. Cartografía de HIC

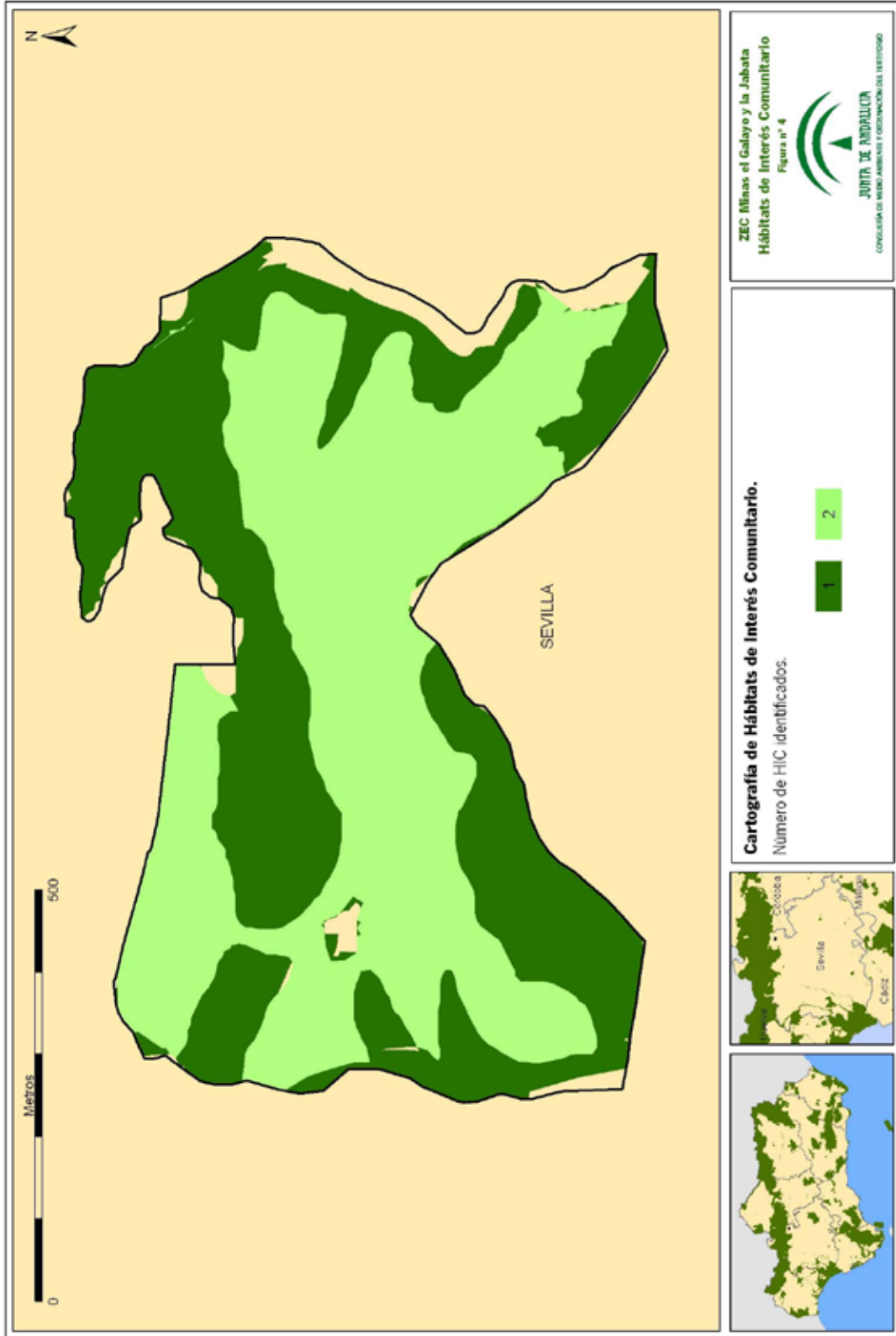


Figura 5. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 6310

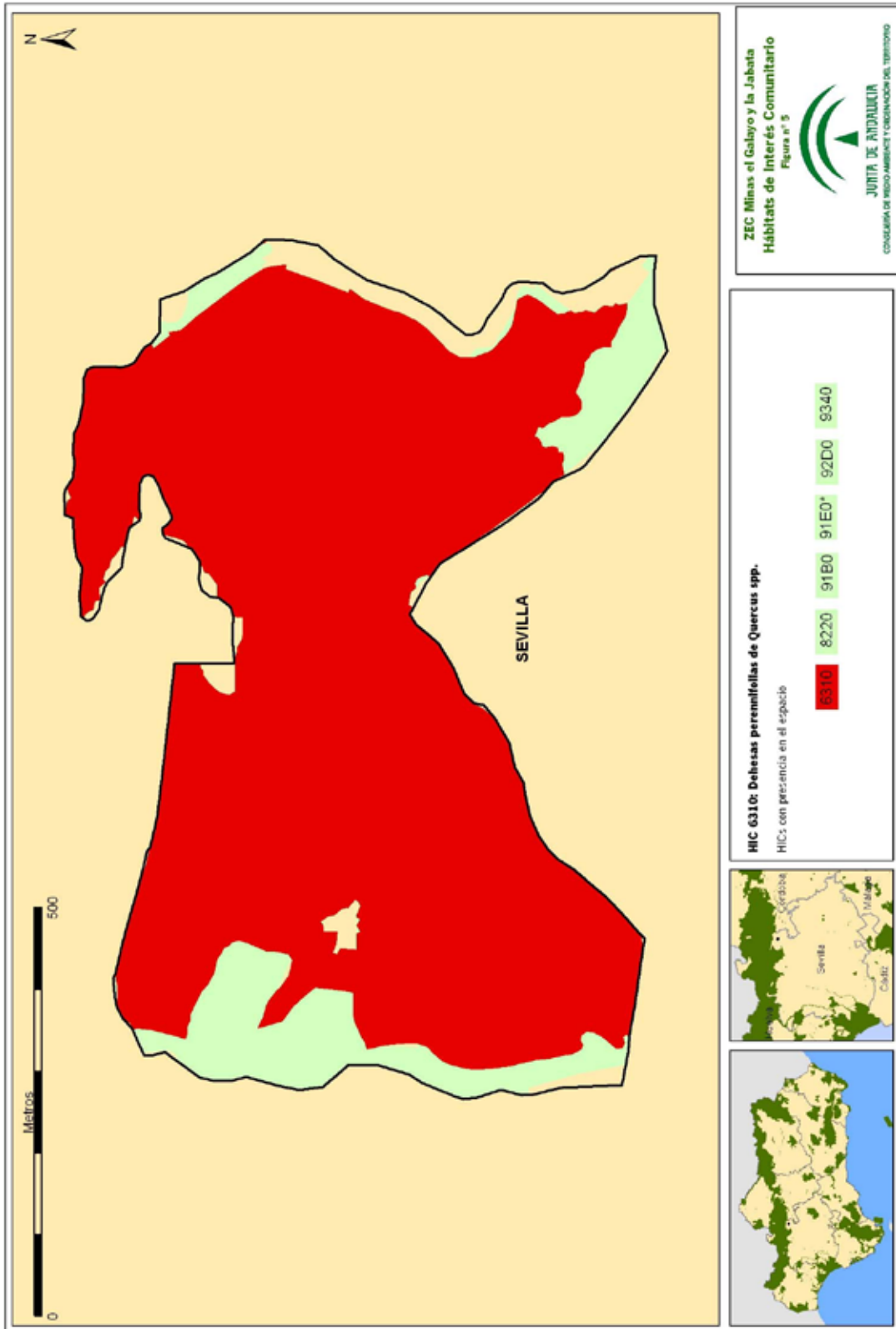


Figura 6. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 8220

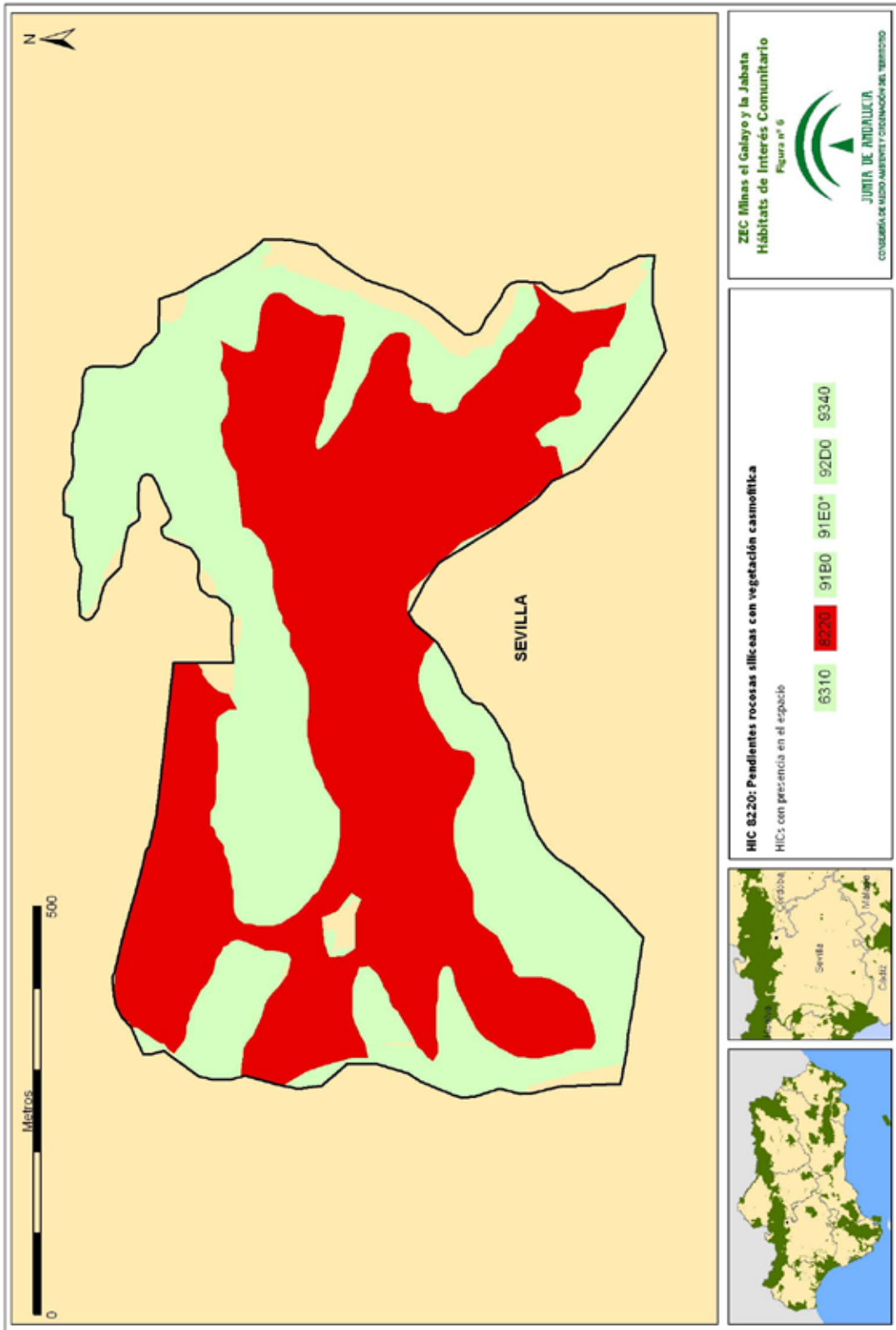


Figura 7. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 91B0

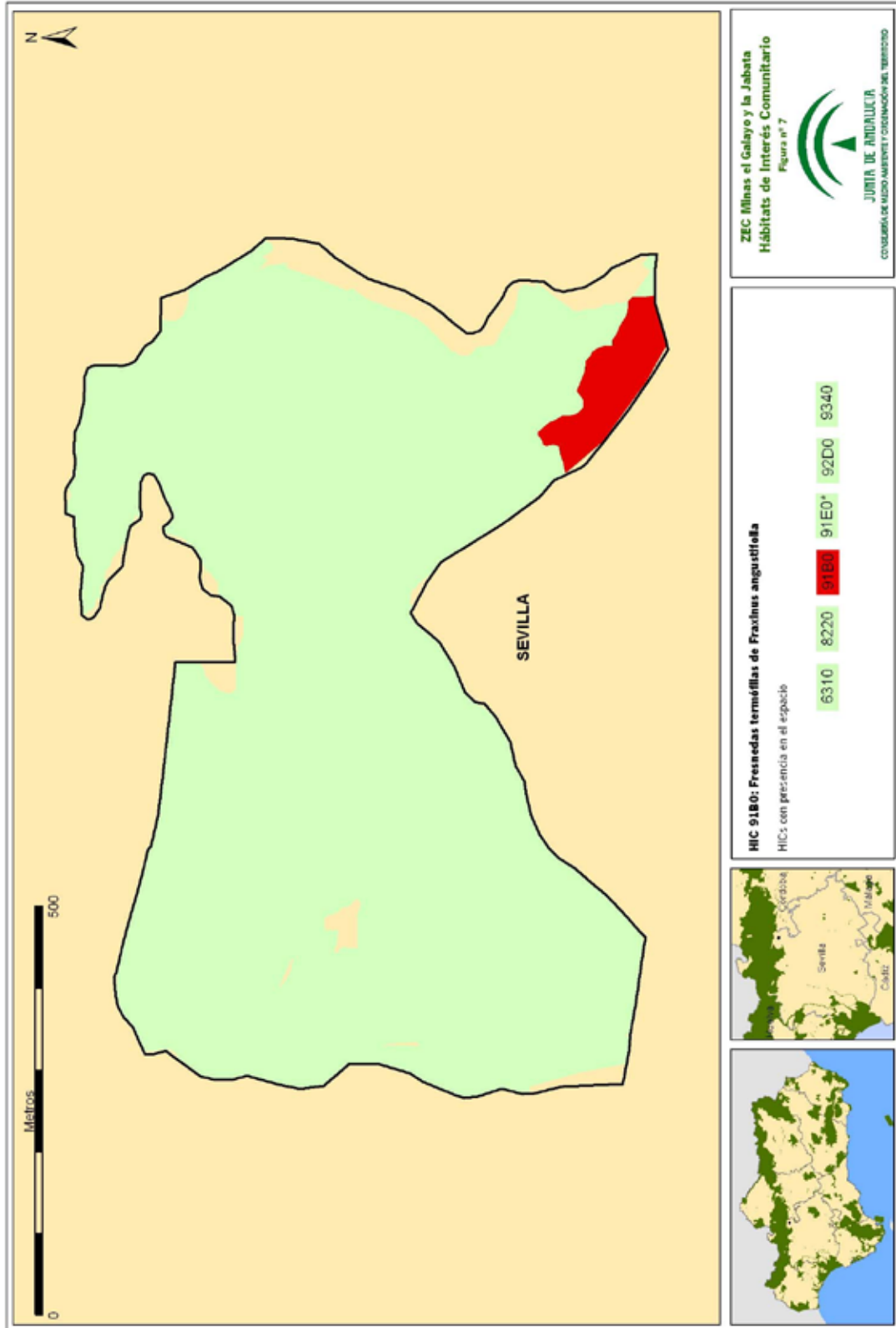


Figura 8. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 91E0*

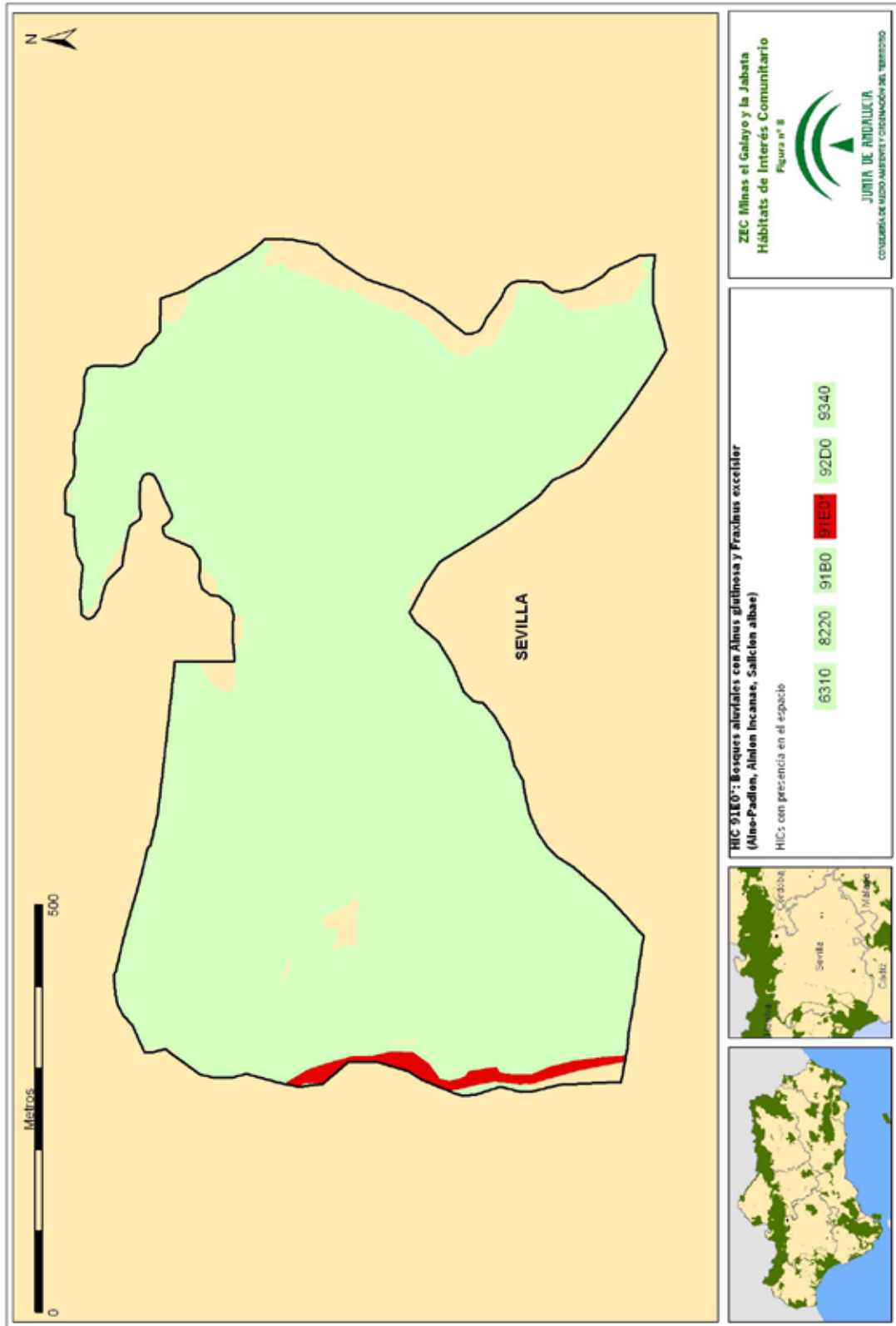


Figura 9. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 92D0

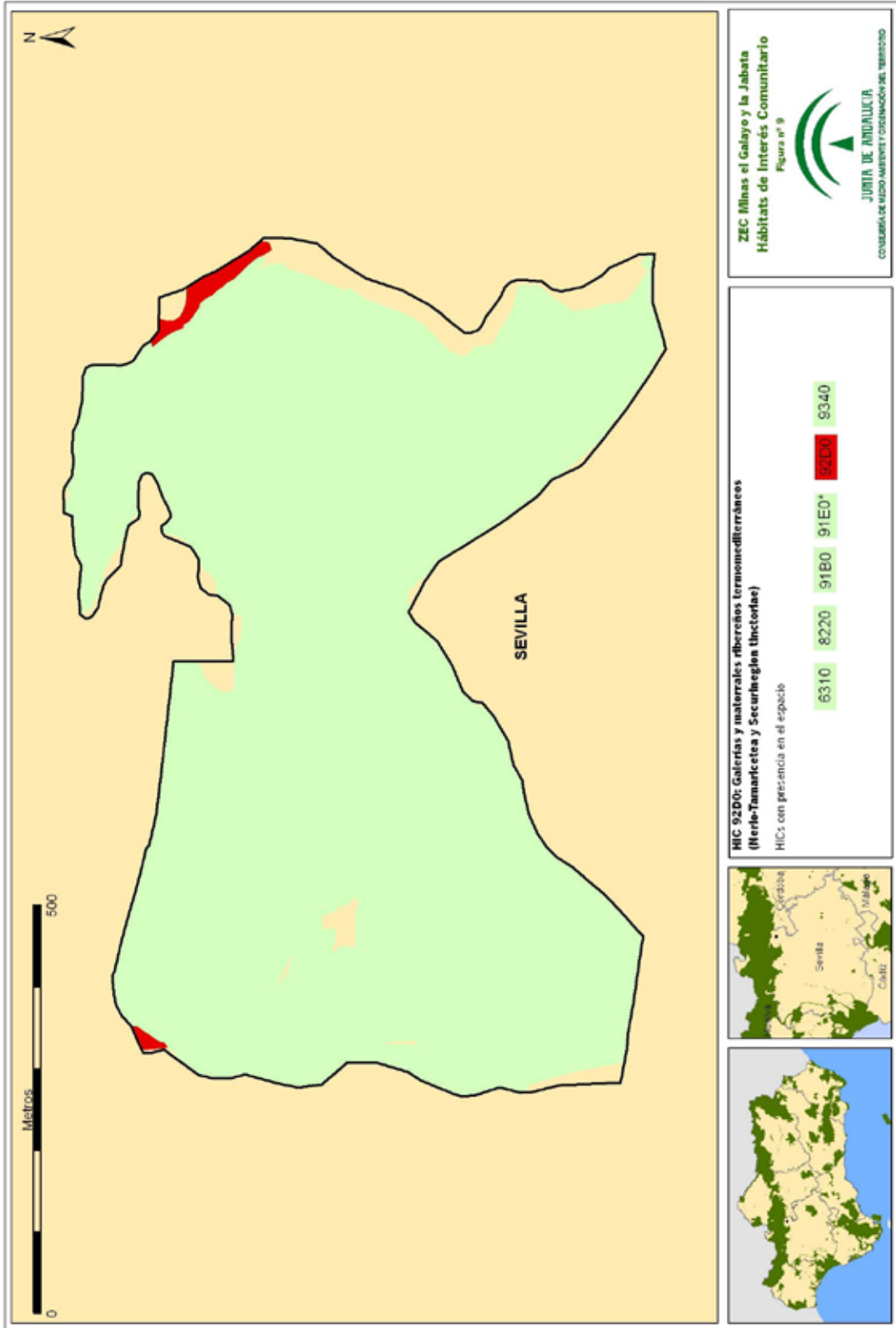


Figura 10. ZEC Minas el Galayo y la Jabata. HIC 9340

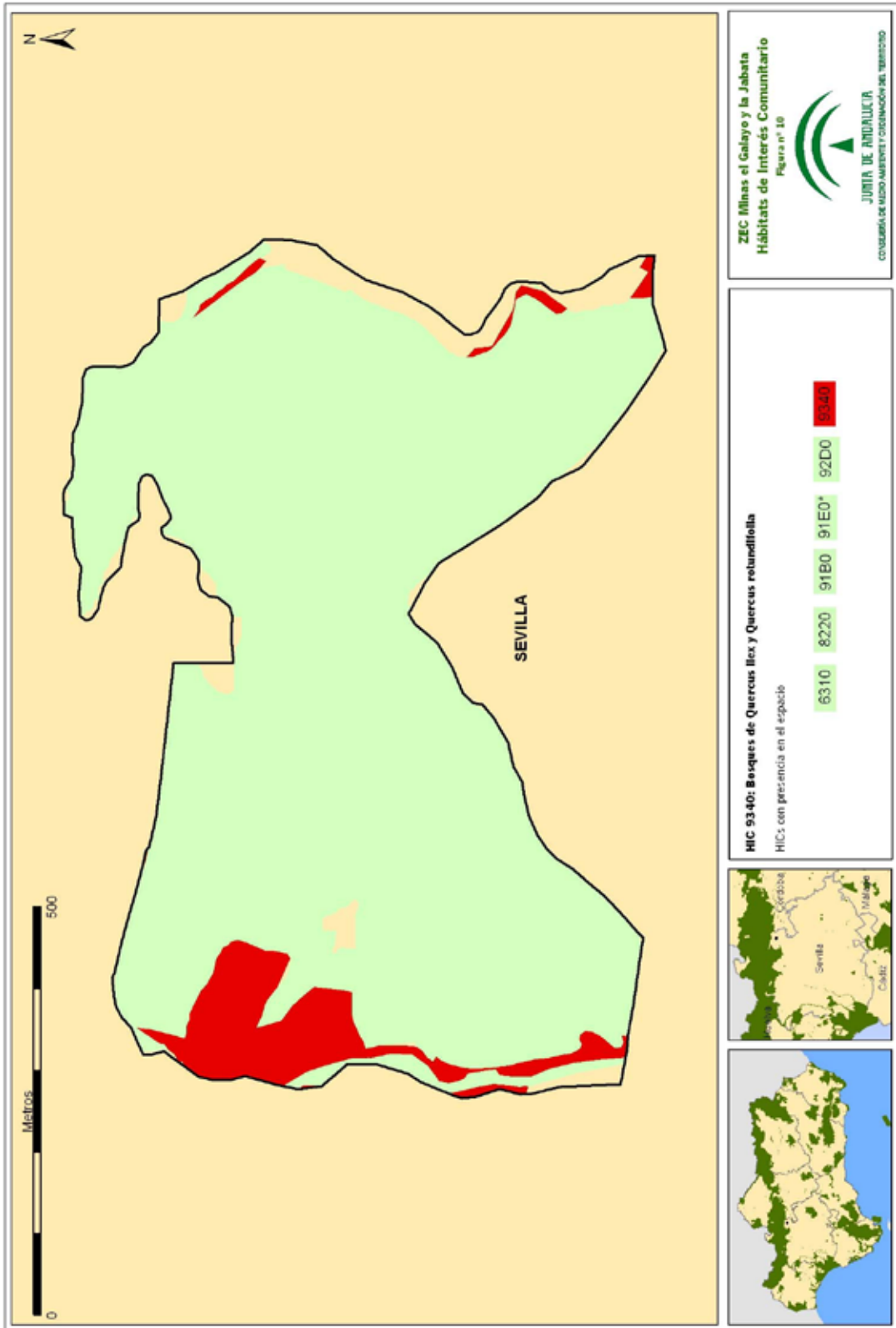


Figura 11. ZEC Mina el Abrevadero. Cartografía de HIC

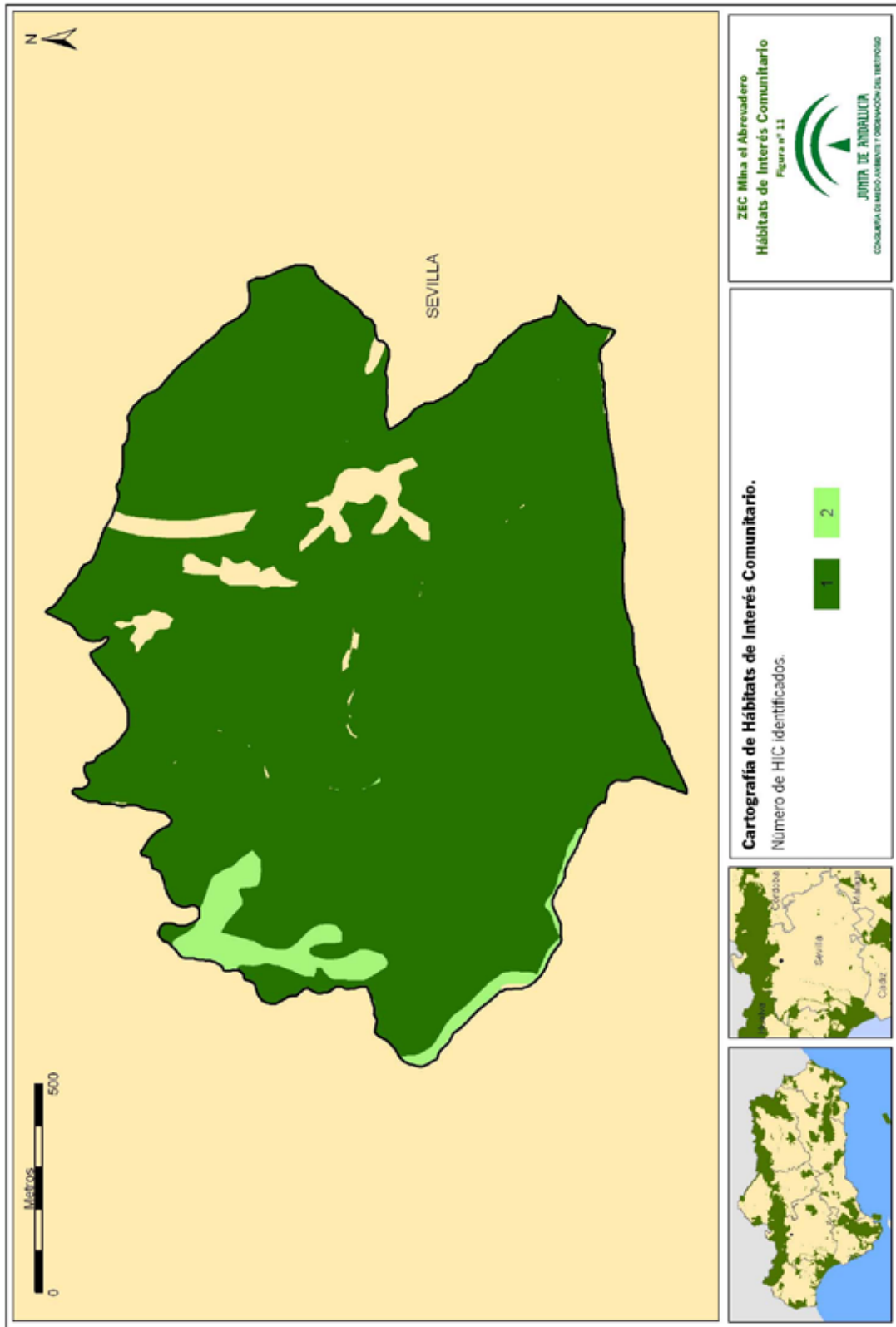


Figura 12. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 5330

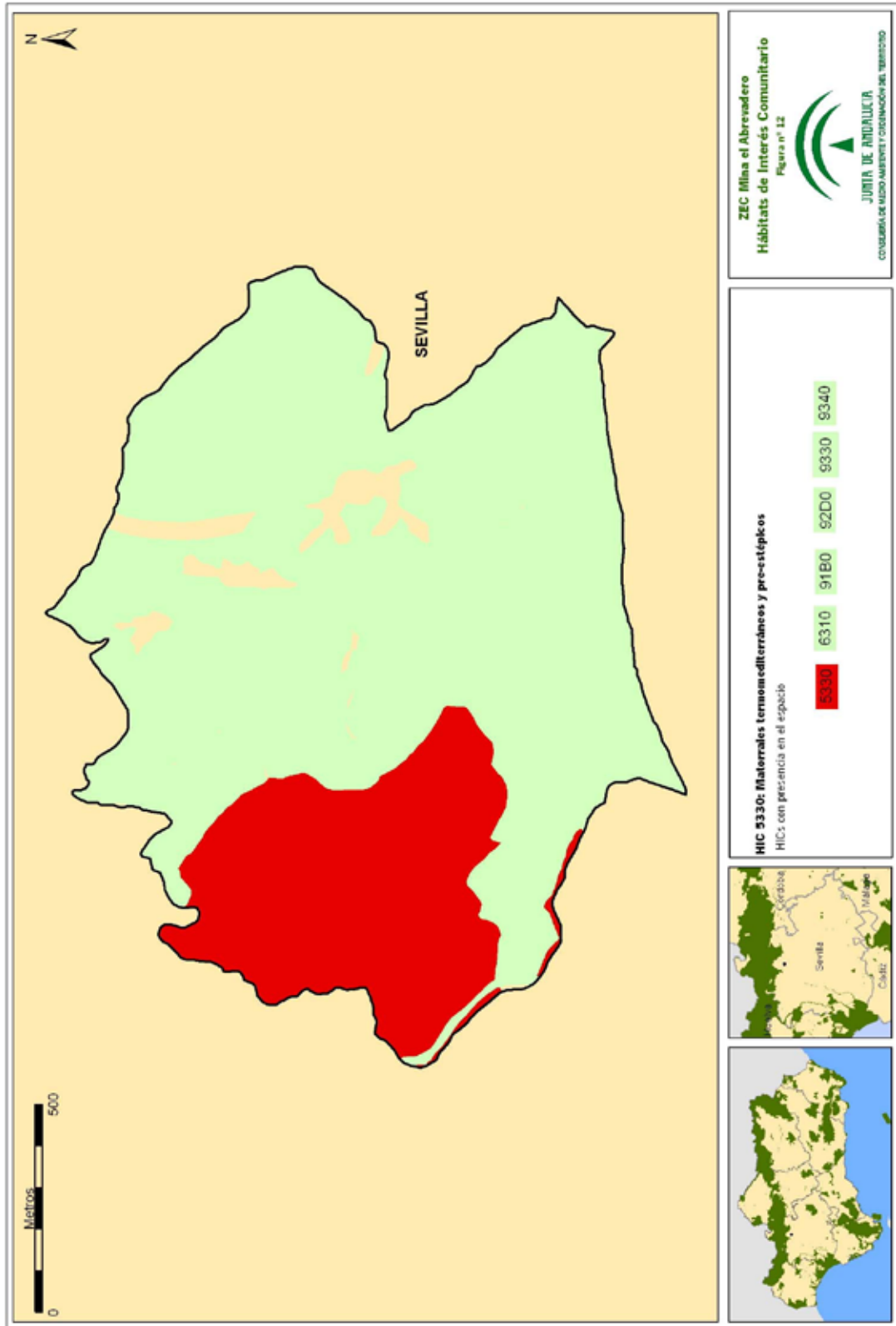


Figura 13. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 6310

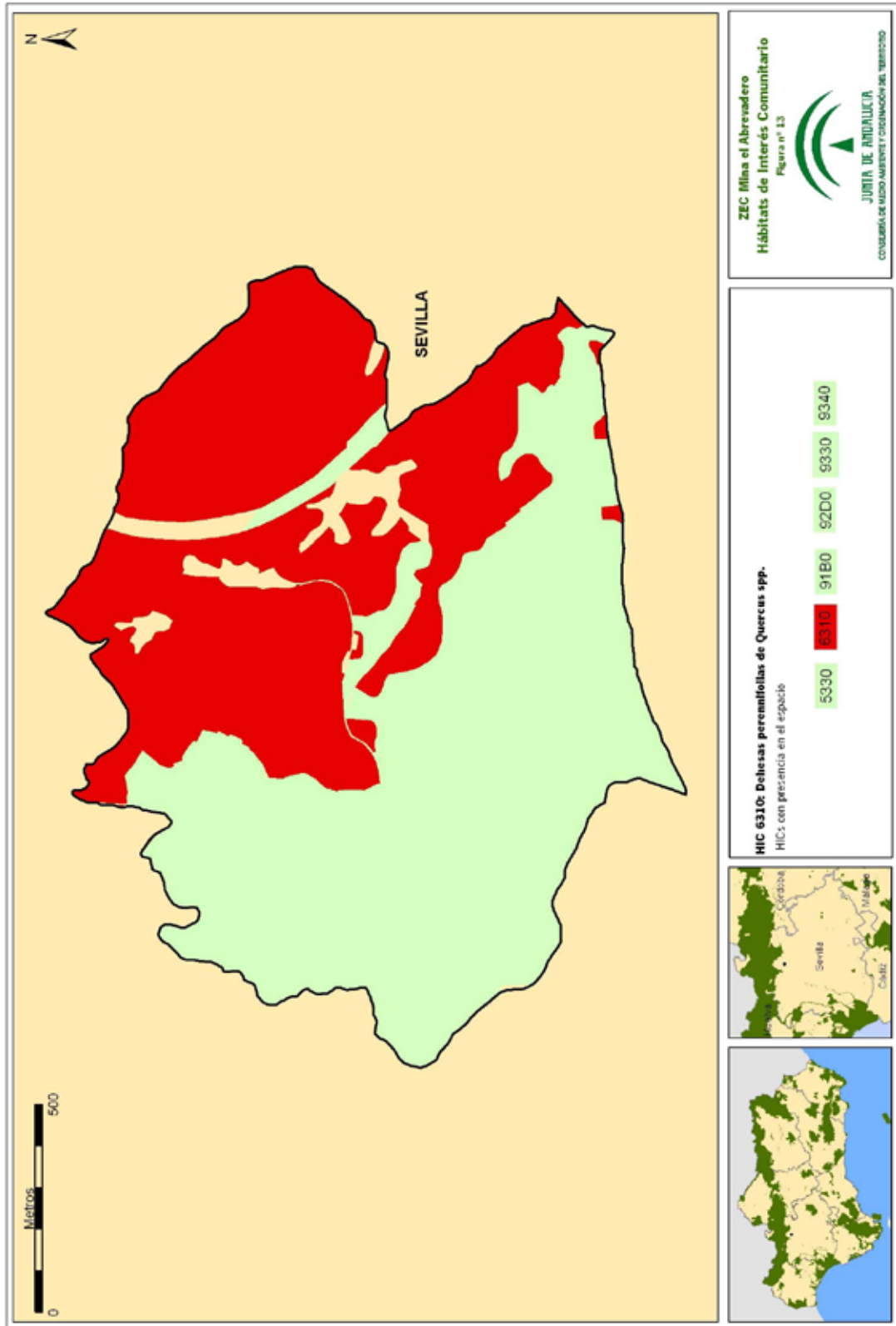


Figura 14. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 91B0

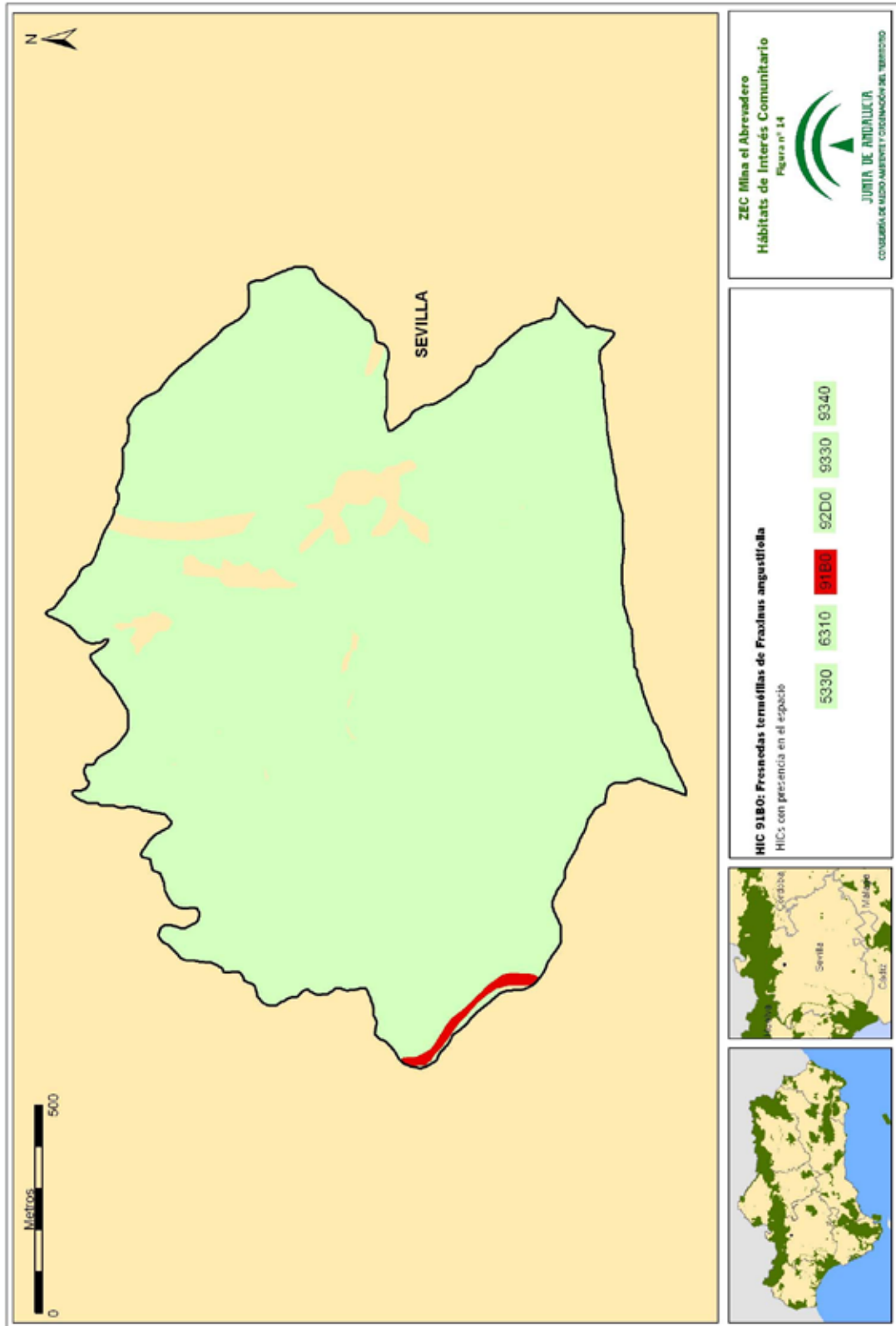


Figura 15. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 92D0

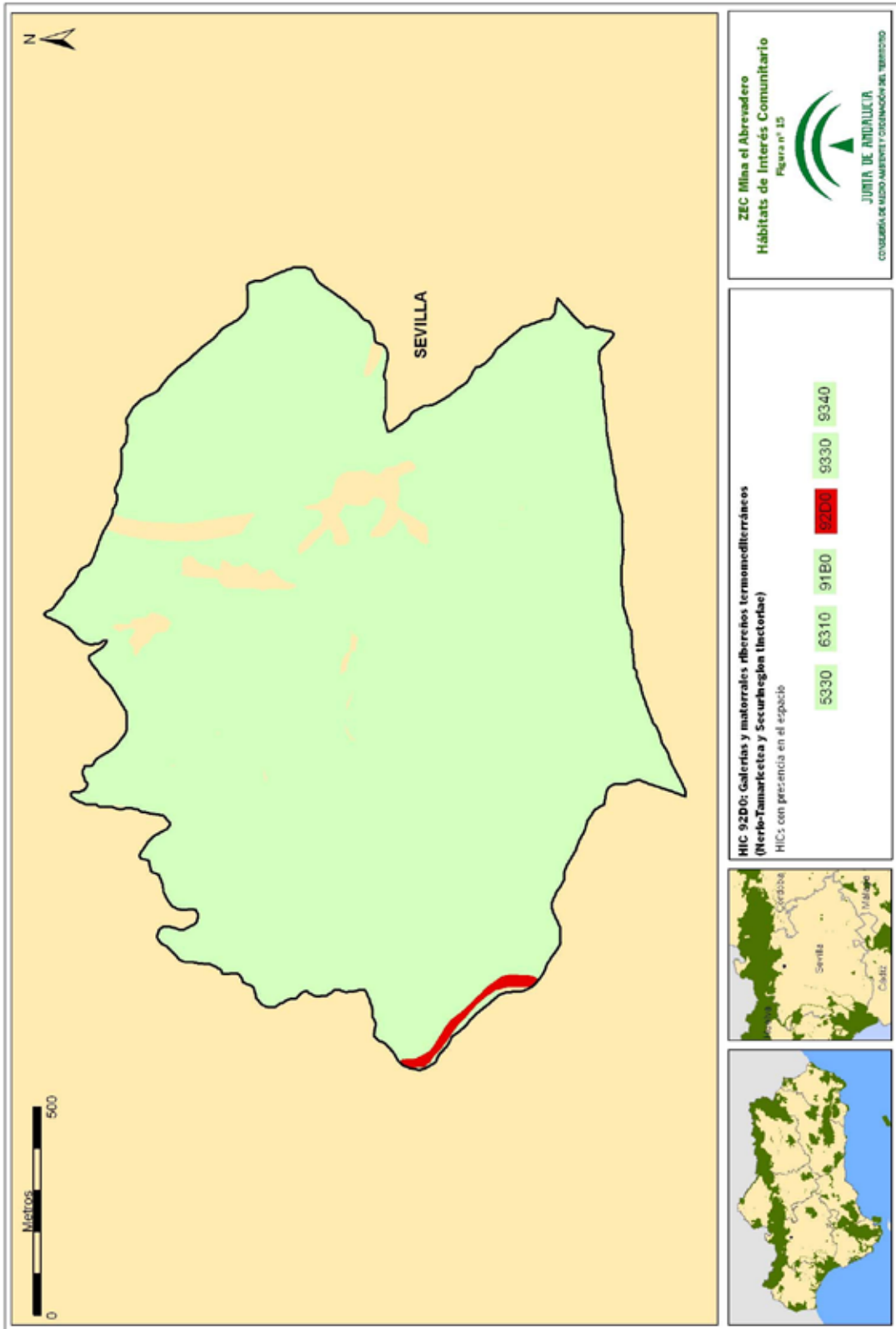


Figura 16. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 9330

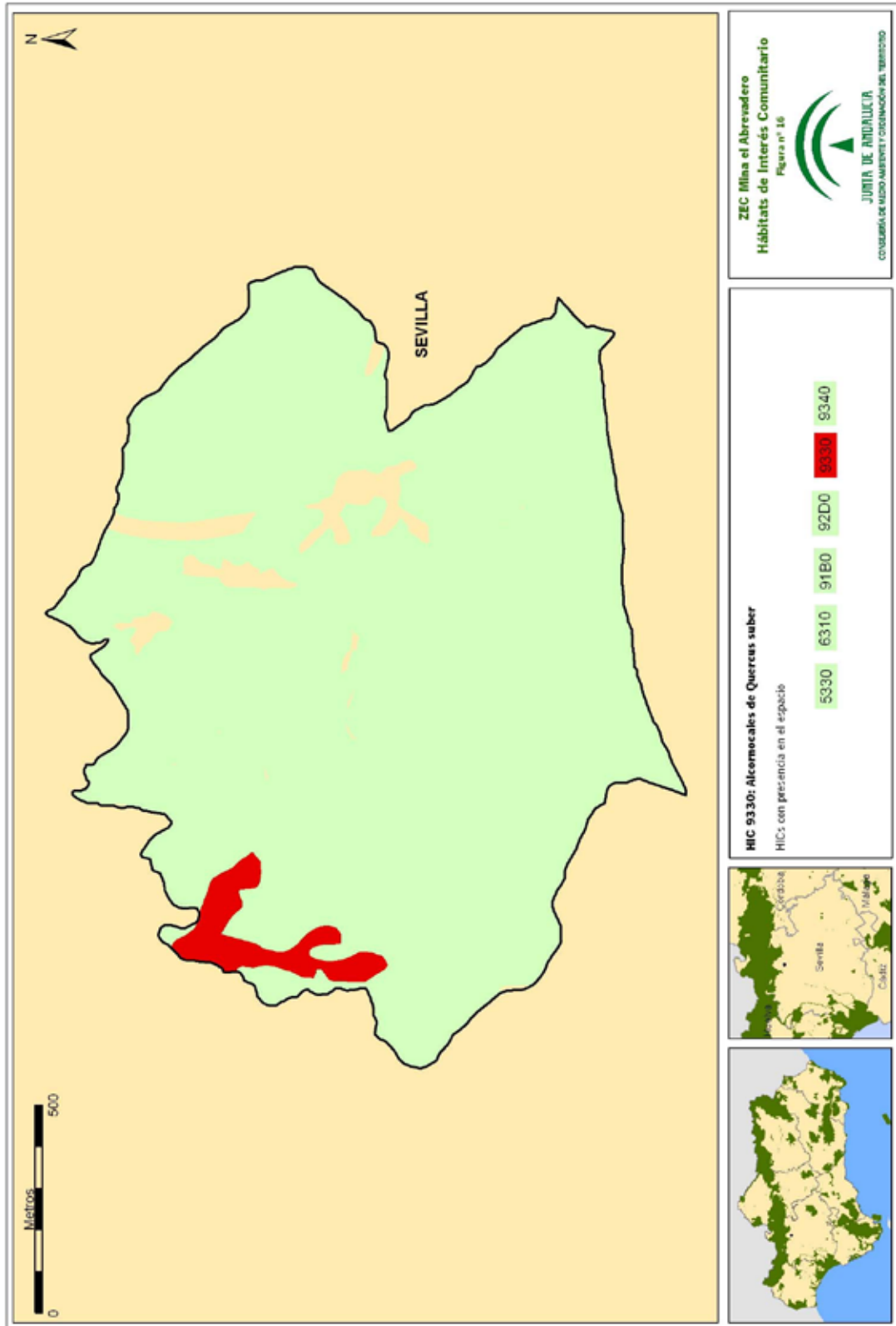
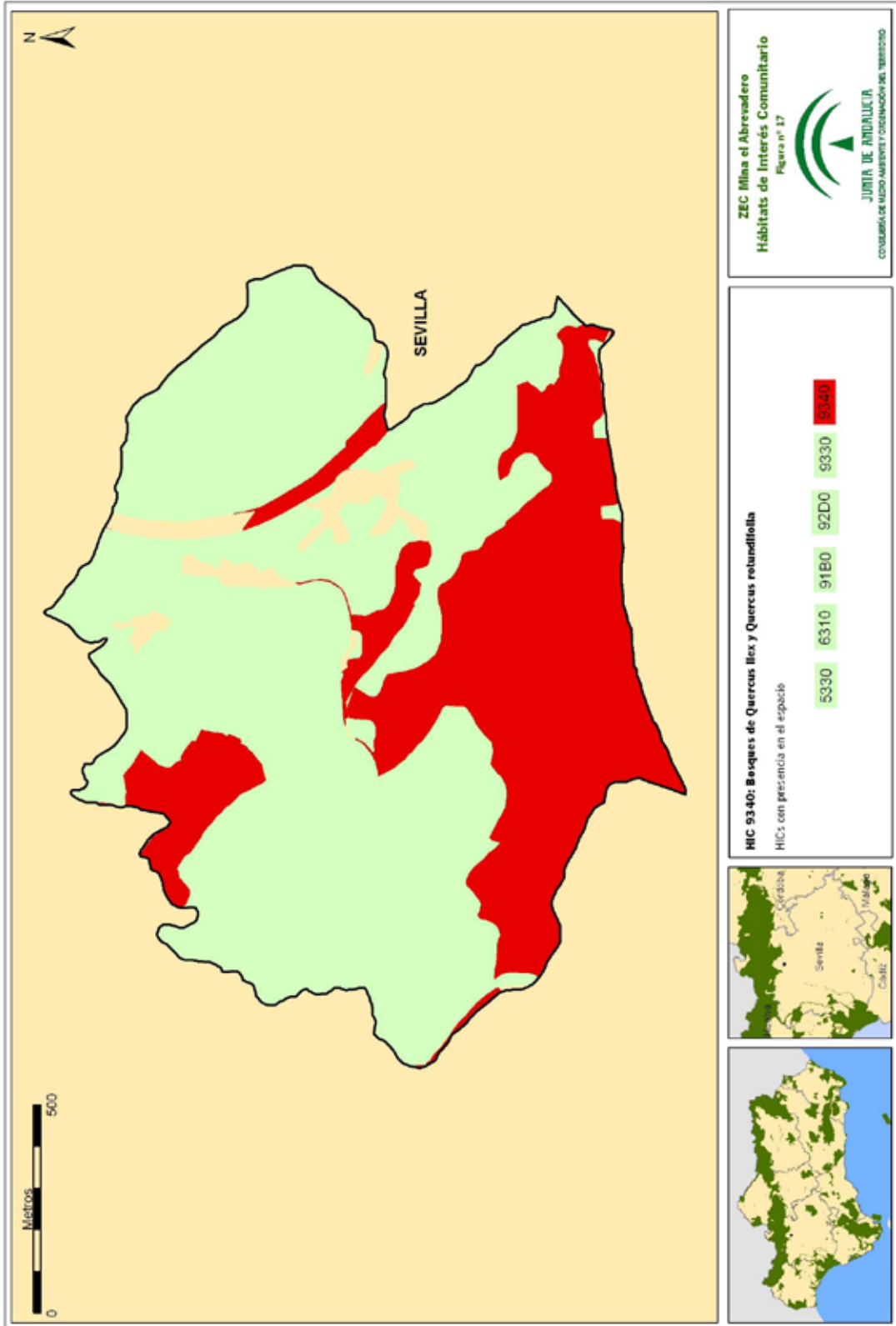


Figura 17. ZEC Mina el Abrevadero. HIC 9340



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el «Tajo del Molino», término municipal de Teba.

A N T E C E D E N T E S

El entorno del Tajo del Molino, en el término municipal de Teba, constituye un hábitat de especies de flora de interés, destacando la presencia de *Cytisus malacitanus* Boiss. subsp. *Moleroi*, incluida en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y *Rupicapnos africana* subsp. *Decipiens*, incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de «en peligro de extinción», conforme al Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, que desarrolla la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Así mismo, las paredes del Tajo albergan numerosas especies de avifauna en régimen de protección especial y amenazadas, entre las que destaca el águila perdicera (*Aquila fasciata*), incluida como especie vulnerable en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, conforme al Decreto 23/2012, y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, aprobado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Igualmente, la zona está incluida en el territorio de cría histórico de alimoche (*Neophron percnopterus*) que se encuentra declarada en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

La realización de actividades de escalada y uso de vía ferrata, así como la presencia de especies de flora y fauna incluidas en el listado de especies silvestres en régimen de protección especial y en los catálogos de especies amenazadas, llevó a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga a aprobar la Resolución de 14 de junio de 2012, donde se prohíbe la escalada de forma permanente en el «Tajo del Molino», del término municipal de Teba.

El dinamismo que caracteriza a los hábitat naturales y sus elementos, la desaparición de una de las especies amenazadas en la zona, así como las reivindicaciones del colectivo de escaladores, hacen replantearse la citada prohibición total. Las reivindicaciones del colectivo de escaladores, a través de distintas mesas técnicas con representantes de las administraciones públicas implicadas, reclaman la práctica de la escalada en la mitad sur de la zona prohibida, manteniendo la prohibición vigente en la zona norte. Al mismo tiempo, en base a las consideraciones de las mencionadas mesas técnicas, el colectivo de escaladores desequipa la vía ferrata de la mitad norte de la zona prohibida.

Posteriormente se gira visita a la zona prohibida, por parte del departamento de Geodiversidad y Biodiversidad, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, para hacer una valoración de la nueva realidad y determinar los posibles nuevos límites de prohibición/autorización de la zona de escalada.

Con fecha 13 de febrero de 2018 se realiza Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica la «Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el «Tajo del Molino»,

Término Municipal de Teba», en la que se propone la prohibición de la escalada durante todo el año en la parte mas sensible del cañón (zona norte) y autorizar la escalada durante todo el año en la parte menos sensible y donde la presencia de especies amenazadas ha variado en los últimos años (zona sur).

Con fecha de 7 de febrero de 2018 se acuerda por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga abrir un periodo de información pública sobre la propuesta de resolución anteriormente citada (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Con fecha de 16 de febrero de 2018 se le comunica al Ayuntamiento de Teba la apertura del plazo de información pública, para que sea fijado en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento por el plazo de un mes.

Con fecha de 13 de marzo de 2018 se recibe alegaciones de don Antonio Javier Plaza Bonilla.

Con fecha de 19 de marzo de 2018 se recibe escrito del Ayuntamiento de Teba, comunicando que no se han recibido alegaciones en dicho ayuntamiento.

Finalmente se recibe informe del Coordinador del Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Necrófagas de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente resolución se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo 52 establece que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requieran.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. En particular, resulta de aplicación el Capítulo I «Régimen general de protección», del Título I «la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats». El artículo 7, en su punto 2.ª establece la prohibición de dañar a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración; y en su punto 2.c prohíbe destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats. Por otra parte el artículo 18, relativo a la protección de los hábitats y otros elementos del paisaje, establece que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para situaciones excepcionales de daño o riesgo, el artículo 20 dispone que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo a razones de interés público y dada la pluralidad indeterminada de los destinatarios de la presente Resolución, ésta debe ser publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V E

1. Contestar, las alegaciones e informe recibidos sobre la propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se prohíbe la escalada de forma permanente en el «Tajo del Molino».

- Con respecto a las alegaciones recibidas por parte de don Antonio Javier Plaza Bonilla, señalar que:

En relación a los artículos 5 y 54 (puntos 1 y 5), de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para la presente Resolución se ha tenido en cuenta a los hábitats naturales, así como a las especies protegidas, especialmente a las especies amenazadas, en la utilización racional del patrimonio natural. Para ello se van a considerar dos zonas dentro del cañón: una en la Parte Norte donde se va a prohibir la escalada durante todo el año y donde ya se ha retirado una antigua vía ferrata, por parte del colectivo de escaladores. Otra en la parte Sur en la que se va a prohibir la escalada de forma temporal desde parte del invierno, primavera y parte del verano, y se va a autorizar su práctica el resto del año bajo las condiciones establecidas en la presente Resolución.

En relación al Alimoche, se ha tenido en cuenta para que el periodo de migración prenupcial, reproducción y cría en la provincia no coincida con la autorización temporal de la escalada. Al mismo tiempo la autorización temporal queda supeditada a los cambios en la dinámica natural de la especie, incluyendo la posibilidad de recolonización de territorios históricos.

En relación al artículo 20 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, para evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados, se ha procedido (por parte del colectivo de escaladores) a la desequipación de una vía ferrata, como se ha mencionado anteriormente. Se ha reconsiderado la Propuesta de Resolución, en la que se establece en la parte Sur una prohibición temporal de la escalada (antes se proponía autorización total) acorde con el periodo de migración prenupcial, reproducción y cría del Alimoche y se amplían las condiciones de uso en la zona afectada.

- Con respecto al informe recibido del Coordinador del Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Necrófagas de Andalucía, señalar que:

En relación con las molestias, incluida la escalada, a las aves, concretamente a las aves de presa, durante su ciclo reproductivo, en especial durante la incubación y durante los primeros estadios de la crianza de pollos, señalar que la presente Resolución tiene en cuenta los desplazamientos desde África (para las especies migradoras), cortejo, reproducción y cría (tanto para las migradoras como para las sedentarias), regulando la escalada por zonas y meses del año para su compatibilización con las especies mencionadas en su informe.

En cuanto a la afección a la flora, se incluye en la presente resolución su minimización durante la escalada, así como la prohibición de arrancar o dañar a la flora protegida y/o amenazada, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Autorizar, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, la actividad de la escalada en la zona determinada por el polígono, cuyas coordenadas UTM, en metros, zona 30N y en el sistema de referencia ETRS89, son:

PUNTOS	Coordenada X	Coordenada Y
1	332509	4095236
2	332912	4095236
3	332912	4094787
4	332509	4094787

3. Prohibir, durante todo el año, la actividad de la escalada en la zona determinada por el polígono, cuyas coordenadas UTM, en metros, zona 30N y en el sistema de referencia ETRS89, son:

PUNTOS	Coordenada X	Coordenada Y
1	332509	4094782
2	332802	4094782
3	332802	4094379
4	332509	4094379

4. La zona de autorización mencionada en el punto 2 estará supeditada en su delimitación tanto espacial como temporal a modificaciones, en base a cambios en la distribución de los valores naturales y/o aparición de nuevos emplazamientos de nidos de especies amenazadas, ante lo cual se procederá a acometer una nueva valoración de afecciones, que la justifiquen.

5. La práctica de la escalada en la zona mencionada en el punto 2, está autorizada a efectos medioambientales, sin perjuicio de cualquier otra autorización necesaria para la realización de dicha actividad.

6. La apertura y equipamiento de nuevas vías de escalada, en la zona mencionada en el punto 2, estarán sometidas a autorización.

7. La desequipación de vías de escalada completas o de las primeras chapas, se podrá realizar por razones medioambientales o por motivos de seguridad.

8. Durante la práctica de la escalada se minimizará, con carácter general, el impacto sobre la fauna silvestre, especialmente la producción de ruidos u otras molestias que se pudieran producir de manera innecesaria.

9. Durante la práctica de la escalada se minimizará, con carácter general, el impacto sobre la flora silvestre y su hábitat, estando totalmente prohibido dañar o arrancar especies silvestres en régimen de protección especial y/o amenazadas.

10. Se respetará en todo momento el hábitat de ribera que se distribuye a lo largo del cañón, compuesto por adelfares y tarajales.

11. Se prohíbe encender fuego, arrojar o abandonar colillas, cigarros o cualquier material susceptible de originar un incendio. Asimismo se prohíbe arrojar basuras.

12. La presente resolución es susceptible de modificación o revocación si circunstancias sobrevenidas o los informes técnicos correspondientes así lo aconsejaren para garantizar la conservación de las especies y los hábitats naturales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Málaga, 29 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación núm. 3 (Modificación Puntual núm. 11) del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Pulpí (Almería)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, con número de expediente: EAE/AL/020/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 1070/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1949SCA000008GR (anterior 0035/I).

Titular: Comunidad de Regantes de Bérchules.

Municipio/provincia: Bérchules (Granada).

Finca/paraje: Varios.

Volumen autorizado: 2.151.563 metros cúbicos anuales.

Clase de aprovechamiento: Aguas superficiales.

Fecha de inscripción: 10 de julio de 2009.

Objeto de la modificación: El expediente de Modificación de Características se tramita con la referencia 2017MOD000054GR y define la actual zona regable de la comunidad.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 1146/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66042.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, ubicado en polígono 27, parcela 4, con la referencia catastral 29040A027000040000FY, en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Pedro Doblas Doblas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto y la valoración de impacto en la salud que se citan, en el término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla). (PP. 1303/2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental, de la Valoración de Impacto en la Salud y de Solicitud de Licencia Municipal relativo al proyecto que se indica a continuación:

Expediente: AAI/SE/079/2017.

Denominación de la actividad: Ampliación de instalaciones para tratamiento y transformación de materias primas de origen animal.

Emplazamiento: Polígono 3, parcela catastral 1.

Término municipal: El Viso del Alcor (Sevilla).

Promovido por: Pavisó Alimentación, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre la valoración de impacto a la salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2018.

NIG: 4109134420180000109.

Negociado: K.

Recurso: Conflicto colectivo 12/2018.

Juzgado origen: (ASNJPR).

Procedimiento origen: (ASTPOR) (ASNPOR).

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio/Rosa María Adame Barbeta/María del Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Sevilla, certifico: En el Conflicto colectivo 12/2018 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilma. Sra. doña Begoña Rodríguez Álvarez, Magistrados Ilmo. Sr. don... En Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. La Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de conflicto colectivo 12/2018 interpuesto contra la sentencia dictada por el (ASNJPR), en fecha, ha sido ponente el Ilmo. Sr. don Luis Lozano Moreno.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Superior Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Sevilla, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia/la de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de autos núm. 891/2017. (PP. 616/2019).

NIG: 2104142120170015226.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 891/2017. Negociado: ML.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: Grupo Textil Tutto Tempo, S.L.

Procuradora: Sr. Jesús Luque Jiménez.

Contra: Juana Roca Lobo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 181/2018

En Huelva, a 21 de noviembre de 2018.

Vistas por mí, doña Raquel Iniesta Morillas, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil núm. Cuatro de los de Huelva y su partido judicial, las presentes actuaciones registradas bajo el número 891/2017, iniciadas a instancia del Procurador don Jesús Luque Jiménez, en nombre y representación de Grupo Textil Tutto Tempo, S.L., frente a doña Juana Roca Lobo, sobre Juicio ordinario en reclamación de cantidad, y con los siguientes

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Luque Jiménez, en nombre y representación de Grupo Textil Tutto Tempo, S.L., debo condenar y condeno a doña Juana Roca Lobo al abono de la cantidad de 14.192,04 euros, sin expresa condena en costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 LEC).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Juana Roca Lobo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2018. (PP. 1384/2019).

NIG: 2906742120180031466.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1183/2018. Negociado: 3.

Sobre: Contratos bancarios.

De: Unicaja Banco, S.A.U.

Procuradora: Sra. María del Rocío Ruiz Pérez.

Contra: Doña Eva Linnea Karlsson.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1183/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga a instancia de Unicaja Banco, S.A.U., contra doña Eva Linnea Karlsson sobre contratos bancarios, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 38/2019

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 1183/2018, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil la entidad mercantil Unicaja Banco, S.A.U., con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, provista del CIF núm. A-93139053, representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez y asistida por el Letrado don Miguel Ángel López Linares; y de otra y como demandada doña Eva Linnea Karlsson, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad y acción declarativa, y atendidos los siguientes.

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad mercantil Unicaja Banco, S.A.U., representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez, contra doña Eva Linnea Karlsson, en situación procesal de rebeldía, se resuelve los siguiente:

- 1.º Se declara la resolución de la escritura pública de préstamo hipotecario suscrita entre las partes en fecha de 14 de marzo de 2008, otorgada ante el Notario don José Ramón Recatalá Molés (núm. 1.593 de su protocolo), con base en el incumplimiento contractual de la prestararia.
- 2.º Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ciento veintiún mil trescientos veinte euros ochenta y seis céntimos (121.320,86 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Ello sin expresa condena de ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas en la presente instancia.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva Linnea Karlsson, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 807/2015. (PP. 1091/2019).

NIG: 0490242C20150003503.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 807/2015. Negociado: ME.

Juzgado de procedencia: Procedimiento origen:

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. José Juan Alcoba López.

Letrada: Sra. María Begoña Caparros Gómez.

Contra: Encarnación Gutiérrez Delgado y Eduardo Francisco Crespo Valverde.

Doña María Luz Espinosa Carreño Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco El Ejido (UPAD 5), doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia, cuyo Fallo literalmente dice:

F A L L O

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Juan Alcoba López, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., y en consecuencia, se condena a doña Encarnación Gutiérrez Delgado y don Eduardo Francisco Crespo Valverde a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 8.924,37 €, así como al pago del interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a doña Encarnación Gutiérrez Delgado y don Eduardo Francisco Crespo Valverde.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en El Ejido, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 55/2018.

NIG: 2906942C20180000132.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 55/2018. Negociado: A1.

Sobre: Derecho de familia.

De: Reza Maleknia.

Procurador: Sr. Alberto Sánchez Gil.

Letrado: Sr. Ángel López Ramos.

Contra: Elena Pakhomova.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 55/2018 seguido a instancia de Reza Maleknia frente a Elena Pakhomova se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 34/2018

Juez que la dicta: Don Juan José Navas Blánquez.

Lugar: Marbella.

Fecha: Seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Reza Maleknia.

Abogado: Ángel López Ramos.

Procurador: Alberto Sánchez Gil.

Parte demandada: Elena Pakhomova.

Objeto del juicio: Medidas Unión de Hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador de los Tribunales, don Alberto Sánchez Gil en la representación de Doña indicada y mediante escrito de fecha de entrada de 7 de diciembre de 2011, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de Primera Instancia, se presentó demanda de juicio verbal de divorcio contra doña Elena Pakhomova, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso, terminaba solicitando que se dictase sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Mediante auto de fecha de 18 de junio de 2018 se aceptó la competencia de este Juzgado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 87 ter de la LOPJ.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por decreto de fecha de 17 de enero de 2018, se dio traslado a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándoles para que la contestara en el plazo de 20 días hábiles.

Tercero. La demandada, doña Elenena Pakhomova dejó transcurrir el plazo legal sin contestar a la demanda, por lo que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

Cuarto. El Ministerio Fiscal contestó mediante escrito de fecha de 29 de enero de 2018 en la forma que obra en autos.

Quinto. El juicio oral se celebró el 25 de julio de 2018. Abierto el acto, la parte actora comparecida formuló sus respectivas alegaciones. Se propuso como prueba la documental y el interrogatorio de la actora, que fue admitida, quedando las actuaciones concluidas para sentencia.

Sexto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado, por regla general, las prescripciones legales

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Pretensión de las partes.

Se interpone por don Reza Maleknia demanda de alimentos y adopción de medidas contra quien fuera su pareja, doña Elena Pakhomova, solicitando que se regulen de manera definitiva la situación de los menores, y concretamente que:

1. La menor queden bajo la patria potestad de ambos quedando bajo su guarda y custodia.
2. Se renuncia al uso de la vivienda familiar-tras la modificación realizado en Plenario.
3. Se fijan una medidas en concepto de régimen de visitas.
4. El padre deberá entregar la cantidad mensual de 125 euros, abonando el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios.

El Ministerio Público se adhirió a la petición de la actora.

La parte demandada no compareció a Plenario.

Segundo. Medidas de Unión de hecho.

Los presentes autos se han tramitado de conformidad con lo previsto en el art. 770 de la LEC, y concretamente con lo estipulado en el punto 6 de dicho artículo, que dispone que en los procesos que versen exclusivamente sobre la guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos reclamados en nombre de los hijos menores, para la adopción de las medidas cautelares que sean adecuadas a dichos procesos se seguirán los trámites establecidos en esta ley para la adopción de medidas previas, simultáneas o definitivas en los procesos de nulidad, separación o divorcio.

Tercero. Custodia de la menor XXXXX.

Conforme es sabido las medidas adoptadas, judicial o convencionalmente, para regular los efectos de la separación matrimonial, no están afectadas por la santidad de la cosa juzgada y cabe su modificación por cambio de las circunstancias, según dispone el art. 90 del Código Civil. Dicho precepto establece que «Las medidas que el Juez adopte en defecto de acuerdo, o las convenidas por los cónyuges, podrán ser modificadas judicialmente o por nuevo convenio cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Esta posibilidad contemplada en el párrafo penúltimo del artículo 90 del Código Civil, no implica una derogación de los principios de seguridad jurídica y cosa juzgada que rigen en todo procedimiento civil, ya que dicho precepto no permite la revisión arbitraria de resoluciones firmes subsistiendo las mismas circunstancias que las determinaron, pero sí cuando las medidas acordadas se revelen como ajenas a la realidad subyacente, por haber experimentado una sustancial mutación los factores concurrentes en su momento, no prevista entonces y ajena a la voluntad de quien insta la referida modificación. Puede decirse, en definitiva, que las medidas judicialmente adoptadas están sometidas a una legal cláusula de actualización dependiente de una variación sustancial de la coyuntura en que fueron acordadas y que, presupuesto para el cambio de tales medidas es la alteración

sustancial de las circunstancias, lo que exige una ponderación por el juzgador de las concurrentes al tiempo de la adopción de las medidas cuya modificación se pretende y las actuales.

Resulta necesario que la menor se encuentre bajo la custodia del padre, dada la actitud de la Sra. Elena que ha sido acreditado por la actora en base a la siguiente prueba:

- En primer lugar, por la propia actitud procesal de la demandada que ni tan siquiera ha comparecido a juicio por lo que resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo darse por cierto los hechos por el Tribunal, en caso de incomparecencia.

- En segundo lugar, se ha probado la actitud de la Sra. Elena Pakhomova, que ha mantenido durante más de seis meses sin ningún tipo de contacto a la menor con su legítimo progenitor, el Sr. Reza, tras marcharse al Reino Unido.

- Finalmente, tal y como consta en los documentos cinco a siete de la interpelación judicial, la existencia de un procedimiento penal seguido ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Marbella por un presunto delito de agresión sexual al hijo del actor, Denie y que ha dado lugar a la existencia de un procedimiento de orden europea de detención.

Por todo ello, entiendo que las circunstancias vitales y el interés de la pequeña justifica ahora que la guardia y custodia le correspondan al padre.

Cuarto. Régimen de visitas.

En lo que respecta al derecho de visitas, que viene regulado en los artículos 94 y 159 del CC, es configurado como un complejo derecho-deber cuya finalidad primordial no es satisfacer los deseos o conveniencias del progenitor que no ostenta la custodia del hijo sino, y fundamentalmente, la de proteger los intereses del hijo, cualquier limitación o alteración de un fluido contacto solo puede venir motivada por causas graves que así lo aconsejen y justifiquen. En el caso de autos, y a la vista de la actual situación procesal, considera este Juzgador, que lo más prudente es fijar un régimen progresivo en interés de la menor a la vista del procedimiento penal existente en el Juzgado de Instrucción núm. 1 –aunque sea respecto al hijo de actor–, y del expediente de sustracción internacional de menores. Por lo expuesto, y cuando la pequeña XXXXXXXXXXXX sea reintegrada a su padre, y durante un período prudencial de seis meses, la madre tendrá derecho a estar con su hija menor en el Punto de Encuentro Familiar de Marbella, todos los fines de semana alternos, Sábado y Domingos en el horario que fije dicho centro, en régimen tutelado.

Transcurrido dicho plazo, y siempre que fuera positivo el informe, se fijará el siguiente régimen:

1. La madre tendrá derecho a tener en su compañía de su hija, dos fines de semana al mes de manera alternativa desde el viernes a partir de las 17:00 horas hasta el domingo a las 19:00 horas.

2. Vacaciones: El padre tendrá derecho a la mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad, distribuyéndose en dos periodos; en Navidad desde el día 23.12 hasta el 30.12 y desde ese momento hasta el día 6 de enero; en Semana Santa desde las 17:00 horas del viernes de «Dolores» hasta las 19:00 horas del Miércoles Santo, y desde ese momento hasta las 19:00 horas aproximadamente del Domingo de Resurrección.

En cuanto a las vacaciones de semana blanca –cuando tenga–, regirá el mismo régimen que el de Semana Santa, esto es, desde las 17:00 horas del viernes hasta las 19:00 horas del Miércoles, y desde ese momento hasta las 19:00 horas aproximadamente del Domingo.

En cuanto a las vacaciones de verano, se dividirán en dos períodos que comprenderán los meses de julio y agosto, correspondiendo un mes a cada uno de ellos.

Los años pares elegirá el padre y los impares la madre los distintos periodos. La entrega y recogida de la menor se harán a través del Punto de Encuentro Familiar de Marbella,

Quinto. El último punto de discusión se centra en el quantum de la pensión alimenticia, solicitando la parte actora un importe de 125 euros. No huelga recordar que la pensión por alimentos a la que están obligados los padres a favor de sus hijos aparece regulada en los artículos 142 y siguientes del Código Civil. A su vez, el artículo 93 determina que el Juez tiene obligación, en las resoluciones que pongan fin a procesos derivados de nulidad, separación o divorcio, de pronunciarse sobre la contribución de cada progenitor a los alimentos que deban percibir los hijos comunes, añadiendo que ello se hará en función de las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento. Y ello es coherente con el concepto mismo de alimentos, reflejado en el artículo 142 del mismo Cuerpo Legal, dentro del que se incluye todo lo necesario para el sustento, vivienda, asistencia médica y educación, siendo así que el artículo 146 ya fija que la cuantía de los alimentos será proporcionada a las necesidades del alimentista y a las posibilidades del alimentante, lo que se corrobora en el artículo 147 al prever el aumento o disminución de los mismos en función del cambio de circunstancias de aquéllos. A efectos de la fijación de alimentos, lo que el art. 146 del CC tiene en cuenta no es rigurosamente el caudal de bienes de que pueda disponer el alimentante, sino simplemente, la necesidad del alimentista, puesta en relación, con el patrimonio de quién haya de darlos, cuya apreciación de proporcionalidad, viene atribuida al prudente arbitrio del Tribunal Sentenciador de instancia (SSTS 6 febrero 1942, 24 febrero 1955, 8 marzo 1961 [RJ 1961\943] 20 abril 1967, 2 diciembre 1970 [RJ 1970\5253] 9 junio 1971 [RJ 1971\3158] y 16 noviembre 1978 [RJ 1978\3511]).

De igual forma, y conforme es sabido las medidas adoptadas, judicial o convencionalmente, para regular los efectos de la separación matrimonial, no están afectadas por la santidad de la cosa juzgada y cabe su modificación por cambio de las circunstancias, según dispone el art. 90 del Código Civil. Dicho precepto establece que «Las medidas que el Juez adopte en defecto de acuerdo, o las convenidas por los cónyuges, podrán ser modificadas judicialmente o por nuevo convenio cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Puede decirse, en definitiva, que las medidas judicialmente adoptadas están sometidas a una legal cláusula de actualización dependiente de una variación sustancial de la coyuntura en que fueron acordadas y que, presupuesto para el cambio de tales medidas es la alteración sustancial de las circunstancias, lo que exige una ponderación por el juzgador de las concurrentes al tiempo de la adopción de las medidas cuya modificación se pretende y las actuales.

Sentado lo anterior, en el caso de autos, siendo proporcional con el caudal económico de ambas partes, al ser una cantidad no excesiva, procede acordar que en concepto de pensión por alimentos para la hija menor se impone a doña Elena Pakhomova la cantidad de 125 euros mensuales, con los incrementos oportunos que se hayan producido conforme al IPC en la cuenta que designe el actor, debiendo satisfacer ambos progenitores los gastos extraordinarios por mitad.

Sexto. No ha lugar a pronunciamiento alguno en materia de costas, en atención a la naturaleza de los intereses en conflicto y la falta de oposición del demandado.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando en parte la demanda alimentos y medidas relativa a la guarda y custodia interpuesta a instancia de doña Reza Maleknia, representado por el Procurador de los Tribunales don Alberto Sánchez Gil y defendido por el Letrado don Ángel López

Ramos, contra doña Elena Pakhomova declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar como definitivas las siguientes medidas.

1. La atribución a don Reza Maleknia de la guarda y custodia de la hija menor, XXXXXX siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. En cuanto al régimen de visitas, y cuando la pequeña XXXXXXXXXXXX sea reintegrada a su padre, y durante un período prudencial de seis meses, la madre tendrá derecho a estar con su hija menor en el Punto de Encuentro Familiar de Marbella, todos los fines de semana alternos, sábado y domingos en el horario que fije dicho centro, en régimen tutelado.

Transcurrido dicho plazo, y siempre que fuera positivo el informe que elabore el PEF de Marbella, se fijará el siguiente régimen:

1. La madre tendrá derecho a tener en su compañía de su hija, dos fines de semana al mes de manera alternativa desde el viernes a partir de las 17:00 horas hasta el domingo a las 19:00 horas.

2. Vacaciones: El padre tendrá derecho a la mitad de las vacaciones de Semana Santa y Navidad, distribuyéndose en dos periodos; en Navidad desde el día 23.12 hasta el 30.12 y desde ese momento hasta el día 6 de enero; en Semana Santa desde las 17:00 horas del viernes de «Dolores» hasta las 19:00 horas del Miércoles Santo, y desde ese momento hasta las 19:00 horas aproximadamente del Domingo de Resurrección.

En cuanto a las vacaciones de semana blanca –cuando tenga–, regirá el mismo régimen que el de Semana Santa, esto es, desde las 17:00 horas del viernes hasta las 19:00 horas del Miércoles, y desde ese momento hasta las 19:00 horas aproximadamente del Domingo.

En cuanto a las vacaciones de verano, se dividirán en dos períodos que comprenderán los meses de julio y agosto, correspondiendo un mes a cada uno de ellos.

Los años pares elegirá el padre y los impares la madre los distintos periodos. La entrega y recogida de la menor se harán a través del Punto de Encuentro Familiar de Marbella.

3. En cuanto a pensión alimenticia para la hija menor se impone a doña Elena Pakhomova la cantidad de 125 euros mensuales, con los incrementos oportunos que se hayan producido conforme al IPC en la cuenta que designe el actor, debiendo satisfacer ambos progenitores los gastos extraordinarios por mitad.

Todo lo anterior, sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Elena Pakhomova, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1064/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180013862.

De: Don Felipe Gutiérrez Balderrama.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Cable Gestión y Comunicaciones, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1064/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Felipe Gutiérrez Balderrama contra Cable Gestión y Comunicaciones, S.L., en la que con fecha 24.1.2019 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 235/2019

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1064/2018 seguidos a instancia de don Felipe Gutiérrez Balderrama, asistido/a por Letrado/a Sr. Guerrero Cabezas, frente a la entidad Cable, Gestión y Comunicaciones, S.L. (CIF núm. B-35871680), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Felipe Gutiérrez Balderrama, frente a la entidad Cable, Gestión y Comunicaciones, S.L. (CIF núm. B-35871680), sobre reclamación de cantidad, debo condenar al empresario demandado a que abone a la parte demandante la cantidad de 5.381,18 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cable Gestión y Comunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2019.

NIG: 2906744420180011002.

Procedimiento: 824/18. Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecución núm.: 63/2019. Negociado: B3.

Ejecutante: Don Antonio Díaz Sequera.

Graduado Social: Don Juan Fernández Henares.

Ejecutado: Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2019 a instancia de la parte actora don Antonio Díaz Sequera contra Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Resoluciones de fecha 14.5.2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Antonio Díaz Sequera, contra Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 736,76 €, más la cantidad de 110,51 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 847,27 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064006319, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de

un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 736,76 € en concepto de principal, más la cantidad de 110,51 € calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone, la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Estando la demandada en paradero desconocido y de baja en la Seguridad Social, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido

dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Así mismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064006319, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Restaurante La Estrella Costa del Sol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 92/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180005850.

De: Rocío Jurado Heredia.

Contra: Miguel Ángel Sedeño Belmonte.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 92/2019 a instancia de Rocío Jurado Heredia contra Miguel Ángel Sedeño Belmonte sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 14.5.2019 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Rocío Jurado Heredia contra Miguel Ángel Sedeño Belmonte.
2. El principal de la ejecución es por 11.515,16 €, más la cantidad de 1.727,27 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 13.242,43 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009218, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 11.515,16 euros en concepto de principal, más la de 1.727,27 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado, se dispone la consulta el PNJ a fin de realizar averiguación patrimonial de la demandada.

A la vista de la averiguación practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064009219, usando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso

seguido del código «30» y «Social-Revisión», conforme a la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Sedeño Belmonte, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 95/2019.

NIG: 2906744420180002919.
Procedimiento: 220/2018.
Sobre: Reclamación de cantidad.
Ejecución núm.: 95/2019. Negociado: B3.
Ejecutante: Nieves Guillén Falzoi.
Graduado/a social: Jesús Miguel Cervantes Fuentes.
Ejecutado/s: Laundrette 501, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2019, a instancia de la parte actora doña Nieves Guillén Falzoi contra Laundrette 501, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 16.5.2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 70/2019

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Nieves Guillén Falzoi contra Laundrette 501, S.L. Procédase al archivo de la presente ejecución, sin perjuicio de lo acordado en la ejecución núm. 69/2019.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009519, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete

de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Laundrette 501, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 331/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 331/2019. Negociado: B2.

NIG: 2906744420190004041.

De: Don David Morgado Morgado.

Abogado: Francisca Inmaculada Ramírez Pulido.

Contra: Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., Antonio Ángel Fernández Barrientos y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 331/2019 se ha acordado citar a Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., y Antonio Ángel Fernández Barrientos como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio de 2019 a las 9:55 horas para asistir a los juicios, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., y Antonio Ángel Fernández Barrientos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 41/2019.

NIG: 2906744420180010270.

Procedimiento: 771/18. Sobre: Despido.

Ejecución número: 41/2019. Negociado: B3.

Ejecutante: Lucía Torres Velasco.

Graduado Social: Juan Carlos Olivares Jurado.

Ejecutado: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2019, a instancia de la parte actora doña Lucía Torres Velasco contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 20.5.2019 que contienen en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Lucía Torres Velasco contra Asesoría Energética Adima, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 8.827,59 €, más la cantidad de 1.324,13 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 10.151,72 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064004119, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la

disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.827,59 euros en concepto de principal, más la de 1.324,13 euros calculadas para intereses y gastos y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado y a la vista de la información patrimonial obtenida se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004119,

utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 44/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2019. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180010201.

De: Doña Erika Domínguez Nestar.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2019 a instancia de doña Erika Domínguez Nestar contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 20.4.2019 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Erika Domínguez Nestar contra Asesoría Energética Adima, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 11.278,98 €, más la cantidad de 1.691,85 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.970,83 € .
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064004419, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049

3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11.278,98 euros en concepto de principal, más la de 1.691,85 euros calculadas para intereses y gastos y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

No obstante lo anterior y para una completa exclusividad del apremio sobre el ejecutado y a la vista de la información patrimonial obtenida se acuerda:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004419, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos

de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Asesoría Energética Adima, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 302/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 302/2019. Negociado: A1.

NIG: 2906744420190003625.

De: Don Miguel Ángel Rodríguez Guerrero.

Abogado: Pablo Benavides Alcalá.

Contra: Molino y Limpieza de Vidrio, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 302/2019 se ha acordado citar a Molino y Limpieza de Vidrio, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5.6.19 a las 12:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Molino y Limpieza de Vidrio, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1030/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1030/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180013724.

De: Doña María José Marín Mesa.

Abogado: David Armada Martín.

Contra: Don José Carlos Barrera Toscano y Fogasa.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1030/2018, a instancia de María José Marín Mesa contra José Carlos Barrera Toscano y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve Malaga.

Sentencia núm. 224/19.

Autos núm. 1030/18.

En Málaga, a 21 de mayo de 2019.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 1030/18 sobre despido y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María José Marín Mesa, contra la empresa José Carlos Barrera Toscano y con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Marín Mesa sobre despido y reclamación de cantidad contra la empresa José Carlos Barrera Toscano, declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 694,10 € en concepto de indemnización, más la suma de 5.653,76 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la fecha de al sentencia, y la suma de 2.226,63 € por los conceptos expresados mas el 10% por mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Absolviendo a Ian James Harvey.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá

de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 103018 que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Barrera Toscano, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 284/2018.

Procedimiento: Impug.actos admvos.mat.laboral/SS, no prest. 284/2018. Neg: 2.

NIG: 2906744420180003542.

De: Mutua Universal.

Abogado: Francisco Javier Sánchez Garrucho.

Contra: Fogasa.

EDICTO

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 284/2018 a instancia de la parte actora Mutua Universal contra Fogasa sobre Impug. actos admvos. mat.laboral/SS, no prestacional se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimo la demanda de prestaciones interpuesta por Mutua Universal, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, Otman El Gharbaoui; Mediterráneo Lounge Bar X Copas, S.L., sobre prestaciones (determinación de contingencia), en el sentido de confirmar la resolución impugnada por conforme a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 0284 18 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0284 18 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/a Sr/a. Secretario/a Para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado INSS-TGSS, Otman El Gharbaoui, Fogasa, Mediterráneo Lounge Bar X Copas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 308/2016. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160003256.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Don Guillermo Rodríguez Galdeano.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Guillermo Rodríguez Galdeano sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 22.10.18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Guillermo Rodríguez Galdeano debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 272,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Guillermo Rodríguez Galdeano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 83/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 83/2019 Negociado: I.

NIG: 4109144S20140010912.

De: Don José Luis Sousa Sánchez.

Abogado: Natalia Román Cintado.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2019 a instancia de la parte actora don José Luis Sousa Sánchez contra Falcón Contratas y Seguridad sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 381/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Luis Sousa Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Falcón Contratas y Seguridad.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24 de abril de 2019 por un total de 857,74 euros de principal más la cantidad de 172 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**A C U E R D O**

Declarar al ejecutado Falcón Contratas y Seguridad en situación de insolvencia total por importe de 857,74 euros de principal más la cantidad de 172 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 12/2017. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20170000084.

De: Doña Lorena Domínguez Rubio.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: FRAG Comercio Internacional, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución en los autos número 12/2017 seguidos a instancias de doña Lorena Domínguez Rubio contra FRAG Comercio Internacional, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a FRAG Comercio Internacional, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca para el acto del juicio el día 8.10.19, a las 10,40 horas, previa celebración del acto de conciliación a las 10,00 horas, en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a FRAG Comercio Internacional, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Córdoba-Norte.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Alfonso X el Sabio, núm. 42-43.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Carmelitas Descalzos Provincia Ibérica.
 - b) Período de la prórroga: del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 19 de febrero de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 2.514,51 € (IVA excluido).

Córdoba, 19 de febrero de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Villanueva de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Villanueva de Córdoba (Córdoba).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: Plaza del Carmen, núm. 1.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Pascual Gutiérrez Vacas.
 - b) Período de la prórroga: Del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 19 de febrero de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 885,75 € (IVA excluido).

Córdoba, 19 de febrero de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Puente Genil.
 - b) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Miguel Ángel Blanco Garrido, núm. 7.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Fabiola Chía Morales.
 - b) Período de la prórroga: del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
 - c) Fecha de formalización: 19 de febrero de 2019.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.787,28 € (IVA excluido).

Córdoba, 19 de febrero de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita.
DNI/NIE: 16041019Z.
Acto notificado: Resolución de archivo.
Código solicitud: CTC-2018220605.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sobre trámite de información pública en relación con la solicitud de autorización que se cita, t.m. de Alosno (Huelva). (PP. 1118/2019).

Por doña Vicenta Ojuelos Garrochena, en nombre y representación de la entidad «Canteras el Picotillo, S.L.», CIF: B-21414156, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fernando el Católico, núm. 31, 1.º A, C.P. 21003 (Huelva), ha sido presentada, el 25 de marzo de 2019, con registro de entrada núm. 446, una solicitud de autorización del Plan de Restauración del Proyecto de ampliación del aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado «María» núm. 116, sita en el término municipal de Alosno (Huelva).

Expediente: Núm. 122/16/M.

Peticionario: Canteras el Picotillo, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Minas de esta Delegación, sita en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, asimismo, el procedimiento de participación pública será el establecido en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Huelva, 15 de abril de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 114 de la misma ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Núm. de Expte.: 393/2018/S/CO/21.

Núm. de acta: I142017000110762.

Interesado: «Encofrados Aldrea, S.L.»

Acto: Resolución recurso de alzada, relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de marzo de 2019.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Córdoba, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado apertura del Trámite de Audiencia.

Vista el acta de infracción núm. I142019000052015, y el expediente sancionador núm. 1356/2019/S/CO/92, de la empresa Fabricación Española Agroindustrial, S.A., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se le concede, por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista de lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para la formulación de propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Administración Laboral, sito en Av. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba, debiendo la persona física que comparezca acreditar fehacientemente la representación mediante cualquier medio válido en derecho.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 29 de mayo de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.
Interesado: Centro de Formación y Atención Social, S.L.
CIF/NIF: B18777508.
Expediente núm.: 18/2011/J/1435/18-02.
Fecha de Resolución: 10.5.2019.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022, cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, número 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de mayo de 2019.- La Secretaria General Provincial, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento de reintegro de subvención en materia de formación para el empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de procedimiento de reintegro del expediente que se cita a continuación:

Acto administrativo: Notificación de resolución de procedimiento de reintegro.
Interesado: Insúa Benítez Peluqueros de Granada, S.L.
CIF/NIF: B18421966.
Expediente núm.: 18/2010/I/76/18-02.
Fecha de Resolución: 25.4.2019.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Granada resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022, cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, número, 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 29 de mayo de 2019.- La Secretaria General Provincial, María Noelia García Lucena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos consistentes en comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos de comunicación de inicio de procedimiento y requerimiento de subsanación dictados en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación de los actos, significándose que para el conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (a efectos de la notificación la fecha determinante es la de la publicación en el Boletín Estatal), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral). Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_70159	INSTALACIONES Y OBRAS ANTEMC,S.L.U.	B90266545	15/10/2018
EXT_2018_08758	WSP SYSTEMS, BV.	NL 812645625B	06/11/2018

Sevilla, 9 de abril de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se relacionan, relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas o sus representantes, podrán comparecer en las dependencias de la Delegación de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo de Sevilla, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	DNI/NIF	MUNICIPIO
SE20190020	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	B90269721	OSUNA
SE20190099	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	47922802W	SEVILLA
SE20190105	RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN	48990346R	MORÓN DE LA FRONTERA
SE20190115	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B90413105	SEVILLA
SE20190126	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	B60838455	BARCELONA
SE20190132	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	15402330N	ÉCIJA
SE20190135	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN	14323203E	GUILLENA
SE20190136	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	28812095H	CAMAS
SE20190138	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	15403564G	OSUNA
SE20190139	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B60838455	BARCELONA
SE20190141	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B60838455	BARCELONA
SE20190144	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B81209751	POZUELO DE ALARCÓN
SE20190146	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	75436159T	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA
SE20190147	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	A60181294	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
SE20190148	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	A60181294	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
SE20190159	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	34043121Q	EL VISO DEL ALCOR
SE20190178	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	B15052277	BERGONDO

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se desarrollan los programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de Orden referido durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo indicado examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho proyecto es la sede de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en horario de nueve a catorce horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el proyecto de Orden citado a través de la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace, <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico intermediacion.sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de mayo de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los programas de Prácticas Profesionales Transnacionales dirigidos a la juventud andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de Orden referido durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el plazo indicado examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición de dicho proyecto es la sede de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en horario de nueve a catorce horas.

Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el proyecto de Orden citado a través de la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>.

Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico intermediacion.sae@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Sevilla, 22 de mayo de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de actos administrativos relativos a ayudas para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años del Servicio Andaluz de Empleo, en el marco de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Intentada sin éxito las notificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado texto legal, que podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, sito en calle Leonardo da Vinci, 19, de Sevilla, para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto.

Núm. Expediente: SC/M45/0163/2016.
Interesado: Miraflores Tennis Resort Development B93283653.
Extracto acto administrativo: Resolución de inadmisión.

Núm. Expediente: SC/M45/0319/2017.
Interesado: Elohin Jardinería, S.L. B93391522.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Núm. Expediente: SC/M45/0050/2018.
Interesado: Recrás Andaluzas, S.L. B91689182.
Extracto acto administrativo: Requerimiento.

Núm. Expediente: SC/M45/0449/2016.
Interesado: Cárnicas Sierra Dulce, S.L. B18793083.
Extracto acto administrativo: Resolución desistimiento.

Núm. Expediente: SC/M45/0133/2016.
Interesado: X5670963Z.
Extracto acto administrativo: Resolución de desistimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 16 de mayo de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada o de reposición, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Cardial Recursos Alternativos, S.L.
NIF: B-04707667.
Tipo de acto: Resolución de recurso de reposición.
Número de expediente: 293/2017 (20/19-PAM).

Interesado: Cardial Recursos Alternativos, S.L.
NIF: B-04707667.
Tipo de acto: Resolución de recurso de reposición
Número de expediente: 294/2017 (21/19-PAM).

Interesado: Cardial Recursos Alternativos, S.L.
NIF: B-04707667.
Tipo de acto: Resolución de recurso de reposición.
Número de expediente: 295/2017 (22/19-PAM).

Interesado: Cardial Recursos Alternativos, S.L.
NIF: B-04707667.
Tipo de acto: Resolución de recurso de reposición.
Número de expediente: 296/2017 (23/19-PAM).

Interesado: DNI 31.849.303-F.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de expediente: 11/183/2017/JI (21/18-JG).

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución por la que se resuelve procedimiento de declaración de lesividad para el interés público.

(Expediente 1/19-PA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación al interesado con DNI 25.293.536-E de la Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se resuelve el procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda prolongar la permanencia en el servicio activo del interesado, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/DNI	EXPEDIENTE
27171485-K	E/ 901 AL 01040
27506842-S	E/ 091 AL 01015

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en BOE

Interesados a notificar:

NIF/DNI	EXPEDIENTE
08804345-Z	OV-C/ 047 AL 00233
27182571-K	E/ 078 AL 00420
34859471-G	AP/ 066 AL 00768
27185526-D	E/ 066 AL 01247
27256492-C	AP/ 066 AL 00234
75196858-Z	OV-C/ 066 AL 01486
27225621-S	AP/ 066 AL 01477
75268981-D	AP/ 066 AL 00878
75266752-B	AP/ 032 AL 01194
Y-464375-L	AP/ 101 AL 01077
34848425-Q	AP/ 013 AL 02639
27259916-V	AP/ 013 AL 00894
75241467-A	AP/ 066 AL 01301

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE

Interesados a notificar:

NIF/DNI	EXPEDIENTE
25595310-J	N.Z./ 059 AL 00183

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Interesados a notificar:

NIF/DNI	EXPEDIENTE
75714473-Z	E/ 002 AL 02053
75267659-K	E/ 002 AL 02054
77499443-E	E/ 002 AL 02083
27513719-S	E/ 011 AL 01046
53692261-A	E/ 065 AL 01040
27196556-E	E/ 054 AL 01013
78030526-J	E/ 057 AL 02017
45589104-E	E/ 010 AL 01008
27492978-C	E/ 015 AL 00006
77314127-H	E/ 011 AL 01085
78687853-T	E/ 050 AL 01078
757172255-J	E/ 011 AL 01076
18110244-K	E/ 023 AL 01148

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita, en el núcleo de población de Cázulas en Otívar (Granada).

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 16 de mayo de 2019, de la Innovación del planeamiento general de Otívar para la asignación de usos pormenorizados en el núcleo de población de Cázulas (Expte. EAE: 1973/2017), en Otívar (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentada sin efecto las notificaciones de resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre primas compensatorias, Campaña 2018, de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, por la que se deniega el pago al titular B-41546698 y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada:

NIF/CIF de la persona interesada	ACTO NOTIFICADO	Núm. EXPEDIENTE
B-41.546.698	Resolución de la DGADM/SGCIA/SAMA, por la que se tiene por denegada la solicitud de pago de primas compensatorias, Campaña 2018, por la finalización del período subvencionable de expedientes acogidos al Régimen de Ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, correspondiente a RIGABO, S.L.	96/41/00470/00

Plazo de notificación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª plt.ª (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentada sin efecto las notificaciones de resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, sobre el archivo al recurso potestativo de reposición interpuesto y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada:

NIF/CIF de la persona interesada	ACTO NOTIFICADO	Núm. EXPEDIENTE
X4781168C	Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto, por *****.*	8024151/2015

Plazo de notificación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª pl.t.ª (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	29774009A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/278/AGMA/CAZ
2.	30278184H	CAMBIO DE INSTRUCTOR + PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/18/PA/EP
3.	28707300B	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/29/GC/FOR
4.	X07574640G	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/GC/EP
5.	28786199C	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/75/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifica requerimiento y advertencia por incumplimiento del procedimiento sancionador que se cita.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en boletines oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	A41207291	Requerimiento de restauración y advertencia multa	SE/2018/206/PA/RSU

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B21572847	RESOLUCIÓN	SE/0533/18/PS
29479484Q	RESOLUCIÓN	SE/0137/17/PS
G91785402	RESOLUCIÓN	SE/0027/19/SAJ

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071 Almería.

Expediente: 04-000114-18-P.

NIF de la empresa imputada: 27259105B.

Último domicilio conocido: C/ Juegos de Casablanca, Kiosko 1 Retamar. C.P. 04131 Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del procedimiento sancionador.

Almería, 29 de mayo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por de la Junta Arbitral del Transporte de Almería.

Ignorándose el actual domicilio de las personas físicas y jurídicas que más tarde se relacionan, contra las que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta, en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican los siguientes laudos que se indican a continuación:

Expediente: JAT-AL-0006-2018. Reclamante: UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MONTILLANOS, S.L. Nif/Cif: B14356943. C.P.: 14550 Municipio: Montilla. Provincia:Córdoba. Reclamado: TRUCK DOS TORRES, S.L. Nif/Cif: B04785655. C.P.:30562. Municipio: Ceutí. Provincia: Murcia. Extracto del Laudo:Estimar la reclamación, debiendo TRUCK DOS TORRES, S.L., abonar a TRANSPORTISTAS MONTILLANOS, S.L, la cantidad de Mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos (1.512,50€).

Expediente: JAT-AL-0032-2018. Reclamante:FUENTES HNOS DE ROQUETAS, SL. Nif/Cif: B04388161. C.P.: 04745 Municipio: La Mojonera. Provincia: Almería. Reclamado: HORTUS BALEARICUS, S.L. Nif/Cif: B07098973. C.P.: 07320 Municipio: Santa María del Cami. Provincia: Mallorca . Extracto del Laudo; Estimar la reclamación, debiendo HORTUS BALEARICUS, S.L., abonar a FUENTES HNOS. DE ROQUETAS, SL., la cantidad de Setecientos veintiocho con cuarenta y dos euros (728,42 €), más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT-AL-0033-2018. Reclamante:FUENTES HNOS DE ROQUETAS, SL. Nif/Cif: B04388161. C.P.:04745 Municipio:La Mojonera. Provincia: Almería. Reclamado: BAYDAL CABRERA, S.L. Nif/Cif:B54356647. C.P.: 03720 Municipio: Benissa . Provincia: Alicante. Extracto del Laudo; Estimar la reclamación, debiendo BAYDAL CABRERA, S.L. abonar a FUENTES HNOS. DE ROQUETAS, SL., la cantidad de Mil cuatrocientos veintisiete euros con ochenta céntimos (1.427,80 €), más la cantidad que corresponda hasta el momento del abono en concepto de intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT-AL-0037-2018.Reclamante:REDTRANS ALMERÍA, SL. Nif/Cif: B04273553. C.P.: 04009 Municipio: Almería. Provincia: Almería. Reclamado: REPUESTOS SUAREZ, S.L. Nif/Cif: B04635637. C.P.: 04006 Municipio: Almería. Provincia: Almería. Extracto del Laudo; Estimar la reclamación, debiendo REPUESTOS SUAREZ, S.L. abonar a REDTRANS ALMERÍA, S.L., la cantidad de mil nueve euros, con noventa y dos céntimos (1.009,92 €), más los intereses correspondientes de acuerdo con lo establecido en el fundamento cuarto.

Expediente: JAT-AL-0043-2018.Reclamante: TRANSPORTES EUROALMERÍA 2000, SL. Nif/ Cif: B04368908. C.P.: 04710 Municipio: Santa María del Águila. Provincia: Almería. Reclamado: ALMERIDOS PORT, S.L. Nif/Cif: B04617940. C.P.: 04720 Municipio: Roquetas de Mar. Provincia: Almería. Extracto del Laudo; Estimar la reclamación, debiendo ALMRIDOS PORT, S.L, abonar a TRANSPORTES EUROALMERÍA 2000, S.L. la cantidad de Mil ochocientos quince euros (1.815 €) más la cantidad que corresponda en concepto de intereses legales de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto.

Expediente: JAT-AL-0045-2018. Reclamante: A.T. LA ESPADA, S.L., Nif/Cif: B73092454. C.P.: 30563 Municipio: Ceutí. Provincia: Murcia. Reclamado: TRANSADDICT, S.L.U. Nif/Cif: B04774550. C.P. 04774550. Municipio: Huercal de Almería. Provincia: Almería. Extracto del Laudo: Estimar la reclamación, debiendo TRANSADDICT, S.L.U., abonar a A.T. LA ESPADA, S.L., la cantidad de Dos mil novecientos euros con cuatro céntimos (2.904,00 €), más los intereses correspondientes de acuerdo con lo establecido en el fundamento de derecho quinto.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrán instar su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la Acción de Anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. Lo que para su constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de esta Junta Arbitral de Transportes en el lugar y fecha indicados.

El Presidente de la Junta Arbitral de Almería, Antonio González Jiménez. La Secretaria de la Junta Arbitral, Ana Pelegrín Sánchez.

Almería, 16 de mayo de 2019.- La Delegada. Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las entidades relacionadas, a las que se pretende notificar requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentadas las notificaciones en sus domicilios estas no han podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de los requerimientos de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Transportes esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remitan la documentación solicitada.

Expediente: Núm. 039/2019.

NIF de la entidad requerida: B04818365.

Domicilio: C.P. 04720, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 16 de mayo de 2019.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presenta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00675/2018 Matrícula: 7580JHK Nif/Cif: 11932066B Co Postal: 48980 Municipio: SANTURTZI Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01336/2018 Matrícula: 2211BVN Nif/Cif: X2815546R Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01462/2018 Matrícula: 4640BFY Nif/Cif: B14095392 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01843/2018 Matrícula: 6233CMD Nif/Cif: B14613160 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01844/2018 Matrícula: 6233CMD Nif/Cif: B14613160 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01886/2018 Matrícula: 5127CMX Nif/Cif: 23635414Q Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-02077/2018 Matrícula: 3031KNS Nif/Cif: B14881296 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por

la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
M. ^a Leonor Fernández García	****9369	29-AF-0847/11	Resolución de concesión de subvención.
Francisca Ruiz García	****0607	29-AF-0423/12	Resolución de concesión de subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo d 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de mayo de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de expedientes administrativos de declaración de abandono según el art. 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a Juan Antonio de Hoyos Martínez, en las dirección Urb. Campos de Guadalmina, 5, 2.º 11, 29670 Marbella (Málaga), se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se inicia el procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación Rosanna, con matrícula 7.ª MA-1-18-01 que se encuentra en el Puerto de Estepona, de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionado directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dicho procedimiento, la personas interesadas o su representante pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018 de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la resolución, la embarcación de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver el procedimiento cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de un bien es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma ley).

Finalmente, se informa que contra el acuerdo de inicio que se notifica a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

Sevilla, 14 de mayo de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla, de rectificación de bases específicas para la provisión de 5 plazas de Operarios/as de Actividades Domésticas correspondientes a la OEP 2017. (PP. 1181/2019).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 275 (suplemento núm. 15), de 27 de noviembre de 2018, se publicaron íntegramente las Bases Específicas de las convocatorias para la provisión de:

1 plaza de Operario/a de Actividades Domésticas, de la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Agrupaciones Profesionales, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

4 plazas de Operario/a de Actividades Domésticas, de la plantilla de personal laboral, pertenecientes al Grupo I de los de Clasificación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre (OEP 2017).

Dichas Bases Específicas han sido modificadas por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla número 338/19, de 15 de febrero, y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 44, de 22 de febrero de 2019.

Las bases íntegras de las convocatorias, así como la rectificación de las mismas, pueden consultarse en los siguientes enlaces:

<http://www.dipusevilla.es/export/bop201811/27sup15.pdf>.

<http://www.dipusevilla.es/export/bop201902/22.pdf>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- P.D. El Subdirector del Área de Empleado Público, Andrés Bojollo Gavilán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Carboneros, por el que se publica la Oferta de Empleo Público para 2019. (PP. 1089/2019).

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2019 0521 de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la Oferta Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2019.

Denominación	Núm. puestos	Estado
Peón Servicios Múltiples	1	Vacante

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Carboneros, 3 de mayo de 2019.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Monachil, de información pública del documento de innovación para la modificación del artículo 4 del Capítulo II y artículo 3 del Capítulo XII, ambos del Título IV de la normativa urbanística municipal. (PP. 1007/2019).

Con motivo de la Evaluación Ambiental estratégica de la innovación para la modificación del artículo 4 del Capítulo II y artículo 3 del Capítulo XII, ambos del Título IV de la normativa urbanística municipal, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el documento de estudio ambiental estratégico contenido en dicha Innovación por un plazo de 45 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de urbanismo para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Monachil, 17 de abril de 2019.- El Alcalde, José Morales Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de enero de 2019, del Ayuntamiento de San Roque, de apertura del periodo de información pública de la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector 017-SR-2 de San Roque. (PP. 125/2019).

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 2018-4357 de fecha 9.11.2018, someter a información pública el documento denominado Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial del Sector 017-SR-02 de San Roque por un periodo de 45 días, tal y como se establece en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, mediante anuncio en el BOJA a los efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, podrá examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero, s/n, de esta ciudad.

San Roque, 17 de enero de 2019.- El Sr. Alcalde-Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, de bases para la provisión de 2 plazas de Policía Local mediante el procedimiento de oposición en turno libre. (PP. 1267/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 76, de 23 de abril de 2019, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 2 plazas de Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, por el sistema de oposición en turno libre, con corrección de errores en Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 93, de 17 de mayo de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba del Alcor, 20 de mayo de 2019.- El Alcalde, Sebastián Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 17 de mayo de 2019, de Asecoop Asesoramiento de Empresas y Coop., S. Coop. And., en liquidación, por el que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de Asamblea General de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 1249/2019).

ANUNCIO DE 17 DE MAYO DE 2019 DE ASECOOP ASESORAMIENTO DE EMPRESAS Y COOP, S. COOP. AND., EN LIQUIDACIÓN POR LA QUE, EN VIRTUD DEL ART. 82.2 DE LA LEY 14/2011 DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS, SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DE BALANCE FINAL Y PROYECTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACTIVO

Antonio Mesa Espinosa, Tomás Sánchez Prieto, y María del Rosario Castilla Castro, liquidadores de Asecoop Asesoramiento de Empresas y Coop, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, de Jaén, convocan Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 2019, en Paseo de España, 23, entreplanta, pisos 1 y 2, de Jaén, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo.
2. Ruegos y preguntas.

Jaén, 17 de mayo de 2019.- Los Liquidadores, Antonio Mesa Espinosa, Tomás Sánchez Prieto, y María del Rosario Castilla Castro.